DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 12 de Diciembre de 1963

	Dirección:	Teléfonos:	
TOMO 233	Florida 1178	83371 - 95925 - 96583	Número 16783

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de diciembre de 1963.

Visto: vacante un cargo de Auxiliar 1.o en la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

Atento: a que a la fecha se ha cumplido el plazo legal establecido para proveerlo y habiéndose efectuado las notificaciones dispuestas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Auxiliar 1.o Cód. Ab, Categoría IV, Grado 5, de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, al Auxiliar 3.o Francisco Paula Machado y Auxiliar 3.o Cód. Ad. Cat. IV, Grado 3, al Agente de 1ra. Walter Mario Camacho.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero. Secretario.

2

Resolución. Se nombra Intendente de la Jefatura de Policía de Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de diciembre de 1963.

Visto: vacante el cargo de Intendente de la Jefatura de Policía de Colonia.

...: a que a la fecha se ha cumplido el plazo legal establecido para proveerlo y habiéndose efectuado las notificaciones previstas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se hayan presentado reclamaciones.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Intendente, Cód. Ad, Cat. III, Grado 6, de la Jefatura de Policía de Colonia, al Agente de 2a. Casiano Guevara Blanco.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero. Secretario.

3

Resolución. Se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Soriano

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de diciembre de 1963.

Visto: vacante un cargo de Oficial 5.o y uno de Auxiliar 1.o en la Jefatura de Policía de Soriano.

Atento: a que a la fecha se ha cumplido el plazo legal establecido para proveerlos y habiéndose efectuado las notificaciones previstas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, sin que se hubieran presentado reclamaciones.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar Oficial 5to., Cód. Ab, Cat. III, Grado 6, de la Jefatura de Policía de Soriano, al Auxiliar 1.o Juan Armando Ramírez; Auxiliar 1.o, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 5, al Auxiliar 3.o Dickens S. Pintos; Auxiliar 1.o, Cód. Ab, Cat. IV, Grado 5, al Auxiliar 3.o Miguel A. Rivarola y Auxiliar 3.o Cód. Ab, Categoría IV, Grado 3, por vía de regularización, a la Agente de 1ra. (Policía Femenina) María Isabel Bages de Torres.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero. Secretario.

4

Resolución. Se nombra 3er. Jefe y se hacen promociones en la Guardia Metropolitana

Ministerio del Interior.

Montevideo, 3 de diciembre de 1963.

Visto: vacante el cargo de 3er. Jefe (Mayor) de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo.

Atento: a que efectuadas las notificaciones previstas en el artículo 19 del decreto de 12 de marzo de 1945, no se presentaron reclamaciones.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Nombrar 3er. Jefe (Mayor) Cód. Bg, Grado 11 de la Guardia Metropolitana de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Capitán Isaac José Yapeyú Sánchez; Capitán, Cód. Bg, Grado 10, al Teniente 1.o, Bernabé González Soria; Teniente 1.o, Cód. Bg, Grado 9, al Teniente 2do., Washington R. De Mello Dutra; Teniente 2do. Cód. Bg, Grado 8, al Alférez Angel Rodolfo Torti Victoria y Alférez, Cód. Bg, Grado 7, al Oficial Subayudante Waldemar Olivera.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — FELIPE GIL. — Luis M. de Posadas Montero. Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Decreto. Se decreta duelo oficial por el fallecimiento del Presidente de los Estados Unidos de América

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 22 de noviembre de 1963.

Visto: la comunicación oficial de la Embajada de los Estados Unidos de América informando el fallecimiento de su Excelencia el señor Presidente John F. Kennedy y, correspondiendo determinar la forma en que la República Oriental del Uruguay se asociará al duelo provocado por la desaparición de esta figura ilustre que tanto hiciera en favor de la afirmación de la democracia, la solidaridad, la comprensión y la paz internacional;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 69 del Ceremonial del Estado aprobado por decreto de 14 de junio de 1956,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Decrétase duelo oficial por el fallecimiento del señor Presidente de los Estados Unidos de América, John F. Kennedy.

Art. 2.o La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta el día de las exequias en todos los edificios públicos, cuarteles, fortalezas, bases aeronavales y buques de guerra, como adhesión de la República al duelo.

Art. 3.o Por el Ministerio de Relaciones Exteriores (Departamento Diplomático), se harán las oportunas comunicaciones de este decreto a las misiones Diplomáticas de la República y se adoptarán las demás medidas previstas en el artículo 69 del Ceremonial del Estado.

Art. 4.o Por el Ministerio del Interior se comunicará en la misma forma a los Gobiernos Departamentales.

Art. 5.o Remítase Mensaje a la Asamblea General dando cuenta del presente decreto y proponiendo honores.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — HECTOR GROS ESPIELL. — FELIPE GIL. — MODESTO REBOLLO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Resolución. Se introducen modificaciones en el texto del Acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo, relativa al establecimiento de un Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 28 de noviembre de 1963.

Visto: el texto del Acuerdo a suscribirse entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Organización Internacional del Trabajo, relativo al establecimiento de un Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional según fuera aprobado en la sesión del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 24 de octubre pasado;

Considerando: la conveniencia de introducir en el mismo algunas precisiones que ajusten más su contenido conceptual y técnico,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Introdúcense las siguientes modificaciones en el texto del Acuerdo a suscribirse entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Organización Internacional del Trabajo, relativo al establecimiento de un Centro Interamericano de Investigación y Documentación sobre Formación Profesional, según el proyecto aprobado por este Consejo en su sesión de 24 de octubre pasado:

El parágrafo 2 del artículo 6 debe completarse con las palabras: "la República Oriental del Uruguay."
En el Punto 4 del Anexo debe cambiarse la palabra "especies" por "especie".
El Punto 5 (a) del Anexo, primer párrafo, debe completarse con la expresión: "sin distinción de nacionalidad".
En el Punto 5 (a) del Anexo, segundo párrafo, debe eliminarse la palabra "provinciales".
El mismo Punto 5 (a) del Anexo, segundo párrafo, eliminado el punto y coma final, debe completarse con la frase: "todos los funcionarios extranjeros".
En el Punto 5 (b), segunda línea, donde dice "retribuciones", debe leerse: "restricciones".

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución. Se aprueba el proyecto para un Acuerdo con la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio sobre privilegios e inmunidades en territorio nacional, y se designa Plenipotenciario para suscribirlo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 14 de noviembre de 1963.

Visto: el proyecto del Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio "sobre privilegios e inmunidades de la ALALC en territorio Uruguayo".
Considerando: que la Conferencia de las Partes Contratantes en su Primer Período de Sesiones, aprobó dicho texto, teniendo en cuenta que es necesario convenir disposiciones al respecto.
Considerando: que el Tratado de Montevideo reconoce a los funcionarios de ALALC las inmunidades y privilegios requeridos por sus funciones.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Apruébase el proyecto de texto para un Acuerdo entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio sobre privilegios e inmunidades en territorio uruguayo.

Segundo. Desígnase Plenipotenciario para suscribirlo en nombre de la República, al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, Don Alejandro Zorrilla de San Martín.

Tercero. La presente Resolución y la Plenipotencia de estilo, serán refrendadas por el señor Ministro del Interior.

Cuarto. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO.** — FELIPE GIL. — **Luis M. Posadas Montero, Secretario.**

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO SOBRE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES EN TERRITORIO URUGUAYO.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del Artículo 47 del Tratado que manda celebrar un Acuerdo a efectos de precisar los privilegios e inmunidades de que gozan la Asociación, sus órganos y sus funcionarios y asesores internacionales resuelven suscribir el presente Acuerdo y a tal efecto, designan sus Plenipotenciarios, a saber:

....

....

Quien después de haber depositado sus respectivos poderes, hallados en buena y debida forma, convienen en lo siguiente:

CAPITULO I

Definiciones

Artículo 1

A los efectos de este Acuerdo:

a) La expresión "Gobierno" significa el Gobierno de la República Oriental del Uruguay.
b) La expresión "Asociación" significa la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.
c) La expresión "Estados miembros" significa los Estados que son Partes Contratantes del Tratado de Montevideo que instituye la Asociación.
d) La expresión "autoridades uruguayas competentes" significa las autoridades de la República Oriental del Uruguay, de conformidad a sus leyes.
e) La expresión "bienes" comprende los inmuebles, muebles, derechos, fondos en cualquier moneda, oro, divisas, haberes, ingresos, publicaciones y todo aquello que constituya el patrimonio de la Asociación.
f) La expresión "miembros de las Representaciones" significa los Representantes permanentes y suplentes a que se refiere el artículo 40 del Tratado de Montevideo y los asesores, expertos, técnicos y secretarios de las Representaciones de los Estados miembros.
g) La expresión "funcionarios de la Asociación" significa los miembros del personal de la Asociación, calificados como tales por el Comité Ejecutivo Permanente.
h) La expresión "funcionarios de los organismos internacionales asesores" significa los representantes de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL), del Consejo Interamericano Económico y Social (CIES) y de otros organismos que presten asesoramiento técnico a la Asociación, de acuerdo con el Artículo 39, inciso f) del Tratado de Montevideo y los funcionarios permanentes de tales organismos acreditados ante el Comité Ejecutivo Permanente y residentes en Montevideo.
i) La expresión "sede de la Asociación" significa los locales ocupados por la Asociación.
j) La expresión "archivos de la Asociación" comprende: corresponde, manuscritos, fotografías, películas cinematográficas, grabaciones sonoras y todos los documentos de cualquier naturaleza de propiedad de la Asociación o que tenga en su poder.
k) La expresión "sede de la Representación" incluye la residencia de los Representantes y las oficinas o cancilleres de las Representaciones.
l) La expresión "archivos de las Representaciones" comprende: correspondencias, manuscritos, fotografías, películas cinematográficas, grabaciones sonoras y todos los documentos de cualquier naturaleza de propiedad de las Representaciones o que tengan en su poder.

CAPITULO II

La Asociación

Artículo 2

La Asociación y sus bienes, en cualquier lugar en que se encuentren y quien quiera los tenga en su poder, gozan de inmunidad de jurisdicción, salvo en la medida en que la Asociación, en algún paso particular, haya renunciado expresamente a ella. Sin embargo, la renuncia de inmunidad no puede extenderse a forma alguna de ejecución.

La Asociación tomará las medidas adecuadas para la solución de litigios derivados de contratos u otros actos de derecho privado en los que sea parte.

Artículo 3

La sede de la Asociación es inviolable. Los bienes de la Asociación, en cualquier lugar en que se encuentren y quien quiera los tenga en su poder, están exentos de registro, requisición, confiscación, expropiación y de toda otra forma de intervención, sea por vía de acción ejecutiva, administrativa, judicial o legislativa.

Artículo 4

Los archivos de la Asociación son inviolables en cualquier lugar en que se encuentren.

Artículo 5

La Asociación puede:

a) Tener en su poder fondos en cualquier moneda, oro y divisas, en instituciones bancarias o en otras similares y mantener en las mismas cuentas en cualquier moneda.
b) Transferir libremente sus fondos, oro y divisas al exterior y de un lugar a otro en el territorio de la República Oriental del Uruguay y convertirlos en otras monedas.

En el ejercicio de los derechos que le son otorgados en virtud de este Artículo la Asociación no podrá ser sometida a fiscalizaciones, reglamentos, moratorias u otras medidas similares por parte del Gobierno. No obstante, la Asociación prestará debida atención a toda petición que formule el Gobierno, en la medida en que estime posible atenderla sin detrimento de sus propios intereses.

Artículo 6

La Asociación y sus bienes están exentos en el territorio de la República Oriental del Uruguay.

a) De todo impuesto directo.
b) De derechos de aduana, prohibiciones y restricciones a la importación exportación, respecto a los artículos importados o exportados por la Asociación para su uso oficial. Los artículos importados bajo estas excenciones no serán vendidos en la República Oriental del Uruguay, sino conforme a las condiciones establecidas por el Gobierno.
c) De impuestos al consumo, a la venta y de otros indirectos. La Asociación no reclamará en principio, la exención de impuestos al consumo ni de impuestos sobre la venta de bienes muebles. El gobierno adoptará, cuando le sea posible, las disposiciones administrativas pertinentes para la exención o reembolso de las cantidades correspondientes a estos impuestos.

La Asociación no reclamará excepción alguna de tarifas y tasas que constituyan una remuneración por servicios de utilidad pública.

Artículo 7

La Asociación goza en el territorio de la República Oriental del Uruguay, para sus comunicaciones oficiales, de facilidades no menos favorables que aquellas otorgadas por el Gobierno a cualquier misión diplomática en materia de prioridades, contribuciones, tarifas e impuestos sobre correspondencia, cables, telegramas, radiogramas, telefotos, teléfonos y otras comunicaciones, así como de tarifas de prensa y radio.

Ninguna censura será aplicada a la correspondencia u otras comunicaciones oficiales de la Asociación.

La Asociación tiene derecho a usar claves y a despachar y recibir su correspondencia ya sea por correos o valijas, los cuales gozan de las mismas inmunidades y privilegios que los concedidos a correos y valijas diplomáticas.

Las disposiciones de este artículo no pueden ser interpretadas como prohibitivas para la adopción de medidas apropiadas de seguridad que se determinarán mediante acuerdo entre el Gobierno y la Asociación.

Artículo 8

Los privilegios, inmunidades y franquicias a que se refiere este Capítulo son concedidos exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades propias de la Asociación.

CAPITULO III

Miembros de las Representaciones

Artículo 9

Los miembros de las Representaciones en los órganos de la Asociación gozan, mientras se encuentren en el territorio de la República Oriental del Uruguay en cumplimiento de sus funciones, de las mismas inmunidades, privilegios y franquicias que se conceden a los funcionarios diplomáticos de acuerdo a los usos y normas de derechos internacional. Tales inmunidades, privilegios y franquicias son extensivos a los miembros de su familia que dependen de ellos y habiten su casa.

Los miembros de las Representaciones serán inviolables en su persona, residencia y Bienes.

Artículo 10

La sede y los archivos de las Representaciones son inviolables.

Artículo 11

A fin de garantizar a los miembros de las Representaciones la libertad de palabra y la completa independencia en el desempeño de sus funciones, la inmunidad de jurisdicción continuará respecto a expresiones, ya sean orales o escritas y a todos los actos ejecutados en el desempeño de sus funciones, después que dichos miembros hayan cesado en el ejercicio de su cargo.

Artículo 12

Los Representantes permanentes tendrán carácter de Jefe de Misión.

El Gobierno asimilará a las respectivas categorías diplomáticas a los otros miembros de las Representaciones, previa comunicación del Comité Ejecutivo Permanente.

Artículo 13

Las disposiciones de los artículos 9 y 11 no obligan al Gobierno a conceder cualesquiera de los privilegios o inmunidades referidos en ellos a ninguno de sus nacionales, ni a cualquier persona que lo represente en la Asociación.

CAPITULO IV

Funcionarios de la Asociación

Artículo 14

El Secretario Ejecutivo o quien ejerza sus funciones y los altos funcionarios de la Asociación, que sean calificados como tales por el Comité Ejecutivo Permanente, gozan de las mismas inmunidades, privilegios y franquicias que se otorgan a los miembros de las Representaciones.

El Secretario Ejecutivo tendrá el carácter de Jefe de Misión.

Artículo 15

Los demás funcionarios de la Asociación gozan:

A) De inmunidad contra todo proceso judicial respecto a palabras orales o escritas y a todos los actos ejecutados en el desempeño de sus funciones. Esta inmunidad continuará aunque los mismos hayan dejado de ser funcionarios de la Asociación;
B) De exención de impuestos sobre los sueldos y emolumentos percibidos de la Asociación ;
C) Exención de las restricciones de inmigración y de registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional, exención que comprende a los miembros de sus familias que dependen de los mismos y habiten en su casa;
D) De las mismas facilidades respecto al movimiento internacional de fondos y restricciones cambiarias concedidas a los miembros de las Representaciones;
E) De las mismas facilidades de repatriación concedidas a los miembros de las Representaciones en las épocas de crisis internacional, que se hacen extensivas a los miembros de sus familias que dependan de los mismos y habiten en su casa;
F) De la facultad de importar, libre de derechos y otros gravámenes, sus muebles y efectos de uso personal;
G) De inviolabilidad de sus papeles y documentos.

Artículo 16

Los privilegios e inmunidades se otorgan a los funcionarios de la Asociación exclusivamente en interés de ésta. Por consiguiente, el Comité Ejecutivo Permanente debe renunciar a tales privilegios e inmunidades en los casos en que, a juicio de dicho Comité, el ejercicio de ellos entorpezca el curso de la justicia y esa renuncia no perjudique los intereses de la Asociación.

El Comité Ejecutivo Permanente tomará las medidas adecuadas para la solución de los litigios en que esté implicado un funcionario de la Asociación, que por razón de su cargo goza de inmunidad.

Artículo 17

Las disposiciones de los artículos 14 y 15 no obligan al Gobierno a conceder a sus nacionales, que sean funcionarios de la Asociación, los privilegios e inmunidades referidos en ellos, salvo en los siguientes casos:

A) Inmunidad respecto a proceso judicial relativo a palabras orales o escritas y a todos los actos ejecutados en el desempeño de sus funciones;

B) Facilidades respecto a restricciones monetarias y cambiarias, en tanto sea necesario para el buen cumplimiento de sus funciones;

C) Inviolabilidad de sus papeles y documentos relacionados con la Asociación; y

D) Exención de impuestos sobre salarios y emolumentos percibidos de la Asociación.

CAPITULO V

Funcionarios de los Organismos Internacionales Asesores

Artículo 18

Los Representantes y demás funcionarios de los organismos internacionales asesores mientras se hallen en el territorio de la República Oriental del Uruguay en cumplimiento de funciones relacionadas con la Asociación, gozan de igual tratamiento que el establecido para los funcionarios a que se refiere el artículo 14.

Para la asimilación de estos funcionarios a las respectivas categorías diplomáticas se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 12.

Artículo 19

La sede y los archivos de las representaciones de los organismos internacionales asesores, son inviolables.

CAPITULO VI

Disposiciones Generales

Artículo 20

La Asociación otorgará a los miembros de las Representaciones, a los funcionarios de la Asociación y de los organismos internacionales asesores, un documento que acredite su calidad y especifique la naturaleza de su función.

Este documento es suficiente para que su titular goce en el territorio de la República Oriental del Uruguay de los privilegios e inmunidades que otorga este Acuerdo.

Artículo 21

La Asociación comunicará oficialmente al Gobierno de la República Oriental del Uruguay los nombres de las personas definidas en los incisos F), G), y H) del artículo 1 de este Protocolo, cumplido lo cual se las considerará como acreditadas, en la República Oriental del Uruguay al solo efecto de la aplicación de este Acuerdo.

Artículo 22

Si el Gobierno considera que ha habido abuso de un privilegio o inmunidad concedido por este Acuerdo, se realizarán consultas entre el Gobierno y la Asociación a fin de determinar si dicho abuso ha ocurrido y en ese caso evitar su repetición. No obstante, si el Gobierno considera que cualquier persona no comprendida en el artículo 13, ha abusado de algún privilegio o inmunidad que le ha sido conferido por este Acuerdo, puede requerirle que abandone su territorio, en cuyo caso la Asociación se obliga a adoptar las medidas a su alcance para que dicho requerimiento sea satisfecho.

Artículo 23

Toda divergencia en la aplicación o interpretación de este Acuerdo se someterá al procedimiento de solución que de común acuerdo establezcan el Gobierno y la Asociación.

Artículo 24

El Comité Ejecutivo Permanente de la Asociación está facultado a convenir con el Gobierno acuerdos adicionales para reglamentar las disposiciones de este Acuerdo.

Artículo 25

Este Acuerdo entrará en vigor tan pronto como el Gobierno así lo disponga, de acuerdo con las leyes de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 26

Este Acuerdo permanecerá en vigor mientras el territorio de la República Oriental del Uruguay sea sede de la Asociación; sin embargo sus disposiciones continuarán rigiendo hasta que la Asociación haya liquidado sus bienes si se produjera un cambio de sede.

En fe de lo cual ....

Hecho en Montevideo ....

MINISTERIO DE HACIENDA

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica una disposición de la ley 11.053 sobre Crédito de Habilitación Industrial que administra el Banco de la República.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de diciembre de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Dn. Martín R. Echegoyen.

Presente:

De mi mayor consideración:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a la Asamblea General, el adjunto Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley N.o 11.053 de 23 de enero de 1948 sobre Crédito de Habilitación Industrial que administra el Banco de la República.

La modificación propuesta por el citado Banco tiende a elevar los máximos de $ 5.000 y $ 10.000, establecidos por el artículo 3.o de dicha ley, llevándolos a $ 25.000 y $ 50.000, respectivamente y permitiendo al Banco una actualización cuando se consideren insuficientes.

El Poder Ejecutivo no cree necesario entrar en mayores comentarios sobre la insuficiencia de la suma de $ 5.000 para la habilitación inicial de obreros especializados, porque los importes requeridos mínimos son en la actualidad muy superiores a las cifras indicadas.

La elevación del capital fijado de $ 5:000.000 a pesos 30:000.000, responde a las razones siguientes:

A) Al aumentarse los topes del artículo 3.o las colocaciones experimentarán un sensible incremento al elevarse el promedio actual de $ 4.400 por operación;

B) El número de operaciones se elevará al hacer posible amparar a actividades que han quedado al margen del Crédito de Habilitación Industrial en razón de su insuficiencia.

Saludo a la Asamblea General con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — *Luis M. de Posadas Montero*, Secretario.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 3.o de la ley número 11.053 de 23 de enero de 1948 que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 3.o El importe de los préstamos a cada firma o empresa no podrá exceder los $ 25.000 (veinticinco cinco mil pesos m|n. pudiendo ampliarse a $ 50.000 (cincuenta mil pesos m|n.) si la explotación prosperara y el cliente demostrase condiciones para la actividad a que se dedica. Los máximos establecidos precedentemente podrán ser actualizados por el Banco cuando lo estime conveniente, debiendo basarse al efecto en los índices de costos elaborados por esa misma Institución o cualesquiera otros de origen oficial. Los créditos serán otorgados siempre que el Banco considere acertados y útiles para la

economía nacional, los planes presentados por los solicitantes y siempre que los mismos no posean suficiente capital y no puedan recurrir a otras fuentes de crédito".

Art. 2.o Elévanse a $ 30:000.000, los importes de $ 5:000.000, fijados por los artículos 1.o y 8.o de la citada ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

RAUL YBARA SAN MARTIN.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

9

Ley. Se prorroga la vigencia de la ley 12.945 y se extiende el período veraniego establecido en la ley 11.913 sobre juegos de azar.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 15 de diciembre de 1964, inclusive la vigencia de la ley N.o 12.945, de 21 de noviembre de 1961.

Art. 2.o Extiéndese el período comprendido entre el 1.o de diciembre y el 30 de abril de cada año, la temporada veraniega establecida por el artículo 1.o, de la ley número 11.913, de 9 de enero de 1953.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 3 de diciembre de 1963.

MARTIN R. ECHEGOYEN, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 3 de diciembre de 1963.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Decreto. Se especifica la norma para aplicar las tarifas por concepto de publicaciones de estatutos de Sociedades Anónimas en "Diario Oficial".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de noviembre de 1963.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 24 de setiembre de 1957, que declaró ajustada a derecho la interpretación dada por "Diario Oficial" al artículo 4.o de la ley N.o 11.586 de 16 de octubre de 1950, que establece la tarifa por concepto de publicación de estatutos de Sociedades Anónimas;

Resultando: I) Se fundamenta dicha resolución en el entendido de que la publicación de los aumentos del capital autorizado no es obligatoria cuando están previstos en los estatutos; y tiene por finalidad evitar el perjuicio que origina a los intereses fiscales la práctica de cobrar dichas publicaciones únicamente sobre el capital inicial;

II) En consecuencia cuando los estatutos prevén aumentos del capital, su publicación en el "Diario Oficial" debe abonarse de acuerdo con el capital máximo previsto o, cuando prevén aumentos indeterminados, con el máximo establecido por el artículo 4.o de la ley N.o 11.586 de 16 de octubre de 1950:

III) Las disposiciones sobre terminología administrativa de 9 de julio de 1954 indican que la resolución de que se trata es un decreto y así debió nominarse por ser de carácter general; es, por lo tanto, en este carácter que debe considerarse y resolverse;

Considerando: I) Que el problema se circunscribe a establecer la exactitud de los fundamentos de la resolución cuestionada, es decir si la publicación de los aumentos de capital, determinados o no, es o no obligatoria cuando están previstos en los estatutos sociales;

II) Que en el expediente 1576|958 (Ministerio de Industrias y Trabajo) se expiden en sentido favorable a la obligatoriedad de las publicaciones la Inspección General de Hacienda (fs. 32 y v.), las Fiscalías de Gobierno de 1.er y de 2.o Turnos (fs. 36 y 37) y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda (fs. 36 vta.). Entienden estos asesores que la previsión estatutaria es inoperante a los efectos de la solución del problema puesto que, aunque no estuviera incluída en el estatuto, igualmente el órgano volitivo de la sociedad tendría la facultad de proceder al aumento del capital autorizado, por aprobación de Asamblea de Accionistas y previo los trámites de aprobación por el Poder Ejecutivo. Es decir que para aumentar el capital hay que utilizar el procedimiento de reforma del estatuto y, en consecuencia, pagar nuevamente impuestos y realizar publicaciones en la forma de estilo;

III) La Inspección General de Hacienda sostiene también (fs. 3 y sgts.) que cualquier modificación que haga variar el capital autorizado de una sociedad anónima debe ser inscripta en el Registro Público y General de Comercio y publicada en el "Diario Oficial", sin excepción de especie alguna.

En apoyo de su opinión transcribe la primera parte del artículo 10 de la Acordada N.o 3.258 de la Suprema Corte de Justicia, publicada en el "Diario Oficial" de 16 de enero de 1954, reglamentando el funcionamiento del Registro Público y General de Comercio que dispone: "Las inscripciones de estatutos, sus reformas y aumentos de capital, deben solicitarse, conjuntamente con la publicación ordenada por el artículo 407 del Código de Comercio, en los Juzgados respectivos."

Extrae de dicho artículo la conclusión de que los aumentos de capital, cuya publicación considera obligatoria pueden verificarse sin reformar la carta social, pues de lo contrario estaría de más el agregado "y aumento de capital";

IV) En consecuencia, cualquiera sea el procedimiento seguido para modificar el capital autorizado, la publicación es preceptiva independientemente de la existencia o no de reforma de los estatutos.

Por los fundamentos expuestos; y
Con la Inspección General de Hacienda, las Fiscalías de Gobierno de 1.er y 2.o Turnos y la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La publicación en el "Diario Oficial" de los estatutos de Sociedades Anónimas se abonará de acuerdo con el capital autorizado, aún cuando se prevean aumentos, determinados o no, del capital autorizado.

Art. 2.o Toda modificación que haga variar el capital autorizado debe ser inscripta en el Registro Público y General de Comercio y publicada en el "Diario Oficial", sin excepción alguna.

Art. 3.o La Dirección General impositiva verificará el cumplimiento estricto de dichos requisitos.

Art. 4.o Todas las peticiones o recursos en trámite, en los que no haya recaído resolución del Poder Ejecutivo, se resolverán con arreglo al presente decreto.

Art. 5.o Derógase la resolución de 24 de setiembre de 1957, que declaró ajustada a derecho la interpretación dada por "Diario Oficial" al artículo 4.o de la ley N.o 11.586 de 16 de octubre de 1950.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **GIANNATTASIO. — WALTER SANTORO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para Sanatorios, Casas de Salud, Hojalaterías, Plomerías y Cloaquistas, Talleres Mecánicos y Panaderías del Departamento de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de diciembre de 1963.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Salto establecido para el Personal que desempeña tareas en los Sanatorios, y Casas de Salud Hojalaterías, Plomerías y Cloaquistas, Talleres Mecánicos y Panaderías, por el que se fijan los Salarios mínimos Categorías y demás condiciones de labor del citado personal.

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia, remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

SANTORO

Salto, Noviembre 15 de 1963.

Laudo: El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó los siguientes sueldos, y condiciones de trabajo para las empresas de "Sanatorios y Casas de Salud".

Administrador: Sueldo $ 750.00.
Auxiliar de Escritorios: Sueldo pesos 450.00.
Enfermero Jefe: Sueldo $ 650.00.
Enfermero: Sueldo $ 600.00.
Ayudante de Enfermero: Sueldo pesos 500.00.
Mucama: Sueldo $ 380.00.
Lavandera: Sueldo $ 380.00.
Limpiadora.: Sueldo $ 380.00.
Por 4 horas de trabajo, esta categoría, percibirá $ 200.00 por mes.
Planchadoras: Sueldo $ 380.00.
Cocineras: Sueldo $ 380.00.
Ayudante de Cocina: Sueldo $ 290.00.
Jardinero: Sueldo $ 80.00.

Disposiciones generales

A) Los sueldos y condiciones de trabajo comenzarán a regir desde el día 1.o de Julio de 1963.

B) Los uniformes, vestidos de trabajo y limpieza de los uniformes, estarán a cargo de las empresas.

C) Los sueldos se aplicarán sin distinción de sexo.

D) Cuando el empleado realice tareas de jerarquía superior a la suya, en forma interina, en sustitución del titular, deberá percibir por el período que desempeñe dicha función, el sueldo fijado para ese cargo.

E) El presente laudo fué votado por unanimidad.

F) El personal que efectúe guardias nocturnas en forma permanente, percibirá una compensación de $ 35.00 por mes sobre su sueldo.

Juan B. Hualde, Presidente; Víctor O. Aguirrazábal, D. P. E. — Luis A. Alvez; Nepocumeno Texeira Núñez, D. D. — Timoteo Cáceres; Marcelino Pereira D. O. — Julio Escanellas, Secretario.

Salto, Noviembre 15 de 1963.

Laudo: El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento, fijó los siguientes seuldos, jornales y condiciones de trabajo, para las empresas de: "Talleres de Hojalaterías. Plomerías y Cloaquistas".

Oficial: Jornal diario $ 40.00.
Medio Oficial: Jornal diario $ 33.00.
Ayudante (mayor de 18 años), Jornal diario $ 22.00; (menor de 18 años) Jornal diario $ 19.50.
Destapador: Jornal diario $ 25.50.
Limpiador (mayor de 18 años), Jornal diario $ 22.50. (menor de 18 años); Jornal diario $ 19.50.

Disposiciones generales

A) Los presentes sueldos, jornales y condicones de trabajo comenzarán a regir desde el 1.o de Julio de 1963.

B) El personal no categorizado, tendrá un aumento del 70 o|o sobre sus sueldos o jornales al 1.o de Setiembre de 1960.

C) Quedan vigentes las disposiciones generales y categorizaciones contenidas en el laudo anterior.

D) El presente laudo fué votado por unanimidad.

Juan B. Hualde, Presidente; Víctor O. Aguirrazábal, D. P. E. — Luis A. Alvez; Nepocumeno Texeira Núñez, D. D. — Timoteo Cáceres; Marcelino Pereira D. O. — Julio Escanellas, Secretario.

Salto, noviembre 5 de 1963.

Laudo: El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria de Salto, fijó los siguientes sueldos, salarios y condiciones de trabajo, para las empresas de "Talleres Mecánicos" del Departamento.

Capataz: jornal $ 46.50.
Oficial Encargado: jornal $ 45.00.
Oficial: jornal $ 38.60.
Medio Oficial: jornal $ 33.50.
Aprendiz Adelantado: mayor de 18 años, jornal $ 22.00.
Aprendiz: al iniciarse mayor de 18 años, jornal $ 15.00.
Aprendiz: al iniciarse menor de 18 años, jornal $ 13.00.

Encargado de Almacén: jornal $ 35.00.
Apuntador de Taller: jornal $ 29.50.
Lavador y|o Engrasador: jornal pesos 30.50.
Sereno: jornal $ 28.50.

Personal de Escritorios

Gerente: sueldo $ 1.400.00.
Tenedor de Libros, sueldo $ 1.200.00 (con horario de 8 horas).
Auxiliar Primero: sueldo $ 935.00.
Auxiliar Segundo: sueldo $ 697.00.
Auxiliar Tercero: sueldo $ 442.00.
Cajero y|o Cajera: sueldo $ 476.00.
Vendedor Encargado de Sección Repuestos: sueldo $ 1.105.00.
Cobrador: sueldo $ 833.00. Cuando es exclusivo de la casa y trabaja con horario.

Ayudante de Vendedor de Sección Repuestos: sueldo $ 663.00.
Encargado de tramitaciones: sueldo $ 765.00.

DISPOSICIONES GENERALES:

a) Los presentes sueldos y condiciones de trabajo comenzarán a regir desde el día 1.o de julio de 1963.

b) No se podrán rebajar los sueldos o jornales superiores a los laudados a la fecha de la emisión del laudo.

c) Los trabajos de mayor jerarquía se abonarán con el sueldo o salario mayor remunerado.

d) En caso que el trabajador se vea obligado a pasar la noche fuera de su casa, en virtud de sus tareas la empresa le abonará el sueldo o jornal establecido con un 50 o|o de aumento.

e) El personal con menos de un año de antigüedad en la empresa, percibirá el 20 o|o menos de los sueldos establecidos, rigiendo esta cláusula exclusivamente, para el personal de escritorios.

f) Los aprendices al iniciarse deberán llenar los mismos requisitos que el aprendiz adelantado, cuando transcurrido dos años, deban pasar a la categoría de Aprendiz adelantado.

g) Cuando cualquier operario de la categoría Aprendiz Adelantado o Medio Oficial, se consideren capacitados para desempeñar tareas en la categoría inmediata superior, tendrán derecho a solicitar una vez, cada dos años, un peritaje que se hará con un técnico nombrado por los patronos, otro por el empleado y un tercero nombrado por la dirección de la Universidad del Trabajo de Salto.

h) El presente laudo fue votado por unanimidad los salarios y condiciones de trabajo. La Delegación Patronal votó en contra a la vigencia del laudo al 1.o de julio de 1963.

Juan B. Haude, Presidente; Delegado del Poder Ejecutivo. — Víctor O. Aguirrezabal, Delegado del Poder Ejecutivo. — Luis A. Alvez, Delegado Patronal. — Nepomuceno Texeira Núñez, Delegado Patronal. — Timoteo Cáceres, Delegado Obrero. — Marcelino Pereira, Delegado Obrero. — Julio Escanellas, Secretario.

Salto, noviembre 15 de 1963.

Laudo: El Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria, fijó los siguientes sueldos, jornales y condiciones de trabajo para las empresas de "Panaderías" del Departamento.

Maestro y|o Amasador: jornal pesos 40.30.
Maestro de Pala: jornal $ 38.75.
Cuando en la empresa no hay Maestro y|o Amasador y el Maestro de Pala hace sus veces, percibirá el jornal de Maestro y|o Amasador de $ 40.30.
Primer Ayudante: jornal $ 35.65.
Ayudante General: jornal $ 33.00.
Aprendiz: (mayor de 18 años), jornal $ 25.00.
Menor de 18 años, jornal $ 15.00.

FACTURERIA:

Confitero Repostero: jornal $ 40.30.
Facturero: jornal $ 34.10.

Medio Oficial Facturero: jornal pesos 23.00.

Los Aprendices mayores de 18 años, cuando transcurridos tres años de antigüedad, en el cargo, pasarán a ocupar el cargo de Ayudante General, cuando haya vacante.

ADMINISTRACION:

Gerente: sueldo $ 1.128.00.
Subgerente: sueldo $ 806.00.
Encargado de Sucursal: sueldo pesos 806.00, o el 12 o|o de la venta bruta de la Sucursal.
Tenedor de Libros: sueldo $ 775.00 (con horario en la empresa de 8 horas).
Cajero Principal: sueldo mensual pesos 645.00.
Encargado de Caja de Mostrador: sueldo $ 387.00.
Primer Auxiliar de Escritorios: sueldo $ 516.00.
Auxiliar General: sueldo $ 387.00.
Cadete de Escritorios: mayor de 18 años, sueldo $ 290.00.
Cadete de Escritorios: menor de 18 años, sueldo $ 210.00.
Capataz General: sueldo mensual pesos 935.00.
Cortador de Pan: sueldo mensual pesos 516.00.
Vendedor de Mostrador y Encargado de reparto a domicilio y Sucursales: sueldo por mes $ 435.00.
Ayudante de Mostrador: mayor de 18 años, sueldo $ 387.00.
Ayudante de Mostrador: menor de 18 años, sueldo $ 258.00.
Dependiente General: sueldo $ 403.00.
Mandadero: mayor de 18 años, sueldo $ 250.00.
Mandadero: menor de 18 años, sueldo $ 210.00.
Repartidor: a comisión, hasta pesos 1.200.00 de venta al mes, percibirá el 15 o|o de su venta.
Con venta de más de $ 1.201.00, percibirá el 12 o|o.

DISPOSICIONES GENERALES:

a) Los presentes sueldos, jornales y condiciones de trabajo comenzarán a regir desde el día 1.o de julio de 1963.

b) Los jornales que anteceden, regirán para los trabajadores de carácter permanente y|o a la orden de la empresa con 20 o más días trabajados en el mes. En el caso de no alcanzar estos por falta de trabajo imputable al patrono, se les liquidarán los jornales fijados, con un 60 o|o de aumento; no pudiendo en ningún caso, exceder la paga con aumento, del importe que podría corresponderle por 20 jornales, liquidados por la escala general.

c) No se hacen discriminaciones de sexo en la paga de los jornales o sueldos votados.

d) Cuando el trabajador desempeña distintas funciones, percibirá el sueldo o jornal de la función mayor demunerada.

e) Cuando los empleados de administración o mostrador hayan sido contratados por día, se tomará como base para el jornal, el sueldo votado dividido por 25.

f) La retroactividad, la abonarán los patronos en dos cuotas iguales: la primera se hará efectiva antes del 31 de diciembre de 1963, y la segunda antes del 31 de marzo de 1964. Dichos pagos se harán por intermedio de la Caja de Asignaciones Familiares de Salto y se descontarán a los trabajadores, las sumas que adeuden, por adelantos de sus haberes.

g) El presente laudo fue votado por unanimidad.

Juan B. Haude, Presidente: Delegado del Poder Ejecutivo. — Víctor O. Aguirrezabal, Delegado del Poder Ejecutivo. — Luis A. Alvez, Delegado Patronal. — Nepomuceno Texeira Núñez, Delegado Patronal. — Saturnino Pereira, Delegado Obrero. — Timoteo Cáceres, Delegado Obrero. — Julio Escanellas, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de noviembre de 1963

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Q.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, noviembre 27 de 1963.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

13

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 28 de noviembre de 1963.

Compañía de Omnibus Canelones Santa Lucía

Integrar el Consejo Paritario para la Compañía de Omnibus Canelones-Santa Lucía S.A., del siguiente modo:

Delegados Patronales: Sres. Agustín Domínguez, Washington Gonik y Mario Pilotto, como titulares y Sres. Rodrigo Sánchez, Nelson Irisarri y Angel Amolotti, como suplentes.

Delegados de los Trabajadores: Sres. Manuel Cabrera, Alfredo Burgues e Israel Santana Dias, como titulares y señores Carlos García Leopoldo Hernández y Eduardo García, como suplentes.

Comuníquese, publíquese y siga a sus efectos al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Transportes Terrestres de Personas

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los Sres. Ing. Luis A. Madueño, Cr. Juan Carlos Rocca y Contador Arturo Astiazarán;

Nómbrase Delegados de los Patronos a los Sres. Dr. Francisco Panizza y José Añón como titulares y Sres. Angel Amelotti y Enrry Martínez como suplentes.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores para el sector de administración a los Sres. Juan C. de Armas y Oscar Giuria como titulares y Sres. Manuel Suárez y Mario Menda como suplentes; para el sector de dirección a los señores Víctor Laurino y Rolando Pagliaro como titulares y Sres. Vicente Monzo y Miguel Chucala como suplentes; y para el sector obrero y de servicio a los señores Vicente García y Paulino Goberna como titulares y Sres. José María Cotelo y Antonio Tamayo como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

Industria del Dulce

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los Sres. Dr. Juan Andrés Salgado Gómez, Cra. Francia Lamas y Don Arturo Ocboteco.

Nómbrase Delegados de los Trabajadores para el sector de Dirección, Sres. Francisco Brea y Santiago M. Ducuing como titulares y Srtas. Sabina Teresa Rossi y Esmeralda Barattini; para el sector Administrativo a los Sres. Ernesto Gunioli y Atilio Roberto Menini, como titulares y Sres. Gerardo Augusto Zerpa y Domingo Galván, como suplentes; y para el sector obrero y de servicio a los Sres. Raúl Jacinto Muñoz y Luis Alberto Pascual, como titulares y Sres. Carlos María Schwegler y Enio Pereira, como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

Acuerdo celebrado por el Consejo Nacional de Gobierno con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 5 de diciembre de 1963.

Consejo de Salarios de Flores

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Gualberto Sala, Juan Amado Tejera y Dr. Luis Alberto Crisci.

Nómbrase Delegados Patronales a los señores Salvador M. Peláez y Eduardo A. Mila como titulares y señores Waldemar Camaño y César G. Pereira Childe como suplentes.

Comuníquese y publíquese.

Diques, Astilleros y Varaderos

Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto F. Martorell y nómbrase para subrogarlo al señor Ing. Oscar Ramis.

Comuníquese y publíquese.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

48.a SESION ORDINARIA

Agosto 14 de 1963

PRESIDEN: EL DOCTOR MARTIN R. ECHE
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR CARLOS L. FISCHER
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 13 de agosto de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá mañana, miércoles 14, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a otorgar un préstamo a trabajadores de determinadas secciones de la Empresa Textil Mausa. — Carp. 355. — Rep. 425.

2o. — Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos integrada, sobre el envío, por parte del Poder Ejecutivo, de propuestas fragmentarias para la integración de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. — Carp. 199. — Reps. 198, 200, 215, 226 y 240.

3o. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Deptal. de Artigas, contra el Presidente del Consejo Deptal. de dicho departamento. — Carp. 185. — Rep. 210.

4o. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución por el que se constituye el Grupo Nacional Uruguayo de la Unión Interparlamentaria y se aprueba el Reglamento Interno que regirá las actividades del mismo. — Carp. 487|959. — Rep. 402|962.

5o. — Continúa la primera discusión general y particular del Proyecto de Decreto por el que se concede venia al Poder Ejecutivo para designar titulares de las Fiscalías de la República actualmente acéfalas. — Carp. 204. — Reps. 212 y 282. — (Mayoría especial. Art. 168, numeral 13 de la Constitución).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

Co. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Enfermero 1ro. del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja. — (El plazo constitucional vence el 19 de agosto de 1963). —Carp. 233. — Rep. 394.

b) Partera para el Servicio Interno del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 19 de agosto de 1963). — Carp. 234. — Rep. 395.

c) Nurse del Hospital Pasteur. — (El plazo constitucional vence el 19 de agosto de 1963). —Carp. 235. — Rep. 396.

ch) Enfermero 3ro. del Hospital "Dr. Pedro Visca". — (El plazo constitucional vence el 20 de agosto de 1963). — Carp. 237. — Rep. 397.

d) Funcionario de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. — (El plazo constitucional vence el 22 de agosto de 1963). — Carp. 242. — Rep. 398.

e) Ayudante Técnico de Rayos X del Hospital Pereira Rossell. — (El plazo constitucional vence el 25 de agosto de 1963). — Carpeta 1498|961. — Rep. 399|963.

f) Funcionaria del Servicio Oficial de Difusión Radio-Eléctrica. — (El plazo constitucional vence el 25 de agosto de 1963). — Carp. 244 — Rep. 400.

g) Funcionario de la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos. — (El plazo constitucional vence el 28 de agosto de 1963). — Carp. 249. — Rep. 401.

h) Ayudante técnico de 2da. de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. — (El plazo constitucional vence el 3 de setiembre de 1963). — Carp. 254. — Rep. 404.

i) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de San José. — (El plazo constitucional vence el 9 de setiembre de 1963). — Carp. 1819|962. — Rep. 421|963.

j) Telefonista del Servicio de Asistencia Técnica y Protección Social a la Madre, en comisión en el Hospital Maciel. — (El plazo constitucional vence el 9 de setiembre de 1963). —Carp. 750|960. — Rep. 422|963.

k) Funcionaria del Consejo del Niño. — (El plazo constitucional vence el 12 de setiembre de 1963). — Carp. 261. — Rep. 423.

l) Auxiliar 1ro. del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública. — (El plazo constitucional vence el 12 de setiembre de 1963). — Carp. 94. — Rep. 424.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 48 minutos entran a Sala los señores senadores: Blixen, Brause, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Frías Pérez, Grauert, Lanza, Ortiz, Roballo, Rodríguez (Don Enrique), Rodríguez Larreta, Seoane y Ubillos.

Fuera de hora, los señores senadores: Flores, Paysée Reyes, Pineda, Rodríguez Camusso, Rodríguez (Don Román), Segovia, Tejera y Tróccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Accinelli Gálvez, Batlle Pacheco, Gianola y López Toledo.

Con aviso, los señores senadores: Brusco y Guadalupe.

Sin aviso, los señores senadores: Batlle Berres, Bordaberry y Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite un Mensaje del Poder Ejecutivo, por el que pone en conocimiento de la Recomendación aprobada en la 45.a Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra. — Carp. 236.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, sobre préstamos a trabajadores de la Sección Hilandería y Anexo Carpintería de MAUSA. — Carp. 355.

—Por resolución del Senado se incluye en primer término en la orden del día de la sesión de hoy.

El Poder Ejecutivo remite los siguientes Mensajes:

Por los que, de conformidad con lo establecido por el artículo 163, inciso 12 de la Constitución de la República, solicita los acuerdos necesarios para acreditar al doctor José María Penco, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Argentina. — Carp. 359.

Para acreditar al doctor Aurelio Pastori, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en los Estados Unidos del Brasil. — Carp. 357.

Y para proceder a la presentación del señor Horacio Herrera Méndez, en el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la República Arabe Unida. — Carp. 358.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Y por el que solicita venia para exonerar de su cargo al peón de la Dirección de Ganadería, señor Roberto Kugulan. — Carp. 356.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Mesa da cuenta de que ha integrado la Comisión de Hacienda con los señores senadores Segovia y Gianola de la Comisión de Constitución y Legislación para el estudio del mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con un proyecto de resolución del Senado de la Legislatura anterior.

3

El señor senador doctor Angel María Gianola solicita licencia por el día de hoy.

Se va a votar la licencia solicitada por el señor senador Gianola.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 18 en 16).

4

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Hace aproximadamente un mes presentamos un proyecto de Seguro Agrícola Integral y en aquella oportunidad pedimos, y el Senado votó, que el proyecto pasara a estudio de la Comisión de Fomento integrada con dos miembros de la de Hacienda.

Desearía saber si esa Comisión ha sido integrada, y si este proyecto ha tenido, realmente, entrada en esa Comisión y se ha empezado a estudiar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa va a recabar los informes correspondientes y tendrá el gusto de trasmitirlos.

SEÑOR GRAUERT. — Muchas gracias, señor Presidente.

5

SEÑOR LANZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LANZA. — En los primeros días del mes de julio la Cámara de Representantes aprobó un proyecto

do un solo artículo, por el que se establece que en las actuaciones de las Comisiones Investigadoras sobre el costo de la leche, la relacionada con el Servicio Oceanográfico y de Pesca, Soyp; la de aumento de precios en los cigarrillos y tabacos; la de la Dirección General de Aduanas, y la de la Industria Frigorífica, rijan las normas de la Ley 12.294 de 5 de julio de 1956.

Fue votada señor Presidente por gran mayoría en la Cámara de Representantes y sin oposición de ningunos de los sectores que la integran. Se resolvió, asimismo, la comunicación en el día a esta Cámara de Senadores.

Como entiendo que es un asunto que no originará debate, y además porque lo urgen algunos representantes que integran aquellas Comisiones Investigadoras para el mejor cumplimiento de sus gestiones mociono para que sea considerado por el Senado en el día de hoy, situándolo en segundo término de la orden del día.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 14 en 16.)

Si se me permite, yo he votado negativamente porque no estoy en condiciones, por la vía de una memoria de motivos, ya un tanto antigua, de pronunciarme de inmediato, sobre si hay o no algunas observaciones que hacer a esa ley a la cual se remite la Cámara de Representantes.

Tengo presente que, en ocasión de sancionarse algunas de esas leyes, hubo debate agudo en esta misma Sala, y discrepancias no puramente referidas a motivos o sectores partidarios.

Aunque tengo ideas de que yo voté esa ley, me resulta un poco forzado obrar sobre recuerdos viejos en una materia en que pueden entrar en juego derechos individuales. Es probable que, después de leer la ley, siga estando de acuerdo con ella, pero me falta esa segunda lectura actual. Esa es la razón por la que he votado negativamente.

6

Tiene la palabra el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: hace pocos días recibí una nota de la Comisión que se había instalado en la localidad de San Bautista, 12a. Sección del departamento de Canelones, con motivos de una reunión que se celebró allí de productores agropecuarios a la que concurrió el señor Ministro de Industrias y Trabajo, doctor Santoro. Dicha nota la firma como Presidente el Sr. Juan Britos y como Scrio, el Sr. Alfredo M. Kirchfer.

Esa reunión contó con más de 600 productores, y el motivo central de la misma fue el problema azucarero en la producción de remolacha.

Canelones. ha sido como es de pública notoriedad en la zona Sur, del país, un departamento netamente agrícola. Hasta las primeras décadas del siglo fue el granero que surtió de trigo y maíz a la República. Sus tierras se han empobrecido poco a poco, en una forma tal que en el momento, las fracciones que tienen la mayor parte de los agricultores son pequeñas y han tenido que ir soportando a través de los años, la constante subdivisión de esas mismas tierras, convirtiéndolas en verdaderos minifundios, pero se adecúan y son aptas para el cultivo de la remolacha, (Ley 11.448 de 1950 que regula esta industria en nuestro país).

Las áreas pequeñas están muy gastadas y no se puede seguir con ese criterio de continuar produciendo trigo y maíz. Felizmente y como ratificación de lo expuesto en esa misma reunión, gran parte de los agricultores de ese departamento —han evolucionado hacia el cultivo de la remolacha, que. para mí, es una de las mayores y mejores produciones para los modestos y pequeños productores, carentes de tierras y de medios que no pueden evolucionar hacia otras producciones.

La remolacha es un cultivo mejorador de la tierra porque, forzosamente hay que fertilizarla al hacer la siembra y es remunerador porque desde la siembra da al agricultor un precio seguro para la cosecha.

Puede realizarse con buenos resultados económicos en pequeñas áreas, como dije anteriormente, de 1 a 8 hectáreas y ocupa los brazos de toda la familia.

Puede asegurarse que hoy en día, todos los pequeños agricultores de Canelones y zonas circunvecinas quieren iniciar o ampliar siembras de remolacha, pero se encuentran con que la capacidad limitada del único ingenio particular que existe en la zona Sur del país, obliga a limitar las áreas destinadas a esos cultivos.

En esa reunión del 27 de julio próximo pasado, a que me he referido anteriormente, en la localidad de San Bautista, y que contó con numerosa asamblea de pequeños productores agrarios de esa zona y de otras del departamento de Canelones. se reclamó la ampliación de los cultivos de remolacha ante la imposibilidad de instalar un ingenio de inmediato El señor Ministro anunció que hay ofrecimientos de Alemania y Checoeslovaquia para la instalación de un nuevo ingenio azucarero con favorables condiciones de financiación, a pagarse con exportaciones nuestras que, de ser aceptado alguno de ellos, dentro de dos años ya estaría funcionando la planta en el país. con capacidad para absorber en una zafra de 90 días la remolacha plantada en varios departamentos y que podría funcionar en régimen cooperativo.

Además, el panorama económico de la industria azucarera ha cambiado por completo, Hasta hace poco costaba mucho menos el azúcar importado que el de producción nacional; hoy se han invertido los términos por el distinto valor de nuestra moneda, y el alza internacional en el precio del azúcar. Nuestra producción resulta mucho más barata que la extranjera.

Por razones de orden social, económico. por ahorro de divisas, y para abaratar un artículo de primera necesidad no puede demorarse el estudio de los ofrecimientos a que hizo referencia el señor Ministro de Industrias porque ellos darían, sin duda alguna, la posibilidad de la pronta instalación del nuevo ingenio o planta azucarera que necesita la nación.

La industria del azúcar es fuente de trabajo de trascendencia y riqueza para la nación. Por todo ello quiero prestar, desde mi banca del Senado, mi amplia solidaridad con ese movimiento constructivo de esa comisión que se ha constituido en la localidad de San Bautista por tratarse de una feliz iniciativa de repercusiones insospechadas para nuestra economía que resolvería graves problemas de orden social creando una importante fuente de trabajo en el Departamento de Canelones.

Solicito en consecuencia que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Industrias y Trabajo. a sus efectos.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del mismo asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. —.Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Comparto íntegramente las expresiones de nuestro distinguido colega el señor senador Frías Pérez en cuanto a la conveniencia que existe en apoyar ese movimiento de los productores que están vinculados a ese rubro del trabajo agrario del país.

No sólo compartimos sus expresiones en cuanto a la necesidad de buscar fórmulas que rápidamente contemplen esas legítimas aspiraciones de los productores que, evidentemente, significan una evolución en el trabajo agrario nacional, sino que también escuchamos con emoción a nuestro colega, porque no podemos olvidar que la ley azucarera surgió de un mensaje que enviamos cuando desempeñábamos la cartera de Ganadería y Agricultura como Ministro del Presidente Batlle Berres junto con el Ministro de Industrias de la época, señor Fariña.

Posteriormente, aquí, en el Senado, tuvimos el honor de informar —habiendo ya dejado el Ministerio— esa ley, que contó con resistencia, cosa que recuerdo perfectamente. Nosotros tuvimos la visión de que el futuro del país iba a estar mejor defendido a pesar de que el precio del azúcar en la compra del exterior era muy inferior, como es natural, al que se necesitaba en el país en sus comienzos, por aumento de costos y otras dificultades, y se señaló muchas veces el inconveniente de producir en el país el azúcar que podíamos traer a mitad de precio del exterior.

Ahora, se aprecia y se alcanza a comprender la necesidad de este cultivo, ya que no sólo proporcionábamos trabajo a los hombres de esta tierra, sino que estábamos defendiendo el futuro de la economía nacional.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BRAUSE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Era la época en que el azúcar que se consumía en este país se compraba íntegramente en el exterior.

SEÑOR BRAUSE. — Sólo se producía en el país del 2 al 3 por ciento. y hoy andamos alrededor del 40 o|o de producción autóctona.

SEÑOR COLLAZO. — O sea que de 80.000 que se consumen, se producen aquí 40.000

SEÑOR BRAUSE. — Evidentemente es un progreso digno de señalar y que está dando ya amplios resultados

Por eso, señor Presidente, y sin ánimo de extenderme más, —lo podría hacer por haber intervenido de cerca en todo este proceso— repetimos que adherimos a las e

presiones de nuestro estimado colega, deseando que, cuanto antes, se dé un nuevo impulso a la producción nacional que redundará siempre en beneficio del trabajo y la economía nacionales.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar. Se está llamando a Sala

Ahora hay número.

Se va a votar si se pasa a los Ministerios respectivos, según lo indicado por el señor senador Frías Pérez, la versión taquigráfica de lo expresado con este motivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota). — Afirmativa. — 14 en 16).

7

(Ocupa la Presidencia el señor senador Fischer).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: voy a ser lo más breve posible, por cuanto hay asuntos urgentes a considerar, como el primero de la orden del día.

Me voy a referir a sanciones que acaba de aplicar el Consejo Universitario con motivo de la ocupación de la Universidad por algunos alumnos: el señor Eduardo Miguel, el señor Julio Rosa Dotti, el señor Adrián Sassón Falletto y el señor Pedro Torterollo.

Yo, naturalmente, no estoy en condiciones de expresar, como fruto de mi percepción, los hechos que han llegado a mi conocimiento, trasmitidos por terceras personas, y que se refieren a los antecedentes motivo de estas sanciones.

Estoy impresionado por la gravedad de las sanciones, que llegan hasta expulsar de la Universidad, por el término de 3 años, a alumnos de 5o. año de Medicina.

Los antecedentes, muy brevemente dichos, podrían ser éstos, que son los que se me han suministrado.

Con motivo de la campaña por el presupuesto universitario, el ambiente estudiantil y también, en buena parte, el de los profesores, se agitó, hace ya de esto bastante tiempo, solicitando, por distintos medios y realizando gestiones diversas, que también son conocidas, para obtener sumas mayores para los centros docentes, en este caso para la Universidad. Todo eso es notorio, de manera que lo juzgo conocido, para no repetir detalles.

Con motivo de esas incidencias, hubo ocupación del local de la Universidad, por distintos sectores, cada uno con intenciones, al parecer, distintas. A través de estas referencias que se me suministran, habría habido un sector de estudiantes que secundaba la aspiración de las autoridades universitarias, de que se aumentara el monto de los recursos que se fijaban para esos centros docentes, y otro grupo de estudiantes que deseaba lo mismo, pero que no se explotara esa razón invocada, —con fines políticos.

Hay una institución de estudiantes, que aparece mencionada aquí, creo que es la Federación de Estudiantes Universitarios. Aparecen mezclados estos temas con gremios o, por lo menos, con sus representantes o con obreros, que participaban en la lucha, en una fusión cuya filosofía no he podio desentrañar todavía. No es el momento de ocuparme del tema. Es, simplemente, fijar una situación de conciencia frente al punto.

Parece que los dos grupos universitarios penetraron al recinto; los que sostenían cada una de esas banderas. Estos que han sido sancionados son los que, según se me ha expresado, estaban en la segunda actitud. Acompañaban todas las peticiones hechas en favor del mayor caudal para el tesoro universitario, para los servicios docentes; pero —repito— deseaban que no se hiciera de esto una explotación política.

Los hechos ocurrieron con cierta violencia, y, finalmente, intervino la Justicia de Instrucción. Se hizo un presumario penal en el Juzgado de Instrucción y Correccional de 6o. Turno, y las actuaciones se protongaron hasta hace alrededor de un mes, según se me expresa, cerrándose por no haber lugar a continuar los procedimientos. El carácter secreto del presumario, dicen, dificulta o hace imposible conocer el detalle; pero eso sí, tienen la certeza del final que invocaron.

El Consejo Central Universitario trató el caso en sesión extraordinaria, y resolvió encomendar a su sección jurídica que lo elevara a la justicia ordinaria.

En el Consejo de la Facultad de Agronomía, por moción del orden estudiantil —repito con esto en vocabulario que se ha introducido en la ley, con motivo de la última reforma, a propósito de los órdenes que integran la autoridad— se llamó a prestar declaración al estudiante Pedro Torterollo, el que se suspendió preventivamente por un lazo de quince días, que se reiteró luego por tiempo indeterminado, para permitir el correcto desenvolvimiento de la investigación. Dicho estudiante fue suspendido entre la parte práctica y la oral del último examen de su carrera. Continúa aún suspendido preventivamente.

El Consejo consideró ese informe, y, luego de pedir moción estudiantil y luego de tumultuosa asamblea, según dicen los exponentes, trató el caso y se resolvió nombrar una comisión investigadora, en agosto del 62. Los hechos originales ya eran bastante antiguos, porque se referían a octubre de 1960. Ahora bien: comisiones investigadoras nombradas dos años después, claro está que, por la distancia invocada en el tiempo, pueden encontrar más borrosos los hechos y mayores las posibilidades de error o injusticia, porque la diligencia con que se proceda, en materia punitiva, es buena parte del acierto de la resolución final.

Esa Comisión investigadora interrogó a diversas personas, a los posibles implicados, y se expidió dejando sentada como cierta la participación de los tres estudiantes ya nombrados.

El Cossejo consideró ese informe, y, luego de pedir asesoramiento a la sección jurídica de la Universidad, aplicó la sanción que va en un cedulón de notificación. El cedulón es un poco raro, porque dice: "Le comunico que en el día de hoy...". Y, a pesar de su prolija revisación, no sé cuál es "el día de hoy", porque en el documento no aparece. Tratándose de un cedulón de notificación, cuando hay términos que corren, —particularmente los señores abogados que me escuchan, saben la trascendencia que tiene la fecha. Pero no hago cuestión fundamental de eso. Simplemente señalo la desafinación formal en materia de tanta importancia.

"Le comunico que en el día de hoy —dice la Universidad de la República— he concurrido a su domicilio a los efectos de notificarle la siguiente resolución recaída sobre el expediente No. 5756|60 de la Facultad de Medicina, sobre participación de estudiantes de la mencionada Facultad, en los sucesos ocurridos en el local central de la Universidad en la madrugada del 5 de octubre de 1960. Montevideo, 1.o de agosto de 1963". Esta es la fecha de la resolución, no de la notificación, porque la ignoro.

Lo curioso es que se pone la hora: "en el día de hoy, a la hora 16 y 20"; pero como la hora 16 y 20 corresponde a todos los días, el complemento de la fecha es indispensable, aunque se ponga la hora.

El Consejo de la Facultad de Medicina, en sesión de la fecha, dictó la siguiente resolución: "1o.) Considerar: a) "que el asalto perpetrado contra la Universidad de la República el día 5 de octubre de 1960, es un hecho repudiable; b) que los autores del mismo deben ser sancionados.

"2o.) Dar publicidad a la presente resolución.

"3o.) Expulsar de la Universidad por el término de tres "años al estudiante Eduardo E. Miguel.

"4o.) Expulsar de la Universidad por el término de dos "años, a los estudiantes Julio Italo Rosa Dotti y Adrián "J. Sassón.

"Firmado, Juan J. Crottogini (Decano), Carlos Rivero "rón (Secretario interino).

"Para constancia le dejo este cedulón, de acuerdo con "lo dispuesto en el inciso a) del artículo 6o. de la Ordenanza de actos administrativos". Señor Adrián Sassón. —Luis de la Torre 418. — Piso 5o. — Apto. 10. Presente, y firman dos personas cuyas firmas parecen decir: Héctor Riveiro, S. Cogeli o Cobelo.

Bien; yo tengo a la vista una copia del escrito que presentaron al Consejo correspondiente los estudiantes afectados por esta decisión.

Hay allí una serie de inculpaciones, que no es del caso que yo mencione, porque deseo tener la total convicción acerca de los elementos de juicio que puedan concurrir razonablemente en este asunto; y, después oír a los sancionados, siento la necesidad de conocer los fundamentos de hecho y de derecho que la Universidad ha tenido, para disponer sanciones tan rudas como las que se les aplican.

Consiguientemente, y reduciendo a lo esencial esta exposición, por el motivo indicado al comenzarla, concluiré pidiendo que, de conformidad con lo previsto por el artículo 118 de la Constitución, y por la Mesa del Senado, se soliciten del Consejo Directivo Central de la Universidad, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, los informes siguientes: "1o.) Lo "resultante del expediente relativo a la suspensión del estudiante de la Facultad de Agronomía, señor Pedro Torterollo.

"A ese fin, pido el envío de dicho expediente, con calidad de oportuna devolución. Para el caso de que el expediente no estuviera en condiciones de ser remitido, por "causa fundada y expresa, se envíen los datos siguientes: "a) Testimonio de los antecedentes que determinaron la "suspensión de dicho estudiante; b) Fundamentos de le-

"chos y de derecho de la resolución; c) Si fue objeto de "reconsideración o de ampliación posterior a la original; d) Si "fue oído el referido estudiante, y, en caso afirmativo, tes- "timonio de lo que haya expresado en su defensa; e) Es- "tado actual de este asunto.

"2o.) El expediente relativo a la expulsión o suspensión "de los estudiantes de la Facultad de Medicina, señores "Eduardo Miguel, Julio Rosa Dotti y Adrián Sassón Ba- "llet.

"Para el caso previsto en el numeral precedente, de im- "posibilidad del envío del expediente, se disponga la re- "misión, respecto de estos tres últimos estudiantes, de los "mismos datos que se solicitan respecto del estudiante Pe- "dro Torterollo, con excepción del indicado en la letra c)".

Agregaría, señor Presidente: "Todo con calidad de pron- to despacho".

Naturalmente, no obstante haberse interpuesto los re- cursos correspondientes, estos hechos no pueden ser indi- ferentes para el Poder Legislativo, en cuanto a apreciar el grado de justicia que puedan significar sanciones del calibre de las que se disponen por la autoridad universi- taria.

Pediría, entonces, en la forma solicitada, que se trami- tara el texto consiguiente.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — De acuerdo con el artículo 118 de la Constitución, la Mesa ha recibido el informe del legislador y lo pasará al Ministerio u orga- nismo correspondiente.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Pido la pala- bra para una cuestión de orden.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme del mismo asunto?

SEÑOR FLORES. — Aquí no hay ningún tema plan- teado.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Pido la pala- bra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — Había solicitado la palabra, anteriormente, el señor senador Collazo.

8

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Es para una cuestión de orden, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez, para una cuestión de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Señor Presi- dente: debo suponer que esto va a motivar, por lo menos un pequeño debate; no sé si largo.

Sugeriría si no podríamos posponer ese debate, en el que yo también voy a decir algo, porque tenemos como pri- mer punto de la orden del día un asunto que se viene arras- trando en el Senado, que es el préstamo a los trabajado- res de la Empresa Textil Musa. Da la impresión de que es un proyecto que se va a votar sin ninguna discusión.

En consecuencia, señor Presidente, pediría que entrá- ramos a la orden del día y consideráramos ese proyecto, para después, con más tranquilidad, abordar el tema planteado por el señor senador Echegoyen.

Haría moción en ese sentido, si el señor senador Colla- zo no tiene inconveniente.

9

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — El tema plantea- do por el señor senador Echegoyen, se refiere a los asun- tos que están incluídos dentro de la deliberación de la hora previa. Al terminar la hora previa, se termina el tema, a menos que el Senado resuelva otra cosa. Y, en- tonces, en primer lugar de la orden del día, está el asunto a que se ha referido el señor senador Rodríguez.

Si el Senado resuelve votar el pedido del señor sena- dor Echegoyen, automáticamente está clausurando la hora previa y entra de lleno a la orden del día. Después, vol- verá a no, según la decisión que se adopte, al tema que planteó el señor senador Echegoyen.

SEÑOR FLORES. — No hay ningún tema planteado.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — El hábito del Se- nado es que cuando un señor senador se refiere a cual- quier tópico, dentro de lo que se llama la hora previa, los restantes integrantes del Cuerpo pueden, también, — a menudo lo hacen— referirse a él.

No hace mucho, el señor senador Frías Pérez se refirió a la instalación de un ingenio azucarero y ello dio lugar a que el señor senador Brause pidiera la palabra y tam- bién hablara del tema.

SEÑOR COLLAZO. — Yo había solicitado la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — En seguida, señor senador.

Cuando un señor senador interroga a la Mesa o le pide una aclaración, la Mesa está en la obligación de dialo- gar con ese senador para aclarar lo que corresponda.

Oportunamente le daré la palabra.

SEÑOR COLLAZO. — De acuerdo, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — Decía, señor Presidente, que no había ningún tema planteado, en el sentido que anoto de inmediato.

El señor senador Echegoyen, utilizando la media hora previa, ha formulado un pedido de informes que pudo ha- cer por escrito y prefirió hacer en alta voz. La Mesa le da el trámite correspondiente.

Es natural que si el Senado desea, puede ocuparse de este tema, pero deberá resolverlo porque, como dijo muy bien anteriormente la Mesa, un pedido de informes es un derecho personal de cada senador y no es obligación que los demás tengamos que ocuparnos de él, aunque es tras- cendente el tema que ha planteado el señor senador.

Repito que, atento a la importancia del tema planteado por el señor senador, el Senado puede ocuparse del mismo.

Al decir que no había ningún tema planteado me refe- ría a eso, señor Presidente. Desde luego que no discuto el derecho de otros señores senadores, dentro de la hora previa, a formular manifestaciones que crean oportunas sobre el particular.

En lo que me es personal, sobre un tema tan importante esperaré que la autoridad pertinente remita los informes y si el señor senador Echegoyen hace otro planteamiento considerando esos mismos informes que se remitan, estaré en condiciones de emitir juicio, porque en estos instantes no puedo expedirme, salvo la impresión natural que le hace a cualquier hombre público de este país sanciones tan graves, aún cuando los hechos que las motivaron pu- dieran también haber sido graves.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer un simple comentario?

Confieso que soy un desconocedor total del aspecto for- mal en que el Senado se maneja en estos temas de la hora previa. Confieso que me gusta más ocuparme del tema sustancial planteado por el señor senador Echego- yen y por lo tanto, no puedo evitar algún pequeño comen- tario.

Cuando uno ve un árbol y lo único que se le ocurre comentar es algo sobre una hoja, me parece que se olvida de lo fundamental.

Cuando en la historia institucional del país vemos que la Universidad por primera vez es asaltada a balazos, y vemos que en el Senado de la República se plantea una de las consecuencias de aquel acto original la más chiquita, la de menor entidad, tal vez la más despreciable, sin haber atendido, sin habernos preocupado, sin haber debatido y sin haber investigado estos hechos, que son un baldón para la vida institucional de la República, naturalmente nos provoca esta reacción y estas consecuencias.

No voy a invitar al Senado a entrar al debate de este tema, pero creo que tal vez sería conveniente que el se- ñor senador Echegoyen, una vez recibidos los informes solicitados, reclamara que se incluyera este asunto en la orden del día para debatirlo con la debida extensión, por- que aún hay muchas cosas que esclarecer.

Adelanto, señor Presidente, que voy a presentar simul- táneamente, un pedido de informes, pero no sobre estos estudiantes, lo que parece que está perfectamente docu- mentado, en cuanto a su asalto a mano armada a la Uni- versidad, ese asalto al cual llegó tarde o llegó temprano el señor senador Rodríguez Larreta cuando se equivocó de hora.

Tengo un profundo respecto por el Consejo Universita- rio que está integrado por los hombres más capaces, más eficaces que entregan los más puros ideales de sus vidas a la vida universitaria, luchando contra todo tipo de difi- cultades económicas, y que vienen orientando al país y a las futuras generaciones, lo que los enaltece y provoca respeto por lo cual hay que escucharlos y tratar eso en un debate amplio.

Lo primero que se me ocurre es reclamarles un informe sobre cuál es su opinión sobre el asalto a la Universidad.

Asimismo, adelanto que voy a tratar de pedir, aunque no sé por qué vía institucional, que la FEUU también tenga la oportunidad de hacer llegar a nosotros, a los integran- tes de este Cuerpo, su opinión al respecto. También, y no sé si esto lo sabrá el señor senador Echegoyen en aquella época integraba el Consejo Nacional de Gobierno y luego todo aquel episodio de los policías que se quitaban el uni- forme y se vestían de particular, los que parecería que estaban perfectamente conectados con las fuerzas de asal- to que atacaron a la Universidad. No sé por qué vía lo resolveré. Me asesoraré ahora, dentro de algunos minutos para ver si este pedido de informes se tendrá que hacer por intermedio del Ministerio del Interior o por la justicia ordinaria.

Con todos estos elementos de juicio en la mano, aspiro y espero que podamos incluir este tema en la orden del día y podamos hablar para tratar de defender los valores inmanentes, verdaderos, profundos, que han sido comprometidos en ese salvaje malón que por primera vez ensució la historia de la Universidad de este país.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Intentó ensuciar. porque la historia de la Universidad sigue siendo la misma.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador está haciendo una literatura barata acerca de un suceso que no tuvo casi ninguna importancia y en el que no se disparó ni un solo tiro. Conozco bastante bien el suceso porque tengo relación con este pobre muchacho que lo expulsaron de la Facultad de Agronomía y lo obligaron a volver a la estancia de su padre a trabajar la tierra.

SEÑORA ROBALLO. — Pobrecito.

SEÑOR COLLAZO. — ¡Pobre muchacho!.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un pobre muchacho, muy pobre. El señor senador no sabe nada de este asunto.

SEÑOR COLLAZO. — De estancieros no; lo admito.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Está haciendo literatura aprovechando la ignorancia que cree que tienen los demás. En este asalto no hubo ni un solo tiro. Es cierto que había estudiantes que proponían asaltar la Universidad.

SEÑOR COLLAZO. — Y el señor senador fue a preguntar si la habían asaltado. Fue a ver si los que la asaltaban estaban adentro y se equivocó.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí, señor. Yo fuí a preguntar si la habían asaltado.

SEÑOR COLLAZO. — Todavía estamos esperando que explique.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me avisaron que la habían asaltado al diario; y fuí. Tomé mi coche y me dirigí hacia allí. Me parece que era un deber de periodista, muy respetable. Cuando llegué allí no había ningún asalto. Esto pasaba a la hora 23.

SEÑOR COLLAZO. — Y el asalto fue a la una de la madrugada. Se equivocó de hora.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El asalto no llegó a producirse; eso lo ignora el señor senador, pero el país no lo ignora, porque los estudiantes fueron tomados antes de producirse el asalto en el que no hubo ni un solo tiro.

SEÑOR COLLAZO. — Las balas que están en la pared fueron pura casualidad

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador escuchó eso en un café y lo viene a traer aquí. Conozco los hechos porqué tengo amistad con algunos de los estudiantes, con Torterolo y alguno más.

SEÑOR COLLAZO. — Me lo explico.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No creo que sea un delito ser amigo de los estudiantes. Seguiré siéndolo. Los defiendo en sus derechos y en sus aspiraciones y sé que de esa malhadada actitud del Consejo Central Universitario resultaron malogrados en sus carreras cuatro o cinco estudiantes, algunos de los cuales fueron expulsados de la Facultad de Medicina. Y esto es más grave, porque no fueron expulsados en aquel momento en que había el hervor del incidente, si no, ahora, hace un año. Han expulsado a tres estudiantes de la Facultad de Medicina por aquel suceso que se había producido hace varios años y en el que no había ocurrido prácticamente nada. ¿Le parece bien al señor senador? Le puedo proporcionar los nombres de los estudiantes que fueron expulsados recién. Tuve el honor de recibir la visita de ellos. Son tres estudiantes que estaban estudiando muy seriamente. A los tres años del incidente han sido expulsados de la Facultad de Medicina. ¿Qué le parece, señor senador? Porque esa medida se justificaría si se adoptara en el momento del calor de la incidencia, o cualquier otra medida severa. En ese momento podría tener excusas, pero no ahora, a los tres años de ocurrido, cortándoles el porvenir a esos muchachos.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador hace una alusión y una pregunta y se la voy a contestar muy brevemente.

No quiero entrar al debate, porque tal como lo ha orientado el señor senador Echegoyen, es la forma como debemos considerarlo, es decir, abriéndole las oportunidades a todos los actores del hecho para que lleguen al pupitre de los senadores con la información en sus manos y entonces vamos a conversar y a discutir.

Naturalmente que al señor senador le puede resultar desagradable que a mí me moleste la presencia de estas bandas fachistoides que andaban por ahí, baleando, con el tutelaje de su diario, que supo callar muchas cosas y con la connivencia de las organizaciones policiales.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Entonces quiere decir que "El País" es fascista?

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador se equivocó de hora el día del asalto. Llegó muy temprano. Creyó que Torterolo ya estaba adentro y que habían sido desalojado los estudiantes. El señor senador se equivocó y ahora dice, asombrado, que no hubo balas...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No hubo un solo tiro.

SEÑOR COLLAZO. — ... pero, ¿cómo puedo convencer al señor senador, de un hecho que fue fotografiado y documentado en toda la prensa del país, que no lo vio quien no lo quiso? Porque eso sería como negar la muerte de Arbelio Ramírez, otra de las tantas consecuencias que este país y sus generaciones universitarias han debido soportar por la presencia de estas bandas fachistoides.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso pasó 15 días después. El señor senador está muy mal informado.

SEÑOR COLLAZO. — Me parece que es inútil este diálogo cordial entre el señor senador y yo, en torno a esas informaciones.

Me parece que lo correcto es esperar los informes solicitados.

Tengo inmensa confianza en los hombres que integran el Consejo Central Universitario, un inmenso respeto y una inmensa esperanza en los tres órdenes de la Universidad y creo que dentro de esa misma Universidad, con todas sus orientaciones políticas e ideológicas está el futuro del país y me inclino respetuoso ante ellos. Creo que se ha agraviado la vida de la Universidad, como nunca se pensó que se pudiera hacer.

Todo esto lo podemos discutir seriamente en el tono de respeto y señorío con que lo ha planteado el señor senador Echegoyen, con los informes en la mano, porque creo que el Senado debió haberlo discutido. Ahora se presenta la oportunidad para hacerlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor senador ignora tanto sobre este asunto que no sabe que el mismo fue discutido ampliamente en esta Sala. ¿No sabía esto?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor senador; no lo sabía. Yo lo he enterado de esto. Pida las actas del Senado y se va a enterar del debate que hubo con este motivo, y en el cual se aclaró perfectamente todo lo que había ocurrido.

SEÑORA ROBALLO. — No se aclaró nada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El asesinato de esa persona se produjo 15 o 20 días después, al salir de una asamblea que se había celebrado en la Universidad. Hubo un asesinato, de noche, es cierto, que no tenía absolutamente nada que ver con los sucesos que se habían producido mucho antes. Este había sido un acto que se efectuó en el Paraninfo de la Universidad, de manera que fue autorizado por las autoridades y sobre este señor que murió parece que hubo versiones distintas de quien era. Yo no quiero hablar.

SEÑOR COLLAZO. — No lo sigo en su juego, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ese suceso no tenía nada que ver con lo ocurrido en la Universidad

SEÑOR COLLAZO. — Con los informes de la Universidad lo podemos debatir ampliamente en el Senado. Ahora acá accidentalmente, no. Vamos a escuchar al Consejo Central Universitario, vamos a escuchar a los estudiantes y con esos informes vamos a hablar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Sabía el señor senador que ahora, hace pocos días, tres años después han expulsado a tres estudiantes de la Facultad de Medicina por eso que sucedió, repito, hace tres años?

¿Le parece justo eso? ¿Le parece humano —contésteme— que tres años después a estudiantes talentosos de la Facultad de Medicina los expulsen porque suponen que estuvieron complicados en un suceso ocurrido tres años antes? Le puedo traer los nombres al señor senador de los estudiantes expulsados; no los tengo aquí ahora, pero se los puedo proporcionar.

SEÑOR COLLAZO. — Sé que el señor senador los conoce muy bien.

Lo único que quería, señor Presidente, era anticipar este pedido de informes complementario del realizado por el señor senador Echegoyen, y esperamos que cuando los mismos lleguen el señor senador reclame la inclusión en la oren del día de este tema —lo podemos pedir juntos— y hacer un debate con todos los informes que hay.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — Había pedido la palabra la señora senador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: me voy a afiliar, a pesar de que me apasiona el tema, y recuerdo muy bien, señor senador,...

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: he solicitado la palabra varias veces y no me ha sido concedida.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — Cuando pidió la palabra el señor senador Collazo, inmediatamente la solicitó la señora senador Roballo.

SEÑOR BLIXEN. — Le había solicitado una interrupción al señor senador Rodríguez Larreta y posteriormente al señor senador Collazo, porque era a raíz de una intervención...

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — Perdone, señor senador; las interrupciones las otorga o no el orador. La Mesa no puede obligar a nadie.

SEÑOR BLIXEN. — Le pido disculpas, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — Puede continuar la señora senador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: voy a ser muy breve.

Digo que a pesar de que el tema me apasiona, me voy a afiliar a la tesis de desplazar la discusión del mismo para el momento que vengan los informes solicitados por el señor senador Echegoyen.

La primer razón para ello es el número casi desfalleciente para el quórum del Senado y mi enorme interés en el proyecto de préstamo para los obreros de Mausa; en segundo lugar, porque voy a acompañar al señor senador Collazo en el pedido de informes complementarios.

Creo que sí, que es la hora que en el debate parlamentario se tome en su integridad el problema.

Además, tengo curiosidad para saber si todo el sector del señor senador Rodríguez Larreta comparte su posición en este tema tan especial y creo que, por otra parte el tema vuelve a tener una inmensa actualidad y es justo que para siempre ya que en el orden de los sumarios y pre sumarios en la justicia criminal a nada se llegó ni en el orden administrativo de la justicia que pudiera estar en manos del orden jerárquico del Ministerio del Interior tampoco. Y, así, indirectamente, conozcamos todas las resultancias de tan apasionante tema; pero entiendo que hoy nuestra obligación es proponernos considerar el primer punto de la orden del día y en ese espíritu estoy, señor Presidente.

SEÑOR PINEDA. — Quiere dividirnos más, señora senador.

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: quiero hacer una puntualización. Me preocupa que el señor senador Rodríguez Larreta ponga el acento más en el transcurrir del tiempo con respecto a las sanciones que han sido aplicadas a estos estudiantes, que a la justicia que esas sanciones puedan tener.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Usted es el representante de la justicia contra unos pobres muchachos!

SEÑOR BLIXEN. — La fundamentación de su alegato no dice para nada si son justas o no, sino que dice que ha transcurrido el tiempo y que son suposiciones.

Entiendo que para hacer una defensa como la que ha hecho, debió haber dicho si esas fueron mal aplicadas o injustas. Usted no ha dicho nada más que pasó el tiempo. Y eso es muy poco.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — (Fischer). — En la hora previa está inscrito el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para dejar una constancia sobre este debate?

SEÑOR PRESIDENTE. — (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Grauert.

SEÑOR GRAUERT. — Señor Presidente: no es sobre el fondo del problema planteado que, desde luego, estoy de acuerdo con la posición adoptada por mis compañeros de bancada los señores senadores Collazo y Roballo sino que no me parece justo que quede en el ámbito del Senado alguna manifestación pronunciada por el señor senador Rodríguez Larreta con respecto a la personalidad del Profesor Arbelio Ramírez.

Conocí al Profesor Arbelio Ramírez, y puedo afirmar que era un hombre de una limpia vida que fue un gran profesor, un hombre estudioso y aplicado a las disciplinas de las ciencias históricas, cuyas publicaciones mucho merece ser leídas por nuestros estudiantes. Puedo asegurar que era un hombre de bien a carta cabal; un demócrata público y convencido no sólo por sus manifestaciones, sino por sus actuaciones.

Quiero dejar constancia, también, que era un excelente hombre en su vida privada y un ejemplar jefe de familia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No tengo nada en contra del señor Arbelio Ramírez y no le discuto nada; lo único que dije es que ese episodio no tuvo nada que ver con lo del asalto a la Universidad.

SEÑOR GRAUERT. — Pero agregó a ello —y no hubiera provocado mi intervención, si no hubiera sido así— refiriéndose a la personalidad de dicho Profesor, que había muchas dudas con respecto a la misma.

(Interrupciones) (Campana de orden)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No pongo en duda lo que dice el señor senador; no tengo nada contra ese señor.

SEÑOR GRAUERT. — Y a esos motivos es que obedecen mis palabras, que creo son de absoluta justicia.

SEÑOR PRESIDENTE. — (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Señor Presidente: quiero decir, porque tengo entendido que está por sonar la finalización de la hora previa, que yo en el momento oportuno también voy a hablar; estuve tentado de intervenir en este animado debate sobre el asalto a la Universidad. Cuando llegue el momento hablaré, no sólo sobre el hecho en sí, que me parece que es cosa juzgada, sino sobre el juicio que algunos señores senadores tienen sobre la Federación de Estudiantes y su extrañeza sobre el hecho de que los estudiantes se unan con los obreros en una comisión que a ellos les parece extraña.

Señor Presidente: es a mí a quien le parece extraño que se piense que ello es una conmixtión.

En segundo lugar, venía para hacer una breve exposición sobre los reclamos que conjuntamente con otros señores senadores nos han hecho en la ciudad de Carmelo el sábado próximo pasado. En consecuencia voy a renunciar a hacerlo, porque puedo realizarlo en cualquier otra oportunidad. Nosotros estamos abocados con el número tan declinante que tenemos a realizar, por lo menos, un acto constructivo, en el sentido de aprobar una ley que ha sido votada por la Cámara de Representantes y resolvería una angustiosa situación económica.

Por consecuencia, voy a posponer esa intervención a fin de que en el día de hoy podamos votar esta ley para los trabajadores de Mausa.

Renuncio, entonces, a hacer uso de la palabra.

10

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — Se entra a considerar la Orden del Día con el asunto que figura en primer término: Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio a otorgar un préstamo a los trabajadores de determinadas secciones de la empresa textil Mausa. Carp. 355. Rep. 425.

Léase.

(Se empieza a leer):

SEÑORA ROBALLO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — (Fischer). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmatima. — 16 en 19).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 355 de 1963).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase a la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, por intermedio del Fondo de Seguro de Paro para otorgar un préstamo de 30 (treinta) jornales a ols trabajadores de la seción Hilandería y anexo Carpintería, de MAUSA, que así lo soliciten, dentro de los 30 días siguientes a la promulgación de la presente Ley.

Art. 2o. — El préstamo devengará un interés del 5 1|2 o|o (cinco y medio por ciento) anual, y se amortizará en 30 (treinta) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento la primera de ellas, al procederse

al cobro del primer mes o de la segunda quincena siguiente a la fecha de reanudación del trabajo.

Este préstamo tendrá carácter solidario entre los trabajadores que utilicen el beneficio. La responsabilidad solidaria será proporcional a cada obligación.

La amortización será retenida por la empresa hasta la cancelación total de la deuda y vertida conjuntamente con las obligaciones mensuales correspondientes al Fondo de Seguro de Paro.

Art 3o. — Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado los obreros que después de utilizarlo y antes de su cancelación se acogieren a la jubilación o cambiaren de empleo permanecerán responsables de lo adeudado, y las cuotas de amortización e intereses que les correspondan, serán retenidas por las Cajas de Jubilaciones o por su nuevo empleador respectivamente, y vertidas al Fondo de Seguro de Paro.

Art. 4o. — Las empresas que no vertieran los jornales retenidos serán pasibles del procedimiento establecido por la Ley No. 10.644, de 4 de setiembre de 1945 y su modificativa, la Ley No. 11.618, de 20 de octubre de 1950, sin perjuicio del recargo a que se refiere el Artículo 29, de la Ley últimamente citada y multa equivalente a la cantidad no vertida, que aplicará el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a solicitud de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de agosto de 1968.

Mauro Saravia, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — En primera discusión general.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: el Parlamento ha sancionado, en el transcurso del tiempo, diversas leyes por las que se concedían préstamos a obreros o empleados de determinadas actividades industriales; pero este que hoy nos llega tiene algunas particularidades diferentes.

Generalmente, en esas ocasiones a que me he referido se trataba de obreros que habían estado en huelga por un período más o menos largo, que en consecuencia no habían percibido jornales y habían contraído deudas. Luego, al reiniciar el trabajo la fábrica, el Parlamento les votaba un préstamo para paliar las consecuencias de ese largo período en el que no habían percibido jornales.

Aquí no se trata de una cosa así. No se trata de obreros que hayan estado en huelga y ahora hayan reiniciado el trabajo, sino de un grupo de obreros —no sabemos cuántos son, porque en la magra información que nos ha llegado no consta—, que están sin trabajo, no por huelga, sino porque la empresa no puede trabajar porque tiene deudas millonarias con la Caja de Jubilaciones y no puede obtener los certificados correspondientes que le permitan importar la materia prima con la que trabaja.

De tal manera que no se trata de un caso de huelga. Además, como están en estado de desocupación, estos obreros están cobrando el seguro de paro correspondiente.

En el proyecto se establece que estos obreros deberán reintegrar el préstamo en la oportunidad en que comiencen de nuevo a trabajar. Pero advierto que las perspectivas son muy problemáticas.

Fíjese, señor Presidente, que esta empresa debe tanto a la Caja de Jubilaciones y a otros organismos del Estado, que ni siquiera ha podido ampararse a la ley de franquicias a los morosos que le hubiera significado una reducción sensible en lo que tiene que pagar.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — ¿Me permite, señor senador?

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — En el artículo 3o. del proyecto se prevé la situación que está planteando el señor senador Ortiz, porque dice: "Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, los obreros que después de utilizarlo y antes de su cancelación se acogieren a la jubilación o cambiaren de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado, y las cuotas de amortización... etc."

Quiere decir que se hacen responsables, después, con su trabajo y donde sea que trabajen e incluso en el caso de que se jubilaren.

Era la aclaración que quería hacer.

SEÑOR ORTIZ. — Digo, señor Presidente, que tengo la impresión de que si esta fábrica es difícil de que vuelva a trabajar. Además, se me hace saber que esto permitiría, digamos, un procedimiento por el cual la misma empresa deudora en cantidades cuantiosas, del Estado está movilizando un poco la opinión del Parlamento con el pretexto simpático de conseguir mejoras para sus obreros, pero con el real interés de conseguir un régimen excepcional para sí misma.

Se me dice que hay presentado o a punto de presentarse, un proyecto según el cual a esta empresa, que es deudora por cifras millonarias, se le establece un régimen especial para pagar las deudas con unas condiciones que no son las corrientes y normales para todas las empresas deudoras.

No sé qué éxito podrá tener ese proyecto en la Cámara, pero lo adelanto como circunstancia aclaratoria.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Escucho con mucha atención las lúcidas y lógicas expresiones del señor senador Ortiz. No dispongo de la información con que el señor Ortiz aborda la consideración de este proyecto, pero me parece que hay, en el fondo de su exposición, una contradicción, porque si cree que esta fábrica no va a trabajar más, no veo porqué le preocupa que pueda haber un proyecto especial sobre esta fábrica, que solamente podría tener posibilidades de existir, si volviera a trabajar.

Pero, contradicción o no aparte, hay un tema que es de inmensa importancia y que me parece que al senador Ortiz, senador del grupo de Gobierno, como al senador Collazo, senador del grupo de la oposición...

SEÑOR FLORES. — De una oposición.

SEÑOR COLLAZO. — ... de una oposición, los tiene que sensibilizar y estimular rápidamente.

Creo que nosotros no podemos decir con serenidad que esta fábrica va a parar porque la situación de esta fábrica y sus dificultades con la Caja de Jubilaciones es similar a la de la mayoría de los establecimientos industriales del país, y temo yo que por esta vía de inercia o serenidad nuestra nosotros nos veamos, poco menos, con que el fenómeno de la desocupación de nuestros ciudadanos en la industria, se va a ir multiplicando progresivamente frente a nuestra serenidad. No. Confieso, señor senador, que no necesito información para levantar mi mano en favor de este proyecto, porque ampara a obreros que hasta ahora producían bienes para la sociedad, porque son obreros que hasta ahora financiaban su vida y su prosperidad con su trabajo, y que, por culpa, no de ellos, se encuentran hoy con las manos paradas sin poder ganar sus salarios.

¿Cómo no voy a levantar la mano para que le puedan proporcionar un préstamo, por lo cual, durante 30 o 40 días, van a poder defenderse, más o menos, de algunas de las situaciones angustiantes de la vida, préstamo que, por otra parte, tendrán que devolver?

Pero lo grave no es eso. Lo grave es que la fábrica no empiece a trabajar. Y digo, entonces, ¿por qué no le votamos esto a los obreros y tanto el señor senador Ortiz como el señor senador Collazo, y el grupo del Partido Nacional, o los grupos de la oposición nos juntamos para ver si eliminamos las trabas que tienen las industrias con las Cajas de Jubilaciones y creamos las disposiciones necesarias para que las industrias vuelvan a funcionar, eliminando así el fenómeno de la desocupación? Yo sé que el señor senador es un hombre fecundo, activo, que quiere las mismas cosas, que tal vez quiera yo; pero vamos a hacerlas. No vamos a parar en el momento en que podemos darle una pequeña ayuda a los desocupados, los que nada tienen de ayuda. Vamos a plantear el tema de fondo, como tema de fondo; pero esto lo podemos hacer, señor Presidente.

Muchas gracias.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

El señor senador Collazo me hace una invocación un tanto patética; pero yo digo que aquí no se trata de llorar por las penas de la industria, y decía que hay que facilitar que las empresas paguen a las Cajas. Luego, cuando llegue el tema de la Caja habrá que lamentarse que a las Cajas no se le paga lo que se les debe. Es difícil atar las dos moscas por el rabo.

Pero, además, por si en las palabras del señor senador Collazo había alusión a la situación de la industria, digo que, desde que soy legislador, se han votado en el Parlamento numerosas leyes de préstamos a los obreros, y la mayor parte de ellas no fueran durante este Gobierno del Partido Nacional, sino durante Gobiernos anteriores. Había, pues, situaciones de ese tipo, más numerosas, en aquella época, que en ésta, y que daban origen a estos préstamos.

Pero digo que este tipo de préstamos a mí no me gusta, porque me parece que es una quiebra al Instituto del seguro de paro. Fíjese, señor senador Collazo, con que argumento nosotros nos resistiremos mañana a votar préstamos a otros obreros que, como éstos, estén cobrando seguro de paro. Aquí estamos diciendo que el seguro de paro es insuficiente, y entonces les hacemos un préstamo; pero si es insuficiente ese seguro de paro para los obreros de Mausa, ¿por qué no lo es, también, para todos los obreros que en este momento están cobrando seguro de paro? Lo es también. Y con el mismo argumento a todos tendremos que hacerles un préstamo.

Creo que la solución para estos obreros cuya situación me parece atendible, como la de todos los demás, debe de buscarse por otra vía. Acepto la invitación del señor senador Collazo para que nos reunamos los que quieran reunirse, para estudiar y buscar una solución a este problema: pero me parece totalmente artifical e inconducente.

Y digo yo que estos obreros, como decía el señor senador Collazo, con 30 jornales, durante 30 días, más el seguro de paro, más o menos se defenderán. Pero como yo tengo la seguridad de que esta empresa no va a volver a trabajar ni en 30 días, ni en 60, ni en 90, quiere decir que esto será un parche que agregaremos allí, una cosa transitoria...

SEÑORA ROBALLO. — Aunque sea eso, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — ...y me parece que ese tipo de soluciones que a sabiendas conocemos que son tan transitorias y artificiales, no debieran movernos, sino que debiéramos movernos con soluciones más definitivas. Y ante este problema, improvisando, porque no tenemos ninguna información, yo lo que advierto es que la institución de seguro de paro no sirve más en este país. No sirve más porque, además de estar cobrando tenemos que ayudarlos con otras cosas. Y si no sirve más, para los obreros de Mausa, ¿por qué sirve para los otros? Ese es el problema, y yo creo que todos se van a presentar, los que están cobrando seguro de paro, a pedir algo semejante, con toda razón y con todo derecho, y habrá que votárselo.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — El señor senador dice que esto será un acto contra la institución del seguro de paro.

SEÑOR ORTIZ. — Contra, no.

SEÑORA ROBALLO. — La administración blanca tomó de la Caja de Previsión Social, el 100 o|o casi de los fondos del seguro de paro, que eran específicamente para el seguro de paro, para pagar jubilaciones y el señor senador no se inquietó.

Lo que pasa es que el señor senador está en la línea política de su gobierno, de su partido.

SEÑOR ORTIZ. — Bueno fuera que estuviera en otra.

SEÑORA ROBALLO. — La oposición al préstamo de los obreros de Ildu, fue exactamente igual a ésta, vetado por el Poder Ejecutivo en el mismo día en que no temblaron al no vetar una ley —que yo acompaño— de mil millones, a lo mejor, para los grandes ganaderos, que diera el Banco de la República.

Estamos en un momento difícil, hay que dar soluciones de emergencia; pero las soluciones provisorias de emergencia para los grandes no inquietan, y una pequeña cosa, para una gran industria, ni eso hace el Partido Blanco, ni siquiera eso, señor Presidente.

Yo, realmente me estremezco de pensar como, frente al problema de la desocupación, todavía el Partido Nacional no ha sentido lo que significa de terrible, puesto sobre los hombros del país como problema social, como problema de conmoción social. Y sin embargo, esta pequeña cosa, le duele, esta gota de agua que aunque sea provisoria, que aunque sea nada, es algo, porque son 30 días con menos angustia y menos dolor y menos hambre; aunque sea solución defectuosa, aunque sea solución pequeña, aunque sea solución de emergencia, la verdad es que siempre el Partido Colorado levanta su mano cuando está de este lado frente a esos problemas, y el Partido Blanco tiene la posición que tiene el señor senador. Siga en su línea señor senador; siga en la línea de su gobierno y de su partido, que nosotros seguiremos en la nuestra.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: a la señora senadora Roballo le voy a contestar con una frase muy breve: que a pesar de todo lo que ha dicho, la ley de los mil millones a los ganaderos yo la voté en contra, y esta la voy a votar a favor.

Toda esa argumentación cae por la base...

SEÑOR COLLAZO. — ¿El señor senador va a votar a favor?

SEÑOR ORTIZ. — Voy a votar a favor, sí señor senador; pero no quiera cerrarme la boca porque vaya a votar a favor.

SEÑOR COLLAZO. — Me alegro entiendo eso, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Creo que le hago un favor a la ley y a los obreros y a la institución del seguro de paro diciendo estas cosas. Tiene más mérito mi voto a favor que el que se da sin estudiar la ley ni los antecedentes para no malquistarse con los obreros. Yo nunca me he preocupado de que estas palabras que demoran en cinco minutos la sanción de la ley puedan hacerme aparecer antipático ante la mesa de los obreros que están necesitados y que lo único que ven, con razón y humanamente, es la posibilidad de hacerse de algunos pesos. Nunca me ha importado, señor senador, y menos ahora.

De manera que aunque voy a votar a favor esta ley, tengo para mí la obligación de decir que es defectuosa, que es un camino equivocado, que es una solución parcial, que la hace aparecer como una solución los obreros, cuando no es tal, y que no estoy contra el seguro de paro, como me quiere hacer aparecer la señora senadora Roballo, sino que digo que esto; que aprobar esto así, sin ninguna salvedad, es hacer una constatación: que el Instituto del seguro de paro no sirve más, porque a pesar de que lo están cobrando nos vemos en la necesidad de darles otras cantidades. Y vuelvo a repetir que con qué argumento la señora senadora se va a negar mañana a votar un proyecto para otros 50 gremios que estén en ese momento cobrando seguro de paro y que exijan un préstamo igual a éste; porque, ¿qué razón le vamos a dar? Y entonces, por la vía de estas soluciones parciales que demuestran el gran corazón de la señora senadora, vamos a estar deshaciendo una ley de carácter general, y votando otra que será la suma de 50 leyes parciales.

SEÑORA ROBALLO. — Vengan con soluciones integrales; ustedes son el Gobierno.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Voy a suscribir integralmente lo que acaba de decir el señor senador Ortiz, en lo que se refiere a que esta es una solución de emergencia que no nos puede conformar de ninguna manera, pero que estamos dispuestos a votar por la situación angustiosa de quienes la promueven.

Por supuesto que tenemos, como decía el señor senador Collazo y creo que no son contradictorias las posiciones del señor senador Collazo y del señor senador Ortiz— que ir al estudio de soluciones de fondo. Y se me ocurre que si bien puede jugar el argumento que citaba el senador Ortiz de que la empresa esté haciendo valer la angustia de sus obreros para sacar soluciones que la favorezcan, que la empresa no cumpla convenios con las Cajas para tratar de sacar soluciones parlamentarias que la favorezcan — reconozco la validez de ese argumento— creo que en esto caso estamos obligados a levantar la mano para sacar de esa angustia a quienes nos han venido a plantear con toda sinceridad su problema.

Pero tenemos que estudiar, por otro lado, que estos problemas tengan soluciones definitivas. No me asusta, señor senador, el hecho de que sean muchos los que estén en estas condiciones, porque cuando sea la Caja el impedimento, tendremos la solución. A la Caja no le conviene no cobrar, no le conviene que Mausa no trabaje, como tampoco le conviene al país. Pero por supuesto que la manera de que la Caja perciba es que haya trabajo; y si nosotros concurrimos a buscar soluciones, es muy posible que todos estos problemas que asustan un tanto al señor senador, y lo comprendo en ese sentido, en lo que se refiere a situaciones de emergencia como ésta, si buscamos una solución colectiva y de fondo frente a casos similares — y destaco que Mausa no es igual a Ildu— si buscamos soluciones efectivas, tal vez no se produzcan las situaciones a que alude el señor senador.

En ese sentido tenemos que buscar una solución en la cual intervengamos todos los sectores, para paliar estas situaciones por las cuales las Cajas impiden la prosecución de la labor industrial.

De eso quería dejar constancia para expresar, primero, que vamos a votar favorablemente este proyecto y, segundo, que propiciaremos, actuaremos y colaboraremos en cualquier búsqueda de soluciones de fondo para que estos problemas no se reproduzcan incesantemente.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Me tranquiliza mucho que el señor senador Ortiz haya expresado que, a pesar de todo, no hará una oposición a este proyecto sino que, en realidad, su intervención tiene el sentido de una puntualización en el momento en que la ley se va a votar, defendiendo ideas que nosotros sabemos muy arraigadas en el señor senador Ortiz.

Simplemente quiero decir, primero, que esta ley no tiene nada que ver, por ningún lado se le puede vincular

a las presuntas o reales influencias de la empresa, para realizar maniobras que le permitan vulnerar los fondos de las Cajas. Esto marcha por cuerdas separadas.

La segunda precisión es que esto, desde el punto de vista de los fondos, no crea ningún problema grave. El informe de la Comisión de la Cámara de Representantes dice que la Comisión de seguros de paro fue consultada, y la cifra de 300.000 reembolsable asegurado su reembolso en cualquiera de las situaciones, no hace correr riesgo a los fondos del seguro que, como aquí se ha dicho, han sido golpeados, no por la vía de estos problemas, sino por otras vías, que ahora no es el caso discutir y que nadie promueve que se discutan.

No creándose ninguna de esas dos situaciones, no favoreciendo para nada a la empresa en sus posibles maniobras y no vulnerando el fondo de seguro de paro, porque todo esto es reforzable, hacer un juicio general sobre porqué en esta situación la angustia de estos obreros lleva a hacer un préstamo que no les dá ningún beneficio, porque incluso es dinero por el cual tienen que pagar interés, me parece que no corresponde.

Yo también tengo tan buenos argumentos como el señor senador Ortiz, para cuando se discuta lo que está pasando con la ley de seguro de paro, y en qué medida alcanza o no alcanza; pero en homenaje a que salga este proyecto de ley y por la puntualización que hizo el señor senador Ortiz, dejaría aquí el problema, y pediría que se votara, si no hay más oradores inscriptos.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — (Fischer). — Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE. — Muy brevemente, porque voy a votar, yo también favorablemente, este proyecto de ley. Ya el señor senador Collazo ha anticipado algunas ideas que conceptúo procedentes. Pero yo le haría una pequeña puntualización a la señora senadora Roballo, en el sentido de que no anticipe juicios antes de escuchar la opinión de quienes habrán de votar; ya que una vez votado el proyecto, podrá darse cuenta que no ha sido justa en la apreciación, en cuanto a generalizar la posición de la bancada de gobierno.

Quiero destacar, porque es importante a título un poco de despedida de este Senado, que estos temas, estos planteamientos que evidentemente agitan al país y a los sectores que los afectan, son manifestaciones cada vez más claras de las fallas y defectos de un sistema de previsión social que consagra privilegios para algunos pocos y posterga, las más de las veces, a quienes más lo necesitan.

Ya dijimos más de una vez que acá se jubilan muy rápidamente mucha gente, con muy buenas jubilaciones y se jubilan hasta casi millonarios, por leyes acumuladas.

No me haga ese gesto, señor senador Collazo, porque todos somos responsables, porque vamos acumulando leyes sobre leyes en vez de modificar el sistema de previsión social, haciéndolo ágil y moderno y con verdadero sentido de previsión social. Esto se ha ido acumulando a través de cuarenta o cincuenta años; la previsión social en e país ha ido ocumulando defectos: más que perfeccionando las virtudes.

Me parece que estos casos deberían ser asistidos por el Instituto de Previsión Social, porque para ello hay que tener en cuenta la angustia de esta gente que ve clausurada la empresa por causas ajenas a su voluntad, porque no se trata de conflictos que ellos provocan; no es una intransigencia obrera lo que lleva a que la fábrica esté cerrada, para después venir a reclamar acá; recursos para la subsistencia de sus hogares, sino que se trata de un grupo de obreros que, deseando trabajar, no pueden hacerlo por razones ajenas a su propia voluntad.

Pero también hay aquí un trasfondo, un defecto de planificación industrial del país, porque yo que soy partidario de la industrialización real, cierta, planificada, orientada con destino nacional, con propósito nacional, he visto aparecer y desaparecer algún tipo de industrias de carácter ficto, como industrias que ningún beneficio le producen al país, que entraron a ser industriales en la época de las grandes ganancias, que acumularon sus ganancias que retiraron sus capitales y que, incluso, cuando ganaron, no reinvirtieron ni hicieron nada en favor de esa industria, para engrandecerla y hacerla próspera, con el fin de permitir que esa fuente de trabajo fuera de carácter permanente en el país, sino que utilizaron sus recursos, alguna vez, en especulaciones fuera de la propia industria.

Por otra parte, el caso de esta industria parace ser, — no quiero asegurar que lo sea, porque no tengo información acabada y cierta— el de que le está debiendo recursos al Estado y, sobre todo, a las Cajas de Jubilaciones. Son recursos que le ha descontado a los propios obreros y no los ha vertidos a la Caja. Quiere decir que esa industria ha estado defraudando al Estado y defraudando a los propios obreros a través de los aportes descontados para la Caja, y que no han podido tonificar esa institución a la cual mañana tendrán que recurrir para jubilarse.

Eso revela que hay una falla en la organización industrial del país y que también hay que planificar y orientar y tratar de que sea de beneficios para el país y para las clases productoras y no de beneficio para estos que se meten a industriales en las épocas de las vacas gordas y que, en las épocas de las vacas flacas, descargan sobre el Estado sobre sus propios obreros la angustia de una fábrica que se cierra o la angustia de brazos caídos. Eso también es otro tema sobre el que llamo la atención al señor senador Collazo, —que seguirá en el Senado cuando yo me vaya—, que va a tener que ser planteado, y vamos a tener oportunidad de encontrarme, porque somos gente de espíritu joven, que está siempre dispuesta a ayudar al país.

Señor Presidente: anticipo mi voto favorable a este proyecto de ley que es, evidentemente, una solución totalmente transitoria, porque no sé qué pueden hacer con treinta jornales, obreros que hace seis o siete meses que están desocupados, cuando el comer, el vestir y el atender a sus hogares, son problemas de todos los días.

Reclamo, sí, la atención del Senado, sobre este tema referente al deficiente régimen de previsión social que referente al deficiente régimen de previsión social que tenemos y al deficiente régimen de planificación industrial del país, que deberá ser revisado con un sentido patriótico, porque, precisamente, son los grandes temas sobre los que el gobierno quiere conversar con los sectores de opinión, por ese teléfono que el señor senador Collazo muchas veces dice que parece que él no obtiene respuesta.

Por eso quiero anticipar que hay aquí otro tema que, aunque aparezca antipático, lo voy a decir. La señora senadora Roballo acusó al señor senador Ortiz de ser enemigo del régimen de seguro de paro, y creo que él manifestó que no; que es partidario; pero, en cambio, yo sí soy enemigo porque los propios obreros me han enseñado a ser enemigo.

Yo vengo de un departamento en el que hay gente acogida al seguro de paro; gente que está perdiendo lo mejor de su vida para ellos y para el país, que no produce absolutamente nada y cobran recursos que tampoco le son suficientes para atender sus necesidades vitales. Ellos no reclaman seguro de paro sino seguro de trabajo, porque antes que destinar recursos al seguro de paro, para mantener brazos inactivos y hogares totalmente insatisfechos, sería mejor que hubiera pago de jornales completos y no de mendrugos como los del seguro de paro, y que se hubieran construido más escuelas, más hospitales, más liceos, y una serie de obras que el país reclama, utilizando esos brazos que ahora se mantienen pagándoles mal, insatisfactoriamente, abligándoles a la molicie que, incluso muchas veces carcome el espíritu de trabajo y de patriotismo de los obreros de nuestro país.

Por eso, aunque parezca antipática mi posición, me declaro enemigo del seguro de paro, pero amigo y partidario del seguro de paro que proteja al obrero que está sin ocupación y quiere trabajar, sabiendo que se vuelcan millonadas de pesos para atender el seguro de paro, que reclaman la actividad de sus brazos para el mantenimiento de su salud física, porque el obrero que produce, que trabaja, tiene, como toda máquina, una mayor facilidad para poder expandir su vitalidad y prolongar su propia vida en el trabajo.

Por eso creo que este régimen que vamos a votar y que considero totalmente transitorio, es apenas un aspirina chiquita, una aspirina para niños, en este problema de centenares de obreros que están trabajando en Mausa. Debe llamarnos la atención porque son estos los temas que debemos plantear y dialogar por un teléfono directo, y mucho más que por teléfono, debemos tratar de dialogar mesa por medio, o sin mesa por medio, con mantel largo o sin mantel largo, en mesa de trabajo, porque todos estamos dispuestos a trabajar por el país, para asegurar que estos problemas no se vuelvan a repetir.

Tenemos ya demasiada historia sobre todas estas cosas y problemas para seguir perdiendo lamentablemente el tiempo a través de los distintos organismos de gobierno, en debates inconducentes, que a nada llevan, y no solucionan jamás, ni por asomo, sino que están superando y destruyendo hombres en este país, que serían realmente útiles para el progreso. Los estamos destruyendo en debates estériles, innecesarios, pensando siempre en ese capítulo de elecciones que parece que es la obsesión del uruguayo, cuando realmente la política es sólo un instrumento para que los estadistas lleguen al poder a efectos de hacer la felicidad del país.

Estas palabras, dichas en tono de cordial despedida, con todo el calor que uno puede poner cuando tiene pasión e idealidad, —que gracias a Dios las tengo, y mucha,

sobre todo para las cosas importantes—, deseo que sean el reflejo que quede en actas, de un senador que ha estado aquí de prestado, y que tiene de este Cuerpo, y de sus integrantes, un concepto muy elevado, y espero que ellos que continúan un poco hacia el futuro recojan esta opinión que he dicho muchas veces, que no importa quién la diga sino qué es lo que se diga.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar en primera discusión general.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 18 en 19).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR COLLAZO. — Que se suprima la lectura, señor Presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 20).

—En discusión el artículo 1o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 21).

—En discusión el artículo 2o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 21).

—En discusión el artículo 3o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 21).

—En discusión el artículo 4o.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 21 en 21).

—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TEJERA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Fischer). — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 19 en 21).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.
Corresponde tratar el asunto que figura en segundo término, referente a las facultades de las comisiones investigadoras. Proyecto de la Comisión de Constitución y Legislación del Senado.

11

—El Senado ha quedado sin número.
Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 16 minutos, presidiendo el señor senador Fischer y estando presentes los señores senadores: Blixen, Collazo, De Brum Carbajal, Echegoyen, Flores, Lanza, Paysse Reyes, Pineda, Rodríguez Larreta, Rodríguez (Dom Renán), Segovia y Tróccoli).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dn. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 233 — Montevideo, Jueves 12 de Diciembre de 1963 — Núm. 16783

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ...	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$	40.00	el	tomo
1930	"	20.00	"	"
1931 (reeditado) ...	"	39.00	"	"
1933 (reeditado) ...	"	50.00	"	"
1934 (reeditado) ...	"	66.00	"	"
1935 "	"	53.00	"	"
1937 "	"	60.00	"	"
1938 "	"	50.00	"	"
1939	"	20.00	"	"
1940	"	20.00	"	"
1941 (reeditado) ...	"	30.00	"	"
1942 "	"	60.00	"	"
1943 "	"	20.00	"	"
1944 "	"	50.00	"	"
1945	"	20.00	"	"
1947 "	"	74.00	"	"
1948 "	"	52.00	"	"
1949 "	"	43.00	"	"
1950 "	"	55.00	"	"
1952	"	20.00	"	"
1953	"	20.00	"	"
1954	"	20.00	"	"
1955	"	20.00	"	"
1956	"	20.00	"	"
1957	"	22.00	"	"
1958	"	25.00	"	"
1959	"	40.00	"	"
1960	"	63.00	"	"
1961	"	70.00	"	"
1962	"	40.00	"	"

Encuadernados

1952	$	30.00	"	"
1955	"	30.00	"	"
1956	"	30.00	"	"
1957	"	28.00	"	"
1958	"	33.00	"	"
1959	"	51.00	"	"

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	$	500.000.00	$	750.00 la página
De $ 500.001.00 "	"	1.000.000.00	"	800.00 " "
" " 1.000.001.00 "	"	2.000.000.00	"	1.000.00 " "
" " 2.000.001.00 "	"	3.000.000.00	"	1.200.00 " "
" " 3.000.001.00 "	"	4.000.000.00	"	1.400.00 " "
" " 4.000.001.00 "	"	5.000.000.00	"	1.600.00 " "
" " 5.000.001.00 "	"	6.000.000.00	"	2.000.00 " "
" " 6.000.001.00 "	"	8.000.000.00	"	2.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	"	10.000.000.00	"	2.800.00 " "
" " 10.000.001.00 "	"	12.000.000.00	"	3.200.00 " "
" " 12.000.001.00 "	"	15.000.000.00	"	3.600.00 " "
" " 15.000.001.00 "	"	20.000.000.00	"	4.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante			"	4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1 - Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CASIMIRO TORRES LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $360.00 30/pub. 20609 Nov.15-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MIGUEL o JUAN MIGUEL JACINTO SOTO o SOTO LARRAURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se encuentra habilitada la Feria Judicial a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, 13 de noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $360.00 30/pub. 21107 Nov.21-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ORFILA SARLANGUE de STIRLING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10/pub. 21656 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña OTILIA LAURENZA de LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10/pub. 21651 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES REVUELTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10/pub. 21632 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO FERNANDEZ ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $120.00 10/pub. 21748 Nov.27-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ARTURO OLIVER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10/pub. 21747 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES [illegible] de CIARDULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $120.00 10/pub. 21746 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MANUEL CACERES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $120.00 10/pub. 21747 Nov.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL GARCIA de GUERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.

1) $120.00 10/pub. 21776 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CASAMAYOU de HAURIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 21861 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO TEOFILO FONS o FONS PERSICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $120.00 10/pub. 21860 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES PONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10/pub. 21904 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GIOCONDA MARGARITA ROSSI de DABAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 21905 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANA GENOVEVA FERRER o FERRER PEGEGRI o ROSA FERRER DE ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 360.00 30/pub. 21988 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CHIAPPINI DE GUASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10/pub. 21996 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL SVIRSKY o SVIRSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10/pub. 22019 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAUL SIXTO PARDIAS AZAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10/pub. 22[illegible] Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO FANTINO MORENO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10/pub. 22137 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MORI SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro

del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10/pub. 22242 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RODRIGUEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10/pub. 22310 Dic.5-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA o EVANGELINA CARBAJALES de MENENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10.pub. 22320 Dic.5-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o MARIA LUISA MONTEDONICO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10.pub. 22329 Dic.5-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don BASILIO o WACLAW o VACLAV o WACLON SKRYCKI o SKRYCKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10/pub. 22[illegible] Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SALVADOR o SALVADOR CAPARROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10/pub. 2270[illegible] Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ATTAUN y OLIMPIA VASALLO o VASSALLO de ATTAUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10/pub. 227[illegible] Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVA CRACZMAR PESING de CRACZMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10/pub. 227[illegible] Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PENINO FERRARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10/pub. 22165 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GARBISU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22766 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO INVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22811 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ, (L.o 61, F.o 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22467 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IRMA MARTINEZ de NORIA, (L.o 61, F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22491 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS COPPOLA SERRA, (Sucesión L.o 61, F.o 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22353 Dic.9-v.dic 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO INSUA, (L.o 59, F.o 642), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comaprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1962 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22364 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINORAH BRAGA de GARZON, (Lo. 61, Fo 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22165 Dic.3-v.dic 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL SCAVONE o SCAVONE CORONATO, (Lo. 61, Fo. 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21851 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NICOLAS MARIA DODERO CHRISTOPHERSEN, Lo. 61, Fo. 219, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21745 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANTONIO BARRAGAN o BARRAGAN GOMEZ Lo. 59 Fo. 508, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21743 Nov.28-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA MARIA LEAL de NAVIA, Lo. 61, Fo. 219 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21744 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA RAUS de BERGADA (Lo. 62 Fo. 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21511 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANCELA AGRESTI de GALLO, (Lo. 61, Fo. 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21615 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES ROSA o PRASCEDES ROSA o ROSA VALLCORBA o VALCORBA de ALVAREZ, (Sucesión L.o 61, Fo. 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21578 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA ISASA de PELFORT o ISASA JAUREGUIBERRY de PELFORT, (Lo. 61, Fo. 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21510 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE UDOY, NICOLAS UDOY RECONDO, GABRIELA LARRUYTZ, ANA FIDELA UDOY LARRUYTZ, JUAN UDOY LARRUYTZ y PEDRO UDOY LARRUYTZ, libro 59, folio 464, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 19959 Nov.7-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR LESLIE o ARTURO LESLIE o ARTHUR L. COOK (Sucesión Lº 61. Folio 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 21968 Dic.2.-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MONDILLO o MONTILLO MARCIANO o MARCHANO o MACCHANO. (Sucesión. Libro 61. Folio 215), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $120.00 10|pub. 21969 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL TODESCHINI (Sucesión. Libro 61. Folio 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21970 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA PATIÑO DE VARELA. (Sucesión. Libro 61 Folio 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22055 Dic.2-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA PEREIRA o PEREYRA LOPEZ de REGUEIRO, (L.o 64, F.o 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22723 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA MATILDE GAZZAN DE LACAZE, (L.o 65, F.o 39), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22722 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CASTIGLIONI CELLE de TRENCONE, (L.o 65, F.o 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120,00 10|pub. 22724 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ MARTINEZ, (L.o 64, F.o 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22730 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO MARGARITO o FRUCTUOSO MARIO PIOLA TARRAGONA, (L.o 65, F.o 83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22731 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CAPPI o LUIS CAPPI MANZI, (L.o 65, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Elfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22732 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO CARLOS ERNESTO HERBORN o HERBORN BRANDES, (L.o 65, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22733 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o MARIA JUANA LAPROVITERA o LAPROVITA de ABENANTE, (L.o 65, F.o 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22734 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA ANTIÑORI de CAMIRUAGA, (L.o 64, F.o 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22735 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO PEREZ LOPEZ, (L.o 65, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22736 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRUDENCIA RODRIGUEZ TORRADO de AMADO, MANUEL AMADO MOREIRA, JUAN ANTONIO AMADO RODRIGUEZ y ALFONSO AMADO RODRIGUEZ, (L.o 64, F.o 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Diciembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22737 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERMANN SCHULER MAAS, (L.o 65, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22738 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUERRA, (L.o 64, F.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22739 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO GRILO o GRILLO o GRILE o EGRILE o GRILI y LUISA FORTUNATA o FORTUNATA BABA o BABBA o VABBA o EAVA o BABAS, (L.o 65, F.o 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22740 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ASUNCION MARIA PALLADINO o PALADINO, (L.o 64, F.o 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22741-Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ITALO POM... (L.o 65, F.o 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22742 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRARI, (L.o 64, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22743 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM BEBEKIAN, (L.o 64, F.o 652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22744 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PERDOMO CUADRO, (L.o 64, F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22745 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FISCHER o FISCHER WIRTH, (L.o 65, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Diciembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22746 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA RODO PEREZ de VAZQUEZ, (L.o 64, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22747 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PAPP o PAPP DE RAZ, (L.o 65, F.o 23), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22748 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIACION BIANCHI BASSO, (L.o 65, F.o 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22749 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BIANCHI BASSO, (L.o 65, F.o 24), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22750 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GALUZZO o GALLUZZO o GALIOZZI o GALUZZI SPOTURNO o POTURNO (L.o 64, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22751 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TREGARHENE, (L.o 64, F.o 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado — 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22752 Dic.11 v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON ANIBAL REYNALDO MARENCO o ABDON ANIBAL REINALDI MARENGO, (L.o 64, F.o 611), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22753 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD AVILA VAZQUEZ de VELAZCO, (L.o 64, F.o 508), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22754 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MAURICIO LEMA o MARCELINO MAURIMA LIMA (L.o 64. F.o 608) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foram sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22755 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MONESIGLIO de VAZQUEZ (L.o 64. F.o 660) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22756 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ALFREDO IGLESIAS (L.o 64. F.o 697) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22757 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA RODRIGUEZ de TORRES (L.o 65. F.o 4) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22758 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA o CORINA ROSA CORE de DI LIETTO (L.o 64. F.o 675) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22759 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BARROS de LOBIONDO o LO BIONDO (L.o 64. F.o 677) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22760 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA ALONSO de MARTEAU y TEODOMIRO MARTEAU ALONSO (Lo. 64, Fo. 440), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21817 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PLACIDO MIGUEL DE MARCO o DE MARCO o DIMARCO o DI MARCO, (Lo. 64, Fo. 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21592 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN PEDRO y JUAN JOSE AGUIRRECHU LOPEZ, (Lo 27, Fo 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $360.00 20|pub. 20284 Nov 12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL HERNANDEZ YARRETTO o GIARRETTO, (Lo. 64, Fo. 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21625 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o ANTONIO JUAN BALZAROTTI o BALZAROTTE DEMATTEIS, (Lo. 64, Fo. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21626 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA GREGORIA o GREGORIA CAROLINA TRIPANI TOMA de ARBIO, (Lo. 64, Fo. 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21627 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CUNEO SOSA de RIGALI, (Lo. 64, Fo. 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 21628 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUNCIC (Libro 64. Folio 619) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario
1) $360.00 30|pub. 21987 Dic.2-v.en.17.°

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO DIVERIO o PAULINO DIVERIO PERA (Libro 64. Folio 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 2121993 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BARSAMIAN (Libro 64 Folio 614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21994 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura, de la sucesión de ALEJANDRO CURT LEVY (Libro 63. Folio 669), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 12° 00 10|pub 21992 Dic.2.-v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ PESCE o GONZALEZ PECCI, libro 63, folio 454, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adj.
1) $120.00 10|pub. 19391 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO DANIEL GRECCO, (L.o 64, F.o 619), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22224 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO POSODENTE, (L.o 64, F.o 694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22225 Dic.9-v.dic.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MONTES DE OCA OCAMPO de NEGRETE (L.o 64, F.o 607), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22326 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE JULIA ECILDA DE LA BANDERA, (L.o 64, F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22327 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BAZZANO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22489 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REQUINO MARTINEZ LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 22465 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BIACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22468 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAX FRANK PREIGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22528 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIETA MORATO RODRIGUEZ de BORRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Julio E. Rael, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22546 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUAN SIUTO, (475-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22351 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BERMUDEZ, 462|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22059 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA VIGNOLI de FACCIO. 439|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 7 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22139 Dic.3-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FONTELA FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10.pub. 22011 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR MERCANT SISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21971 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MASSAFFERRO, (478 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21720 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO TOBAR HERRERA, (516 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 21660 Nov.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO LAMELA, (157 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21659 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA SARAVIS de RAMALLO, (241 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21658 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO GIL, 267|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21507 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARBONDO LARRALDE, 41-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E Real Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20806 Nov.18-v.dic.30. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ LO-

(PEZ 556-63) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22609 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DECIMA de ALONZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22695 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO VALLS ASPESI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22696 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD SCUTO de RAMA (403-63), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22692 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RIOS o EDUARDO RIOS RODRIGUEZ 543-63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub 22700 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESPINA SALAS 583-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22698 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN o ABRAHAM PEREZ 555-63, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22697 Dic.11-v.dic.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR CAMIRUAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22702 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERCULES CORSI o CORCI CRIVELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22703 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de DOLORES LUISA FERNANDEZ de PEREYRA y de JULIO ANDRES PEREYRA o PEREYRA ALSINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22706 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EGIDIO QUEBRADILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22504 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAPUCCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22311 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SMALTINO o FRANCESCO SMALTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22355 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO POLICARPO VALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22082 Dic.3v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MANCHINI o MANCINI o MANCCINI CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33275 Dic.3-v.dic.18.
Feb.3-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO o ROSARIO PETRONA PETRONE de PARRILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21657 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINA AGUIRRE DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21967 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE DIZ LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21655 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOHAN OTTO HAMACHER PASCH u OTTO JUAN HAMACHER u OTTO HAMACHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21509 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILANO MEIZOSO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21597 Nov.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LEOCADIA MARTINEZ de CRUZ o MARIA LEOCADIA MARTINEZ GUZMAN de CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21579 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELISA y LUDOVINA LARRIERA o LARRIERA CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1962. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20874 Nov.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARCIA DO PAZO o DO PAZO o DOPAZO o GARCIA y DO PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario
1) $360.00 30|pub. 21733 Nov.28-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO RUFINO GERVASIO D'ARGENIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22232 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMELIA GEREZ de ESPOSTO o GEREZ de ESPOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22233 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDA o BRIGIDA JACINTA ALVARIZA de PEDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22234 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AIDA GRASSO STRATTA de VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22235 Dic 4-v dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA EGRESITS de PAYRITS o PAYRICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22236 Dic.4-v dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22237 Dic.4-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FORTTE o FORTTE o FORTE (60-1..) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22693 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA VAZQUEZ de OLMEDO (60-203) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22729 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME JULIO TORRES o JAIME TORRES CUADRO (56-193) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1962. — Raúl Llerena, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22728 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PION y LAZO, (69-131), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22469 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEINADO PEINADO, (60|140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22104 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO VILLAR o VILLAR PUÑAL (60-234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 223-3 Dic 9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Ldo. de Pra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR LENZI 60-143 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 21738 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Ldo. de Pra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FURMENTO o FURMENTO MONTENEGRO (59 - 162), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21740 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Ldo. de Pra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CENTENO BERMUDEZ o VERMUDEZ 60-124, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21741 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Ldo. de Pra. Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANTAMARIA o SANTAMARIA GARCIA 60-142, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21742 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARISI o PARISI MARMORA, (60 - 132), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21623 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN o ROBERTO GARTENKROT o GARNKOCK o GARTENKRET o GARTEKROT, (58 - 353), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21624 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DIAZ, (60:120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21529 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH CZARLINSKI de LOEWE, (60 - 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
2) $360.00 30|pub. 21152 Nov.21-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MUÑOZ, (60|160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20980 Nov.20-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN TORRE de CASTILLA, (59-69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22223 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO EUGENIO o DIEGO ENRIQUE DELGADO, (58-586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22224 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PERFECTO o JUAN BAUTISTA PERFECTO GIOT, y MARGARITA o JUANA LEONIA MAGDALENA MARGARITA de BADET o DE BADET de GIOT, (60-142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20097 Nov.13-v.dic.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA FONTANA DE PREFUMO, citándose a los que se crean con derecho a heredarla, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $240.00 20|pub. 19231 Oct.30-v.nov.11
Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SAMPAYO BICERA, (Lo. 52, Fo. 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22106 Dic.3-v.dic 18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANA SOSA GONZALEZ de BRANCATI, (Lo. 53, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22105 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LARRALDE DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 29 de Agosto de 1960. — Luis Antonios Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21858 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RAYMUNDO RICARDO GUTIERREZ ZAMORA, (Lo. 53, Fo. 613), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21875 Nov.29-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SETRAG PAPAZIAN, (Lo 53, Fo. 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21633 Nov.27-v.dic.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA MATTOS, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1962. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 18977 Oct.15-v.oct.29
Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO MARTIN o CIRIACO UMPIERREZ y de JUANA CONDE de UMPIERREZ, (Lo. 50, Fo. 356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21629 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TABARE REGULES MOLINS, (Lo. 52, Fo. 681), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21630 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ROSSI de MANARO o MARGARITA ROSSI FIRPI de MANARO, (Lo. 54, Fo. 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21531 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PUENTE o PUENTES, (Lo. 53, Fo. 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21532 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SEDLAK, (Lo. 54. Fo. 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21533 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA PILAR o MARIA DEL PILAR o SABINA MARIA DEL PILAR BELTRAN de MURUZABAL (Lo. 53, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21270 Nov.22-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA POLLERO CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21991 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO MANGRIO o MANGRIO o MANGLIO MOREIRA TEXEIRA o TEIXEIRA (Libro 53. Folio 245), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21995 Dic.2-v.dic17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GESUELE o JESUELE FIRPO DE GARDA (Libro 53. Folio 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21966 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ERNESTO CURT o CURT BERGER o BERGER MEY, (Lo. 54, Fo. 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20894 Nov.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO FERIA y de PETRONA LATORRE o LA TORRE de FERIA, (Lo. 49, Fo. 174), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 19557 Nov.1.o-v.dic.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN TERESA CEDRO GILARDO de SEDIEY (L.o 53. F.o 637) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22725 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RUEDAS PEREZ (Lo. 53, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1). $120.00 10|pub. 22720 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAGLIOZZI de ESPOSITO (L.o 53. F.o 650) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub 22761 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ORIA u OZIA ARBIDE o ARVIDE o HECTOR HORIA u HORIA ARBIDE (L.o 53. F.o 629) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22762 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA LALLO de CATALDI (L.o 53. F.o 627) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22763 Dic.11-v.dic.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN GODOFREDO PERDOMO OLIVERA, (F.o 327) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22470 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUGO BARBITTA o BARBITA ANIDAPE, (F.o 342), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Octubre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22471 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CONO CIRO MONZILLO, (F.o 739) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22472 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGA ANTOGNOLI de SCIARRA, (F.o 717), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22473 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MELANIA ETCHEPARE de PEYRALLO, (F.o 358), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22497 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PLINIO RODRIGUEZ VIERA (F.o 324) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22275 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROQUE DI CORPO CERIO, F-593, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 586. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21973 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORESTES BOUNOUS u ORESTE BOUNOUS PONS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22108 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA PIA ADELAIDA LOMBARDI de FRAVEGA, F. 898, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586 — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22214 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTIN o AGUSTIN DE JESUS BAUTISTA, F. 787, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22189 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EVERGISTO HERIBERparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D Colombo, Actuaria Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 21975 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN ZIEGLER A-1526, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21976 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EULOGIA SCOTTO DE ZUÑIGA, A-1521, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21977 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RODRIGUEZ NUÑEZ o JOSE PEDRO RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21847 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FAUSTINA ALONSO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A. 1541. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21664 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BESADA JORGE. Ficha A 1412, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21512 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO DIAZ MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21513 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO AGNESE o AÑESE o AGÑESE o AGÑESI PICASSO A 1519, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21706 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRUDENCIO RESENITE o P. RESENITE, A 1527, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21705 Nov.28-.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL PODESTA COLOMBO Ficha A 1400, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21704 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS FERRUA MEDINA. A 1523, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21707 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTA MARIA DE LEON SOSA A 1459, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21749 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLIN BERTOLOTTI TERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21514 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN BELLO GAZANEO o GAZZANEO y MARIA TERESA MELISARI de BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21515 Nov.26-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO HERIBERTO GOMEZ SALAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21516 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22420 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA DELLAVALLE de PANIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22421 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la yacencia de la sucesión de EMILIA PARKANYI DE POLACSEK o EMILIA POLACSEK, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ficha A 1449 — Montevideo. 4 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $240.00 20|pub. 19976 Nov.7-v.nov.20. Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO o PABLO PEREZ o PEREZ ESPINO, (Ficha 1468), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 22466 Dic.10-v.dic 31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMETRIO OLAVIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22474 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez TO FRESNO ROBA, (F. 358|1963), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 536. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21852 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN TRNKA, F. 897, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21859 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión, presuntivamente yacente de JAIME WOLF LIPPERMAN citándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco. La publicación de estos edictos, se repetirá a la mitad del término señalado (C. de P. Civil art. 1125) — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21953 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALFONSO PEREIRA o PEREIRA LOURO Fo. 884, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21703 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUIS ALBERTO LURASCHI Fo. 821, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito No. 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21710 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JULIO CESAR RUPRECHT LERENA, (F. 857), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21617 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELLY VADONE de GINEFFRA o GINEFRA o GINEBRA, (F. 814), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21616 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS o CARLOS MARIA MARTINEZ LABADIE, (F. 812), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21621 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO IGLESIAS o IGLESIA, F. 363|61, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella. para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21546 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA CRISTINA BARILARI de ABELEDO, (F. 445), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20520 Nov.14-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS MARIA MASSONE, (F.o 893), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22276 Dic.4-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELENA DOMBROWSKI JUNOVICH o DOMBROWSKI de SUMSKAS. F. 841, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle

Cerrito N.o 533. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$120.00 10|pub. 21973 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OFELIA MESPIASEGUY DE LEON, (F.o 745), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 536. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22356 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PUTAMORSI, (A 1498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22273 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO CRISOLOGO o PEDRO CRISOLO DUARTE y EULADIA RAMONA o EULADIA o RAMONA JUNCAL de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22217 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO ALBERTO MULLIN NOCETI, (Ficha A 1360), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22277 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE HILARIO DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21927 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AEDON JOSE AGRADEÑO BONIFACINO, A-1517, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21974 Dic.3-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAMILA NALERIC MIRANDA DE MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comLetrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA CANDELAMARIA SAIZ ALVAREZ de MARTORELL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22475 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGOP AIDICIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22476 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO FIGUEROA o FIGUEROA SAN ROMAN, Ficha A 1361, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 19327 Oct.31-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN y JUAN PEDRO ZUNIGO CAGALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30 pub. 20366 Nov.19-v.dic.31.
Feb 3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don IGNACIO TARRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 22 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 30.00 10|pub. 22432 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA TARRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 27 de 1963. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 30.00 10|pub. 22434 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL FRIEDRICH WILHELM GIESE o CARLOS FEDERICO GUILLERMO GIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 21 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 270.00 30|pub. 8216 Dic.2-v.dic.31
Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA ALVEZ DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas Setiembre 3 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $30.00 10|pub. 21785 Nov.23-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUDECINDO PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Artigas Octubre 14 de 1963. — Dr. Manuel Fernández Rey, Juez de Paz.
1) $ 80.00 10|pub. 22433 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR ESPERANZA MACHIN GRASETAS, DAVID MAXIMO MACHIN GRASETAS o GRACETTA y MARTINA INOCENCIA o INOCENCIA GRACETA o GRASETAS de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22488 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES FLORENTINA DELGADO OLIVERA de CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Noviembre de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22451 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO GONZALEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Noviembre de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22514 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMERTA MARIA TERESA MOLINARIZ DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Junio de 1963. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22652 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO o BERNARDO JOSE LABARRERE BORDENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de Noviembre de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Dic.3-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GERMINO o NICOLAS GERMINO (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Noviembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Nov.[illegible]-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o AURELIO FERMIN GONZALEZ FRANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 13 de Noviembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21569 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO o CECILIO GARCIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 13 de Noviembre de 1963. — Esc. Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21566 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA GARCIA CABRERA de FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 13 de Noviembre de 1963 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21567 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BENTANCOR VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 1.o de Noviembre de 1963 — Arturo F. Echevarría Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21565 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GONZALEZ o GONZALEZ RAMOS de BARRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 30 de Octubre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21564 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1963. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21563 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION FERNANDEZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21562 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA o CAYETANA NORBERTA ISLA de CASPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 12 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22161 Dic.3-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA (o FAUSTINA JOVITA) BONILLA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Octubre 24 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21575 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA EDELVIS RIVARA ROSADO de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 11 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21566 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALDOMBIDE o JOSE SALDOMBIDE HARDOY o JOSE SALDOMBIDE HARDOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22049 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22050 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22051 Dic.2-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BIDART ECHECHURI o ETCHECHURY o ECHICHURY o ETCHICHURY, (L.o 2, F.o 340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 6 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22423 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AGAZZI COLOMBELLI, (L.o 2, F.o 441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 120 00 10|pub. 22424 Dic.-10v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SUAREZ Lo. 2, Fo. 432. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Noviembre 22 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21796 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALVARIZA, Lo. 2, Fo. 408, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Noviembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21795 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ISAAC PONS o SEVERINO ISAC PONS o SEVERINO PONS, Lo. 2, Fo. 420, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Noviembre 13 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21794 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GREGORINI de GREGORINI Lo. 2, Fo. 430 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 19 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21793 Nov.28-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HORACIO NICANOR DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Agosto de 1962. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22454 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANIBAL SOUZA FAGONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 4 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22526 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PRAXEDES CUNHA de DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de Octubre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21899 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA NAHIR ITURRALDE DE REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Noviembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21900 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO B. o ANTONIO BILOF o ANTONIO BILOZ o ANTONIO VELON TESKE o TESKY o TESQUI BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 26 de Noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21901 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL BARONE o MIGUEL VARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 26 de Noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21898 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA ORTIZ de EYHERABIDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21649 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELEIRA o JOSE MARIA MORALES o JOSE MARIA REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del C. P. C. (Gestión de Oficio). — Melo, 9 de Agosto de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub. 32698 Oct.18-v.oct.31 Nov.26-v.dic13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA URBANA VIERA o VIERA DE FREITAS DE SOUZA DE SOSA o VIERA DE FREITAS DE SOSA o MANUELA URBANA FREITAS DE SOSA o MANUELA URBANA FREITAS DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $160.00 10|pub. 22005 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN TABAREZ o AGUSTIN TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el feriado. — Melo, 27 de Noviembre de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22006 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CASTO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Noviembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22266 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINA ROJAS de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22267 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMASO DANIEL LIMA o DAMASO DAMIAN LIMA o DAMASO LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Agosto de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22268 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIRIACO LELES DA SILVA o CIRIACO L. SILVA o CIRIACO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de Setiembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22269 Dic.4-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA MARTINEZ de CRIQUET citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22639 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SALVADOR PEREZZ GARCIA o LUIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 8 de Noviembre de 1963 — Hugo - Nelson Odriozola, Actuario
1) $120.00 10|pub. [illegible] Dic.11-v.dic.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia,

Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MAGDALENA BERTOLINO de TURCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22641 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de ... DELIA o ADELIA LEIVA BERÇAIS ... BERCEIS o BERSAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 15 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22226 Dic.4-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO GNOSINI GHEZI o GUEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22227 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SCHLUEB de BINGGELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22254 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ERMELINDA o HERMELINDA DIAZ TOLOSA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22252 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MORALES de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1963. -- Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22255 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTOR EDGARDO VENCE PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10,pub. 21908 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALEJANDRO BUSSON LOUSTEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21909 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO DEMITRIU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21604 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELINO o MARCELINO ERASMO BARZABAL y de JUANA o JUANA PAULINA GANDARA SORIA de BARZABAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21605 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAQUERO o CACARO de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21558 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DAGHERO de BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21559 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22085 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OTERO AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 21 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22083 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DORIS MARTHA HALLER de ORONOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 20 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22084 Dic.3-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NILSA IRIS CURBELO de ANZALAR o ANZALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de Noviembre de 1963. — Elsa J. Luca Filippini de Vignoli Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 22425 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO GERMAN LAZO o LASO o LASSO o LASO GARCIA o LAZO SANTA MARTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 29 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22672 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES CASIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 25 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22363 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO RODRIGUEZ MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22274 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA EULALIA LEZ DE SOARONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21005 Dic.4-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MASULLO de PELUSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22661 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 22662 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN VENICIO o BENICIO AMARO o AMARO PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry da Taranto Actuaria, Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22663 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ESTEVAN o GREGORIA ESTEBAN MENESES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry da Taranto Actuaria. Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22664 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO CORREGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry da Taranto Actuaria, Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22665 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LADISLAO MELGAREJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22673 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO SEBASTIAN CHAPITAL o CHAPITAL CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22360 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL SEQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22361 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GOMEZ de RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22362 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Florida, Noviembre 28 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22363 Dic 9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MACARIA SOCA DE CORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21963 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FORTUNATO DE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro d etreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 30 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22392 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO IGNACIO o IGNACIO SEVERO PERDOMO DORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Octubre de 1963.— Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22075 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o SIPRIANO GARCIA BRUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1 o de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22076 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN VICENTE ALVARIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22077 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO JIMENEZ SANTOS o DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22078 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TRISTANT YRIGOIN o IRIGOIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22079 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA o JUSTA ROMANA CABRERA de CANZOBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Noviembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22330 Dic.9-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ABELIA o MARIA VELIA o VELIA GIMENEZ de GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21538 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO MARIA FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21752 Nov.28-v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PELOCHE y SEVERA PELOCHE de PELOCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 31 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22650 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ALONZO de ZABALETA o MARIA MAGDALENA ALONSO de ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 4 de 1963. — Elena Raggio, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22647 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de AUREO FAUSTO RAMOS GARCIA y FLORENTINO o JUSTO FLORENTINO o FLORENTINO MARIA o FAUSTO FLORENTINO RAMOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 18 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22651 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ LACARRERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $360.00 30|pub. 22674 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA GILBERTA GUTIERREZ BATISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22675 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO GARCIA DELGADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22676 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o SEFERINO CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22677 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CARSIN de CAMACHO o EMA CARCIN de CAMACHO o EMA DANIELA CARSIN SECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22678 Dic.11-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN GILBERTO CORBO o GILBERTO CORBO y SINFORIANA CORBO de SCOCOZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22670 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $120.00 10|pub. 22680 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BONDANZA de PIRIZ o EMILIA ANGELA ANTONIA BONDANZA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22681 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSA UMPIERREZ de ROBAINA o ILDEFONSA RAIMUNDA UMPIERREZ VIRRIEL de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 22 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22682 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN ALONSO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22683 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZUNILDA EUSTAQUIA MIGUELES de PEREIRA; EUSTAQUIA MIGUELES de GONZALEZ y CELINO MIGUELES o CELINO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, 12 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22684 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRA o DALMIRA NUÑEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Maldonado, 18 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22685 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TOMAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1962 — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 22042 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN GRAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 18 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22033 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS KUPFERSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22034 Dic.2-v.dic.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ARTIGAS FERNANDEZ BRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22035 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LOPEZ DE MONTAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Octubre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22036 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22037 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SEVERO LA CRUZ o LACRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado. — Maldonado 30 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22038 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o CARLOTA IGNACIA BARRIOS DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Noviembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22039 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Noviembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22040 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO FELIX ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 31 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22041 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO o PASCASIO JUVENAL CORBO FERREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22044 Nov.2-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22043 Dic.2-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA HERRERA GONZALEZ, (Testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22392 Dic.5-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 22 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22260 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FELICIANO DONATO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 20 de Noviembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22258 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RUIZ APLENALP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21888 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria judicial menor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, 29 de Junio de 1962. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21887 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO REBOULAZ o REBOULAS o REBOUGLAS y MARIA SONDEREGER o SONDEREGGER o SONDREGGER de REBOULAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21886 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ERRAMUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21889 Nov.29-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA ELECTRA ORTIZ de BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 18 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 21890 Nov.29 v dic 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SINISBALDO FELICIANO NIETO o SINISBALDO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Noviembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21891 Nov.29 v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALDO o ALDO GUIDO ALTIERI GIOVANINNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22455 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO FLORIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 25 de Octubre de 1963 — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22259 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODOSIO RAMOS PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22459 Dic.10-v.dic.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO MOREIRA y MERCEDES RODRIGUEZ o MARIA MERCEDES RODRIGUEZ de PIREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 20 de Noviembre de 1963 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22429 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DINARTE ROCHA o DINARTE ROCHA LEITES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 14 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22430 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOLDRINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 5 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Acttuaria.
1) $80.00 10|pub. 22431 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO BARTELLI KELLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22115 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KELLER de PARTELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de Noviembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22116 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIBA DA SILVA o ATALIBA DA SILVA MARTINS o ATALIBA JOAQUIN DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 7 de 1963 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10,pub. 22114 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ MOREIRA o FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Noviembre de 1963 — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22113 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA COCCARO de RODRIGUEZ, citándose a los he-

[illegible] comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — [illegible] 14 de Noviembre de 1963. — [illegible] Da Rosa, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22112 Dic.3-v.dic. 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] DAIDAMA DIAZ DA COSTA o MANUELA DAIDAMA DIAZ o DAIDAMA DIAZ DA COSTA o DAIDAMA DIAZ de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 20 de Noviembre de 1963. — [illegible] Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22111 Dic 3-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ENRIQUE HUTTON MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 22101 Dic 3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA o CONMEMORACION CARDOSO de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 19 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22102 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMO ITELMINO MENDEZ y DOMINGA MEDEIROS de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22098 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TORCUATA SAYANES de MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22099 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFA EULALIA DE LEON CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia de que a sus efectos se ha habilitado la feria judicial mayor. — Rocha, Noviembre 20 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22100 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PAULA ANTONIA PIZZI TOSSO de FIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 12 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21619 Nov.27-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MENA o MENA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Noviembre 22 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22391 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA B. o MARIA BERNARDINA ORTEGA de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22385 Dic 9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, [illegible] de [illegible] de la sucesión de MARIA [illegible] de [illegible] de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22386 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO VICTORIO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22387 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA ANA SOROZABAL CORREA MIRAPALHETE o MIRAPALHETA o EVANGELISTA ANA SOROZABAL de CORREA MIRAPALHETE o MIRAPALHETA o EVANGELISTA ANA ZOROSABAL de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a sus efectos, se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $360.00 10|pub. 22388 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARCISA VELAZQUEZ de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 30 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22670 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NEY TABARE BORDENAVE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1963 — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22469 Dic.12-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANTONIA SILVEIRA de TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Noviembre de 1963. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21512 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesiones de TRIFON MOREIRA, JUSTINA MARTINEZ de MOREIRA y MARIA MOREIRA de TORRENS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Setiembre de 1963 — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22227 Dic.4-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA BERNARDINA MINELLI de SAUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22365 Dic.9-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DALMASIO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 20 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22236 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FALCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 14 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22456 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANTINA CARPANETO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22457 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS JOSE ESTEVES BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22541 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO ROSA o EDMUNDO ROSA DE PAULA o EDMUNDO LARROSA DE PAULA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 19 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 22233 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERGIO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 21 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22235 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TEXEIRA o ANTONIO TEXEIRA DE FREITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Noviembre 26 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22288 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CALISTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Octubre 31 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21777 Nov 28-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PRUDENCIA LARRE de ACHIGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 12 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22117 Dic.3-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO PASTORINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 12 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22601 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROJAS RODRIGUEZ de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 21 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22602 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON GIL ALONZO o ALONSO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22630 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PAGLIONI PACCUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub 22626 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN SUMAK o JUAN SUMAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22627 Dic.11-v.dic 24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FABRICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 22628 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SARTORE o SARTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22629 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERA ABREU de FREIRE, o MARIA BENICIA VERA de FREIRE, o MARIA BENICIA DEL CARMEN VERA de FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22623 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO MARTINEZ MARTINEZ y SABINA CEDRES PEREZ de MARTINEZ o GABINA CEDRES PEREZ de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22624 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MONTANARO SALIETE de TRAVERSA; o VICENTA o VICENTINA, VICENZINA MANTANARO SAGLIETTI de TRAVERSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 27 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22625 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO DI RAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22603 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO CEDRES o SEDRES VIERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22442 Dic.10-v.dic.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AVICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 22899 Nov.6-v nov.19. Dic.10-v dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA OCAMPO o GABINA OCAMPO GIMENEZ o GABINA OCAMPO de CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 22061 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO EMILIO GANDOLFI FERREIRA o de ISIDRO EMILIO GANDOLFI FERREIRA o EMILIO ISIDRO GONDOLOFI, ci- FERREYRA o EMILIO ISIDRO GONDOLOFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22126 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ISABEL o PETRONA FAJARDO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de Noviembre de 1963. — J. Gualbetro Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22127 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGA ESTHER URRUTIA de SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Noviembre de 1963. —J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22128 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMA LAPAZ, o EMA ROSARIO LAPAZ TEJERA, o LA PAZ TEJERA, de LUIS ALBERTO LA PAZ, o LUIS UMBERTO CONCEPCION LAPAZ, TEJERA o LA PAZ TEJERA, y JOSE LA PAZ o JOSE GENARO LAPAZ, o LA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22125 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS INDALECIO REVETRIA o REVETRIA o REVETTIA BENTANCOR o BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $102.00 10 pub. 19164 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROSATTI o ROSATI PIANZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 30 de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21540 Nov.26-v.dic.11. Fbe.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA OLIVERA de MARTINEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 28 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21553 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ALCANTARA ECHANIZ URIARTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 8 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 21554 Nov.26-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA BARBIERI CARLETTI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21550 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEREZ de PRADO o ANGELA PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 14 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $120.00 10 pub. 21552 Nov.26-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO ROQUE DOMINGUEZ y ANTONIA PRIANO DE DOMINGUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21960 Dic.2-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ALBERICO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22091 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don TOMAS LARREGUI GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22426 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CONRADO TECHERA SAMPAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 22 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22427 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña DORBALINA GOMEZ de TORRES y de don SEVERO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22428 Dic.10-v.dic.23

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO ARTURO LOPEZ ESCUDERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paso de los Toros, 3 de Diciembre de 1963 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 22502 Dic.10-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los

Toios dictada en autos: Silva, Ema, Palmira Natividad y Corina Gabriela c|a. SUCESION DE BIBIANA VIERA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia . (Lº. 1, Fo 333, N.o 332), se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bibiana Viera. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a todo el que se crea con derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 17 de octubre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

1) $600 00 30|pub 21444 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña JUANA CABRERA RIVERO de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 22644 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO ALEJANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 22642 Dic.11-v.dic.24

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIOMAR SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $240.00 30|pub. 5031 Nov.6-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Treinta y Tres. 0 de Setiembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 20378 Nov.27-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTIN JOSE OLANO SOLARI y de ELOISA MARIA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 22171 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD BATALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 22170 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GABRIEL de VAZ o BAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 22169 Dic.3-v.dic.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILICIO ULPIANO NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Noviembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 22488 Dic.10-v.dic.23

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

De a... a lo dispuesto por el art. 19 de la Ley N... 59 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Amando Vezzoso, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Junio de 1954, con el N.o 8284, empadronados en mayor área con el N.o 535 y ubicados en El Tala, 10a Sección Judicial del Dpto. de Canelones

Solar N.o 3; manzana N.o 15; Promitente Comprador, nombre Arminak Arutablian

Solar N.o 9; Manzana N.o 32; Promitente Comprador, nombre: Malena Martínez de Gómez Platero.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí 450. — Montevideo.

2) $360.00 15|pub. 21443 Nov.25-v.dic.13.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la ley de 17 de junio de 1962, y artículo 10 de la ley 9.099 de 20|9|33, se avisa a don ALEJANDRO RICOVARDI o a sus herederos, causa-habientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 2586 y señalado con el N.o 11 de la manzana "4" en el plano del Agrimensor Carlos A. Novo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de setiembre de 1952 y según el cual tiene una superficie de 477 metros, 25 decímetros y frente al Noreste a calle Pública. — Propietario: Vicente José Razzetti Bertoglio. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963.

2) $420.00 15|pub. 22034 Dic.2.-v.dic.24.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley número 9.099 de 20|9|33, se avisa a don SATURNO RAMON RODRIGUEZ, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 3013 y señalado con el N.o 22 de la letra B en el plano del agrimensor Nicolás Perillo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Junio de 1958 y según el cual tiene una superficie de 309 metros 72 decímetros con frente al Sur sobre calle Santos Lugares. Propietario: Antonio Chiocchi Olivados y otros. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963.

2) $420.00 15|pub. 20936 Dic.2-v.dic.24.

3-Convocatorias Comerciales

SUNBEAM (URUGUAY) S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio convoca a la asamblea anual ordinaria de accionistas de Sunbeam (Uruguay) S.A., que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1963 a las 11 horas, en el local de la calle Misiones 1442 escritorio 6, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general del activo y pasivo social, de la cuenta de ganancias y pérdidas y de la memoria e inventario de la sociedad, todo correspondiente al ejercicio vencido el 28 de Febrero de 1963. 2.o) Propuesta del Directorio sobre distribución de utilidades. 3.o) Propuestas del Directorio sobre los puntos mencionados en el inciso f) del art. 19 de los estatutos. 4.o) Destino a dar a las reservas (propuesta del Directorio). 5.o) Designación por el Presidente de uno o más accionistas para firmar el acta.

Nota I. — Para poder asistir a la asamblea es indispensable ser accionista o representante de accionista y registrar la acción o acciones respectivas los días 16 y 17 de Diciembre de 1963 en el mismo local en que se celebrará la asamblea. El plazo de registro vencerá el 17 de Diciembre a las 17 horas. En sustitución de las acciones podrá presentarse un recibo de depósito o certificación de las mismas, otorgado por la oficina pública o el banco donde estuvieren depositadas (art. 33 de los estatutos).

Nota II. — El derecho de asistencia a las asambleas con voz y voto podrá ejercerlo el accionista personalmente o por designación por poder, simple carta, telegrama o cablegrama certificados, dirigidos al Presidente o Secretario de la asamblea (art. 37).

Nota III. — La asamblea quedará legalmente constituída en la primera convocatoria, si dentro de los treinta minutos siguientes a la hora señalada estuviere representado más del 50 o|o del capital integrado (art. 40 de los estatutos). — El Directorio

3) $144.00 3|pub. 22588 Dic.10-v.dic.12

BAZAR COLON S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 12 de Diciembre de 1963, a la hora 17, en el local social Avda, 18 de Julio 879 orden del día:

1o.) Lectura del acta anterior; 2o.) Designación de dos accionistas para actuar como /comisión escrutadora de votos y firmar el acta; 3o.) Consideración de la memoria balance general cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 13. ejercicio 1961-1962 e informe del Síndico; 4o.) Designación del directorio y Síndico; para el ejercicio 1963-1964.

A los efectos consiguientes se transcribe el artículo 22 de los estatutos que dice así: "Artículo 22. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea, deberán depositar en la Secretaría del directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o un certificado de su depósito en una institución bancaria, Se les otorgará un recibo, en el que se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones que ha presentado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $84.00 3|pub. 22535 Dic.10-v.dic.12.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día jueves, 19 de Dicimebre de 1963, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle Misiones 1371, piso 4to. escritorio 40, con la siguiente orden del día:

1o.) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Elección del directorio y Síndico.

Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones con 3 (tres) días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $80.00 5|pub. 22503 Dic 10-v.dic.16

TABARE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 20 de Diciembre de 1963, a las 18 horas, en el local de la calle Rincón 487 Esc. 207, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

a) Aprobar o reformar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1963, y resolver el destino a darse a las utilidades: b) Elegir miembros del directorio y supientes y resolver si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo el monto de ésta; c) Designar un asambleísta para que junto con el presidente de la asamblea, apruebe y suscriba el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con anticipación de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio

3) $140.00 5|pub. 22478 Dic.10-v.dic. 16.

CENTRAL METALURGICA S. A.

De acuerdo con el Art. 26 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Diciembre de 1963 a las 9 y 30 horas en el local de la compañía, calle Industria 2747, para tratar la siguiente orden del día:

a) Aprobación del acta de la asamblea anterior; b) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1963; c) Distribución de utilidades; d) Remuneración a los señores directores (Arts. 19 y 23 de los estatutos); e)Elección de directores titulares y suplentes (Art. 13 de los estatutos); f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 32 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la compañía con cinco días de anticipación sus acciones o certificados de depósito de las mismas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Augusto D. Ferrari, Secretario del Directorio.

3) $224.00 8|pub. 22477 Dic.10-v.dic.19.

GENERAL ENTERPRISES CORPORATION S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 20 de Diciembre de 1963, a las 11 horas, en Juan Carlos Gómez 1492, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de un director suplente; 2o.) Distribución de reservas; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerdan a los señores accionistas las disposiciones del Art. 11 de los estatutos,

relativas al Capítulo anticipado de [illegible] las asambleas. — Montevideo, Diciembre de 1963. — El Directorio.
$32.00 2|pub. 22443 Dic.10-v.dic.13.

CAJA POPULAR AGRARIA DE SANTA LUCIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera y Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 41, 42 y 53 de los estatutos sociales, se convoca en primera convocatoria a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 30 de Diciembre a la hora 19 en el local de la Caja, calle F. D. Roosevelt 36 de la ciudad de Santa Lucía, Dpto. de Canelones para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio, balance general y cuenta de Ggcia. y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondiente a segundo ejercicio social cerrado el 30 de Setiembre de 1963 (Art. 43.); 2o.) Informe del Síndico (Art. 43.); 3o.) Designación del directorio (cinco titulares y cinco suplentes) Art. 20 y Art. 21; 4o.) Designación de Síndico titular y suplente (Art. 33 y 38); 5o.) Integración del directorio (Art. 20); 6.o) Designación de asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente (Art. 65).

De no obtenerse quórum necesario para realizar la asamblea en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para sesionar el mismo día, local y a la hora 20, donde se sesionará con el número de accionistas que concurran.

Se transcribe la respectiva disposición estatutaria: Art. 45) Las asambleas generales ordinarias, en la primera convocatoria tendrán un quórum legal para sesionar con presencia de la cuarta parte del capital integrado.

En segunda convocatoria la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. Una hora después de la indicada para la asamblea en la primera convocatoria, se considerará a ésta en segunda convocatoria.

Art. 55.) Para poder formar parte de las asambleas los accionistas o quienes legalmente los representen, deberán depositar en la Caja Popular sus acciones o certificados de depósitos bancarios a satisfacción del directorio, con 3 días hábiles de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la realización de la asamblea.

Art. 57) Los accionistas podrán ser representados por otros accionistas que no sean directores o por apoderados necesitándose en ambos casos autorización por escrito a ese efecto la que deberá ser presentada a la caja con 3 días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea. — Luis A. Santurio, Presidente de la asamblea. — Franco Martínez Zárate Pro. Secretario.
3) $300.00 5|pub. 22453 Dic.10-v.dic.16.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT Co. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Diciembre de 1963 a las 9 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1712 (Primer piso) para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria del directorio; balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 2o.) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Avda. 18 de Julio 1712, primer piso, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $100.00 5|pub 22441 Dic.10-v.dic.16.

COMPAÑIA URUGUAYA DE INVERSIONES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 18 de Diciembre de 1963, a las 9 y 30 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1712 (primer piso) para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance de situación y cuenta de resultados al 31 de Diciembre de 1962; 2o.) Retribución del directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Avda. 18 de Julio 1712 primer piso, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.
3) $80.00 5|pub. 22440 Dic.10-v.dic.16.

ACRIBY URUGUAY S. A. [illegible]
2a. ASAMBLEA GENERAL [illegible] ORDINARIA

De conformidad con [illegible] de los estatutos el directorio de [illegible] Uruguay S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 del mes de Diciembre de 1963, a la hora 11, en el local de la calle Galicia 857, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio Octubre 1962 Setiembre 1963; 3o.) Política a [illegible] sobre el futuro de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la calle Galicia 857, con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado [illegible]

[illegible] el Directorio [illegible] 9 de Diciembre de 1963. — El Directorio.
$32.00 [illegible] Dic.10-v.dic.16.

NURAM S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23|12|63 a las 16 y 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63; 2o.) Elección de directorio Síndico titular y suplente; 3o.) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $48.00 3|pub. 22559 Dic.10-v.dic.12.

EDUARDO LOPPACHER S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos de Eduardo Loppacher S.A., convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1963 a la hora 18, en el local social, calle Mercedes 1021, a fin de tratar lo siguiente:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al décimoctavo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección del Síndico y suplente del Síndico para el ejercicio próximo (art. 29). 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentado los comprobantes bancarios correspondientes, o depositando las acciones en la caja de la sociedad, hasta el día 18 de Diciembre de 1963 en su sede social, calle Mercedes 1021, de 9 a 12 y de 15 a 18 horas. — El Directorio.
3) $56.00 2|pub. 22578 Dic.10-v.dic.11

PINARES DE ATLANTIDA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23|12|63 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|63; 2o.) Elección de directorio Síndico titular y suplente; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta dos días hábiles antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 22574 Dic.10-v.dic.11.

ESPOSITO S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA
Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en nuestro local social, calle Yaguarón 1285, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance e inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de Directorio, titulares y suplentes. 4.o) Elección de Síndico, titular y suplente. 5.o) Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de asistentes (artículo 24 de los estatutos). Además se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, será necesario el depósito de sus acciones o el certificado bancario hasta cuarenta y ocho horas antes de la realización de la asamblea de acuerdo al artículo 27 de los estatutos. — El Secretario.
3) $120.00 3|pub. 22524 Dic.10-v.dic.12

SOCIEDAD COMERCIAL DE [illegible] S.A.

Convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Diciembre de 1963 a las 11 horas, en la calle [illegible] de Diciembre 769 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nuevo Directorio. 5.o) Designación de dos personas que firmarán el acta de la asamblea. [illegible]

se previene a [illegible] para asistir a [illegible] sus acciones tres días [illegible] asamblea, en la calle [illegible] número 789. — El Directorio.
3) $48.00 [illegible] Dic.10-v.dic.11

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los Artículos 30 y 19, inc. 18, de los Estatutos Sociales, el Directorio de "La Industrial Francisco Piria S. A.", convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 12 de Diciembre de 1963, a las 16 horas, en el local social de la calle Sarandí 500, para considerar la siguiente orden del día.

1.o) Acta de la Asamblea anterior; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Fiscal, relacionado con los ejercicios 1.o de Julio de 1960 a 30 de Junio de 1961, 1.o de Julio de 1961 a 30 de Junio de 1962 y 1.o de Julio de 1962 a 30 de Junio de 1963; 3 o) Distribución de utilidades; 4.o) Revaluación de los elementos de Activo y destino de la misma; 5 o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí 500, antes del 9 de Diciembre de 1963, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963.
3) $462.00 11|pub. 21341 Nov.25-v.dic.11.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 30, 19 inc. 18 y 41 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "La Industrial Francisco Piria S. A.", convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 12 de Diciembre de 1963, a las 16 y 30 horas en el local social de la calle Sarandí 500, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Reducción del capital social y medidas conducentes a tal fin; 2.o) Rescate extraordinario de Obligaciones Serie "C" por un monto de $ 1.440.000.00; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deben registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Sarandí 500, antes del 9 de Diciembre de 1963, de acuerdo con el art. 30 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963
3) $3[illegible].00 11 pub. 21342 Nov.25-v.dic.11.

BALNEARIO SALINAS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la 3ra. asamblea general extraordinaria a realizarse el 20 de Diciembre de este año, hora 18, en Constituyente 1694, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Reformas estatutarias y aumento de capital; 2o.) Designar dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Previénese a los accionistas lo dispuesto por los Arts. 20, 21 y 27 del estatuto. — Montevideo, 30 de Octubre de 1963.
3) $360.00 30|pub. 19541 Nov 1.o-v.dic.16.

BANCO ATLANTICO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas del Banco Atlántico para la asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse en nuestra sede social de 25 de Mayo 471 el día viernes 27 de diciembre de 1963, a las dieciocho horas, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1o.) Ampliación del capital accionario a la cantidad de $ 25.000.000.00; 2o.) Reforma de los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, para poder formar parte de la asamblea deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas y obtener la correspondiente boleta de entrada al local de la asamblea, por lo menos con una anticipación de tres días al fijado para la realización de la misma. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963 — El Directorio.
3) $[illegible].00 3|pub. 22[illegible] Dic.1[illegible]-v.dic.20.

CENTEONICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el lunes 23 de Diciembre de 1963, en el local de la calle Colonia 1185, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1963; 2) Elección de nuevo Directorio y Síndico de la Sociedad; 3) Reforma de los Estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el art. 25 de los Estatutos sociales, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en una institución bancaria del país o del extranjero, tres días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — El Directorio.
3) $48.00 2|pub. 22719 Dic.11-v.dic.12.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE PLASTICOS S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Sudamericana de Plásticos S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de Diciembre de 1963 a las once horas en el local de la calle Zabala 1372, escritorio 62, piso 4o., para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y demás documentos contables legales correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1963; 3o.) Designación de Directores, fijando previamente el número y la terminación del mandato.

Se previene que el registro de las acciones podrá efectuarse hasta el momento de realizarse la asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 22709 Dic.11-v.dic.13.

ESTANCIAS PARDO SANTAYANA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar a las 15 horas del día 23 de diciembre de 1963, en el local social, calle San José 1111, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1963; 2o.) Distribución de utilidades; 3o.) Retribución de Directores y Síndico; 4o.) Designación de Directores, Síndico y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

Según lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 22658 Dic.11-v.dic.13.

HENDERSON Y CIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 27 de Diciembre de 1963, a las 18 y 30 horas, en la calle Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (art. 36 de los Estatutos); 2) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias y memoria del Directorio del ejercicio terminado el 31 de Julio de 1963; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Art. 40 de los Estatutos.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $160.00 8|pub. 22637 Dic.11-v.dic.20.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 27 de Diciembre de 1963, a las 19 horas, en la calle Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar el número de accionistas y el capital que representan (art. 36 de los Estatutos); 2) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias y memoria del Directorio del ejercicio terminado el 31 de Julio de 1963; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Art. 40 de los Estatutos.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $160.00 8|pub. 22638 Dic.11-v.dic.20.

EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIERO JOSE FOGLIA S. A.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el Directorio de Empresa Constructora Ingeniero José Foglia S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1963 a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Dr. Carlos Ma. de Pena 4364|70, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio clausurado el 30 de Setiembre de 1963; 2o.) Consideración del informe de las sindicaturas; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 4o.) Designación de Síndico.

Se previene a los señores accionistas: a) Que deberán inscribir sus acciones con cinco días de anticipación por lo menos, a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad y recabar el certificado de inscripción que servirá de entrada al local, y b) Que sólo se admitirá la inscripción mediante la presentación de las acciones que quedarán retenidas hasta después de realizada la asamblea o la exhibición del certificado o recibo de depósito, expedido por un Banco a satisfacción del Directorio. — Montevideo, Diciembre de 1963. — Fanny Mafio de [illegible], Presidente. — Dr. Guillermo García [illegible], Secretario.

3) $72.00 2|pub. 22622 Dic.11-v.dic.12.

ESTANCIA [illegible] S. A.
(ANTES [illegible] Y CIA.)

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1963, a las 9 horas en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

a) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los Estatutos; b) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico; c) Elección de 3 Directores titulares y 3 suplentes y el Síndico titular y suplente.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que de acuerdo con el art. 39 de los Estatutos, para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba mencionado, o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo de depósito de ellas, efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — El Directorio.

3) $480.00 15|pub. 21775 Nov.28-v.dic.20.

P.O.N.S.A.

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la décimo novena Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 16 de Diciembre de 1963, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444 (5.o piso), para tratar el siguiente Orden del día:

1) Pronunciarse sobre la Memoria y Balance Anual que deberá presentar el Directorio con el informe del señor Síndico; 2) Proceder a la elección del Presidente del Directorio, de los Miembros del mismo y del señor Síndico; 3) Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Noviembre de 1963. — El Directorio.

3) $224.00 8|pub. 21955 Dic.2-v.dic.13.

CASA DEBERNARDIS S. A.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos se convoca a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1963, a la hora 10 en el local de Martín Fierro 2533 para considerar esta orden del día:

1) Consideración del Balance General, Memoria, Informe del Síndico y Distribución de utilidades; 2) Elección de un Vocal y Síndico (artículo 15); 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene que el plazo para la inscripción de acciones cerrará tres días antes del fijado para la asamblea, (artículo 20).

3) $240.00 15|pub. 21[illegible] Dic.2-v.dic.20.

RADIO LUX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 17 de Diciembre de 1963, en el local de la calle Agraciada 2711, a las 19 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para controlar previamente el número de accionistas, el capital que representan y los votos que a cada uno correspondan, (Art. 44 de los Estatutos Sociales); 2) Aumento del capital Social; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta, (Art. 48 de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 36 de los Estatutos, podrán registrar sus acciones en el domicilio de la Sociedad, hasta cinco días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — El Directorio.

3) $192.00 8|pub. 22134 Dic.3-v.dic.16.

SANTA MAGDALENA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo que establece el artículo 23 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1963, a las 3 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Julián Laguna 4282, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1963. 2) Determinación del número de Directores a elegirse y nombramiento de los mismos, titulares y suplentes (artículo 23). 3) Fijar los honorarios del Síndico y elección del Síndico titular y su suplente. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se hace notar a los señores accionistas que para poder asistir y tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos a custodia en las oficinas de la sociedad, calle Julián Laguna 4282, de 8 a 12 y de 14 a 17 horas, hasta cinco días antes del fijado para dicho acto (artículo 29). La Secretaría expedirá un boleto con el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

3) $168.00 5|pub. 22391 Dic.9-v.dic.11.

COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE DE MONTEVIDEO
(C.O.T.DE.M.)
ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS ORDINARIA

Por haber existido algunos errores de orden de interpretación de lo dispuesto en los artículos 17, 18, 19, y 20 de nuestros estatutos para la realización de la asamblea general que se efectuó el día 25 de Octubre último, se convoca a esta nueva asamblea general ordinaria luego de haber cumplido con todo lo dispuesto en nuestros estatutos, decretos y leyes en vigencia.

Orden del día:

1.o) Proceder a la elección del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, advirtiéndose que el art. 19 de los estatutos dispone: La asamblea general elegirá los miembros del Consejo Directivo por el sistema de listas, las que serán inscriptas hasta tres días antes de la asamblea rigiendo los principios del voto secreto y la representación proporcional, las listas deberán ser firmadas por un mínimo de diez socios para ser inscriptas y deberán contener 11 candidatos titulares y 11 suplentes, conjuntamente con el Consejo Directivo se elegirá los tres miembros de la Comisión Fiscal según art. 22 de los estatutos; 2.o) Análisis de la situación interna.

Convocan a esta asamblea general la mayoría de la Comisión Administradora, según art. 27 de los estatutos, señores Elizardo Casanova, Herodes Pereyra y Oscar J. Benítez.

La Asamblea general se realizará el día jueves 19 de Diciembre a las 20 y 30 horas en los salones de la calle Joaquín Suárez 3378 casi Agraciada.

Nota: El art. 18 de los estatutos establece: Cada socio tendrá un solo voto en la asamblea general, las que sesionarán con un quórum del 30 o|o del total de los socios y resolverá por mayoría absoluta de presentes, en el caso de no alcanzarse el quórum, transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sesionará con cualquier número de socios presentes. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963.

3) $156.00 3 pub. 22376 Dic.9-v.dic.11.

SOCIEDAD ANONIMA DE TRANSPORTES A FLETE
(S.A.T.A.F.)
DECIMO OCTAVA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el art. 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la 18a. asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo día 31 de Diciembre a las 11 y 30 horas, en la sede social, calle Francisco A. de Figueroa 2230, en la que tratará la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos escrutadores de votos y dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario. 2.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general del 18 ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1962, cuenta de resultados y dictamen del Síndico.

El Directorio hace presente que de conformidad con el art. 32 de los estatutos sociales, para asistir y tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, las acciones o un certificado del depósito de las mismas en una institución bancaria, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada al local de la asamblea, en el constará el número de votos de su tenedor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — El Directorio.

3) $[illegible] 3|pub. 22315 Dic.3-v.dic.11.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell Julia Colorar, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sanpere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963 — La Dirección.

4) $ 1.440.00 90|pub. 18461 Oct.13-v.ma.8.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón, los restos de Josefina Rampazzi Eduardo Abadie, Soriano Antenor Nicomedes [illegible] Nora Rampaz- [illegible] Soriano, Nicano Argois de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes, José María Olivera, Agueda Mujica de Vilar, Bautista Joulla Manuel Villar Abreu, [illegible] Martín [illegible] de Grau Pérez, María Zerot de Laspiarraz, Este- Grau Perez y Juan Leandro Joulia, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 29 de Octubre de 1963. — La Dirección.
4) $2.160.00 90|pub. 19243 Oct.30-v.mz.12.

DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ de RAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección.
4) $1.440.00 90|pub. 21284 Nov.22-v.ab.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "James Coates con ELVIRA INES ALVAREZ. Disolución sociedad conyugal", (Ficha V-242, año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges James Coates y Elvira Inés Alvarez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 15 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 21285 Nov.22-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "AMERICO LUACES SUAREZ y GRACIANA TORRES ETCHEVERRY. Disolución y liquidación de sociedad" (Ficha V-30 año 1963) se hace saber que por resolución del día 9 de mayo de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Américo Luaces y Graciana Torres, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7o. de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 20453 Nov.18-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "IRIS NEFFER BERTAGNA c HILDA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (F. V-169|1963), se hace saber que por resolución del 12 de Setiembre 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los conyuges Iris Nefffer Bertagna Freire e Hilda Nélida García Pugliese, debiendo los interesados coparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 o (Ley 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Noviembre 15 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 21204 Nov.21-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CESAR EDELMIRO SALABERRY y MARIA ANTONIA SAAVEDRA BARBATO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-277 año 1963), se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges César Edelmiro Salaberry y María Antonia Saavedra Barbato, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1963. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 21661 Nov.27-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ROQUE SIGFRIDO LAÑO c. MARIA ESTEVEZ Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-155 año 1962), se hace saber que por resolución del día 30 de Agosto de 1962 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Roque Sigfrido Laiño y María Petrona Estevez debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 21907 Nov.29-v.dic.31.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 13 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre HERMENEGILDO RAMOS y ETHEL ALICIA PEYROT, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21854 Nov 29-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JULIO F. COSTA y ANA MARIA LOPEZ DE COSTA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 60, Fo. 559), se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio F. Costa y Ana María López de Costa, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22768 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 20 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN JACOBO FAGET ERENU y MARIA SARA LLOVET GRAN DAL" (Libro 60, Folio 556) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783.
Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21855 Nov.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que el día 21 de Mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: BARVIR DERGAZARIAN y VICTORIA BADAGIAN, (L.o 60 F.o 344), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 10.783.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 21517 Nov.26-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de febrero de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre EDUARDO CASTRO y CEDALIA ALCANTARO, (Lo. 56, Fo. 460), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 12 de 1963. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 20677 Nov.15-v.dic.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FLEITA FARIAS, ELOISA GUILLERMINA y CARDOZO BATISTA FERMIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 64, Fo. 482), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eloisa Guillermina Fleita Farías y Fermín Cardozo Batista, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o. de la Ley No. 10 783) — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 21070 Nov 20-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos. "DE LA TORRE PEREZ, JORGE [illegible] RA ESTHER CANDIDA Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 563), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Fermín de la Torre Pérez y Esther Cándida [illegible] [illegible] todos los que tuvieren interés para [illegible] autos dentro del [illegible] previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (art. 7 de la Ley N.o 10 783) — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400 00 20|pub. 20782 Nov.20-v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "D'ANGELO PUIG, FELIPE y FERNANDEZ, ESTHER Disolución y liq. sociedad conyugal". (Lo 64, Fo. 526), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Felipe D'Angelo Puig y Esther Fernández y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. (Art. 7, Ley 10.783) — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 20287 Nov.12-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARZOL JOHNSON, Tomás Tácito c CIOCCHI, Emma A. L. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 64, F.o 475), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Tomás Tácito Marzol Johnson y Emma Amalia Laura Ciocchi Wegrinz, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 20886 Nov.19.v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CASAMAYOU BERTA con JOSE MARIA DURAN. Dis. y Liq. de sociedad conyugal." (Ficha: V-170-63) se hace saber que con fecha 23 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José María Duran y Berta Isabel Casamayou. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22708 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Marticorena Susana con EUCLIDES MELLO DUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". Ficha: V-460-63), se hace saber que con fecha Setiembre 27 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Euclides Mello Duarte y Susana Marticorena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 22461 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Aguerre María Selva con ANTONIO PEREIRA ARIAS. Disol. y liq. de soc. conyugal". (Ficha: V-449-63), se hace saber que con fecha 26|9|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Pereira Arias y María Selva Aguerre.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22283 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, recaído en los autos: "García Fermina Ruperta con ALEJANDRO KUR Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (V1174|61), se hace saber que con fecha 2 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alejandro Kur y Fermina Ruperta García.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 423, 4 o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 21470 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "MARTIN PIERRE y ELSA VALLARINO RIVERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha V. 406-1963), se hace saber que con fecha 6 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pierre Martín y Elsa Vallarino Rivero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Julio E. Real, Act.
5) $400.00 20|pub. 21430 Nov.25-v.dic.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CURI BOLAÑA JOSE y MABEL ERNESTINA SCLAVI. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal". (Ficha 435-63), se hace saber que con fecha Setiembre 26 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Gabriel Curi y Mabel Ernestina Sclavi.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 21577 Nov.26-v.dic.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MENDEZ MANUEL con MANUELA GARCIA REYES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 520|1963), se hace saber que con fecha 1.o de Octubre próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Méndez y Manuela García Reyes.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 22012 Dic.2-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha 30 de Octubre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VILI o VILLEY STOCK BRIDERMAN y LIDIA ETHEL SILBERMAN WAINSTEIN.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — José Curi-Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21909 Nov.29-v.dic.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIOS, JULIO E. y CARBAJO, AURORA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-73) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22231 Dic.10-v.dic.31
Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "REBOLLO, JOSE PEDRO y LOPEZ FOLCHI, ALICIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 134), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21526 Nov.28-v.dic.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "San Martín de Lehmann, Rosa Iris contra LEHMANN, ERNESTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 60, Fo. 69), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21633 Nov.27-v.dic.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BONILLA, BLANCA o BLANCA AMELIA, contra GENEROSO PEREZ (hijo). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 55, F.o 98), se hace saber que a solicitud de las partes, se ha decretado el cese de la separación judicial de bienes de los cónyuges arriba nombrados, teniéndoseles por desistidos de la acción iniciada en estos autos.
Y a los efectos legales se hacen las presentes contrapublicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21527 Nov.26-v.dic.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DE LOS SANTOS, HOMERO ENRIQUE DINORAH GRACIELA TOJA o TOYA. Dis. y liq. de sociedad conyugal", (60|205), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20778 Nov.17-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ ALEJANDRO, MARIO CESAR y de SAN VICENTE, EMA ELVIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (60-204), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20777 Nov.18-v.dic.17.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por JOSE FRANCISCO BOSCH JULIA y RAQUEL SUAREZ HERRERA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Lo. 59, F.o. 341), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $30.00 20|pub. 21739 Nov.28-v.dic.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6o. Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "Angelero, Bautista Nieves contra IRENE BADAL Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (60 - 181), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20985 Nov.20-v.dic.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituída por MALVINA RENEE PAEZ VAZQUEZ y PAULINO ALBANO COSTA MACHADO, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Lo. 59, Fo. 370), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21151 Nov.21-v.dic.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre "CESIDIO RUFO y ROSA TRAMANTOZZI o TRAMONTOZZI", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los fines dispuestos por el Artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21523 Nov.26-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre OSCAR MARIA INFANTOZZI SOBA y MERCEDES COMAS BORDABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, a los fines dispuesto por el Art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, noviembre 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $320.00 20|pub. 20979 Nov 20-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NELSON ESTEBAN RISSO y SEGUNDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
5) $320.00 20 pub. 20776 Nov.18-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre RODOLFO ZAFFARONI y YOLANDA ROCCO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, 10 de octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20698 Nov.15-v.dic.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre José Fernández Noriega y María Dolores Soler Castillo, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos, de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22504 Dic.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre "FEDERICO ANDACHT y ESTHER SOCOLETZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 10.783 — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $276.00 20|pub. 21857 Dic.11-v.dic.31
Feb.3-v.feb.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PARAJO, ANTONIO con GOMEZ, LIAS AMANDA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Ficha F) 781|963", se hace saber a Ud. que este Juzgado con fecha 24 de Octubre de 1963, decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Antonio Parajo y Lías Amanda Gómez.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 583, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783 art. 7.o) — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
5) $400.00 20|pub. 22175 Dic.3-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BALDOMIR, JUAN FRANCISCO y RODRIGUEZ AMY SUSANA EULALIA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F) 779|963" se hace saber que con fecha 24 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Baldomir y Susana Eulalia Rodríguez Amy.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley

N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 22105 Dic 3-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Mazarino, Alfredo con LOPEZ, MARIA TERESA". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F-[illegible]|963), se hace saber que con fecha Octubre 24 de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Mazarino y María Teresa López. Se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20286 Nov.12-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "María Luisa Francisca Quintas Tixe con EDUARDO EUGENIO AICARDI DURAND. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal. Ficha F, 325|963", se hace saber que con fecha 29 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Eugenio Aicardi Durand y María Luisa Francisca Quintas Tixe.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 20315 Nov.18-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre INGEBORG BUDDENBERG CHNEEMANN de BAYERTHAL y FEDERICO BAYERTHAL SPORCH, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diecinueve de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 21662 Nov.27-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don JUAN ANGEL DOMINGUEZ y doña MABEL MARTINEZ de DOMINGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10783. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 207[illegible] Nov.18-v.dic.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ABRAM ISAK o ABRAHAM ISAAC [illegible] o [illegible] JER y MINZA [illegible] de [illegible] (Ficha R-4283) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) [illegible] Dic.[illegible]-v.dic.31 [illegible]

EDICTO. — [illegible] del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre AURORA [illegible] MEYER de FERREIRA y ALFONSO FERREIRA BRUGULAT, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. [illegible] Nov.[illegible]-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "MARTIN BRAZEIRO c/ ISAURA ROMAN ROMERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 19, F.o 329) se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1961, por auto N.o 6828, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los ex-cónyuges Martín Brazeiro e Isaura Román Romero, emplazándose a los interesados para comparecer en estos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Artigas, Octubre 25 de 1963. — Orestes J. Balletino, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 20337 Nov.19-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "VARONA, DANTE RAUL y LIBIA LEONIDAS SUAREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 597, N.o 1068), se hace saber que por resolución del día 2 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Dante Raúl Varona y Libia Leonidas Suárez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Canelones, 21 de Noviembre de 1963. — H. E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 22053 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en autos: "ERNESTO OTTOCAR LEHMANN y EUGENIA ZUNILDA TARRAGONA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 8, Fo. 105, se hace saber que por resolución del 11 de Octubre 1963, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes entre Ernesto Ottocar Lehmann y Eugenia Zunilda Tarragona, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la Ley 18 Setiembre 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 28 Noviembre 1963. — Dora Moroy Sireta, Actuaria Adjunta.
9) $520.00 23|pub. 22448 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber al público, que por providencia de fecha 4 de Noviembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "ABELARDO EULOGIO BUJAN MORA e IRMA ISABEL CLARK GAONA" citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 18 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriosola, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 21561 Nov.[illegible]-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha [illegible] de Octubre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR GUILLERMO [illegible] AZURICA y MARIA ESTHER RODRIGUEZ RAMOS, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia 15 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriosola, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 2[illegible] Nov.[illegible]-v.dic.[illegible].

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida se hace saber que por auto del 29 de Julio del [illegible], se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre [illegible] JOSE MARTINEZ [illegible] y MARIA [illegible] MARTINEZ [illegible], debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días [illegible] 7.o Ley N.o 10.783. — Florida, Agosto 6 de 1963. — [illegible], Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 2[illegible] Nov.[illegible]-v.dic.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara [illegible], dictada en autos: "Ledesma, Anastasio J. c/ AGUILAR MARIA ELENA. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, (Lo. 13, Fo. [illegible]) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Anastasio Juste Ledesma y María Elena Aguilar, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 29 de Agosto de 1962. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 21246 Nov.21-v.dic.[illegible].

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, en autos: "Rodríguez, ADALBERTO M. con DE LEON, MARIBEL S. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 13, Fo. 540), se hace saber que con fecha 25 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Adalberto María Rodríguez y Maribel Susana De León citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 25 de Noviembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario
5) $400.00 20 pub. 22045 Dic.2-v.dic 31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber que con fecha 14 de Noviembre de 1963 y con el N.o 7931, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN PEREIRA MACHADO y MATHILDE PICCARDO NIN, (Lo. 21, Fo. 437), a la vez que se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 20 de Noviembre de 1963. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 21735 Nov.28-v.dic.30.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "González Cabrera, Andrés con MACHADO, HERMENEGILDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 21 F.o 397), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Andrés González Cabrera y Hermenegilda Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 22250 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA ESTEVES e HILDA ROSA ANCELLOTTI (L.o 18, F.o 517) y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 17 de Octubre de 1963. — [illegible], Actuaria Adjunta.
5) [illegible] 20|pub. [illegible] Dic.[illegible]-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don [illegible] Colombo, dictada en los autos caratulados: "[illegible] MARIA CELIA y [illegible] RUBEN MARIO. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal. Lo 17, Fo. [illegible]", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 1963. — F. Giuliberto Vera, Esc. Actuario
5) $240.00 20|pub. [illegible] Nov.[illegible]-v.dic 24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Victoriano S. Posse c/ ANA MARIA SCHWEGLER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 24, Fo. [illegible], se hace saber: Que por resolución de fecha [illegible] de Octubre del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Victoriano Sagastume Posse Pintos y Ana María Schwegler, [illegible], y se manda citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en [illegible] sus derechos dentro del término de [illegible] días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de

la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 8 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 21185 Nov.21-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Gerardo Mendoza c| MARIA LUISA TARRECH. Disolución y liquidación de sociedad conyugal; Lo. 34, Fo. 549, se hace saber: Que por resolución de fecha 17 de Octubre del corriente año dictada por este Juzgado en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Gerardo Alvear Mendoza y María Luisa Tarreche, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 8 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 21136 Nov.21-v.dic.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "HECTOR NESTOR CAVALLETTI c| DORA ISABEL URIARTE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 34, Fo. 557), se hace saber: Que por resolución de fecha 24 de Octubre del corriente año, dictada por este Juzgado, en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Héctor Néstor Cavalletti y Dora Isabel Uriarte, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 11 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $480.00 20|pub. 21353 Nov.?-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, se hace saber que por resolución de fecha 23 de mayo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos ALVARO GUADALUPE PEREIRA y BLANCA MARIA IBARZABAL, debiendo comparecer los interesados, ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 20 de agosto de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 20321 Nov.12-v.dic.12.

6—Disoluciones de Sociedades

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "González y Rodríguez" que giraba en el ramo de almacén y bar en la calle Cebollatí 1339, vendiendo el socio Sr. CONSTANTINO GONZALEZ IGLESIAS su cuota parte del capital al señor Manuel Rodríguez Fernández. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma.
Acreedores: Plazo de Ley de 26|9|1904 en el domicilio indicado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1963. — Constantino González Iglesias. — Alcira Botana Pérez. — Manuel Rodríguez Fernández.
6) $240.00 20|pub. 20647 Nov.15-v.dic.16.

Se hace saber a los interesados la disolución parcial de la Sociedad "Barraca Artigas Sociedad Comercial" que gira en esta plaza, con respecto al socio LEONARDO PRICOLI, que cedió su cuota social a favor de María Teresa Rogas de Amarillo a partir del 1.o de Enero del corriente año.
Esta publicación se hace a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio. — Fray Bentos, 6 de Noviembre de 1963.
6) $240.00 20|pub. 21209. Nov.21-v.dic.20.

SANTIAGO ROSSI (hijo) y ANGEL ROSSI comunican que han resuelto disolver la Sociedad: Angel y Santiago Rossi, continuando individualmente sus operaciones comerciales. Acreedores, presentarse a Estudio Contable Ballesta Marquez, en calle Florida N.o 586 de esta ciudad. — Mercedes, 13 de Noviembre de 1963.
6) $160.00 20|pub. 21187 Nov.21-v.dic.20.

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad ETAL LIMITADA inscripta con el No. 94 al Fo. 332 del libro No. 1 y con el No. 431 al Fo. 1498 del libro No. 2 del Registro Público y General de Comercio Acreedores presentarse en Montevideo Rincón No. 723 Esc. 11. (Leyes 26|9|1904 y 24|4|1933).
6) $160.00 20|pub. 22796 Dic.11-v.ene.10.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "LIBIA ISABEL BIANCHI contra JOSE HERMINIO GOMEZ. Divorcio por sola voluntad. Ficha B.3234", se cita, llama y emplaza a don José Herminio Gómez, a que comparezca a estar en derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Así como también los autos caratulados: "BIANCHI LIBIA ISABEL contra JOSE H. GOMEZ Auxiliatoria de pobreza. Ficha D.1456". — Montevideo 16 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.
7) (R. 20|4|55) 20|pub. 32915 Oct.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Concepción Ferreiro Lamas c| JOSE FENTE BLANCO. Div. por s. v. Ficha B. 2547", se cita, llama y emplaza a don José Fente Blanco, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Se hace constar que con fecha 1.o de Noviembre de 1963 se decretó la auxiliatoria de pobreza de la señora Concepción Ferreiro Lamas, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33125 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Lilia Lischinsky de Flores con RAMON UVALDO FLORES. Divorcio por la sola voluntad". (Lo. 13, Fo. 227, No. 174), se cita y emplaza a don Ramón Uvaldo Flores a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, haciéndose constar que fue auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32963 Nov.12-v.dic.26.

8—Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho Organismo, señor JOSE P. STEFAN, para que comparezcan en término que señala el art. 307 del Código de Procedimiento Civil en su Inc. 2.o, a efectos de tomar vista del sumario que se le está instruyendo.
El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Juan S. Girombelli, Administrador General.
8) (C.C.) 30|pub. 33319 Dic.9-v.en.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

El Concejo Departamental de Artigas, cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que a continuación se describe y especialmente a Ramón Amestoy Trajano Broa y Honorio Brea o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan a deducirlos ante el Concejo dentro del referido término bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas y adjudicarlo a otro interesado.
Descripción del inmueble: solar 592, esquina de la manzana 110 de Bella Unión, 7a. sección judicial de Artigas, padrón 509, con frente a las calles Carmelo y Colonia; superficie 1214 ms cuadrados. — Ramón Rodríguez Nuñez Presidente. — Julio C. Ballestrino, Secretario.
8) $600.00 30|pub. 19301 Oct.30-v.dic.12.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 273 año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BERNARDO O BERNARD BARRERE, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33391 Dic.11-v.en.24

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital señor Enrique Bianchi, dictada en el Sumario No. 449 año 1960 (38364), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Frederick Calstens para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.32|1|58) 30|pub. 33392 Dic.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi dictada en el sumario No. 355 año 1960 (133356), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcus Seifern, para que comparezca ante el Dpto. de Escribanía, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33393 Dic.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 101 año 1955 (4084), se cita, llama y emplaza al señor Aroldo Galli Garón por el término de noventa días, para que comparezca ante el Dpto. de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo 29 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R:30|1|58) 30|pub. 33394 Dic.11-v.en.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. los sucesores de PIERRE MATHY GOOSSE. Sucesión. Pieza separada s|: Cobro de pesos, Lo. 60, Fo. 248", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marie Claire Anne y Bernadette Alberto Marie Joseph Mathy, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 308 del C.P.C.), y citándoseles al mismo tiempo, al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $480.00 30|pub. 22483 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en el expediente caratulado: "JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO. Hallazgo" (Lo. 13, Fo. 165, No. 804) se llama y emplaza a quienes se consideren dueños de: Ocho fardos conteniendo 14 cortes de casimires, de distinta calidad color y metraje, con un total de peso de 160 kilogramos; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público (Artículo 725 del Código Civil). — Paysandú, Julio 30 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $480.00 30|pub. 20071 Nov.7-v.dic.2?.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.870, de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a las obras sanitarias del Arroyo Malvín, los inmuebles siguientes:
Padrón, 61.506, total; Propietario, Juvenal Gómez y Sra. Sup. aprox. 246m.c.
Padrón 61.507, total; Propietario, Juvenal Gómez y Sra. Sup aprox 253m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 33375 Dic.10-v.dic.19.

EDICTO. — Por Decreto N.o 12.873 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Leopardi, los inmuebles siguientes: Padrón, 68.944, total. Propietario, Sucesores de José Piagnari. Sup. aprox. 413m.c 33.
Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 33376 Dic.10-v.dic.19.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

EDICTO. — De acuerdo con lo que establece la Ley de Expropiaciones, del 28 de Marzo de 1912 y Decreto Ley del 15 de Octubre de 1942, cítase al propietario del bien que a continuación se detalla: por Decreto N.o 12877, de la Junta Departamental de Montevideo, y Resolución N.o 9525 del Concejo Departamental de Montevideo, ha sido designado para expropiar totalmente el bien padrón N.o 2924, propiedad de Ramón L. Madariaga Bonat, afectado por el ordenamiento de la zona adyacente al edificio central al Banco de la República y Rambla F. D. Roosevelt.

9) (C.C.) 8|pub. 33279 Dic.3-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "USINAS ELECTRICAS y LOS TELEFONOS DEL ESTADO contra FORNARI de ACOSTA, ZARINA ZULMA. Expropiación padrón No. 528p" Expediente 1212 Año 1952 Lo. 22, Fo. 479, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 528, ubicado en la 10a. sección judicial del departamento de Tacuarembó a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a Zulma Acosta por el término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 24 de Abril de 1953. — Ana Emma Bonet Torres Actuaria, adjunta.

9) $480.00 20|pub. 21841 Nov.29-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "USINAS ELECTRICAS y TELEFONOS DEL ESTADO contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE Padrón No. 378 Expropiación padrón 378, Expediente 719 (Año 1952) Lo. 22, Fo. 339, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 378, ubicado en la 10a. sección judicial del departamento de Tacuarembó a él o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Miguel Angel Rubbo por el término de cuarenta y cinco días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 1o. de Noviembre de 1952. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria, adjunta.

9) $480.00 20|pub. 21842 Nov.29-v.dic.31.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado con PROPIETARIO PADRON No. 2241) Dpto. de Tacuarembó. Expropiación Libro 20, Folio 561, Expte. 1.487, Año, 1960, cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 2241, ubicado en la 10a. sección del Departamento de Tacuarembó. a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al bien de la referencia y en especial a don Vicente Borges, por el término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1962. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

9) $[illegible].00 10|pub. 21414 Nov.25-v.dic.17.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de Primer Turno, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en autos caratulados: "Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado con PROPIETARIO PADRON No. 791. (Depto. de Tacuarembó). Expropiación. Expte. 1.483, Año 1960, Libro 20, Folio 621, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No. 791, ubicado en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Suc. Joaquín M. Olaso, por el término de cuarenta y cinco días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1962. — Ana Emma Bonet Torres, Actuaria. Adjunta.

9) $300.00 10|pub. 21413 Nov.25-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que en los autos caratulados: "SCHNABEL ENRIQUE FRANCISCO. Incapacidad. Ficha D 1457", por resolución de fecha 15 de Octubre del cte., se nombró Curador interino a don Rodolfo Wellmann, del presunto incapaz Enrique Francisco Schnabel.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

10) (R.20|4|55) 10|pub. 33374 Dic.3-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "DUVAL GONZALEZ, ERNESTINO DAVID. Su incapacidad". (Lo. 39, Fo. 200), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 13.256 de fecha 23 de Octubre último declaróse en estado de incapacidad a don Ernestino David Duval González, habiéndose designado curador del mismo a doña Joaquina González de Duval. — Colonia, 28 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 22496 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Dr. Erik E. Colombo dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO POLICARPO GUILLEN Incapaz. Lo. 17, Fo. 149" se hace saber que por resolución de éste Juzgado de fecha 13 de Mayo de 1946 Número 3.510, se declaró en estado de incapacidad a don Francisco Policarpo Guillen Tejera, designándose curador del mismo a don Humberto Costa Ithurralde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 29 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

10) $160.00 10|pub. 22531 Dic.11-v.dic.24.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. CARLOS LACURCIA, constituyendo domicilio en Juncal 1487, solicita se interrogue a Carlos Urruty y a Omar Grassi, domiciliados en Mercedes 1757 sobre mi honradez y costumbres morales, para optar al título de procurador, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Lacurcia. — Esc. Eura Hesperia Lazzori.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 21671 Nov.27-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "FERRANDO, ENRIQUE. Título de Procurador", (Lo. 65, Fo. 28), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre 1963, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Enrique Ferrando, con domicilio en 25 de Mayo 544, esc. 3, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se reciba la información de las Escribanas Concepción M. López Prado de Irigoyen y Celia B. Russo, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — E. Ferrando. — Italo Corbo, Abogado". — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $200.00 10|pub. 22192 Dic.3-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don AUGUSTO CESAR BESSOUAT DI MATTEO, promoviendo información de vida y costumbres para obtener el título de Escribano, y que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $120.00 10|pub. 21403 Nov.27-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante, este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Noveno Turno. — MYRIAM ALBA VERDE SCARSI, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita información sobre vida y costumbres ofreciendo declaración de Nelly García y Violeta Ynetti. — Myriam Verde. — S. Rippe Itkowitz, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $160.00 10|pub. 22479 Dic.10-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, ALBERTO ALONSO LIARD, domiciliado en Avda. Joaquín Suárez 3325, al señor Juez digo: Que, optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de los señores Guillermo García Pintos y Carlos López Mateo, los que depondrán sobre mi vida y costumbres y a quienes presentaré, expidiéndoseme el testimonio correspondiente. — Alberto Alonso Liard. — Osvaldo Sánchez Márquez, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $200.00 10|pub. 22280 Dic.4-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. GUILLERMO GARCIA PINTOS, constituyendo domicilio en Paysandú 935, 3er. piso, dice: Que optando al título de Procurador ofrece la declaración de Alberto Alonso Liard y Eusebio Rodríguez Gigena a quienes presentaré, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Guillermo García Pintos. — Jorge Rachetti Piriz, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

11) $200.00 10|pub. 22281 Dic.4-v.dic.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, doña MARIA ELENA ORTIZ, solicitando información de vida y costumbres para optar al título de Escribano Público, cuyo texto de solicitud es el siguiente: "Paysandú, 21 de Noviembre de 1963. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú: María Elena Ortiz, domiciliada en Treinta y Tres Orientales 1021 digo: Que optando el título de Escribano pido se interrogue sobre mi vida y costumbres a Miguel Rivero y Lira Elhordoy, expidiéndoseme testimonio. — María Elena Ortiz".

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

11) $200.00 10|pub 22506 Dic.10-v.dic.23.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

5.183. — Bauxita natural. — (Segundo llamado).
Apertura: 8 de enero de 1964, a las 17 hs.
5.245. — Bomba portátil.
Apertura: 17 de Diciembre de 1963, a las 15 horas.
5.246. — Cueros.
Apertura: 18 de Diciembre de 1963, a las 15 horas.
5.247. — Cañería de acero.
Apertura: 24 de Enero de 1964, a las 17 hs.
5.248. — Chapas y barras de latón.
Apertura: 28 de Enero de 1964, a las 16 hs.
5.249. — Compresores de aire.
Apertura: 28 de Enero de 1964, a las 17 hs.
5.250. — Agitadores mecánicos.
Apertura: 23 de Enero de 1964, a las 17 hs.
5.251. — Bombas para propano y butano licuados.
Apertura: 31 de Enero de 1964, a las 16 hs.
5.252. — Materiales para aislación térmica.
Apertura: 20 de Enero de 1964, a las 17 hs.
5.254. — Transporte de combustibles.
Apertura: 12 de Diciembre de 1963, a las 15 horas

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 3|pub. 33357 Dic.10-v.dic.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 26|63. — Alambre de hierro galvanizado para líneas telegráficas
Apertura: 20 de Enero 1964. — Hora 9
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 29|63. — Discos de goma y de goma y tela para coches motores "Brill 60" y "Ganz".
Apertura: 20 de Enero 1964. — Hora 10.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 33|63. — Hierro fundido en lingotes.

Apertura: 20 de Enero 1964. — Hora 11.
Precio del Pliego $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 40|63. — Cables para instalaciones eléctricas
Apertura: 21 de Enero 1964. — Hora 9.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 44|63. — Sábanas y fundas.
Apertura: 21 de Enero 1964. — Hora 10.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 41|63. — Chavetas (split pins), de hierro pulido.
Apertura: 27 de Enero 1964 — Hora 9.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33232 Nov.28-v.dic.13.

LICITACION N.o 36|63
Segundo llamado
Bulones para vía, corazones, agujas, cambios, etcétera.
Apertura: 24 de Diciembre 1963 a las 10 hs.
Precio del pliego: $ 10.00 (diez pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42 — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33289 Dic.3-v.dic.18.

Licitación No. 46|63. Taladros, martillos, sacabocados, llaves marrones, hachas, etc.
Apertura: 27 de Enero de 1964 a las 10 horas
Precio del pliego: $6.00 (seis pesos).
La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia General. (Licitaciones). calle La Paz 1095. 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33390 Dic.11-v.dic.24.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
PRIMEROS LLAMADOS
Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
N.o 589. — Artículos de Ferretería (Abrazaderas de hierro, arandelas, etc.).
Precio $ 1.75.
Apertura: 9|Enero|64, hora 9 y 30.
N.o 585. — Ropa de brin y camisas de Lana.
Precio $ 2.45.
Apertura: 31|Diciembre|63, hora 9 y 30.
N.o 592. — Destornilladores, Escuadras, pinzas, etc.
Precio $ 2.10.
Apertura: 10|Enero|64, hora 9 y 30.
N.o 593. — Suministro e Instalación de un Tanque Elevado de 10 m3 de Hormigón Prefabricado en la Localidad de Nuevo Paysandú.
Precio $ 2.10.
Apertura: 3|Enero|64, hora 9 y 30.
Los pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en el S. Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso).
Los actos de la recepción y apertura de propuestas tendrán lugar en la citada Oficina. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33352 Dic.10-v.dic.18.

PRIMEROS LLAMADOS
Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
No. 582 Impresos para facturación mecanizada
Precio: $2.10
Apertura: 17 de Diciembre de 1963, hora 9 y 30.
No. 586 Botas de goma.
Precio: $2.10.
Apertura: 10 de Diciembre de 1963 hora 9 y 30 minutos.
No. 587 Impermeables.
Precio: $2.10.
Apertura: 27 de Diciembre de 1963 hora 9 y 30
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la S. Licitaciones calle 25 de Mayo 417 (2do. piso).
Los actos de la recepción y apertura de propuestas tendrán lugar en la citada oficina. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 33256 Dic.3-v.dic.13.

ASOCIACION DE EMPLEADOS CIVILES DE LA NACION
Llámase a licitación para demolición de sus casas ubicadas en la calle Mercedes 1178 al 84.
Las bases podrán retirarse en la Secretaría de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación, calle Mercedes 1178 de 9 a 11 horas, hasta el día 5 de Diciembre de 1963.
12) $58.00 7|pub. 22193 Dic.3-v.dic.11.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado
N.o 25.414. — Adquisición de 3.000.000 de fórmulas N.o-37 y 2.000.000 de hojas de papel mimeográfico.
Apertura: Lunes 23 de Diciembre de 1963. — Hora: 19.
Esta Licitación se realizará de acuerdo al respectivo Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local que la Oficina de Compras y Licitaciones ocupa en la calle Mercedes 1552, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 33335 Dic.10-v.dic.23.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Segundo Llamado
No. 25.348. Impresión encuadernación y presentación de la "Sistematización orgánica de leyes y decretos leyes, y de decretos y resoluciones del Poder Ejecutivo"
Apertura: jueves 12 de Diciembre de 1963, hora 9.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la oficina de compras y licitaciones donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12 (C.C.) 10|pub. 33260 Nov.29-v.dic.12.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Licitación N.o 1
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de trajes, camisas, corbatas, gorras y zapatos para el personal de Intendencia, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección Administrativa.
La recepción y apertura se realizará el día 23 de Diciembre a las 11 hs. en la Dirección Administrativa. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963.
12) (C.C.) 3|pub. 33368 Dic.10-v.dic.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Segundo llamado
Lic. N.o 78|63. — Aprovisionamiento de dulce de membrillo.
Apertura: 20 de Diciembre de 1963, a la hora 9 y 30.
Lic. N.o 79|63. — Aprovisionamiento de fósforos de cera.
Apertura: 20 de Diciembre de 1963, a la hora 10.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 33366 Dic.10-v.dic.12.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA
Licitación N.o 2|63
Llámase a Licitación Pública (2.o y último llamado) por el término de ocho días para la adquisición de una máquina calculadora de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en Sección Proveeduría de la División Administrativa, Plaza Independencia N.o 848 piso 2 1|2 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Noviembre a la hora 9, en la División Administrativa, y serán abiertas una hora después en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963.
12) (C.C.) 2|pub. 33326 Dic.10-v.dic.11.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a la siguiente licitación pública:
H.C. N.o 933. Gasa hidrófila. 1er. llamado. Plaza.
Apertura: 19 de Diciembre de 1963, a la hora 10.
En caso de no presentarse tres oferentes en el primer llamado, se efectuará un segundo llamado, cuya apertura será el 30 de Diciembre de 1963, a la hora 10.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —planta baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe Sec. Compras.
12) (C.C.) 8|pub. 33320 Dic.9-v.dic.18

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO
PRIMER LLAMADO
Se llama a licitación pública para el suministro durante el ejercicio 1964 de los artículos que se detallan a continuación, destinados a la elaboración de comida para los presos de la cárcel central, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección contaduría de la repartición:
10.950 quilos de carne vacuna; 10.950 litros de leche; 73.000 quilos de leña.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes en sobre cerrado lacrado las que serán abiertas en el local de la Jefatura de Policía el día 16 de Diciembre de 1963 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Jefatura de Policía se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto 26 de Noviembre de 1963. — Dr. Alberto L. Gelpi, Jefe de Policía.
12) (C.O.) 10|pub. 33282 Dic.3-v.dic.13

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 19 63
Pago al contado
Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de gabardinas, forros, accesorios varios para la confección de uniformes y gorras, camisas, corbatas, correajes y botas destinados a la Policía Caminera, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 17 de Diciembre a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963.
12) (C.C.) 3|pub. 33378 Dic.10-v.dic.12.

LICITACION N.o 7|63
Pago al contado
Llámase a licitación pública por primera vez, para el suministro de escritorios, bibliotecas, sillón giratorio, sillas giratorias, percheros, mesas para máquinas, cofre de embutir y papeleras metálicas, semejantes al modelo de que ilustran las figuras N.o 1 al 3 de muestrario, de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 20 de Diciembre a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963.
12) (C.C.) 3|pub. 33377 Dic 10-v.dic.12.

OFICINAS DEL SEGURO DE ENFERMEDAD DEL TRANSPORTE
LLAMADO A PRECIOS
Para alquilar y|o comprar instalación telefónica en las Oficinas del Seguro de Enfermedad del Transporte, Tritán Narvaja. 1419, de acuerdo a los detalles que se suministrarán en Administración. Vencimiento presentación de precios: Lunes 16 de Diciembre de 1963.
1 Juego completo metálico para escritorio.
1 Fichero bandeja Portátil, metálico Modelo FB 1 capacidad para cuatro bandejas.
12) $36.00 3|pub. 22548 Dic.10-v.dic.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORES
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la provisión de carne, leche, fideos, pan y leña para el Ejercicio 1964.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Centro.
Las propuestas serán abiertas el día 11 de Diciembre a las 10 y 30 horas. — Dr. Manuel Sánchez Echeverría, Director. — Sr. Asdrúbal Potello, Interventor Administrativo.
12) (C.C.) 2|pub. 33357 Dic.10-v.dic.11.

CENTRO DEPARTAMENTAL SALUD PUBLICA DE CANELONES
Segundo llamado a licitación
El Centro Departamental Salud Pública de Canelones, solicita precios para proveer:
Leña en astillas, Extron.
Las propuestas deberán presentarse en la Administración del Hospital el día 16 de Diciembre de 1963, a las 10 horas en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Por informes y demás datos recurrir a la Administración de este Hospital. — Canelones, Diciembre 1963 — La Dirección.
12) $24.00 2|pub. 22506 Dic.10-v.dic.11.

Llámase a Licitación Pública por el término de diez días para provisión a este Hospital durante el año 1964, de los artículos que a continuación se mencionan:
Verduras, leche, fideos, artículos molino.
Las propuestas en sellado correspondiente y en sobre lacrado serán presentadas en la Administración de este Hospital el día 16 de Diciembre 1963 a las 10 horas en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. Por informes y demás datos recurrir a la Administración de este Hospital. — Canelones, Diciembre 1963. — La Dirección.
12) $32.00 2|pub. 22507 Dic.10-v.dic.11.

CENTRO AUXILIAR DE SAN RAMON
Llamado a pedido de precios
Se llama a pedido de precios para proveer a este Centro durante el período que va del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, de los siguientes artículos:
Carne, leche y pan.
Las propuestas presentadas serán abiertas el día 13 de Diciembre en presencia de los interesados que así lo deseran, en la Administración del Centro, a la hora 9. — Dr. Roberto Salgueiro, Director.
12) (C.C.) 1|pub. 33340 Dic.10-v dic.10.

CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE FLORIDA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de pan y leche al Centro Departamental de Salud Pública de Florida, por el término de ocho días a contar del 28 del corriente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de la Administración del Centro de Salud Pública todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las referidas provisiones se contratarán por el término de 12 meses comprendidos desde el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y se abrirán el 16 de Diciembre a las 10 y 30 horas en el local de la citada oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

A los efectos consiguientes se transcribe el art. 5.o del Pliego de Condiciones que dice: Art. 5.o en el primer llamado no habrá licitación si no concurren 3 proponentes por lo menos, en el 2do. llamado las propuestas serán abiertas con el número de proponentes que concurran. — Florida, Noviembre de 1963. — Dr. Pedro Pérez Méndez, Encargado de Dirección; Félix Galain García, Administrador.

12) (C.C.) 10|pub. 33 Nov.27-v.dic.10.

CENTRO AUXILIAR SALUD PUBLICA CARMELO

PRIMER LLAMADO

Llamado a licitación pública por primera vez, para el suministro de pan, carne y leche para el período comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964. Las propuestas deberán ser presentadas en la Administración del establecimiento en sobre cerrado y lacrado el día 10 de Diciembre de 1963, hora 10. Los proponentes deben presentar el certificado de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Asignaciones Familiares y Patente de Giro donde consten que están al día con las mencionadas instituciones. Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en la Administración del establecimiento todos los días de 8 a 12 horas. — Carmelo, Noviembre 28 de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 5|pub. 33301 Dic.4-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS M.O.P.

LICITACION PUBLICA No. 4

Primero y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.D.) para el suministro de dos (2) camiones de cuatro toneladas y doble rueda trasera, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del M.O.P.. Avda. 18 de Julio 1112 piso 3.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Diciembre de 1963 a la hora 9. Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 26 del mismo mes. a la misma hora y en el mismo lugar. — Montevideo 6 de Diciembre de 1963.

12) (C.C.) 9|pub. 33387 Dic.11-v.dic.23.

LICITACION PUBLICA No. 5

Primero y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública (préstamos con I.B.R.F.) para el suministro de una máquina de calcular, una máquina de sumar y dos máquinas de escribir eléctricas. de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la oficina de licitaciones del M.O.P.. Avda. 18 de Julio 1112. piso 3.

El acto de la recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Diciembre de 1963 a la hora 10.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 26 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar. — Montevideo. 6 de Diciembre de 1963.

12) (C.C.) 9 pub. 33388 Dic.11-v.dic.23.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública N.o 14|1963

Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas y sobre carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 26 del corriente mes a las 9 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada Oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 30 del mismo mes, a las 10 horas y en el mismo lugar indicado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 33336 Dic.10-v dic.23.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación Pública No. 31|963

Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 30 Artigas Pasaje superior cruce F.F.C.C." Nal. 30 Plan de Obras Públicas 1961.

Planos y especificaciones particulares en Secretería general, 4to. piso, y adquisición en Dpto. II estudios. 5to. piso. previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.

Apertura de propuestas día 27 de Diciembre de 1963 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33284 Dic.3-v.dic.18.

Licitación Pública No. 30|963

Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 6 Florida Rectificación carretera en proximidades Estación Chamizo y construcción pasaje superior cruce F.F.C.C." Nal. 20 Plan de Obras Públicas 1961.

Planos y Especificaciones particulares en secretaría general, 4to. piso y adquisición en Dpto. II Estudios, 5to. piso previo depósito de su importe en Tesorería, 2do. piso.

Apertura de propuestas: día 20 de Diciembre de 1963 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33285 Dic.3-v.dic.18.

Licitación Pública No. 29|963

Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 20 Río Negro tramo comprendido entre Empalme Ruta No. 3 y Pueblo Grecco" Nal. 7 Plan de Obras Públicas 1960.

Planos y pliegos de condiciones generales en Secretaría general, 4to. piso y adquisición en Dpto. II, Estudios 5to. piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2do. piso.

Apertura de propuestas: día 17 de Diciembre de 1963 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — La Dirección.

12) (C.C.) 10 pub. 33286 Dic.3-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 19

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción edificio para el Liceo de Colón, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados, previo depósito de $ 200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 33321 Di.9-v.dic.17.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

Licitación Pública N.o 11

Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de acoplados agrícolas (zorras), de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, calle Ciudadela N.o 1471, Montevideo, durante el horario de 6.30 a 13.30 horas.

La apertura de los sobres-propuestas para este primer llamado se realizará en presencia de los interesados el día 8 de Enero de 1964 a la hora 10, en el local arriba mencionado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963.

12) (C.C.) 3|pub. 33339 Dic.10-v.dic 12.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS

Cuarto llamado

Licitación N.o 271|1963

Objeto: Adquisición de 2.700 TT. de maíz consumo, nacional.

Apertura: 24 de Diciembre de 1963. — Hora: 10 — Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos).

Primer Llamado

Licitación N.o 280|963

Objeto: Adquisición de 2.250 TT. de afrechillo de trigo.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963. — Hora: 10. — Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 33350 Dic.10-v.dic.12.

Segundo llamado

Licitación N.o 279|963

Objeto: Techado de un galpón con chapas acanaladas de fibro cemento

Apertura: 26 de Diciembre de 1963. — Hora: 10. — Valor del Pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 33351 Dic.10-v.dic.12.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de 10.000 mazos de naipes de "Bacarat" de acuerdo a las bases que los interesados podrán retirar en las oficinas de la calle 25 de Mayo 311.

Las ofertas se recibirán el día 12 de Diciembre de 1963 a las 9 horas en 25 de Mayo 311, y en caso de no presentarse los proponentes necesarios se realizará a las 10 horas un tercer y último llamado en presencia de los interesados que asistan. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33235 Nov.28-v.dic.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR

PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción de dos viviendas bifamiliares Oficiales y cuatro viviendas bifamiliares para personal de tropa para la Inspección de la Fuerza Aérea, en un predio de la Base Aérea N.o 2 sito en Santa Bernardina en el Departamento de Durazno, de acuerdo a la Memoria, Pliego de Condiciones y planos, que se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, calle 25 de Mayo N.o 269 durante todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas.

Estos recaudos importan la cantidad de pesos 50.00 (cincuenta pesos moneda nacional).

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, serán presentadas en las oficinas del Servicio de Ingeniería y Arquitectura militar el día 20 de Diciembre a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo. Diciembre 6 de 1963 — El Director del S.I.A.M. Coronel (C. T.) Juan J. Calanchini.

12) (C.C.) 9|pub. 33364 Dic.10-v.dic.20.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA

PRIMER LLAMADO

Licitación No. 147

Asunto No. 1461|963

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la adquisición de Tubos de imagen para cámara de televisión.

Licitación No. 147. Apertura: el día miércoles 22 de Enero de 1964, hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto. calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 7 y 30 a las 12 y 30 hasta el día 22 de Enero o sea en la fecha del vencimiento.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma calle Andes 1465. — Montevideo 27 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33278 Dic.3-v.dic.18.

LICITACION N.o 146

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de Uniformes para el Personal de Servicio.

Licitación pública N.o 146. — Apertura el día martes 24 de Diciembre de 1963, hora 10 y 30.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 7.30 a las 12.30, hasta el día 24 de Diciembre o sea en la fecha del vencimiento.

Las ofertas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33342 Dic.10-v.dic.23.

LICITACION N 145

Segundo Llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de 70 sacos livianos para los profesores de la Orquesta Sinfónica del Instituto.

Licitación No. 145. Apertura el día martes 24 de Diciembre de 1963, hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 7 y 30 a las 12 y 30 hasta el día 24 de Diciembre o sea en la fecha del vencimiento.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, calle Andes 1465, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33341 Dic.10-v.dic.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 23

Segundo llamado

Artículos: Tela de 1 mt. a 1 mt. 40 de ancho aprox. con tratamiento de lavado y secado instantáneo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599).

Apertura: 13 de Diciembre de 1963, a las 10.30 horas.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C) 5|pub. 33314 Dic.9-v.dic.13.

Licitación pública N.o 2

Segundo llamado

Artículos: Aceite, arvejas, arroz, avena, azúcar, café, cebada, canela, dulce de membrillo, duraznos en almíbar, fariña, garbanzos, grasa comestible, harina de maíz, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas, pasas de uva, pasta o extracto de

tomates, porotos colorados, queso fresco, queso duro, sal, [illegible], té, tocino o panceta, vinagre, yerba mate.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o [illegible]).

Apertura: 16 de Diciembre de 1963, a las 10.[illegible] horas.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C) 5|pub. 33207 Dic.9-v.dic.13.

Licitación pública N.o 11
Asunto N.o [illegible]
Segundo llamado

Artículos: Suela de [illegible]. Vaqueta impermeable.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1590).

Apertura: 13 de Diciembre de 1963, a las 10 horas.

Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C) 5|pub. 33209 Dic.9-v.dic.13.

Licitación pública N.o 15
Asunto N.o 287|015
Primer llamado

Artículos: Lienzo, cinta niñera, brin, suela, vaqueta, badanas, lienzo, hebilla, clavos, semillas, hilo, cera, harina, cerote, alambre, agujas, leznas, papel de lija, tinta marrón, cemento, vaqueta amarilla, plantillas, clavos, tachuelas, hilo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1590).

Apertura: 17 de Diciembre de 1963, a las 10 horas.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 5|pub. 33308 Dic.9-v.dic.17.

SECCION ADQUISICIONES
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 14
Primer llamado

Artículos: Camisas blancas, guantes blancos.

Los proponentes podrán cotizar formas de pago.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1590).

Apertura: 13 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33228 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 239|1631
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Apostadero Naval de la Paloma u otra Unidad de la Marina a destacarse en la Paloma (Rocha), durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, kgs. 5.200; pan, kgs. 2.500; galleta, kgs. 1.600; leche, lts. 1.600; carne capón, kgs. 950; leña, kgs. 12.000; mondongo, kgs. 115; pescado, kgs. 400; verduras, kgs. 2.300.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33202 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 157|49
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Destacamento de Río Branco u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Río Branco, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, kgs. 6 600; galleta, kgs. 2.200, leche, lts. 6.300; leña, kgs. 33.000; verduras, kgs. 3.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33203 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 239|1294
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes a la Base Aeronaval N.o 2 (Cap. Curbelo), u otra Unidad de la Marina a destacarse en la Laguna del Sauce, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, kgs. 38.000; pan, kgs. 18.000; galleta, kgs. 12.000; leche, lts. 12.000; carne capón, kgs. 6.500; mondongo kgs 300; pescado kgs. 3.000; verduras, kgs. 8.700.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33204 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 124|[illegible]
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos a la Base de Aeronáutica N.o 2 u otra Unidad a destacarse en Santa Bernardina (Durazno), durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, 13.000 kgs.; galleta, 3 200 kgs.; leche, 9.550 lts.; verduras, 9.000 kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33205 Nov.28-v.dic.13.

Asunto [illegible]
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al personal pertenecientes a la Base Aeronáutica N.o 1 u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, kgs. 52.000; pan kgs. 29.000; galleta, kgs. 9.500; leche, lts. 19.000; carne capón, kgs. [illegible]; mondongo, kgs 1.300; verduras, kgs. 13.500.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33206 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 124|4268
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Ingenieros N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Laguna del Sauce, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne de vaca, kgs. 35.000; pan, kgs. 16 000; galleta, kgs. 5.300; leche, lts. 11.000; carne capón, kgs. 6.000; leña, kgs. 79.000; mondongo, kgs. 800; verduras, kgs. 7.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33207 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 123|520
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Ingenieros N.o 3 y Región Militar N.o 3 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, kgs. 16.000; galleta, kgs. 5 500; leche, lts. 11.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33208 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 122|785
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Ingenieros N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, kgs 16.000; galleta, kgs. 5.500; leche, lts. 11.000; leña, kgs. 79.000

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33209 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 111|983
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Batallón de Infantería N o 11 y Reg. Militar N.o 4 y Reg. de Infantería N.o 4, a destacarse en la ciudad de Minas, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, kgs. 32.000; galleta, kgs. 10.000, leña, kgs. 150.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33210 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 112|770
Primer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item 316 del Bat. de Infantería N.o 13 u otra Unidad a destacarse en la ciudad de Rocha, durante el período entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, kgs 23.000; galleta, kgs. 3.000; leche, lts. 16.000; leña, kgs. 114.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33211 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 120|2111
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 10 u otra Unidad del ejército a destacarse en la ciudad de Treinta y Tres durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 23.000; galleta: kgs. 8 000; leche: Lts. 16.000; leña: Kgs. 114.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 33212 Nov.28-v.dic.13

Asunto 118|3100
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del Destacamento del batallón de Infantería No. 9 u otra unidad a destacarse en la ciudad de Artigas durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 7.200; galleta: Kgs. 2.400; leche: Lts. 4.800; leña: Kgs. 37.000; verduras: Kgs. 2.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33213 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 109|763
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 9 u otra unidad del ejército a destacarse en la ciudad de Fray Bentos durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964 se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 16.000; leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.2000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10 pub. 33214 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 108,697
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 8 u otra unidad del ejército a destacarse en la ciudad de Paysandú, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 16.000; leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.200.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33215 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 107|735
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 7 y Reg. de Infantería No. 3 u otra unidad a destacarse en la ciudad de Salto durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964. se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 23.000; galleta: 8.000; leche: Lts. 16.000. leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33216 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 105|953
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 5 u otra unidad, a destacarse en la ciudad de Mercedes, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar, los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: lts. 16.000; leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.000

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33218 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 105|723
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 6 y Región Militar No. 2 u otra unidad a destacarse en la ciudad de San José durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 16.000 leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10 pub. 33217 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 104|731
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del batallón de Infantería No. 4 y Región de Infantería No. 2 u otra unidad, a destacarse en la ciudad de Colonia durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 16.000; leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.500.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10 pub. 33219 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 148|1031
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 Regimiento de Caballería No. 8 y personal de la Brig. de Cab. No. 2 u otra unidad a destacarse en la ciudad de Melo durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 32.700; galleta: Kgs. 10.900; leche: Lts. 21.800; leña: Kgs. 162.500; verduras: Kgs. 10.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10 pub. 33220 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 145|1036
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 Regimiento de Caballería No. 5 u otra unidad a destacarse en la ciudad de Tacuarembó durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 16.000; leña: Kgs. 114.000; verduras: Kgs. 5.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33222 Nov.28-v.dic.13.

Primer Llamado
Asunto 142|1048

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 Regimiento de Caballería No. 2 (MM) u otra unidad, a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 25.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 17.000; leña: 125.000 Kgs.; verduras: Kgs. 5.000.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33224 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 154|219
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 Grupo de Artillería No. 4 u otra unidad, a destacarse en la ciudad de San Ramón durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 21.000; galleta: Kgs. 7 000; leche: Lts. 14.000; leña: Kgs. 103.000;

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 33225 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 152|805
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 Grupo de Artillería No. 2 u otra unidad, a destacarse en la ciudad de Trinidad durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 21.000; galleta: Kgs. 7.000; leche: Lts 14.000; leña: 103.00 Kgs.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10 pub. 33226 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 143|842
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 Regimiento de Caballería No. 3 y Brigada de Caballería No. 1 a destacarse en la ciudad de Rivera, durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace saber necesario licitar los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 32.700: galleta: Kgs. 10.900 leche: Lts. 10.000; leña: Kgs. 163.000;.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10|pub. 32223 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 196|3498
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica ubicada en Pando, para el período comprendido entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Carne: Kgs. 74.000; carne capón: Kgs. 11.000 mondongo: Kgs. 1.400; pescado: Kgs. 2.500; leche: Lts. 32.000; manteca: Kgs. 230; fiambres surtidos: Kgs. 800; frutas de estación: Kgs. 5.700 huevos: (unidades); 36.000 limones unidades 426; cebollas: Kgs. 1.500; lechugas o similar Kgs 5.000; zapallos o boniatos: Kgs. 9.000; verduras Kgs. 10.000; acelgas: Kgs. 2.000; tomates: Kgs. 250.

Los pliegos particulares se encuentran todos los días hábiles en la citada unidad

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10 pub. 33227 Nov.28-v.dic.13.

Asunto 147|1009
Primer Llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal pertenecientes al Item. 316 del Regimiento de Caballería No. 7 u otra unidad a destacarse en Santa Clara de Olimar durante el período entre el 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1964, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan: Kgs. 23.000; galleta: Kgs. 8.000; leche: Lts. 16.000; leña: 114.000 Kgs. verduras: 5.000. kilogramos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada unidad.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a las 10 horas. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963.

12) (C.C.) 10 pub. 33221 Nov.28-v.dic.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 67

Se llama a licitación pública para el suministro de hasta 100.000 atados de 300 grs. aprox. de alfalfa fresca.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Facultad, Av. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día martes 10 de Diciembre de 1963, a las 9 y 30 horas, en el local de la Administración. — Sección Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 33197 Nov.27-v.dic.10.

Licitación Pública N.o 68

Se llama a licitación para el lavado y planchado de ropa destinado a los distintos servicios de la Facultad.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Sección compras de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día martes 10 de Diciembre de 1963, a las 10 y 30 horas, en el local de la Administración. — Sección Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 33198 Nov.27-v dic.10.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública No. 69

Se llama a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 13 de Diciembre de 1963, en el local de la Administración a las 9 y 30 horas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas, en la Sección Compras de la Facultad, Avda. Gral. Flores 2125. — Sección Compras.

12) (C.C.) 8|pub. 33251 Nov.29-v.dic.12.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 64
Segundo llamado

…a licitación pública, segundo llamado …sición de artículos de escritorio.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día martes 17 de Diciembre de 1963, a las 9 y 30 horas en el local de la Administración.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas, en la Sección Compras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.

12) (O.C.) 8 pub. 33295 Dic.3-v.dic.16.

Licitación Pública N.o 65
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de papel mimeógrafo, alisado y sobres.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día martes 17 de Diciembre de 1963, a las 11 y 30 horas, en el local de la Administración.

El pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Compras de la Facultad, Avda. Gral Flores 2125. — Sección Compras.

12) (C.C.) 8 pub. 33294 Dic.3-v.dic.16.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o V 12
Segundo llamado

Llámase a licitación para Venta de vino blanco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30, menos Sábados.

Apertura de las propuestas: Diciembre 12 de 1963 a la hora 10, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 33337 Dic.10-v.dic.23.

U.T.E.

La Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5489|64 — Suministro de formularios en fan-fold, de mms.: 102x216, 245x305, 254x305, 310x305, 290x305, 305x420, 450x305, 280x305, a ser utilizados en el nuevo equipo mecanográfico.

Ap.: 22 de Enero de 1964, hora 10. — Precio del ejemplar $ 10.00.

Segundo llamado.

N.o 5478,63. — Contratación de la reparación general de la Caldera N.o 8 de Sala de Calderas "A" de la Central Batlle y Ordóñez

Ap. del Segundo llamado: 17 de Diciembre de 1963, hora 10. — Precio del ejemplar $ 15.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 1 pub. 33329 Dic.10-v dic 10.

ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general que el Directorio de esta Administración, en sus últimas sesiones ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R 62. — 178.093. — Cía. Ericsson S. A., 2 mesas conmutadoras manuales de BL con cordones, 10 conmutadores telefónicos manuales de pared de BL con cordones; por un valor de pesos 47.512.10. (Licitación N.o 5308).

R 63. — 179.933. — Arnaldo O. Castro, 2 máquinas de calcular Friden, 1 máquina de escribir Imperial; por un total de $ 35.238.00; de Euzio, López y Correa S. en C., 1 máquina de sumar "Underwood", por un valor de pesos 1.596.00. (Licitación N.o 5297).

R 63. — 181.424. — Techint S. A. C. I., 4 relojes tarjeteros de control de entradas y salida del personal, 4 aparatos con señal óptica y acústica lote de repuestos para un servicio de 10 años; por un total de $ 17.958.48. (Licitación N.o 5309).

R 63. — 183.600. — Cashnet S. R. L., construcción del edificio destinado a subestación de transformación N.o 58 en San José, calle Ituzaingó, por un valor de $ 47.194.75. (Licitación N.o 5362).

R 63. — 185.600. — Brown Boveri y Cía., Equipos de registro: 3 amperímetros registradores, 1 registrador de temperatura por puntos, 2 voltímetros registradores, 1 registrador de señales. Sistema de alarma: 6 aparatos de alarma, 2 dispositivos de alarma acústica, 2 Emisor-Receptor Frecuency Shift, 2 equipos de relés, 2 armarios B.B.E. 35; 6 botones pulsadores luminosos. Equipos de comando de radiales: 3 conmutadores de comando, 3 relés de tiempo, 6 contadores auxiliares. Equipos de vigilancia de la tensión: 1 transformador de tensión monofásico, 1 relé secundario instantáneo de mínima tensión, 2 de máxima tensión. 5 relés de tiempo, 2 cortacircuitos fusibles. Suministros complementarios: 4 sistemas de accionamiento, neumático, 4 conmutadores de comando, 2 fuentes de alimentación locales, 2 paneles adicionales p. tablero de comando, 1 tablerito metálico mural, 1 idem, idem, idem. Medidores impresores: 3 aparatos registradores de energía. Aparatos complementarios: 4 descargadores de sobretensiones, 4 fusibles de alto poder de corte, 2 transformadores de aislación; todo por un total de $ 235.723.64. (Licitación N.o 5156).

R 63. — 182.416. — Corciez, suministro y montaje de equipos …ampliación de la subestación "A" del Sistema Colector de Montevideo, construcción de la substación "H" y

pulos "I", comprendidos todos los materiales, equipos necesarios p la ejecución completa de las obras y todos los trabajos requeridos, previos, de construcción, montaje, etc., incluidos en la denominada parte "A" de las obras, vale decir con exclusión de la parte "B"; Sociedad Argentina de Electrificación S. A., suministro y montaje de los transformadores correspondientes a la extensión hacia el Este del Sistema Colector de 150 KV de Montevideo, por un total de $, 10:744.747.91. (Licitación N.o 5276).
Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1 pub. 33330 Dic.10-v.dic.10.

13-Llamados a acreedores

Se llama a los acreedores de "Farmacia Soca", propiedad de la Química Farmacéutica Ana Edelstein de Gutenmajer, que gira en esta ciudad en la Avenida Doctor Soca Nº 1261, a presentarse en mismo local en horario de 8 a 12 y 14 a 18. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — ANA EDELSTEIN DE GUTENMAJER.
13) $240.00 20 pub. 30663 Nov.15-v.dic.16.

Montevideo
14-Matrimonios de

Montevideo, Diciembre 11 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

RAUL DANILDO PACHECO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Mercedes 1031 Apto. 1o. y CIRCE GLADYS TECHERA BORDAGORRI 26 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Mercedes 1031 Apto. 3.

EDUARDO IZQUIERDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 980 Apto. 1o. y MIRTHA SUSANA ANGELOTTO, 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Paysandú 980 Apto. 1o.

5.a Sección

VICTOR HUGO GONZALEZ, 22 años, soltero, militar oriental domiciliado en la 2da. Sección del Dpto. de Durazno (Sta. Bernardina) y CATALINA SUSANA BONAVOTA, 22 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1434.

6.a Sección

DIEGO CABRERA, 33 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Paysandú 1380 A. 1 y ELIDA GRACIANA LIZASO, 29 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1380 Apto. 1.

PEDRO WASHINGTON JAURI 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1392 Apto. 504 y VICENTA BEATRIZ GUERRA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1392 Apto. 504.

7.a Sección

ALFONSO GONZALEZ, 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 2289 bis y DORI IBERIA ANGELITA de MEDINA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1705.

WALTER ALTEZ, 25 años divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1615.

8.a Sección

LORENZO MAHY DIAZ, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Piedra Alta No. 1539 y MARIA DEL CARMEN LOPEZ AMADO 21 años, soltera, modista, española, domiciliada Yí 1875.

JAIME MILINER, 72 años, soltero empleado ruso, domiciliado C. César 2315 bis y SOFIA TURCHINSKI, 66 años, soltera, comercio, rusa, domiciliada C. César 2315 bis.

FERNANDO PANS BOUZA 56 años, viudo, empleado, francés (C.I.) domiciliado Nicaragua 1486 y BRUNILDA FURTADO CUADRADO 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Nicaragua 1486.

9.a Sección

RUBEN NICOLAS SANTORO, 29 años, soltero, viticultor oriental, domiciliado El Polvorín 7238 y PIERA ANGELA RAVERA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada El Polvorín 7238.

10.a Sección

RUBEN RODRIGUEZ 26 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Juanicó 3888 y MARIA MENDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3693.

JACOBO CORNELIO ZEBALLOS, 32 años, divorciado empleado, oriental, domiciliado Canadá 6227 y BLANCA ROSA MORENO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canadá 6227

JUAN CARLOS ARNOULD, 31 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Industria 2333 Apto. 3 y CLEDONIA IRIS DE LOS SANTOS, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Industria 2333 Apto. 1.

RODOLFO FORNO, 24 años, soltero chofer oriental, domiciliado C. Coe 4016 Apto. 3 y AMALIA PAULINA ICATT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. Coe 4016 Apto. 8.

FRANCISCO JULIO YELPO 26 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Verdi 4572 bis Apto. 3 y NADYA ETELVINA AMEZTOY, 26 años, soltera, escribana, oriental domiciliada Amsterdam 1475.

DANTE GHELFI, 19 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado 8 de Octubre 3351 y DIANA MIRTA LIBIE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3351.

ANIBAL GORO, 42 años, soltero, carpintero oriental domiciliado Agustín Sosa 3538 y ELVIRA POICHILE, 39 años, soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3538.

JOSE NARIA MARTINEZ, 50 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Caramurú 6536 y NIDIA NERVI, 28 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Caramurú 5586.

FERNANDO RUITER ALEMAN, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado M. S. de Munar 2384 y MARIA DELIA PERALTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 3098.

MARIO GIMENEZ, 18 años, soltero, herrero oriental domiciliado Comercio 1765 Apto. 3 y MARIA ANGELICA MARIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1765 Apto. 1.

SANTIAGO ISRAEL PEREZ, 22 años, soltero, zapatero oriental, domiciliado Calle 30 3571 Apto. 3 y MIREYA PEREZ, 17 años soltera, oriental, domiciliada Calle 30 2071.

PEDRO HECTOR RAMOS, 41 años, divorciado, foguista oriental, domiciliado J. B. Morelli 3939 bis y ADA AURORA ROSSI, 46 años, divorciada oriental, domiciliada J. B. Morelli 3939.

JAIME JOSE CAMPOS, 21 años, soltero empleado, español domiciliado Chamizo 4065 y MARIA AMERIS RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chamizo 4065.

11.a Sección

MARCELINO ETEBAN, 24 años, soltero electricista, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3521 y ANNA AMIDONI, 25 años, soltera, italiana domiciliada Helvecia 3945.

VICTOR VAZQUEZ 26 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gronardo 3578 y MARIA OLGA CLADERA, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Gronardo 3578.

ULISES ARTIGAS NAVARRO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 6253 y ELENA NORA BENITEZ, 25 años, soltera oriental, domiciliada Abipones 6253.

WERNER JUAN KLAUA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marcos Sastre 2559 y FEBA ADELINA REYES, 25 años soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre 2559

CESAREO RODRIGUEZ, 53 años, viudo, empleado oriental, domiciliado Avda. Central 4397 y DIADEMA FIGUEIRA, 32 años, viuda oriental, domiciliada Avda. Central 4397.

HORACIO ALMEIDA 24 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Cambay 2643 bis A. 2 y NIDIA BRISA DELGADO 21 años, soltera oriental, domiciliada Cambay 2643 bis Apto. 2.

CIRILO TECHERA, 26 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Avda. 17 metros 4890 y EUGENIA ANABELA VICENTE, 23 años soltera, textil, oriental, domiciliada Camino Antar 4006.

12.a Sección

JUAN ANGEL RUVERTONI, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3279 y MARIA TERESA CHIESA, 23 años soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3279.

ROBERTO CARLOS CRAPUCHETT, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayyú 2825 y MARIA CRISTINA DELOR, 18 años soltera, oriental domiciliada Guayyú 2835.

EBELIO NIDIO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 3120 y NORMA UMPIERREZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 3120.

FILIPPO DI SIERVI, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Enrique García Peña 2804 y SELVA LUZ ALVAREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2804.

UMBERTO KERPAN NANUT, 29 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Domingo Aramburú 1435 y MARIA FURLAN FIGEL, 36 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Domingo Aramburú 1435.

13.a Sección

PEDRO CORREA 48 años, divorciado jubilado oriental, domiciliado Portugal 3774 y PILAR AGRAZO, 63 años, viuda, española, domiciliada Charcas 1627.

JUAN PEDRO BAGGIO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Norte América 1913 y ALBA GRISELDA CAIRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1669.

MAXIMO LARROSA 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 1845 y ELSA IRIS GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1845.

AURELIANO NORBERTO PEREZ, 22 años soltero, obrero, oriental, domiciliado Holanda 1916 y ELENA MAIDER ACOSTA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dinamarca 4347.

ANGEL ALCIDES CORREA 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Haití 1929 y NORMA ESTHER ELIZALDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Argentina 1846.

JOSE JUAN NALERIO, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado 2.a Paralela 2442 B. 8 y MARTA DORA CEDRES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 3921.

14.a Sección

DEMETRIO DABIG 34 años, divorciado, productor, yugoeslavo, domiciliado Amado Nervo 945 y BETTY CHIZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Amado Nervo 945.

15.a Sección

JUAN MARIA OLMOS 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Galicia 2146 y MARIA TERESA GONZALEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 2130 A. 6

EDUARDO DARIO MEDINA 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1933 y ALDA TERESA SOBERAL 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1844.

16.a Sección

JOSE SILVERA, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Tamanduá 464 y ETELVINA FURTADO, 74 años, viuda, oriental, domiciliada Tamanduá 464.

17.a Sección

SEBASTIAN FRANCIA BALDUVINO, 32 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Corrales 4075 y MAURA MARINA RECALDE 27 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Corrales 4075.

BOLIVAR ALDACOR, 44 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Tte. Rinalde 5023 y LAURA TONELLI, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Tte. Rinalde 5023.

LUJAN ROBIN HOOD BARRIOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3459 y ALBA NERI SILVEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3459 Bis.

JULIO MARTINEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4to 5076 y DELMIRA ACEVEDO 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Lacoste 4559.

MANUEL DOMINGO DORREGO 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Campiña 5366 y IRACEMA FERRAS 40 años, soltera, oriental, domiciliada Campiña 5366.

ALFREDO VARELA, 24 años, soltero, panadero, español, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4074 y JOSEFA GIL, 24 años, soltera, española, domiciliada Industria 3468.

18.a Sección

HERMINIO LEAL, 39 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado J. Paullier 1438 y URBANA FURTADO, 41 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. Paullier 1438.

UBALDO RODRIGUEZ VARELA, 49 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Br. Artigas 1591 apto. 201 y OLGA ISELA FERNANDEZ, 43 años, soltera, química, oriental domiciliada Br. Artigas 1591 apto. 201.

ISRAEL FERMIEL, 53 años, divorciado, industrial, polaco C. L., domiciliado J. Paullier 1177 apto. 2 y EVA LEA EISENBERG, 43 años, divorciada, polaca C. L., domiciliada J. Paullier 1177.

BALTASAR ALFREDO DE [illegible], 3[illegible] años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado S. Bolívar 1234 y MARIA RITA [illegible], [illegible] años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada J. Zuñiga 1115.

[illegible]SEO HARRIS [illegible], 61 años, soltero, auxiliar, oriental, domiciliado Lavalleja 2242 y ROSA PETRONA HERNANDEZ, [illegible] años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Lavalleja 3240 Apto. 6.

CELIAR HOMERO LAGA, 3[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Blanco 640 y ESTHER LA CRUZ, 3[illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible] 1073.

19.a Sección

MAURICIO TOKMAN, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 1046 y MARIA HIRSBERG, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1987, Apto. 3.

PEDRO CAZORLA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Constitución 3341 y ARBERIA MACHADO, 57 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2341.

RAMON OSVALDO [illegible], 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia y JUANA NIEVES NOGUEIRA, 34 años, viuda, sentista, oriental, domiciliada Inca 1815.

JUAN FRANCISCO CEPEDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia N.o 2150 y MARIA GLORIA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia N.o 2222 Apto. 1.

JOSE FELIPE GARCIA, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Joaquín Requena N.o 1473 y CARMEN BERMUDA DIAZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Nicaragua N.o 2225.

ERNESTO LARZONDE, 21 años, soltero, odontólogo, italiano, domiciliado Isidoro de María N.o 1704 y MARGARITA MARIA YANCICH, 2[illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Justicia 2273.

20.a Sección

JESUS ROBERTO CORREA, 38 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4142 y ELSA OLIVERA, 23 años, viuda, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4130.

21.a Sección

OSCAR PATIÑO, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Raíz 1021 y MIRTA CELINA CRUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4360.

JUAN JORGE ELIAS HACIF, 73 años, soltero, libanés, domiciliado Laguna Merim 4263 y CHALIE HANNA CADI, 77 años, soltera, libanesa, domiciliada Laguna Merim 4366.

ANGEL EMILIO DECIPOR, 46 años, divorciado, comercio, oriental, y DELIA ANGELA LUBERTO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules s/n.

ADHEMAR TELIZ, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Antillas 5266 y MIRTA MYRIS SORIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 1638.

OSCAR ATILIO DE LOS SANTOS, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tacuabé N.o 4541, Apto. 8 y ELSA CARBALLA, 31 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Tacuabé 4541, Apto. 8.

ABELARDO BERGARA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emancipación N.o 3938, Apto. : y MARIA DEL CARMEN ABELEIRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4263-bis.

CAMILO LUIS FASTURINO, 55 años, divorciado, médico veterinario, oriental, domiciliado Bell 1013 y SUSANA ROSENBERG, 38 años, soltera, abogada, rumana, domiciliada Bell 1013.

ANGEL SOSA, 50 años, viudo, oriental, domiciliado Ariel 4665 y FRANCISCA ALBA SAROBA, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Ariel 4665.

TOMAS ELICERIO ROJAS, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Edison 4094 y MARIA ESTHER MACHADO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4094.

RAUL JUANEZ, 53 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Edison 4816 y MILAGROS CASTRO, 42 años, soltera, española, domiciliada Edison 4816.

FULGENCIO DEBEN, 25 años, soltero, chapista, español, domiciliado Aparicio Saravia N.o 4462 y ANA MARIA GRECCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia N.o 4462.

22.a Sección

CELSO ELIAS CASERES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3540 y ADA RISSOTTO ESPINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4056.

JUAN ANDRZEJCZAK, 38 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Himalaya 3017 y MARIA HERMINIA ENCISO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Bonaparte 3030.

23.a Sección

OSVALDO ZERBONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 3090 Apto. 4 y LIDIA [illegible], 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco N.o 3028.

CONSTANTE GUALBERTO TOEZO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rpbca. Dominicana 2032 Apto. 2 y LIDIA INES FAGUNDEZ, 40 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Rpbca. Dominicana 2033.

JULIO CESAR ABELLANEDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Walcalde N.o 2608 Apto. 202 y SONIA ZAIDA DUTREMIT, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Walcalde 2608.

JOSE PEDRO FERNANDEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Beisso N.o 1645 y LILIA HELENA MARKOS, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Beisso 1645.

LUIS FERNANDEZ, 49 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Galicia 2157 y ZULEMA MARGARITA GAGLIARDI, 50 años, viuda, argentina, domiciliada Galicia 2157.

ALEJANDRO RICARDO MONTEVERDI, 33 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2655 y CARMEN MARIA LOSCO, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Ramón Gómez 2655.

21.a Sección

[illegible] RONALD, 47 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado Benito Blanco 848 y LEONOR VILLAFAÑES, 43 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Benito Blanco 846.

MAURICIO FELIPE JAVIER MENDIVIL, 32 años, soltero, contador, oriental, domiciliado San Lorenzo 3222 y ALBA RITA DE SOUZA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Lorenzo 3222.

KEMAL NUR EDDIN AMIR, 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Julio N.o 3149 y MARIA DEL HUERTO PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Julio 3125/4.

ASADUR MAZMANIAN, 42 años, divorciado, matricero, armenio, domiciliado Rafael Pastoriza 1323 y TAKUHI GAZERIAN, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1050.

RONALD PEDRO GATTI, 29 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Alarcón 1292 y ELSA SETELICH, 30 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Alarcón 1391.

JUAN LUIS CUNEO SAONA, 27 años, diplomado, empleado, oriental, domiciliado La Gaceta 1400 y YOLANDA GARCIA SENCION, 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1329.

JOSE BEDIKIAN ORCHANIAN, 25 años, soltero, químico industrial, francés, domiciliado Julio César 1563 y JOAQUINA SOLER BARRIO, 2[illegible] años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Julio César 1553.

(14) $ 36.00 Dpub. dic. 13.

Montevideo, Diciembre 10 de 1963

1.a Sección

MARIO ALBERTO PRUDENCIO DE PENA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado P. Independencia 737 y ROSA MARIA GOMEZ, 23 años, soltera, empleada, española, c.i., domiciliada Colonia 381, ap. 6.

2.a Sección

ELIO MARTIN DURAN, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rincón 529 y ANTONIA RAQUEL SABATTINI, 34 años, soltera, argentina, c.i., domiciliada Rincón 539.

4.a Sección

MOISES CARRASCO, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1041, ap. 2 y GLADYS NELVYS FIGUEREDO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1041, ap. 2.

AMILTON MARCAL VALANDRO, 30 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Florida 1280 y EMA SOARES, 29 años, soltera, brasileña, domiciliada Florida 1280.

NELSON ALBERTO GARCIA, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San José 859 y MARIA ROSA GARICIGLIO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 859.

HECTOR OSCAR MALDONADO, 25 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Andes 1318 y ELENA ROSA SPILIOPOULOS, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

ANTONIO MATTO, 71 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Curuguaty 1042 y ALBA LUZ REQUENA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Isla de Flores 1190.

JUAN CARLOS ARTURO MIGGONES, 22 años, soltero, antenista, oriental, domiciliado 18 de Julio 1324 y EDELMA GIMENEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1324.

SERGIO ALESSIO KRISMANICH, 29 años, soltero, ingeniero industrial, oriental, domiciliado Yaguarón 1130, ap. 2 y MARIA EUGENIA CARNELLI, 29 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliada Canelones 1348.

6.a Sección

PAULINO URBANO FLORES, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1381 y JULIA RAMONA FERNANDEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1381.

7.a Sección

JULIO CESAR GOMENA, 62 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Colonia 1583 y MARIA ESTHER PEREIRA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1583.

CARLOS MARTENS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1457 y MARTHA FRANCISCA TOURNIER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1457.

ARMANDO CONCA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1512, ap. 1 e INES NEIRA BELEN, 23 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Médanos 1512, ap. 1.

8.a Sección

BENIGNO PEDRO GARCIA CUERVO, 53 años, viudo, agricultor, argentino, domiciliado Nueva York 1241, ap. 2 MARGARITA CORBO ROSANO, 45 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Nueva York 1241, ap. 2.

JULIO ALBERTO ADINOLFI de TOMAS, 4[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. César 2326 y DELIA MARIA ARMAND UGON ALLIO, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. César 2326.

HUMBERTO CELSO FARIÑA LELES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Batoví 2094 y NIBIA ESTELA RODRIGUEZ DIAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2034.

9.a Sección

JAIME MAYOR, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Acahay 5743 y BLANCA NERY OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Uruguay 2907.

CARLOS CASTRO, 28 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Garzón 2027 y OLGA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galileo 1738.

HIRAM PEDRO RIVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mayo Gutiérrez 2418 y MARIA BRIGIDA VIDAL, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Mayo Gutiérrez 2418.

ROBERTO TUDURI, 39 años, soltero, fruticultor, oriental, domiciliado Carlos A. López 4883 y NORMA RENEE FERREIRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1769.

JACINTO FRANCISCO DEBALI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vecinal 1984 y MARGOT MENDARO, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Vidiella 5045.

10.a Sección

BERTOLDO WISNIEWSKI, 68 años, soltero, pulidor, polaco, domiciliado Lancasteriana 2328 bis, ap. 2 y AMELIA NATALIA TRUDERUNG, 63 años, soltera, modelista, polaca, domiciliada Lancasteriana 2328 bis, ap. 2.

PABLO FEDERICO OTHON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Velazco 1372 y BLANCA CELESTE BENITEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada A. Velazco 1372.

PEDRO FLORES, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 4027 bis y MARIA del CARMEN GRAÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 4027 bis.

CIPRIANO SULCAS, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Juanicó 3608 y AURELIA SARAIR ALANIZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada F. Bentos 3784.

JULIO SAIR QUINTANA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado G. Viana 2265 y BLANCA ISABEL PIFANO, 24 años, soltera, modista, domiciliada Isla de Gaspar 2261.

ANTONIO JERJES, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2020 y ALBA NELLY de los SANTOS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2020.

LUIS ANTONIO CHIARINO, 32 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Yaguaneses 1397 y DELIA GOMEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguaneses 1397.

RAFAEL WASHINGTON VITELIO, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Félix Laborde 2283 y ALICIA EMILDA MASTRANGELO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada F. Laborde 2283.

JUAN CARLOS RASPINO, 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Ramallo 2083 y MARIA RAQUEL CABRERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ramallo 2083.

RAUL ANTONIO RAINUSSO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dr. Decroly 5059 y OFELIA TERESA de MEDINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Río de la Plata 1681.

JUAN CARLOS BORRONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Coe 3695 y RAQUEL PERLA CORNERO, 22 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada J. Núñez 2173.

RICARDO TECHERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hernani 1484 y ANA MARIA ALLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Colombes 1623 bis.

MARIO ABEL OCAÑO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2390 e ISABEL IRENE ALBARENQUE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azara 3521.

CLAUDIO RAUL SUAREZ, 20 años, soltero, peletero, oriental, domiciliado D. López 2014 ap. 2 y BEATRIZ MARTA REY, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. López 2014 ap. 1.

CARLOS MARIA LUCIO PAYSSE, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Armenia 1846 bis y MARIA GUADALUPE SUAREZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Armenia 1846 bis.

ELBIO ROBERTO FERNANDEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1665 y ALBA ROSA PERLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o 4079.

11.a Sección

TOLENTINO PEREIRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lutecia 3729 y ELBA ALMEIDA, 22 años, viuda, oriental, domiciliada Lutecia 3727.

RUBENS JESUS PERDOMO, 20 años, soltero, radio-eléctrico, oriental, domiciliado Pirineos 2665 y ANA TERESA VIDAL, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4618.

LEONEL LORENZO ROMERO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Spencer 4428 y SUSANA DIAMELA OTTONELLO, 26 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Avellaneda 4349.

ANTONIO LOPEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 4772 y ESTELA JOSEFINA MARENCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Instrucciones 4772.

EVARISTO da SILVA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Albania 3605 y MARIA del CARMEN GARCIA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3604.

JUAN ANTONIO PEREIRA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mateo Cortés 4220 y GREGORIA ANA RODRIGUEZ, 33 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mateo Cortés 4220.

HERACLIO FRANCISCO LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Restauración 4513 y MARGOT SUAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4633, ap. 7.

ROBERTO LUIS CARLOTTO, 42 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado A. Saravia 3595 y ROSA CARMEN SOSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada A. Saravia 3585.

CARLOS ALBERTO GIL, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4761, ap. 3 y NELLY RAQUEL TECHERA, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5426.

LEONEL DOMINGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zurich 3461 y SARA SUAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3461.

ALCIDES LEMOS, 32 años, soltero, agente policial, oriental, domiciliado Espacio Libre 3613 e ISMARINA PEREZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espacio Libre 3612.

TOMAS PASTORINO SILVA, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cochabamba 2998 e IRMA IVONNE ALVAREZ, 31 años, viuda, oriental, domiciliada Cochabamba 2998.

EDUARDO RAMON GARCIA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 12 de Octubre 3555 y YOLANDA DAMASA HERNANDEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada J. G. de Aréchaga 3010.

MODESTO RAMON CACERES, 23 años, soltero, carnicero, oriental, domiciliado Perseo 10246 y SARA FLORENTINA SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Perseo 10246.

RENE SERGIO ZAGARZAZU, 32 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5048, ap. 10 y MABEL IRIS VIDELA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5048.

HECTOR LUJAN VITTOLA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 4788 y GLADYS MIREYA FRANCO, 23 años, soltera, tallerista, oriental, domiciliada General Flores 4788, ap. 10.

ROBERTO VICTORINO SOSA, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 3668 y SONNIA MARGOLLI MUNIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3668.

12.a Sección

ALEJANDRO NICEFORO DUARTE, 26 años, soltero, oriental, domiciliado Rivadavia 1641 y MARCELINA UMPIERREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1641.

JORGE AMOROSO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3565, ap. 10 y SEDUCTORA ROSAS, 28 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Larrañaga 3565, ap. 10.

ANGEOLINO CENTURIO, 26 años, soltero, metalúrgico, italiano, domiciliado Vilardebó 1780 y ROSINA PASQUALE, 21 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Vilardebó 1780.

JORGE IGNACIO SCARON, 29 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado General Flores 2432 y MARIA EMILIA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 2432.

ANTONIO DOMINGO LINGERI, 52 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Caraguatay 2015 y ANTONIA DELMIRA SILVERA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2066, ap. 1.

ADORIBAL ARAUJO, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Azambuya 2465 y ROSALIA ELBIA VIERA, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Azambuya 2465.

CIRIACO MARIA SILVEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2923 y RAQUEL CASTRO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Rodrigo 2989.

MARIO JOSE PERDOMO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1662 y ELENA DESTONET, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1662.

HECTOR CAMILO FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3013, ap. 5 y TERESA PAZOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3013, ap. 5.

JULIO ANTONIO GARCIA, 29 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Caraguatay 2171 y OLGA CLERIA RUFFINO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2171.

LEO MAC JEFFERIES, 67 años, soltero, marino mercante, norteamericano, domiciliado Garibaldi 1965 y ELICENDA ADELAIDA GUERRA, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Garibaldi 1965.

WALTER HOMERO ARAPIZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2654 y GLADYS BERROSPE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2706.

13.a Sección

RICARDO GARCIA, 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos Ma. Ramírez 2491 y MABEL PERDOMO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 2141.

ROBERTO ROLAN, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulgaria 3759 y CATALINA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 3640.

JULIO CESAR ETCHEVERRY, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rusia 1740 y MARTHA ELBA SAARGEON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rusia 1740.

MARIO GONZALEZ, 55 años, divorciado, peluquero, oriental, domiciliado Austria 2160 y MARIA CELIA CASALAS, 53 años, viuda, enfermera, oriental, domiciliada Austria 2160.

ARIEL ANDRES ALVAREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 4146 y CARMEN ELINOR REYES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Este 4219.

14.a Sección

JOSE MARICHAL, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado El Viejo Pancho 2434 y MARIA del CARMEN FUENTES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 3328.

HUGO GERVASIO CAPOTE, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Rca. Francesa 733 y ANGELICA CAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Paraíso 2634.

ALEJANDRO CARPINTERO, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Buschental 3333 y DORA PEDRE, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Buschental 3333.

ROBERTO ROLANDO TEALDI, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gil 912 y NAIR ALEMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3238, ap. 2.

JUSTO ANDRES FERNANDEZ, 40 años, soltero, plomero, español, domiciliado General Luna 1267, ap. 4 y MARIA ESTHER CACHARRON, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Tapes 1075.

15.a Sección

JOSE NINO GAVAZZO, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Brandzen 2032, Ap. 3 y MARIA INES BUSQUIAZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2032, Ap. 3.

JOSE MARIA GARCIA, 25 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Chaná 2145 y JOSEFINA MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Chaná 2145.

EDUARDO QUINTEROS, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Maldonado 1769, Ap. 6 y MARIA DEL CARMEN SOMOZA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1744.

JORGE EGILDO PROTO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1862 y LILLY ALICIA CASAL SCHAFFNER, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Constituyente 1862.

GREGORIO NICOLAS LORENZO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1956 y NILDA ELISABETH FERNANDEZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1956.

16.a Sección

IKUO KODERA, 27 años, soltero, floricultor, japonés, domiciliado Camino Fortín N.o 5341 y THEREZINHA YONEKAWA, 28 años, viuda, peinadora, brasileña, domiciliada Camino de la Granja N.o 6840.

AMADO CLAUDIO ROCHA, 31 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Julián Laguna N.o 5739 y LETICIA ERMINDA SUAREZ, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Julián Laguna N.o 5739.

RAMON RODRIGUEZ, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pedro Giralt N.o 4603 y BLANCA GLADYS SILVERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga número 769.

HUGO FRANCISCO LAUREIRO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Chimenea N.o 6147 y ROSITA CORINA LAZO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Chimenea N.o 6224.

JULIO CESAR PERDOMO, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Simón Martínez N.o 5692 y MARIA ELBA IZQUIERDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez N.o 5690.

17.a Sección

MARTIN LA LUZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vigía 5368 y ANTONIA CABALLERO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vigía 5368.

REYMUNDO DOMINGO AITA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta N.o 4920 y CARMEN SOLIMANDO, 22 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Juan Acosta N.o 4920.

WILDO RAMON AGUILAR, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 4277 y DORA CUBA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4690.

NELSON MARIO MELLO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.o número 4763 y CATALINA RUBA PEREIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 4763.

18.a Sección

RICARDO VILLAVERDE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2830 y ALICIA NILKA CARRERAS ARIJON, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2634.

ASDRUBAL PEREIRA ABREU, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Avda. Soca 1236 y MARTHA CARMEN SIERRA SUSENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 1147, piso 4.o.

JORGE REINO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Díaz 1131, Ap. 12 y CRISTINA JUDITH MARTOY GILES, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada A. Díaz 1131, Ap. 3.

MANUEL JORGE CAMAÑO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1155 y MARIA JULIA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2174.

JOSE AGAZZI, 47 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado J. Requena 1024 y TERESA DI LORENZO, 34 años, soltera, italiana, domiciliada J. Requena 1024.

NESTOR RUBEN PADRON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Muñoz 871 y CATALINA AGUILO, 21 años, soltera, española, domiciliada Avda. Brasil 3042 Ap. 401.

ELBIO HERMES RODRIGUEZ MACIA, 31 años, soltero, médico, veterinario, oriental, domiciliado J. B. Lamas 2856, Ap. 14 y MONICA ESCARDO MACKINNON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Lamas 2856.

VICTOR HUMBERTO HUGO MALBERTI, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado G. A. Pereira 3134 y SONNA ECILDA INCHAUSTI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3134.

JOSE REGUEIRA VARELA, 31 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Guipuzcoa 352 y MARIA DEL PILAR COSTA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Porto Alegre 2607, Ap. 2.

JULIO CESAR DUARTE, 28 años, soltero, técnico sanitario, oriental, domiciliado Canelones 2798, Ap. 2 y VIOLETA LOPEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2798, Ap. 2.

ROBERTO JAVIER RECUERO, 22 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2529, Ap. 2 y LILA RAQUEL MUÑOZ BARU, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Dr. Soca 1226, Ap. 14.

LEON FRAGA, 53 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Obligado 1240 y ANGELA JUANA LATORRE BLANZACO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1240.

CARLOS FRANCISCO COTS, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado J. B. Blanco 940 y MARIA ENRIQUETA LAMBERT, 30 años, soltera, médico, alemana (argentina naturalizada), domiciliada J. B. Blanco 940.

MANUEL BERNARDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2203, Ap. 6 y OLGA SANTOS, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2203.

RICARDO MANUEL CROCI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1094 y DIANA DE MUNNO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Giribaldi 2255

ARSENIO ALVAREZ, 21 años, soltero, obrero, español, domiciliado E. Masculino 2594 y AMPARO LOPEZ, 22 años, soltera, española, domiciliada Gral. Baldomir 2435.

MANUEL DIAZ DEL PINO, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Obligado 1035 y GLADYS MARIA BARRIOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1035.

GUSTAVO ALBERTO MEYRAN, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Díaz 1073 y MARTA HAYDEE AGUILAR, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. H. Figueira 2287.

19.a Sección

WILLEMAN RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Terra 2141, Ap. 2 y ESILDA AUXILIADORA ANTIVERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada D. Terra 2141.

PEDRO CIRIGLIANO, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado La Paz 2204 y MARIA ANGELICIA DE LEON, 50 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2253 bis.

CARLOS BONIFACIO AGUILAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1665 y BEATRIZ URETA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1939.

ALBERTO CABRAL, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1291 y OLGA ISABEL LEDESMA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Defensa 2310, A. 7.

RUBEN ALFONSO MARTINEZ, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 2076 y JUDIT MAYORINA MARCHESI, 33 años, viuda, empleada, italiana, domiciliada Martín C. Martínez 2220.

LEON OBLLCSKI, 27 años, soltero, radio-técnico, oriental, domiciliado Miguelete 2037 y RENEE KOZAK, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 2037.

LUIS MARIA GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3144 e INES REDELICO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2423, Ap 24.

20.a Sección

CARLOS CAUCEGLIA, 41 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado M. Díaz y García 38 y LYDIA ESTHER PENA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada M. Díaz y García 38.

ALEJO CATALINO MEDINA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 46 y MARCELINA CHAGAS, 46 años, divorciada, partera, oriental, domiciliada M Sagasta 46.

JUAN JOSE BAGNADO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Concordia 4212 y YOLANDA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4212.

CLEDIS PAIS, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4004 y GLADYS DEL PINO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Costa 206.

COSME BENTANCUR, 24 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Pedro Girart 4748 y EDELMA ALVEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comandegui 4488.

BAYRO GARAZA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turubi 117 y FLOR DE LIZ RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 5230.

JOAQUIN ALFREDO ROSANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Abril 1064 y NELLY GORDIOLA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Teodoro Alvarez 4031.

JOSE ARTIGAS MEDEROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3942 y GLADYS RODRIGUEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 1485.

21.a Sección

RAUL EDUARDO PICCARDO, 27 años, soltero, oriental, domiciliado Enrique George 1467 y MIRTA HORTENSIA ROMERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Badajoz 1492.

HECTOR MARIO MODERNELL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayette 1407 y ALBA OFELIA CHIARAMELO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Henderson 1888.

WALDEMAR SILVEIRA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4891 y MIRZA LORELEY PAEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 4891.

WALTER DOMINGO NUÑEZ PARODI, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Domingo Torres 4271 y JUANA MAGORNO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4271.

MANUEL SANTOS GONZALEZ, 23 años soltero, textil, oriental, domiciliado Capitulares 1366 bis. y MARIA DEL CARMEN ALONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José María Navajas 1229.

EDGAR MARIO JORDAN ACUÑA, 31 años, soltero, oriental, domiciliado Ariel 4859, Ap. 2 y PRIMAVERA NELLY PATIÑO URES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4859, Ap. 2.

ISABELINO MARGARITO RAMIREZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado José María Silva 4535 y RAQUEL CARCAMO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada José María Silva 4535.

DOMINGO ROQUE TECHERA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 5092 y ANA MARIA DEL CARMEN ASUNCION FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 5092.

RAMON EUSEBIO ROMERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitulares 1334 y MARIA JULIA PEREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitulares 1334.

ANGEL JUSTINO MIRANDA, 29 años, viudo, oriental, domiciliado Edison 4536 y ROSA MONTES DE OCA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4536.

22.a Sección

VICENTE SGARDI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3277 apto. 26 y NORMA GERONIMA FRANCHI, 34 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carabelas 3409.

JORGE EDGARDO DIAZ, 18 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pancia 3472 y RAMONA DELGADO, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Siena 3031.

RAFAEL EUGENIO OBREGON, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Tobas 3432 y GLORIA EDITH ZAMERANA, 29 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada García de Zúñiga 3431.

ALBERTO FELIPE HUART, 23 años, soltero, peón industrial, oriental, domiciliado León Pérez 3379 y TERESA MARSIGLIA TRANCHINO, 16 años, soltera, peluquera, italiana, domiciliada León Pérez 3592.

BERNABE DIAZ BRITO, 35 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lancaster 3922 y MARIA TERESA ROLDAN DOMINGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3915.

JOSE EDUARDO VALVERDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Meléndez 4144 y ODILIA ELENA OCAÑO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3411.

JUAN CARLOS RISSOTTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Acosta 4056 y MARY CESTELLAC CACERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3540.

LUCIO SANDALIO PEREZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Arteaga 4102 e ISOLINA ALONSO PEREZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Guenoas 3514.

JUAN LUIS COLOMBO ARTINO, 23 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Avda. Centenario 3535 y MARIA MABEL ANGELONI CARRION, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Avda. Centenario 3533.

WALBERICO AMADOR CARDONA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado N. Ortiz 3933 y PERLA GARCIA BAAMONTE, 31 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3435.

MINELLI DIAZ BARRETO, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2926 y TERESA VIDAL BURGARACHE, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2926.

23.a Sección

LUIS RAFAEL GRIECO, 32 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Belgrano 2895, ap. 6 y BLANCA ELVA MARTINEZ, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Belgrano 2895.

MARCELO BADIA, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2776 bis y MARIA OBDULIA CUJIDIO, 57 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2776, Ap. 1 bis.

MIGUEL ANGEL MANSILLA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2659 y HAYDEE FUENTES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2659.

24.a Sección

ARIEL CORREA VALLEJO, 38 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1517 y MABEL RITA CABAZZOTTI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Diego Lamas 1517.

JORGE PEDRO MAUTONE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Washington Beltrán 1710 y NORMA ELENA DAMIA, 30 años, divorciada, maestra, oriental, domiciliada Washington Beltrán 1710.

DARDO ELIO XAVIER, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Bustamante 1339|5 y CLARA ROSA DEL LUJAN LLOVEDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1339|6.

GREGORIO FONTORA, 40 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Manuel Haedo 3031 y MARGARITA BITTANCURT, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Diego Lamas 1372.

14) $6 00 3|pub. v.dic.12.

15—Pago de Dividendos

VIDPLAN S. A.

CANJE DE ACCIONES ORDINARIAS

Integración de acciones ordinarias

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 25 de Noviembre corriente, en el Banco de Montevideo, (Rincón esquina Misiones), se procederá a pagar los dividendos de los ejercicios vencidos al 30 de Junio de 1962 y al 30 de Junio de 1963, en acciones ordinarias, de acuerdo a lo resuelto por las asambleas ordinarias de accionistas celebradas con fechas 29 de Octubre de 1962 y 11 de Octubre de 1963, respectivamente. En el mismo acto se procederá a efectuar el canje de las acciones ordinarias cuyo valor nominal fuera reducido al cincuenta por ciento por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas efectuada el 14 de Octubre de 1952.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias, que podrán integrar acciones ordinarias a la par hasta completar el porcentaje de los dividendos preferidos que se abonarán. Los señores accionistas que así lo deseen deben hacer uso de este derecho en el momento de cobrar los dividendos, antes del 31 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

15) $480.00 15|pub. 21080 Nov.20-v.dic.12.

JOSE P. DE ANGELI Y CIA. S. A.

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del 16 del corriente mes, se abonará el dividendo que corresponde al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1963. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963.

15) $24.00 3|pub. 22782 Dic.11-v.dic.13.

AYAX S. A.

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 16 del corriente podrán hacer efectivo el cobro en acciones, de los dividendos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1963, de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria realizada el 23 de Agosto de 1963.

Con motivo de estar gestionándose la ampliación del capital, el dividendo será abonado en certificados provisorios, a canjearse por las acciones definitivas una vez autorizada la ampliación del capital, en nuestras oficinas de Nicaragua 1110 en el horario de 14 y 30 a 16 y 30.

Se recuerda a los señores accionistas que los dividendos que no hubieran sido cobrados antes de transcurridos 120 días a partir del 23 de Agosto de 1963, estarán sujetos a la retención legal que establecen las disposiciones vigentes relativas al Impuesto a las Rentas. — Montevideo, Diciembre de 1963. — La Gerencia

15) $72.00 3|pub. 22645 Dic.11-v.dic.13.

16—[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MAS ESTRADES, BARTOLOME. Prescripción". (Lo. 64, Fo. 306), se cita, llama y emplaza a Apolinaria Rufina Lagarreta, a sus sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos con respecto al inmueble que se describe: un solar empadronado con el No. 77.642, situado en la 22a. Sección Judicial de Montevideo en el paraje denominado Cerrito de la Victoria, señalado con el No. 103 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 321 metros, que se deslindan así: 10 mts con frente al Nor-Este a la calle Santa Ana, entre el Camino Burgues y la calle Ortíz de Zárate; al Sur-Este, 32 mts. 56 cent., confinando con el solar 102; 31 mts. 64 cent, al Nor-Oeste con el solar No. 104; y 10 mts. 04 cent. al Sur-Este, limitando con el solar 113. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

16) $960.00 30|pub. 19305 Nov.5-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DIAZ, PRUDENCIA. Prescripción" (C-3174|1963), se hace público que se ha presentado doña Prudencia Díaz, solicitando la prescripción del siguiente bien:

Una fracción de terreno y demás mejoras dominiales que lo acceden, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, empadronado con el N.o 93.558, con una superficie de 15.000 metros, deslindados así: metros 99.40 al Sur, con frente a Camino Vecinal, limitando al Norte con el padrón N.o 92.529; 99 metros al Este con padrón N.o 92.587 de 187.39 metros y al Oeste con el padrón número 92.594.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos al bien anteriormente descripto para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

16) $840.00 30|pub. 20276 Nov.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, doctor Celestino ... en autos: "FAUSTINO QUADROS S. ... Prescripción treintenaria". (54-72) se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la referida sociedad promoviendo juicio adquisitivo de prescripción treintenaria respecto de los siguientes inmuebles:

A) Francción de campo de pastoreo ubicado en el paraje denominado Salsipuedes Chico, 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura levantado en Febrero de 1922 por el agrimensor Alfredo Hareau compuesta de una superficie de 197 hectáreas 97 áreas 11 centiáreas 52 decímetros, la que se deslinda así:

Al Noreste, camino por medio con más campo de Faustino Qcadros (hoy de Faustino Quadros Sociedad Anónima), al Sudeste, en 670 metros con la fracción N.o 2 del plano citado, al Sudoeste, una recta de 2.486 metros con campos de Delfino Rodríguez y de Antonio Vaz y al Oeste el arroyo Salsipuedes Chico por medio, que la separa de mas campo de Faustino Quadros (hoy de Faustino Quadros Sociedad Anónima). En la propuesta N.o 45609 del Banco Hipotecario del Uruguay, esta fracción está señalada con el N.o 10

B) Francción de campo de pastoreo situada en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 310 hectáreas 6651 metros, según plano de mensura levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Marzo de 1823, la que a estar al aludido plano, se deslinda así:

1.635 metros y 3.414 metros al Noreste, rectas éstas que la separan de más campo de Faustino Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima), al Sudoete, línea recta de 2.652 metros que la separa de campos de Remigio González y de Fileno Moreira, al Oeste línea recta de 2.690 metros que la divide de más campo de F. Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima) y de la sucesión de Vicente Adguinarena y al Noroeste, línea recta de 280 metros, que la separa de campos de Faustino Quadros (hoy Faustino Quadros Sociedad Anónima). En la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario esta fracción está señalada con el N.o 11; y

C) Fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje denominado Salsipuedes Chico, compuesta, según título, de una superficie de 313 hectáreas 59 áreas 94 centiáreas, 25 decímetros encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, con sucesores de Israel Cesáreo Da Roza, antes Raimundo do Amaral, por otro, con Faustino Quadros antes sucesión Aníbal Antúnez Maciel, arroyo Salsipuedes Chico por medio, por otro, Faustino Quadros antes Francisca Moraes y por otro, con Joaquín D. Pereira y Luis Ignacio García, antes sucesión Rodríguez. Referente a esta última fracción o sea la fracción descripta en esta letra, se hace constar, que la prescripción a la que se amparan los gestionantes, se limitará a la superficie de 235 hectáreas 697 metros (Fracción N.o 7), área que está establecida en el plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, de Julio de 1932 y que dicha fracción está señalada en la propuesta N.o 45.609 del Banco Hipotecario con el N.o 13

En cuanto a los padrones de las fracciones descriptas son: el de la letra A) N.o 2472, el de la B) es el N.o 3591 y el de la letra C) es parte del padrón N.o 2.384. Este padrón N.o 2.384 es el actual en el que se han fusionado los anteriores y otros más.

Y de acuerdo con lo resulto se cita y emplaza especialmente a Julia Cardelino de Quadros, Esmeria Quadros de Vittola, Francisca Quadros de Ricaldoni, doctor José Antonio Quadros, Francisca Moreaes, Humberto Vittola, Eulda Nieto Valdez, Esther Herrera Méndez, Pascuala Manuela da Roza Delfino Luzardo, Israel Cesáreo da Roza, Juana Silva de da Roza, Felipe Santiago, Ramón y Vitalina da Roza, Ceferina da Roza, Gabriel Armúa, Isabel da Roza, Lucindo Machado Rodríguez, Julio da Roza, Angel da Roza, Zoila Margarita y Rosalía da Roza Alcira Hartley, Antonio Rodríguez Ribas, Amelia Aníbal Hartley, Louribal Antúnez Maciel, Isabel Hartley viuda de Tancredo Sa, Amelia Hartley, Aníbal Antúnez Maciel, Rosalía Osorio de González, Rosa Rodríguez de Osorio, Antonio Osorio, Delcia Osorio, Antonio Osorio (hijo), Ladislao, Bruno, Geremías, Alejandro, Conrado y Oriosllo Osorio y Rosalía Osorio a sus causahabientes o sucesores y en general a todos aquellos que, por cualquier título se consideren con algún derecho sobre dichos bienes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

10) $3.720.00 30|pub. 14571 Set.5-v set.16 Nov.14-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado María Pita de Sastre, iniciando acción de prescripción treintenaria, por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley, las sobras en el inmueble de su propiedad empadronado con el No 139 190 de Montevideo.

El inmueble está ubicado en la calle 18 de Mayo 4112, 21a sección judicial, paraje conocido con el nombre de Sayago, existiendo en el mismo un edificio que data de 1923. Consta el solar de una superficie de 620 metros 73 decímetros cuadrados según plano del Agr. Joaquín Spinak de Octubre de 1962 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No 44 523 el 8 del mismo mes y año. De los títulos surge que el bien tiene una superficie de 517 metros 57 decímetros 72 centímetros cuadrados atendiéndose referencia al plano del Agr. Emilio Du Pre de 1873

El inmueble se deslinda según el plano del Agr. Joaquín Spinak de la siguiente manera: frente al N. O. a calle 18 de Mayo ms. 12 09, fondo al N. E. lindando con padrón 50.650 ms 42.85 al S. E. lindando con Pad. 50.657, 53.255 y 50.656 m23. 18, al S. O. 2 rectas quebradas la primera de ms. 8.91 que forman una escuadra encuentra una línea que corre al N. O. de 10.83 que une con la segunda recta de 34.04 divisorias las tres líneas con Padr. 50.648 y 50.649.

El sobrante resulta de una exacta medición practicada recientemente. (Octubre 1962) ya que la anterior data de 1873 y en la que se habían tomado las líneas como constituyendo una figura geométrica regular, cuando en realidad no lo es.

El total del área de las sobras cuya prescripción se solicita es de 103 m. c. 15 decímetros cuadrados, 28 centímetros cuadrados

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio

Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta

16) $1.800.00 29|pub. 19353 Oct.30-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado PEDRO ROSA, MIGUEL ROSA, JACINTA ROSA DE REPETTO, JUSTINA MAGDALENA ROSA DE LURASCHI, CATALINA ROSA, JUANA EUGENIA ROSA y FRANCISCA ROSA, iniciando prescripción treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble siguiente

Un solar y mejoras, parte del inmueble padrón N.o 84.438, sito en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Lorenzo Fernández, por donde se señala su puerta de calle con el No 2049. Según el plano de mensura inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 45704, se deslinda así: al Noreste con el padrón 84.437; al N.W. con la calle Lorenzo Fernández; al S.W con la calle Federnal; al S.E. con el padrón 59.436. La superficie total mensurada es de 604 metros cuadrados 80.

En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y a los linderos del bien a prescribir, sucesión de Joaquín López, Sucesión de Bartolo Vales y Sucesión de Eduardo Martínez, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj

16) $1.200.00 30|pub 21271 Nov.26-v dic 31 Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello en autos: "16 DE JULIO S. A. Prescripción treintenaria". (Lo. 45, Fo. 480, N.o 637), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y especialmente a los herederos de doña Carmen Sívori de Urta a los siguientes bienes:

A) Solar de terreno empadronado con el N.o 772, manzana E, con una superficie de 488 metros 2.500 centímetros que se deslinda así: 10 metros 85 centímetros de frente al Norte sobre B. Carpino; 45 metros al Este con padrón 773; 10 metros 85 centímetros al Sur con padrón 778 y 45 metros al Oeste con padrón 771;

B) Solar de terreno, padrón N.o 774 (parte), con una superficie de 674 metros 4.492 centímetros que se deslinda así: 16 metros 66 centímetros de frente al Este sobre calle Central; 43 metros 64 centímetros al Sur con padrón 774 parte; 22 metros 61 centímetros al Oeste con padrón 773 y 33 metros 69 centímetros al Norte sobre B. Carpino con ochava de 7 metros en la esquina que forma con la calle Central;

C) Solar de terreno padrón N.o 776, con una superficie de 1.951 metros 5.483 centímetros que se deslinda así: 38 metros 69 centímetros al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 777; 43 metros 64 centímetros al Norte con padrón 775 y 40 metros 05 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle del Comercio;

D) Solar de terreno, padrón N.o 778 con superficie de 488 metros 2.500 centímetros que se deslinda así: 10 metros 85 centímetros de frente al Sur sobre la calle del Comercio: 45 metros al Oeste con padrón 779; 10 metros 85 centímetros al Norte con padrón 772 y 45 metros al Este con padrón 777;

E) Solar de terreno padrón N.o 780, con una superficie de 978 metros 7.500 centímetros que se deslindan así: 21 metros 75 centímetros de frente al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 781 parte; 21 metros 75 centímetros al Norte con padrones 769 y 770 y 45 metros al Este con padrón 779;

F) Padrón N.o 781 (parte), con una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 781 parte; 10 metros al Norte con padrón 783 y 45 metros al Este con padrón 780 padrón actual 3.827;

G) Solar de terreno padrón N.o 783, con una superficie de 500 metros 6.339 centímetros que se deslindan así: 11 metros 57 centímetros al Oeste sobre calle Libertad; 43 metros 20 centímetros al Norte con padrón 784; 11 metros 57 centímetros al Este con padrón 769 y 43 metros 27 centímetros al Sur con padrones 781 y 782;

H) Manzana I: Solar de terreno padrón 811 (parte), con una superficie de 9.024 metros 5547 centímetros que se deslindan así: 76 metros 10 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; ochava de 7 metros y 89 metros 17 centímetros al Norte sobre calle del Comercio; línea quebrada al Este 44 metros 83 centímetros y 47 metros 08 centímetros con padrones N.os 812, 1.667 y 813; 21 metros 59 centímetros sobre calle Central y 47 metros 08 centímetros y 19 metros 58 centímetros con padrón 811 parte y 89 metros 13 centímetros, al Sur sobre calle de Las Artes con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Libertad;

I) Manzana J: Solar de terreno padrón 850, con una superficie de 461 metros 6063 centímetros que se deslindan así: 6 metros 07 centímetros al Norte sobre la calle de Las Artes: 43 metros al Este con padrón 851; 11 metros 02 centímetros al Sur con padrón 862 y 38 metros 05 centímetros al Oeste sobre la calle Libertad con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle de Las Artes;

J) Solar de terreno, padrón N.o 854, con una superficie de 466 metros 9800 centímetros que se deslindan así: 10 metros 86 centímetros de frente al Norte sobre la calle Las Artes; 43 metros al Este con padrón 855: 10 metros 86 centímetros al Sur con padrón 859 y 43 metros al Oeste con padrón 853;

K) Solar de terreno padrón N.o 858, con una superficie de 3.014 metros 6316 centímetros que se deslindan así: 41 metros 08 centímetros de frente al Sur sobre calle de Las Industrias: 65 metros 76 centímetros al Oeste con padrones 859 y 855: 46 metros 03 centímetros al Norte con padrón 857 y 60 metros 81 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Industrias;

L) Manzana K: Solar de terreno padrón 833 (parte), con una superficie de 8.454 metros 905 centímetros que se deslindan así: 89 metros 76 centímetros de frente al Sur sobre la calle de La Merced; ochava de 7 metros y línea quebrada al Oeste de 4 metros 05 centímetros sobre calle Libertad; 29 metros 20 centímetros; 30 metros y 29 metros 20 centímetros con padrón 1.710 y 42 metros 55 centímetros de nuevo sobre calle Libertad; 124 metros 03 centímetros al Norte con padrón 835 y línea quebrada al Este de 39 metros 03 centímetros con padrón 835 (parte) y 33 metros 18 centímetros y 15 metros 05 centímetros con plaza con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced;

Ll) Manzana L: Solar de terreno empadronado con el N.o 967, con una superficie de 1.162 metros 9590 centímetros que se deslindan así: 21 metros 03 centímetros de frente al Norte sobre calle de La Merced; 55 metros 30 centímetros al Este con padrón 970; 21 metros 03 centímetros al Sur con padrón 1.775 y 55 metros 30 centímetros al Oeste con padrones 969, 968 y 1.725;

M) Solar de terreno padrón N.o 987, con una superficie de 792 metros 6134 centímetros que se deslindan así: 11 metros 23 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; 70 metros 58 centímetros al Norte con padrón N.o 983: 11 metros 23 centímetros al Este con padrón 979 y 70 metros 58 centímetros al Sur con padrones 984, 985 y 986;

N) Manzana Q: Solar de terreno padrón N.o 864, con una superficie de 592 metros 8.639 centímetros que se deslindan así: 6 metros 35 centímetros de frente al Oeste a la calle Central; ochava de 7 metros y 48 metros 60 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias: 11 metros 30 centímetros al Este con padrón 865 y 58 metros 55 centímetros al Sur con padrón 884;

Ñ) Solar de terreno padrón 868 (parte) con una superficie de 998 metros 1720 centímetros y que se deslindan así: 13 metros 00 centímetros al Este sobre calle de La Constitución: 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón N.o 869: 18 metros 64 centímetros al Oeste con padrón 867 y 53 metros 55 centímetros al Norte con padrón 868 (parte);

O) Solar de terreno empadronado con el N.o 875 con una superficie de 1.159 metros 4032 centímetros que se deslinda así: 27 metros 68 centímetros de frente al Sur sobre calle de La Merced; 36 metros 58 centímetros al Oeste con padrón 873; 32 metros 03 centímetros al Norte con padrón 874 y 31 metros 63 centímetros al Este sobre calle de La Constitución con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced; y

P) Solar de terreno, padrón 877, con una superficie de 6.981 metros 7202 centímetros que se deslindan así: 40 metros 43 centímetros de frente al Oeste sobre calle Central; 41 metros 16 centímetros al Norte con padrones 878 y 871; línea quebrada al Este 21 metro, 36 centímetros sobre calle de La Constitución: 41 metros 46 centímetros y 46 metros 52 centímetros con padrones 872 y 876 y línea quebrada al Sur sobre plaza (continuación de la calle de La Merced) de 58 metros 20 centímetros 33 metros 19 centímetros. 13 metros 15 centímetros y ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Central.

Dichos bienes están individualizados en el plano del agrimensor Furtado de Setiembre de 1963 e inscripto el 26 de Octubre del mismo año en la Dirección de Catastro con el N.o 10.158 y se encuentran ubicados en el paraje denominado Nueva Estación Vial. 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Dicho emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones, 7 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

13) $5.400.00 30|pub. 21479 Nov.25-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ELENA MARTINEZ DE BONINO y don ALBERTO IGNACIO BONINO alegando haber adquirido los comparecientes por prescripción adquisitiva de diez años el siguiente inmueble:

Una parte de terreno ubicado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, zona urbana, empadronado en mayor área con el N.o 2710, manzana N.o 116, que de acuerdo al plano del agrimensor Pedro S. Munar del 5 de Marzo de 1918 se compone de una superficie de 179 metros 60 que se deslinda así: 5 metros de frente al Suroeste sobre la calle Gral. Mitre por 35 metros 92 de fondo, lindando al Noroeste con Baldomero Alonso al Noreste con José Goñi y al Sureste con el resto de dicho terreno, propiedad de los cesionarios. — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Enrique M. Escalante y a todos los que se consideren con derecho al inmueble precedente. — Canelones, 29 Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

1) $960.00 30|pub. 22452 Dic 10-v.dic.31 Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "RIOS LARRAÑAGA ANGEL. Prescripción. Lo. 7, Fo. 79, N.o 156", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la localidad de San Ramón, en la manzana N.o 237 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1250, Está compuesto por un área de dos mil quinientos catorce metros cuadrados, ochenta y tres decímetros, setenta y cinco centímetros, que se deslinda así: al norte, con la calle Másagués; al oeste, con la calle Ceibal; al sur, Manuela Imás de Ferré, Padrón 1249; y sucesión Abate, Padrón 1248; al este con la misma sucesión Abate, padrones 1248 y 1251, bajo apercibimiento si no compareciere de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 25 de Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

26) $840.00 30|pub. 22633 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la 2da. Sección de Canelones, se hace saber que en autos "RAMIRO PEREZ FERNANDEZ" Prescripción treintenaria, L. 12, Fo. 111, se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble padrón 1.104, con frente a calle W. Beltrán, manzana 21, de esta ciudad, con una superficie de 1.175 mts., para que comparezcan dentro de 90 días, ante este Juzgado, a estar a derecho y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, octubre 25 de 1963. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Juez de Paz.

57) $480.00 30|pub. 19771 Nov.5-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando dictada en autos, "SPATOLA, BONIFACIO FRANCISCO. Prescripción treintenaria". (Lo. 2, Fo. 315), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Bonifacio Francisco Spátola, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien:

Una fracción de terreno sita en la Villa de San Jacinto, catorce sección judicial de Canelones, padrón N.o 86 que según plano del agrimensor Heber Hugo Rebufello inscripto con el N.o 1880 el 14 de Mayo de 1963 en la Oficina de Catastro de Pando, se compone de una superficie de 922 metros cuadrados 35 decímetros 12 centímetros; deslindada así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sureste a calle San Ramón; 42 metros 95 centímetros al Noreste con frente a calle San Bautista; 21 metros 475 milímetros al Noroeste con Padrón 85 y 42 metros 95 centímetros al Suroeste con padrón 87.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, Agosto 26 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario.

16) $1.000.00 30|pub. 20319 Nov.12-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos. JUAN IGNACIO LOPEZ y NILZA LOPEZ de SALVO. Prescripción, libro 31, folio 279", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, a los anteriores propietarios; o a sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los herederos de ROSAURA MARQUEZ y a los linderos del inmueble, se consideren con derechos al inmueble siguiente: Empadronados con los números 3796, 8.052 y 8.053, señalados con los números 6, 7 y 8 en el plano del agrimensor Alfonso Duque de fecha Noviembre de 1959, e inscripto en fecha 16 de Diciembre del mencionado año, con una superficie de 2.756 metros, situados en la 1.a Sec. Jud. Deptal. (Barrio Arpí), manzana N.o 337, en las calles Goes y Gerónimo Díaz, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Melo, Octubre 25 de 1963. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

16) $960.00 30|pub. 19696 Nov.8-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "LUCIANA RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva", (Lo. 31, Fo. 241) se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el Doctor. Juan Carlos Rondán en representación de Da. Luciana Rodríguez, iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien: ubicado en "La Cuchilla". Río Branco, (3ra. Sección Judicial del departamento), empadronado con el No. 435, señalado en la manzana No. 105 y compuesto de una superficie de 9.125 metros, según plano del Agr. José B. López. En consecuencia, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los interesados en el mismo, que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 25 de 1963. — R. Méndez y Techera, Actuario Adjunto.

16) $720.00 30 pub. 20094 Nov.8-v.dic.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "REYES GIANECHINI, MELITON PEDRO. Prescripción treintañal, libro 21, folio 279", se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y construcciones, ubicado en la manzana 376, zona sub-urbana de Nueva Palmira, padrón número 1324, mensurado por el agrimensor Mario Bordaberry (según plano de Julio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 4260, el 15 de Agosto siguiente), con una superficie de 919 ms. 13 dms. y el siguiente deslinde: 21 ms. 475 mms. de frente al S-O a calle "A"; por 42 ms. 80 cms. de fondo y frente, por formar esquina, al N-O a calle Eguren; lindando al N.E. y S.E. respectivamente con padrones 1325 y 1323. Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, 4 de Junio de 1963.

20) $840.00 30|pub. 15204 Oct.31-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "GUINOVART RAFFO de ROTONDO RITA y otro Prescripción treintañal" Lo. 22, Fo 56, se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus anexos, ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira octava Sec. Jud. de Colonia, manzana 256, padrón 1134 que según plano del agrimensor Teófilo Osorio (inscripto en la oficina de Catastro de Colonia, con el No. 3574, en Setiembre 19 de 1963,) tiene 1840 metros 7025 centímetros de superficie y linda en 42m. 95cm. al Noroeste a calle Paraguay al Noreste a calle Ultramar al Sureste con padrones 1632 y 1691, y al suroeste con padrón 1138. Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Nueva Palmira, 15 de Noviembre de 1963.

16) $840.00 30|pub. 22166 Dic.3-v.dic.[illegible] Feb.3-v.feb.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN GONZALEZ BONILLA y Otros Prescripción treintenaria". (Lo. 32, Fo. 435) se emplaza a don Manuel Bonilla, don Antonio J. Bonilla y don Ramón Bonilla y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio; A) Tres fracciones de campo y sus mejoras situadas en la zona sub-urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "Paso del Amor del Arroyo San Francisco", compuestas: la primera padrón N.o 190, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3119, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 29 de Diciembre del mismo año, de 9 hectáreas 3804 metros cuadrados, lindando: al oeste, con padrón N.o 191, de Isidora Tejera de Navarro; al Norte con el padrón N.o 187 de Suc. Antonio Quirici; al Este con el padrón N.o 189 de Isidora Navarro de Bonilla y al Sud, con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores N. de Núñez y la fracción que se describirá, ambas servidumbre de paso por medio. La segunda padrón N.o 175, señalada con el N.o 2 en el plano mencionado de 9 hectáreas 6144 centiáreas, lindando: al Oeste con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores N. de Núñez; al Norte, servidumbre de paso por medio con la fracción descripta y el padrón N.o 189 de Isidora Navarro de Bonilla; al Este, con el padrón N.o 176 de Damián Navarro y al Sud, con el padrón N.o 172 de Nelson Casas Calzada.

La tercera padrón N.o 8005, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y división del Agrimensor Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3133, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, consta de dos hectáreas 3515 metros, 37 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste, cañada límite; al norte camino al Paso del Amor y una parte con la vía del Ferrocarril Central, al Nord-Este, con la fracción tres de Eusebio Viglione y una pequeña parte del Arroyo San Francisco; al Sud-Este y Sud, con la Vía Ferrocarril Central, Rufino Acuña y Valerio Venancio Vega y al Oeste, con la fracción uno de Eleuterio Alejo Bonilla; B) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 181, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3133 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, compuesta de 8 hectáreas 6943 centiáreas, 73 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste con Cañada límite; al Nord-Este, con la fracción dos de Juan González Bonilla y una parte que está separada por la Vía Férrea con Rufino Acuña y Concepción Cano de Asencio y al Sud, con Concepción Cano de Asencio; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8008, señalada con el N.o 4 en el plano últimamente mencionado, compuesta de un área de 1 hectárea 0700 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor; al Este, con la fracción 5 de doña Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Riverón; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción N.o 3, de Eusebio Viglione; D) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8009, señalada con el N.o 5 en el plano últimamente mencionado, compuesta de un área de 1 hectárea, 0700 centiáreas, 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor; al Este, en una línea quebrada con la fracción 6 de María Elvira Silva Bonilla de Patrón; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción 4 de Juana Silva Bonilla de Riverón; E) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8010, señalada con el N.o 6 en el

plano mencionado, compuesta de un área de 2 hectáreas, 2050 centiáreas, 84 decímetros cuadrados, lindando al Norte con el camino al Paso del Amor, al Este con el Arroyo San Francisco, al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, línea quebrada con la fracción N.o 5 de Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Riverón".

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación: — Minas, Setiembre 26 de 1963. — Doctor Raúl Vernengo, Actuario.

16) $4 [illegible] 30|pub. 22052 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Tiscornia, Fermina C. contra DE MEDINA, FEDERICO (Suc. de). Prescripción Treintañal", (Lo. 13, Fo. 347), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Federico De Medina, Rita Calcagno de de Medina, Ofelia, Rita, Bertilda, Dorila y Federico de Medina y a los sucesores de éstos a cualquier título, y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: solar de terreno sito en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, manzana 259, padrón N.o 949 y que según plano del agrimensor J. P. Beltramo de Agosto de 1926 e inscripto en la Inspección de Obras Municipales de Maldonado el 18 de Setiembre del mismo año, consta de una superficie de un mil noventa y cinco metros cuadrados cuatro mil novecientos veintinueve centímetros cuadrados y se deslinda así: 36 metros 32 centímetros de frente al Este-Sur-Este a calle sin nombre; 30 metros 97 centímetros al Norte-Nord-Oeste con frente a calle sin nombre; 42 metros 96 centímetros al Sur-Sur-Oeste lindando con Miguel Sagristá; y 25 metros 03 centímetros al Oeste-Sur-Oeste con el señor Anchustegui, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 28 de Octubre de 1963. — Cherfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $1.200.00 30|pub. 22003 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "SANTANA, RICARDO R. Prescripción Treintañal", (Lo. 12, Fo. 640), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Ramón Santana, iniciando juicio por prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Inmueble sito en la Primera Sección de este Departamento, con frente a calle 25 de Mayo (a unos treinta metros de calle Santa Teresa), padrón N.o 382 y de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados y fracción, que linda: Por el Norte, Guillermo Walter, por el Este, Justo Cabrera y por el Oeste, Wilfredo E. Gutiérrez y Guillermo Walter. Deslinde: Solar F) manzana 69 del plano del agrimensor Pou de Marzo de 1942, inscripto en el Registro Departamental de Catastro con el número 46 del año 1942. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés en oponerse a la acción deducida y especialmente a José Montañés o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 22004 Dic.2-v Dic.31. Feb.3-v.feb.10.

PRESCRIPCION DE BIENES MUEBLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "NERY RAUL HEINZEN. Prescripción de bienes muebles" (Libro 24, Folio 367, Nº 693), se cita, llama y emplaza al Club Social Guichón, sus sucesores, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes muebles: 137 sillas y 37 mesas de distintos tipos, 1 toca discos, 1 piano marca "Haynes", 1 heladera "Frigidaire" de 2 puertas, 2 billares "Brunswick" 1 estante de cocina, 1 pileta, 2 escaleras, 11 globos de luz, 1 mueble para discos, 15 tacos y ocho bolas de billar, 3 palillos casín, 3 tacueras, 2 cajas para bolas de billar, 1 mueble estante rústico, 2 perchas pared, 1 artefacto de cuatro luces, 1 reloj de pared, 1 balanza chica, 1 tintero, 3 cepillos de billar, 3 pantallas para luz, 1 mostrador de monolítico, 1 espejo, y 1 radio marca "Zenith", a fin de que comparezcan dentro del término de 90 días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Paysandú, Octubre 24 de 1963. — Alvaro Castellanos Berriere, Actuario Adjunto.

16) $960.00 30|pub. 20717 Nov.15-v.dic.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos: "JORGE ALBERTO ZUNINI. Prescripción" (Lo. 15, Fo. 550), se emplaza por el término de noventa días, a quienes por cualquier título se consideren con derecho sobre un sobrante de 44 metros 0237 centímetros hallado en el Padrón Urbano 14.527 sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana municipal 165 (Catastral 50), señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Héctor Herrán en Julio de 1958 con una superficie de 340 metros 4778 centímetros que mide 8 metros de frente al Norte sobre calle 19 de Abril 7,85 centímetros al Sur; 42,975 al Este y 42,95 al Oeste, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Salto, Noviembre 18 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $840.00 30|pub. 21736 Nov.28-v.en.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José Dr. don Erik H. Colombo; dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ PEDRO ALEJANDRO Prescripción. Lo. 17, Fo. 71", se cita y emplaza a los sucesores de José Carbajal y Dionisia Vera de Vera y Francisco Cirilo Vera Cabrera y en especial a P. Mario, Dalmiro Jacinto V., A. Gabriel, Ma. I. Arsenia y Carmelo H. Vera y Cándida P., José J., Cenara T., Juana E., y Margarita C. J. Vera Cabrera y a quienes pudieren tener pretensiones sobre un terreno ubicado en la 1ra. Sec. Jud. de este Dpto. manzana catastral No. 61 de esta ciudad padrón No. 1125 (antes No. 2588 en m|a) con una superficie según plano del Agr. J. M. Teijeiro de Abril de 1963, inscripto en la oficina departamental de Catastro con el No. 2665 el 2|V|963 de 626 ms. 84 dcm. c. que lindan: al N. en 13 ms. 18 cms. con frente a calle Dotomasi (antes Olimar); al O. en 34 ms. 38 cms. también de frente por ser esquina a calle Roosevelt (antes Montevideo); al E. en 2 líneas que van de S. a N. y miden 10 ms. 24 cms. y 23 ms. 90 cms. lindando con los padrones Nos. 1123 y 1126 respectivamente, estando unidas ambas por otra que va de E. a O. y mide 21 ms. 81 cms. que linda con el padrón No. 1126 y el 1127 y al S. en 35 ms. 04 cms. con el padrón No. 5455, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio (Art. 1300 C. P. O. y siguientes).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Octubre 8 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

16) $1.680.00 30|pub. 19936 Nov.2.o-v.dic.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: SARAH ESTHER AMRIELLA PARDO de ROSSI. Prescripción treintenaria, Lo. 34, Fo. 543, se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a Crescencia Pereira Bustamante de Centurión, José Hilario, Martín y Leopoldo Centurión y Jacinta Centurión de Bolando y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al área sobrante de 90 Hás. 7349 metros cuadrados que está comprendida en la actual superficie del inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de serles designado defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Una fracción de campo con los alambrados y mejoras, que contiene, ubicada en el paraje "Mugá" 4ta. sección Judicial del Dpto. de Soriano que es parte del bien empadronado anteriormente con el N.o 7581 y se halla señalado con el N.o 3 en el plano suscrito por el Agrimensor Carlos Magano en Agosto del año 1960 con el N.o 1790 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, según el cual tiene una superficie de 193 Hás. 3364 metros, y conforme al título le corresponden 100 hás. 1925 metros cuadrados que se deslindan así: Al Sur recta de 1209 metros 15 cms., frente a camino vecinal por medio con campos de Gertrudis de la Fuente de Rogiló, padrón 341; al Oeste: recta de 1530 metros 91 cms., lindando con la fracción "4" parte del padrón N.o 518 de Julián Antonio Ambiolle; al Norte: cauce del arroyo Mugá, que separa de campos de Zelmira Aída Berhonet Salgado de Aguirre y de Amanda Bernouet Salgado de Ertor, padrones Nos. 7322 y 7322; y al Este recta de 1542 metros 25 cms., limitando con la fracción "4a." parte del padrón N.o 335 de María Elisa Ambiolle de Fernández. — Mercedes, Noviembre 12 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

16) $1.300 00 30|pub. 21897 Nov.28-v.dic.31. Feb 3-v.feb.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor MIGUEL ANGEL JORGE RAMOS FARIAS, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Ausencia" de la cual se declara autor — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director

17) $40.00 10|pub. 21953 Nov.29-v.dic.16.

El señor RAMON GOMEZ CRUZ, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción del Río Uruguay" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 21697 Nov.29-v.dic.16.

HECTOR SANCHEZ, solicita la inscripción de tres modelos de perillas de los cuales se clara autor. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 22303 Dic.4-v.dic.19.

BARBARA CRISTINA ZUROMSKI RUEDIGER solicita la inscripción del seudónimo o nombre artístico con que caracteriza su actividad intelectual y artístico "Barbara Tarnowska" del cual se declara autora. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 21676 Nov 27-v.dic.12.

JORGE A. SCHLESINGER solicita la inscripción del modelo de silla para bebé del que se declara autor. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 21730 Nov.28-v.dic.13.

El señor JUAN PABLO MARIA SCHROEDER OTERO por Sucesión Oscar Orozco (Dalia Rodríguez de Orozco e Hijas) solicita la inscripción de la obra titulada "Obras versificadas de Oscar Orozco Castells" de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 21674 Nov.27-v.dic.12.

IGNACIO FLORENCIO LOPEZ solicita la inscripción de las letras tituladas "Las andanzas de Paulino" y "El Indio Gayolé" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 21651 Nov.27-v.dic.12.

El señor ELBIO G. MARCHEZANO SANTOS solicita la inscripción de la composición musical titulada "Arroyo Corrales" de la cual se declara autor. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 21642 Nov.27-v.dic.12.

El señor ALFREDO ETCHEVARRY BALESTAD solicita la inscripción de la obra titulada "Meditando" de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 21637 Nov 27-v.dic.12.

El señor HOMERO BERNARDO SASPITURRY solicita la inscripción de la obra titulada "Por el camino de Proust" (1963) de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 21678 Nov.27-v.dic.12.

El señor HEBERT RODRIGUEZ VIERA, solicita la inscripción del bolero titulado "Porqué..." del cual se declara autor — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $20.00 10|pub. 22206 Dic.3-v.dic.18.

El señor OSVALDO OLIVARES y ERNESTO RAUL MONSERRAT, solicitan la inscripción de los títulos para programas de televisión "Canelones en T. V." y "Nuestro futuro depende del interior" de los cuales se declaran autores — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40 00 10|pub. 22142 Dic.3-v.dic.18.

RICARDO ROCHA IMAZ por la Agadu, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.

DANIEL LOPEZ y LUIS MAR CARUSO declárense autores de música y letra responsables de: "Solo su amor". Tango.

CARLOS URIOSTE BRAGA declárase autor responsable de "Los hijos de las sombras". Novela.

EDUARDO PEDROZA declárase autor responsable de "Arco Iris". Album musical.

EDUARDO PEDROZA, JOSE EGGLIA y F. NAPOLI declárense autores responsables de: "Sinfonía de arrabal". Tango.

SANTIAGO LUZ declárase autor responsable de "[illegible]". Album musical.

ARAMIS ARELLANO declárase autor responsable de: "Aramis Arellano". Album de poemas.

LUIS CARABELLI y DANTE MAGGI declárense autores de música y letra responsables de "Canto y color". Zamba canción.

NERIO RUBEN LUGO y JORGE ROBERTO MONTIEL declárense autores de música y letra responsables de: "La añoranza". Zamba.

ALDO JAVIER REY y LUIS CARUSO declárense autores responsables de: "SI..." Vals.

LUIS MARIO SOMMA declárase autor responsable de: "Títeres y pantomima". Obra para títeres. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays Director.

17) $140.00 10 pub. 21677 Nov.27-v.dic.12.

MARIA ELVIRA SALVO de MARTINEZ BOLEYA, solicita la inscripción de las [illegible]

"para programas de televisión "Revista musical 64" y La Escala musical", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 22348 Dic.9-v.dic.20.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, la nómina que se acompaña de los cuales son socios de la Entidad:
MARIO MORGAN declárase autor responsable de la traducción de la obra de Charles Dyer: "Mascaca de un Hombre Simple".
IGNACIO FLORENCIO LOPEZ declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Chito López".
LUIS A. FLEITAS y FEDERICO SILVA declaranse autores de música y letra responsables de: "Barrios Uruguayos", vals.
LUIS A. CARABELLI declárase autor de música y letra responsable de: "Juntos de la Mano", Rock.
PEDRO TABARES declárase autor de música y letra responsable de: "Decid la Verdad", Bolero y de: "Mi Tambor", Rumba.
SILVIO ALADJEM declárase autor responsable de la música incidental de: "Alma Buena de Sechuan", ANIBAL SAMPAYO, declárase autor de música y letra responsable de: "Ky Chororo", Rasgueado Litoraleño y de: "Cieguito Cantor", Canción Litoraleña.
ALBERTO CARBONE declárase autor de música y letra responsable de: "El Acento de tu voz", Album Musical.
MARIO NICOLI declárase autor de música responsable de: "Azul y Blanco", Marcha rancho.
JORGE WEISS declárase autor de música y letra responsable de: "LAS VECINAS", Album musical y de "PALMERA SOLITARIA" Guaracha y "Olvídame", Bolero.
ARMANDO BIA declárase autor de música y letra responsable de: "El Son de Cachete", Son y de: "Sube y Baja", Album musical.
WALTER VIERA y MARIA A. FALERO, declaranse autores de música y letra responsables de: "Y Después me la Contás", Guaracha.
MARI VAZQUEZ declárase autora responsable de: "El Lobo Arrepentido", Obra teatral.
17) $220.00 10 pub. 22370 Dic.9-v.dic 20.

[illegible] DE GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra para corto y [illegible] titulada "Guevara" de la cual se [illegible] autora. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 22579 Dic 10-v.dic 23.

HORACIO ROQUE SORONDO, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Canción del Queguay" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays Director
17) $40.00 10|pub. 22505 Dic.10-v.dic.23.

YAMIL KALBER CABRERA, solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión y radio "Statu quo", "El derecho, lel derecho y del reves", "El show de las leyes", "Panorama de costumbres", "El show de las costumbres", "Tutti quanti-América" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $60.00 10|pub. 22464 Dic.10-v.dic.23.

OBELMID RIBEIRO y JORGE BARREIRO, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Algo" y el seudónimo "Roberto Prais" de las cuales se declaran autores. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub 22447 Dic. 10-v.dic.23.

RICARDO ROCHA IMAZ, por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la entidad.
JUAN ESTEBAN MARTINEZ, declárase autor de música y letra responsable de "Sin poder llorar", tango.
LUIS ALBERTO FLEITAS, declárase autor de música y letra responsable de: "Fleiteando". Album musical.
ITALA BIANCHI DE LAGUARDIA y HUGO ALBERTO BALLE, declaranse autores de música y letra responsables de: "Diamante", Album musical.
SILVIO ALADJEM, declárase autor responsable de la música incidental de la obra teatral "Beckett".
ALAIDES SILVERA, declárase autora responsable de "Album una poesía para ti No 2os".
JUAN LORENTI, declárase autor de música y letra responsable de "Muchachita Ratonera".
DONATO RACCIATTI y ENRIQUE SORIANO, declaranse autores de música y letra responsables de: "Reza por mi", tango.
RAUL MARTINEZ, declárase autor de música y letra responsable de "Muchachita Ratonera", Twist. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $120.00 10|pub. 22635 Dic.11-v.dic 24.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados "RAMON GUERRA CASANOVA. Quiebra, libro 58, folio 409", se hace saber a los acreedores que, en virtud de haberse decretado feriado el 16 de Octubre ppdo., la audiencia fijada para ese día, se postergó para el 20 de Diciembre próximo a las 8 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
18) $120.00 10|pub. 22312 Dic.9-v.dic.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROSARIO ARTILIAN DE MARQUEZ. Rectificación de partida" (Ficha V-255 año 1963) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Rosario Artilian y Alberto José Márquez pues en la misma donde figura el nombre del contrayente como "Conrado Alberto" debe decir "Alberto José"; y B) La de defunción de Alberto José Márquez, pues donde figura el causante como "José Alberto" debe decir "Alberto José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33112 Nov.21-v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CONSTANCIA RODRIGUEZ de LESCANO. Rectificación de partida", (Ficha V-198, Año 1963), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Constancia Rodríguez y Pedro Lescano, pues en la misma donde figura el nombre de la contrayente como "Felipa" debe decir: "Constancia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33[illegible] Dic.2-v.dic.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "MARIA ALBA RAMAGLI Rec. de Partida" (Ficha V-276 año 1963), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Alba Ramagli pues en la misma donde dice "Ramaghi" debe decir "Ramagli".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, Diciembre 4|1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R.20|4|55), 15|pub. 33380 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JACOBO KUROPATWA y YELA PUZNAK en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como Kuroptwa debe decir KUROPATWA y, donde se menciona a la contrayente como JELA debe decir YELA y de nacimiento de JORGE KUROPATWA PUZNAK en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo del inscripto como Kurojatwa debe decir, KUROPATWA, y donde se menciona a la madre del inscripto como JELAS debe decir YELA por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana Actuario.
19) $360.00 15|pub. 22110 Dic.3-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SANTANA ANGEL LINO y MIRIAN EDINA Rectificaciones" (Lo. 64. Fo. 100), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de Angel Lino Santana y Blanca Haydee Mareco; y Nacimiento de MIRIAN EDINA SANTANA MARECO; en ambas, donde dice "ANGEL SANTANA" debe decir "ANGEL LINO SANTANA", Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Julio 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario, adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33195 Nov.27-v.dic.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "DAVILA. MARIA ELIDA. Rectificación". (Lo. 64. Fo. 486), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de María Elida Dávila, donde dice que es hija natural de Susana Paz Fernández, debe decir: Susana Dávila Fernández. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33147 Nov.25-v.dic 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RAMOS REY, ACENCION; BELO, ALFREDO ALVARO; BELO RAMOS, HECTOR DANIEL. Rectificaciones". (Lo. 64, Fo. 437), se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas: Nacimiento de Acención Ramos Rey, donde dice "Margarita Reis" debe decir "Silveria Margarita Rey"; Matrimonio de Acención Ramos Rey y Alfredo Alvaro Belo donde dice "Asunción Ramos" debe decir "Acención Ramos" y nacimiento de Héctor Daniel Belo, donde dice "Asunción Ramos" debe decir "Acención Ramos". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33072 Nov.19-v.dic.11.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil de 3er. Turno dictada en autos: "LAIS MARTINEZ, NUR. Rectificación", (Lo. 64, Fo. 461), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de Nur Lais Martínez, donde el apellido paterno figura como "Paliz" debe decir "Lais". — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $144.00 15|pub. 20897 Nov.22-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OCTAVIO NUÑEZ BRITOS, estableciéndose que donde dice el día 23 de Marzo de 1907, debe de decir: 4 de Febrero de 1903 y donde dice de padres desconocidos, debe decir: que es hijo de Francisco Nuñez y de Asunción Britos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33327 Dic 10-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NELIDA DELUCENA ORTIZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir del sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33323 Dic.10-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MARIA HAYDEE ARIAS MENENDEZ de GONZALEZ, estableciéndose que donde la extinta aparece como: María Menéndez de González. debe decir: María Haydée Arias Menéndez de González y donde dice casada, debe decir casada con Fermín González.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. [illegible] Dic.3-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FELICIA MARTINEZ y la de matrimonio de JUAN ANTONIO CHARLONE y de FELICIA MARTINEZ, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y la contrayente aparecen con el apellido de: "Román" debe decir: "Martínez". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33268 Dic.2-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA ANGELA RAS PINO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido [illegible], debe decir: Ras Pino.
Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33194 Nov.27-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado el cambio de nombre de la partida de nacimiento de HITLER SILVERA LIMA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Hitler, debe decir: Héctor. — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 21619 Nov.27-v.dic.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juz-

gado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de NERY VICTOR da ROSA, estableciéndose que donde el inscripto aparece como Victor Neri, debe decir: Nery Victor y B). En la de matrimonio de NERY VICTOR da ROSA y de GLADIS RUBI BOUCQ, en las de nacimiento de RICARDO HEBER, EDGARDO WALTER y ROBERTO NERY da ROSA, estableciéndose que donde el contrayente y el padre de los inscriptos aparece con el nombre de Neri Victor, debe decir: Nery Victor. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Julio J. Real, Actuario.
19) $440.00 15|pub. 20208 Nov.20-v.dic.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de CIRIACO LEDESMA y de VIOLANDA ESTHER GOMEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el nombre de Yolanda, debe decir: "Violanda Esther". Se hace saber que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 puv. 33306 Dic.9-v.dic.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA ELENA ZOULAMIAN, estableciéndose que donde dice: "Zulamián", debe decir: "Zoulamián". — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 21687 Nov.28-v.dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio celebrado entre BRAULIO MANUEL ROMERO y MARIA CONCEPCION PUENTE, estableciéndose que donde el apellido de la madre del contrayente figura como "Vendoso", debe decir: "Ventosó" y donde dice: "25 de Mayo de 1911", debe decir: "22 de Mayo de 1911", y donde dice el nacimiento de la señora María C. Puente como el: "1.o de Julio de 1913", debe decir: "1.o de Junio de 1913". — Montevideo, Octubre 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 21023 Nov.20-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ANA MALDUTAITE de ZUKAUSKAS, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos figuran como Sukauskas de Maldotaiti, debe decir: MALDUTAITE de ZUKAUSKAS. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 21613 Nov.29-v.dic.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "PEDRO GRACIANO CONDE. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

A) La de matrimonio de Martín Barrere con Rita Conde, en la que donde dice: Barrera, debe decir: Barrere; y B) La de nacimiento de Avelina Barrere, en la que donde dice: Adelina Barrera, debe decir: Avelina Barrere y donde dice Rica Contes debe decir: Rita Conde. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 22480 Dic.10-v dic.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido JOSE FLORENCIO RODRIGUEZ y MARIA JULIA CONSONI, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Juan Nelson, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Consoni" y en la última dice: "Canzani". debe decir en su lugar y en ambas partidas: Consoni, haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33243 Nov.29-v.dic.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido don LUIS EDUARDO DE SAN LUIS GRACES, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde su madre aparece como "Corina Grases", debe decir: Alcora Grases. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
19) $180.00 15|pub. 21150 Nov.21-v.dic.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido SLIMA WAINER de CEAPLIC, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con JACOBO CEAPLIC, pues donde en la misma y refiriéndose al lugar de nacimiento de la hija que se legitima, llamada SEVA. Dice: "Bolonia", en el acta del Concejo Departamental, y "Polonia" en el acta del Registro de Estado Civil, debe decir "Rumania", haciendo constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33305 Dic. 9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido ALBERTO AUREO SANTOS y MARIA ROSA CAMACHO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Alicia Inés, Gladys Mabel y María Cristina, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Alberto Aurió de los Santos" y "Sinforosa de los Santos", debe decir: "Alberto Aureo Santos y Sinforosa Santos", y en las tres últimas, donde dice: "de los Santos", debe decir: Santos, solamente. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15,pub. 22767 Dic.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 417), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ALICIA CHOSSONI de MALZONI, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pablo Malzoni, por figurar en ella la persona fallecida como "Pedro Malzoni", en lugar de Pablo Malzoni. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33379 Dic.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALMEIDA, MARIA JUANA. Rectificación de Partida, Ficha F. 974|962", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María Juana Almeida, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Juan Rodríguez Almeida", debe decir Juan Simplicio Almeida.

Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33331 Dic 11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb 3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GREGORIO AQUILINO CABALLERO. Rectificación de partidas". (F.762|1963). se hace saber: Que el nombrado solicita la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De su matrimonio con Ramona Montiel (Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia, acta 5 de Fs. 3 celebrado el 15|4|1911) sustituir el nombre del contrayente que allí figura Isaias por el de Gregorio Aquilino, que es el verdadero: B) De nacimiento de Isaías Caballero Montiel (Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, acta 27 de Fs. 14, acaecido el 14|1|1912) sustituir el nombre del padre del inscripto que allí figura Isaias por el de Gregorio Aquilino, que es el verdadero; C) De nacimiento de Arturo Caballero Montiel (Juzgado de Paz de la 13.a Sección de Montevideo, acta N.o 194 de Fs. 97 vuelto acaecido el 19|6|1913): hacer la misma rectificación que en el anterior — Montevideo 5 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $420.00 15|pub. 22450 Dic.10-v.dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ FARIAS, ESTHER RAMONA, Rectificación de partida, Ficha F.1217|962", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Esther Romana Rodríguez Farías, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con EVARISTO ARMANDO YANNOTTI, y la defunción del mismo, pues en la misma donde la contrayente figura como "Esther Ramona Farías" debe decir "Esther Romana Rodríguez Farías" y en la segunda donde dice que el causante era "casado con Esther Rodríguez" debe decir "Esther Romana Rodríguez Farías". Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pup. 33317 Dic.9-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: PEÑA DE CAMACHO, EUSEBIA. Rectificación de partidas" (F. 621|1962) se hace saber que la nombrada Eusebia Peña de Camacho, solicita la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1º De su matrimonio con Ramón Héctor Camacho, celebrado el 21 de Julio de 1941 en la 10ª Sección Judicial de Montevideo (acta Nº 415 de fs. 58) pretende sustituir su apellido natural que es Tells por el de su madre adoptante que es "Peña"; 2º) De nacimiento de Mabel Teresita Camacho, acaecido el 21 de Octubre de 1952 e inscripta en la misma sección Judicial el veintiocho de dicho mes y año (acta Nº 1302 de fs. 51 vuelto), pretende sustituir el apellido de la madre de la inscripta que allí figura como "Tells" por el de Peña. Se hace constar que la gestionante goza de auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
19) R.20|4|55 15|pub. 33111 Nov.21-v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CANGELLO, LUIS Rectificación de partida", (Ficha F-554|963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Cangello, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio pues en ella y en la constancia que luce al pie de la misma, aparece el compareciente con el nombre y apellido "Julio Luis Cancello" debe decir: "Luis Cangello". El compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo. Noviembre 12 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 23267 Dic.2-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN ALVEZ, pues en la misma donde dice: Alvez de los Santos; debe decir solamente Alvez; por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 2 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33382 Dic.11-v.dic 31
Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas: de matrimonio de HARTOLINDA MENDEZ ALVAREZ, en el sentido de que donde dice: "Ortelina Prado" debe decir "Hortolinda Méndez Alvarez"; donde dice: "hija de Manuel Prado" es "hija de se ignora" y donde dice "y de María Méndez", debe decir: "y de María Méndez y Alvarez"; y en las partidas de nacimiento de Hilda, Elida y Graciela Sío, en donde dice: "hija legítima del declarante y de su esposa Ortelinda Prado" debe decir "Hortolinda Méndez Alvarez", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta
19) $260.00 15|pub. 21160 Nov.21-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO DIAZ RUIZ DIAZ pues en la misma donde dice: el apellido materno como "Ruiz" debe decir "Ruiz Díaz", por ser ello como corresponde; Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 10|pub. 21141 Nov.21-v.dic.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LEON KRAMER con ELISA STEIMBERG y de nacimiento de IVONNE MARTHA KRAMER; pues en las mismas donde dice "Kremer" y "Leonardo" deben decir en ambas "Kramer" y "León" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 21142 Nov.21-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CARLOS ALBERTO ARBIZA Y OTRAS. Rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen Renée", (Lo. 20, Folio 75), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Alberto Arbiza e Irma Paiva, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Carmen Renée Arbiza, en la siguiente forma: donde dice: "comparece don Carlos María Arbiza", debe decir: "comparece don Carlos Alberto Arbiza" eliminándose el nombre 'María" por no corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Noviembre 6 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 21784 Nov.28-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor Nelson Nicoliello, en los

autos caratulados: "LANOUGUERE PAULA. Rectificación de partida" (Libro 45. Folio 292. Nº 1339) se hace saber que por resolución número 10.106 del 17 de Diciembre de 1962, se tuvo por presentada a la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Paulenta", debe decir "Paula", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Canelones, 19 de Marzo de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 21188 Nov.21-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña SINFOROSA LUQUEZ de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido como Sinforosa, debe decir "Ramona". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 27 de Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 22052 Dic.11-v.dic.31; Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "GUTIERREZ, ANTONIO y BORGES MARIA JUANA. Rectificación de partidas". (Lo. 2. Fo. 343), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas.

De matrimonio de Antonio Gutiérrez y María Borges, pues en ella, donde dice María debe decir: María Juana Borges. — De nacimiento de Raquel María, Renée Esmeralda y Rómulo Antonio Gutiérrez Borges, pues en todas ellas donde dice María Borges, debe decir: María Juana Borges. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Noviembre 15 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $300.00 15|pub. 21424 Nov.25-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ROBERTO GEROSA NICOLUSSI y SOLAIDES SINDULFA CAMARGO. Rectificación de partidas" Lo. 31. Fo. 160), se hace saber que Roberto Gerosa Nicolussi y Solaides Sindulfa Camargo solicitan las siguientes rectificaciones de partidas:

A) Que el verdadero nombre del primer compareciente, es Roberto Gerosa Nicolussi y según surge de la partida de nacimiento N.o 562, levantada en Melo, el 29 de Diciembre de 1916 (primera sección) el verdadero nombre de la segunda compareciente es Solaides Sindulfa Camargo. Además surge del testimonio de la respectiva partida de nacimiento N.o 83 levantada en la Villa de Treinta y Tres el 30 de Julio de 1887 (primera sección) el verdadero nombre de la difunta madre de la compareciente Solaides Sindulfa Camargo, es Domitila Praxedes Arocha;

B) En virtud de lo antes expresado, se han deslizado en las actas respectivas, que a continuación se mencionan los errores siguientes;

C) En el acta de matrimonio de los comparecientes, donde dice: comparecen don Roberto Nicolussi y doña Zolaides Sindulfa Camargo y de Domitila D'Alessandro, debe decir: comparecen don Roberto Gerosa Nicolussi y doña Solaides Sindulfa Camargo y de Domitila Praxedes Arocha por ser estos los nombres verdaderos;

D) En el acta de nacimiento de la compareciente Solaides Sindulfa Camargo, donde dice: y su esposa Domitila Alessandre, debe decir: y su esposa Domitila Praxedes Arocha por ser el que corresponde;

E) En el acta de nacimiento de Raúl [illegible] to, donde dice: comparece Roberto Nicolussi y su esposa Zolaides S. Camargo y Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y su esposa Solaides Sindulfa Camargo y Domitila Praxedes Arocha;

F) En el acta de nacimiento de Martha Inés donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides S. Camargo y Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y Domitila Praxedes Arocha;

G) En el acta de nacimiento de José Enrique, donde dice: comparece Roberto Nicolussi D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y Domitila Praxedes Arocha;

H) En el acta de nacimiento de Miguel Angel, donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides S. Camargo y de Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y de Domitila Praxedes Arocha;

I) En el acta de nacimiento de Ricardo Francisco donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides S. Camargo y de Domitila D'Alessandro, debe decir: comparece Roberto Gerosa Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo y de Domitila y de su esposa Zolaides Camargo y Domitila Leonardo, donde dice: comparece Roberto Nicolussi y de su esposa Zolaides Sindulfa Camargo, debe decir: comparece Roberto Gerosa

J) En el acta de nacimiento de Eduardo Praxedes Arocha;

Nicolussi y de su esposa Solaides Sindulfa Camargo; además en dicha acta se omitió consignar los siguientes datos: Que es nieto por línea paterna de Gerónimo Gerosa y Luisa Moser, fallecidos y por línea materna de Fructuoso Camargo, oriental, de setenta y nueve años, viudo, albañil y domiciliado en Melo y de Domitila Praxedes Arocha, fallecida. Estos datos deben ser incorporados a la partida de nacimiento de Eduardo Leonardo;

K) En el acta de matrimonio de don Fructuoso Camargo y doña Domitila Praxedes Arocha donde dice: y doña Domitila Alesandre e hija legítima de don Domingo Alesandre, de estado casado, etc. debe decir: hija natural de Decena Arocha.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 11 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario

En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Melo a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. Modesto S. Iturralde Arón Actuario.
19) $1.800.00 15 pub. 21222 Nov.21-v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "EVANGELISTA DIONICIA SORIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 31, Fo. 287), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: de nacimiento de Evangelista Dionicia Soria, pues donde dice: "Evangelista Dionicio", debe decir: "Evangelista Dionicia" y donde dice: masculino, debe decir: femenino. Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 29 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) (R.20|455) 15|pub. 33069 Nov.20-v.dic.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos "JUAN TEODORO LEITE LUCAS. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juan Teodoro Leite Lucas, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice: nacido el 10 de Marzo de 1931, por be decir: nacido el 10 de Marzo de 1931 por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Noviembre 27 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
19) $240.00 15|pub. 21[illegible] Dic.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "JOSE MESON MORUA. Rectificación de partida", (N.o 44, Fo. 124, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Mesón Morúa, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "José Mizán", debe decir: "José Mesón" y donde dice hijo de "Segundo Mizán", debe decir: "Segundo Mesón". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 15 de 1963. — Elsa J. Lucci Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) $240.30 15|pub. 21[illegible] Dic.4-v.dic.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAUL LABANDERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "Pérez", debe decir: "Labandera Pérez" y las de nacimiento de SERGIO RAUL, BLANCA GLADYS y RICARDO ALBERTO, en el sentido de que donde dice "Pérez", debe decir, "Pérez Labandera" y la de Sergio Raúl, en el sentido de que donde dice: "Gladys" debe decir: "Josefa". Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se hace constar que por auto del 20 de Agosto del actual se decretó la auxiliatoria de pobreza). — Florida, Agosto 29 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|455) [illegible] Dic.3-v.dic.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado JOSE ANTONIO LASALVIA y ERLINDA NELIDA LAVEGA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo en el sentido que donde dice: "José Arturo" debe decir: "José Antonio" Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se encuentra auxiliado pobreza por autos de fecha 8 de Octubre de 1963) — Florida, Octubre 21 de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|455) 15|pub. 33364 Dic.3-v.dic.24.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de AQUILINA FAGUNDEZ, en el sentido que donde dice masculino, debe decir femenino y donde dice Aquilino, debe decir Aquilina. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). Se hace constar que con fecha 28 de Mayo de mil novecientos sesenta y tres se concedió la auxiliatoria de pobreza. — Florida, Junio 17 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
19) (R.20|455) 15|pub. 33127 Nov.22-v.dic.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARGARITA A. ESTELA de CABRIS. Rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 474), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Margarita Agustina Estela de Cabris, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número noventa y nueve, al folio cincuenta del libro respectivo llevado en el año mil novecientos siete por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Canelones, en el sentido de que donde el apellido de la inscripta aparece como "Setela", debe decir: "Estela", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 9 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $300.00 15 pub. 21096 Nov.20-v.dic.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "COSME DAMIANA DELGADO. Rectificación de partida", (Lo. 32, Fo. 330), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cosme Damiana Delgado Pérez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ochenta y tres al folio cuarenta y dos del Libro respectivo llevado en el año mil novecientos doce, por el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del "sexo masculino" y con el nombre de "Cosme Damián", debe decir "sexo femenino" y "Cosme Damiana", por lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 17 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 22648 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña AURORA NELIS SEGOVIA MEYER, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener los siguientes errores: en las veces en que figura el apellido "Segobia", debe decir "Segovia", y donde figura su nombre como "Nenis" debe decir "Nelis". — Paysandú, Noviembre 20 de 1963. — Alvaro Casellianos [illegible] Actuario Adjunto.
19) $140.00 15|pub. 21492 Nov.[illegible] 23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de: ROBERTO y RODOLFO ZACARIAS ESCOBAR, estableciéndose que donde dice: "Zacarías Escobar Roberto" nacido el 6 de Noviembre de 1942, debe decir: "Zacarías Escobar Rodolfo", nacido el 6 de Noviembre de 1942, y donde dice: "Zacarías Escobar Rodolfo" nacido el 25 de Setiembre de 1946, debe decir: "Zacarías Escobar Roberto", nacido el 25 de Setiembre de 1946. — Salto, Noviembre 13 de 1963. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.

Nota: Se hace constar que el gestionante se encuentra acogido al beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
19) (R.20|455) [illegible] Nov.[illegible] dic.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR GERMAN BUSTAMANTE, en los autos: "Bustamante Hector Germán. Rectificación de partidas", (Lo. 21.384), estableciéndose que donde dice: "del sexo femenino" debe decir: "del sexo masculino". Se hace constar que el gestionante Héctor Germán Bustamante está auxiliado de pobreza a los efectos de esta gestión. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que signo y firmo en Salto, a [illegible] de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
19) (R.20|455) 15|pub. 33[illegible] Nov.[illegible] dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ORFILIA GIRARDI. Rectificación de partida". (Lo. 18, Folio 455), se hace saber que se ha solicitado la

rectificación de la partida de nacimiento de Orfilia Girardi, en la que figura el apellido del padre como "Gerardi", cuando en realidad debe decir "Girardi", por ser como corresponde. — Salto, Agosto 26 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
19) $180.00 15|pub. 21734 Nov.28-v.dic.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "REYES REYES, ANTONIO OMAR, Rectificación de partida". (Lo. 17, Fo. 138), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido del padre figura Reyes, debe decir: Ramos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 25 de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $240.00 15|pub. 22129 Dic.3-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos RAMONA LORENZA PEREZ Rectificación de partida. Libro 29. Folio 419, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Ramona Lorenza Pérez, solicitando rectificación de la partida de nacimiento por cuanto en ella sus nombres aparecen como "Lorenza Ramona" en lugar de "Ramona Lorenza". — Mercedes, Octubre 30 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) $180.00 15|pub. 21184 Nov.21-v.dic.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ARANI ALVEZ MARQUEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima de Antenor Alvez do Prado y de Nicolina Márquez y que es nieta por línea paterna de Aníbal Alvez do Prado y de María Dénis y por línea materna de Claro Márquez y de Adalia Rodríguez, debió decir: nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo de Antenor Alvez do Prado y de Nicolina Márquez, y que es nieto por línea paterna de Aníbal Alvez do Prado y de María Denis y por línea materna de Claro Márquez y de Adalia Rodríguez, por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33273 Dic.3-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIA FAGUNDEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "del sexo masculino" debió decir "del sexto femenino" y donde dice: "Julio", debió decir: "Julia" por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Octubre 25 de 1963. — Elbio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33109 Nov.21-v.dic.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ISABEL OCAÑO. Rectificación de su partida de nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde en el texto de la misma se expresa "hija natural" debe decir "hijo natural"; donde dice: "sexo femenino" y "nieta", debió decir: "sexo masculino" y "nieto", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33110 Nov.21-v.dic.13.

20—Remates

ALBERTO BRUN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Casa. Ralcher S. A. Cl. IMPULSORA COMERCIAL URUGUAYA: (Ficha 654|62), se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 3 Televisores "C.B.S." "Columbia" Nos. 2631, 2523 y 2324; 1 Televisor "C.B.S. Columbia" portátil N.o 10965; 1 Televisor "Clifton" s|n; 1 Televisor portátil "National" N.o 28; 1 Combinado "Punktal" N.o 27184; 1 Refrigerador familiar "Frigerator" N.o 1546.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Luis A. Campodónico, Actuario.
20) $260.00 10|pub. 21915 Nov.29-v.dic.12.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan Fernández contra CARMELO BARBARO y PEDULLA y MARIA T. BARBARO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60, Fo. 376, ficha C-752 Año 1963), se hace saber que el día 20 de Diciembre de 1963, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Gerónimo Romero, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar, edificio y demás mejoras anexas o que se incorporen, empadronado con el número 122.369 sito en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el N.o 6 de la manzana letra E en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Julio de 1925 registrado el 3 de Febrero de 1926 en la Dirección de Topografía, con una superficie de 1050 metros con el siguiente deslinde: 15 metros al Noreste que dan frente a la calle Siracusa, cuya puerta de entrada se señala con los N.os 2313 y 2315, siendo sus demás límites los siguientes: al Noroeste con el solar cinco; al Suroeste con el solar 33 y al Sureste con el solar N.o 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los registros, impuestos de la parte compradora, así como los que pudiera adeudarse por concepto de colector, pavimento, veredas, cordón y medianerías; 3.o) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $840.00 15.pub. 22191 Dic.3-v.dic.26.

MANUEL N. AGUIRRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JOSE VICENTE MARTINEZ contra ESTHER ODETTO FRONTINI de CABILLON y RODOLFO MARTINEZ GONZALEZ Ej. de Prenda" (Lo. 59 Fo. 247), (F. C-199 año), se hace saber que el día 13 de Diciembre de 1963, a las 8 horas y en el local de la calle Benito Riquet No. 238 se procederá por el martillero señor Manuel N. Aguirre, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

Una máquina registradora No. 1369474 N 366 marca National de teclas niqueladas.
Un mostrador de metal tapa de mármol con vasera y lavabo.
Una vitrina de cristales.
Una estantería con espejos.
Un billar con sus tacos y taquera y un juego de bolas de marfil.
Dos mesas de roble con tapa de mármol y y cuatro sillas y cuatro taburetes.
Una licencia para bebidas alcohólicas No. 1156

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo No. 523 piso 1ro., donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $360.00 10|pub. 21363 Nov.27-v.dic.12.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "HELMUT EHRHARDT y otros contra VICENTE HECTOR PALADINO ARMENTANO y otros. Ejecución de hipoteca" (Lo. 58, Fo. 296), (Ficha C-351 año 1962) se hace saber que el día 19 de Diciembre de 1963, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Señor Alberto Pereyra asistido del señor alguacil y Sr. Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 18a. sección judicial de este departamento, empadronado con el No. 127.608, con una superficie de 126 mts. 4 dmts. con el siguiente deslinde: Una primera fracción, que es el solar No. 5 del plano del Agrim. Felipe Lacueva Castro del 3 de Agosto de 1929 registrado en la dirección de Topografía el día 13 del mismo mes y año y se compone de 63 mts. 6 dmts. con 7 mts. 1 ctms. de frente al sur a la calle Francisco Solano Antuña, 9 mts. en el oeste con solar No. 4 padrón No. 177 607; 7 mts. al norte con la otra fracción que se describirá y 9 mts. al este con parte del padrón No. 32358; y una segunda fracción de 63 mts. y se deslinda según plano del Agrim. Juan V. Busso del 12 de Febrero de 1931, inscripto en la dirección de topografía el mismo día, con 7 mts. al sur, lindando con la fracción antes descripta; 9 mts. al oeste con Vicente Cadoppi padrón No. 32355; 7 mts. al norte con Luis E. Sagarra, parte del padrón No. 32354 y 9 mts. en el este con Luis Faveur parte del padrón No. 32358 Este bien en conjunto, tiene un frente al sur a la calle Francisco Solano Antuña por donde tiene su puerta de entrada señalada con el No. 2771 entre las calles Tomás Diago y R. F. Berro, distando el punto medio del frente 31 mts. 50 cmts. de la esquina con esta última calle.

Se previene: 1ro.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2o.) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 525 piso 1ro. donde pueden ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $1.140.00 15|pub. 21673 Nov.27-v.dic.19.

ARIEL LEONCINI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Héctor V. Viñoly contra JUAN BREA ASTRAY. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 60, Fo. 468, Ficha C-1004: Año 1963) se hace saber que el día 26 de Diciembre de 1963, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras existentes, todo pagado, ubicado en "Pocitos" (24.a Sección Judicial de este Departamento). empadronado con el N.o 31.123, que según título se compone de un área de 553 metros 41 decímetros 7 centímetros 50 milímetros y según plano suscrito en Marzo de 1943 por el agrimensor Juan A. Nicola, inscripto con el N.o 8531 en la Dirección General de Catastro el día 20 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 554 metros 1840 centímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 12 metros 90 centímetros al N. O. de frente a la calle Veintiséis de Marzo, puerta de entrada señalada con el N.o 1378, entre las calles Manuel V. Pagola y Lorenzo Justiniano Pérez, distante el punto medio del frente, 32 metros 33 centímetros a esta última: lindando por el N. E. en 42 metros 97 centímetros con el padrón N.o 165.547; al S. E. en 12 metros 90 centímetros con padrones Nos 31.119 y 157.471, y por el S. O. en 42 metros 95 centímetros con padrón N.o 31.124.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios (comisión) del señor rematador serán de cargo del comprador y 3.o Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso primero, donde pueden ser examinados en todo momento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $900.00 15.pub. 22020 Dic.2-v.dic.20.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "CEREMON LIMITADA. Quiebra", (Lo. 7, Folio 426), se hace saber que el próximo día 13 de Diciembre y siguientes en el local de la Avenida Simón Martínez N.o 4340, desde las 9 horas, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario al remate sin base y al mejor postor de máquinas de escribir, escritorios, sillas, balanzas y cantidad de artículos de almacén, bazar y ferretería, que se detallan de fojas 57 a 60 vuelto, con excepción de 1 máquina mezcladora de raciones con motor "A.E.G." N.o 414467 y 1 máquina mezcladora para raciones con motor eléctrico "Westhinghouse" N.o 284660. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $240.00 10|pub. 21829 Nov.28-v.dic.10.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Neldema M. Vignoli contra ANTONIA VILA. Ejecución de Prenda", (Lo. 60, Fo. 431), se hace saber que el

próximo día 12 de Diciembre a las 17 horas en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil "Goliath", padrón N.o 133.038, matrícula N.o 222.023. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 21822 Nov.28-v.dic.12.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Kam Cheng, Ho Cheng contra COMPAÑIA RIPLUEN URUGUAYA LTDA. Ejecución de prenda". (Lo. 62 Fo. 589) se hace saber que el día 26 del corriente a las 16 horas, en Rocha 2288, se procederá por el martillero Juan Franciullo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una camioneta marca Ford-Abeille empadronada en Montevideo con el N.o 151 680 y matriculada con el N.o 173.175 actual número 275.014. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $160.00 10|pub. 22500 Dic.10-v.dic.23.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Juanicotena Esteban E. y otros contra LISOGOVSKY, RAMON Y OTROS Ejecución de hipoteca". (Lo. 64 Fo. 256), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, en el local de Zabala 1328, se procederá a la venta en remate público y por el martillero Jorge Valles Pino, asistido del Alguacil y Actuario, sin base al mejor postor y en dos lotes, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Un solar con el edificio y mejoras que contiene ubicado en la 23.a Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 165.947 señalado con la letra B en plano del agrimensor Raúl Conde de Agosto de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 18.104 el 15|9|1947 y tiene una superficie de 90 metros 7.532 centímetros de frente al Suroeste a la calle Jaime Cibils N.o 2551; 17 metros 10 centímetros al Sureste con la fracción A; 6 metros 23 centímetros al Noreste con el solar C y 13 metros 65 centímetros al Noroeste que por ser esquina son de frente a la calle Monte Caseros N.o 2272 y al Oeste línea recta en ochava dando frente a la intersección de las citadas calles;

B) Un solar con edificio y mejoras que contiene ubicado en Lagomar, séptima sección judicial del Departamento de Canelones padrón N.o 8.337 en zona urbana y suburbana señalado con el N.o 7 de la manzana 107 en plano del agrimensor Omar Pagatuni Recamora de Octubre de 1953 en copia fiel y actualizada levantada por el mismo, inscripto previa autorización municipal en la Dirección de Catastro con el N.o 6679 el 2 de Octubre de 1951, habiéndose inscripto la copia referida en la mencionada dirección con el N.o 6909 el 17 de Noviembre de 1953 y tiene una superficie de 501 metros 48 decímetros que se deslinda así: 15 metros de frente al Noreste a la calle Diecisiete metros por medio con plazuela; 26 metros en cada lateral lindando al Noroeste con solares 8 y al Sureste con solar 6 y 23 metros 58 centímetros al Suroeste con el solar 16.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador: la comisión del rematador, gastos e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, arrimos, etc. así como el impuesto departamental; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963 — Comisión 2 o|o. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
20) $1.292.00 17|pub. 22173 Dic.3-v.dic.30.

SAUL TINSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Pintos de Cedrés, Delia Rosa Clara contra CUNHA Y SILVA JOAQUIN PROSPERO. Ejecución de prenda". (Lo. 62. Fo. 302), se hace saber que el 18 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el local de Joaquín Requena N.o 1674, se procederá por el martillero don Saúl Tinsky, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un automóvil marca Ford tipo sedán 2 puertas, modelo 1937 matriculado en Solís de M... con el N.o P 3.146 y empadronado con el N.o 147. — Montevideo Noviembre 2.. de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
20) $300.00 10|pub. 22096 Dic.3-v.dic.13.

RAUL DISTASIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Marques Johnson Jaime c|. LIBERMAN, ROBERTO. Juicio Ejecutivo", (Lo. 60, Fo. 541), se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 15 horas, por intermedio del martillero don Raúl Distasio, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de $ 4.726.67, de los bienes que se detallan a fs. 27 de los autos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
20) $144.00 9|pub. 22218 Dic.4-v.dic.16.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 20 de Diciembre de 1963 a las 14 y 30 horas en el local, calle Dr. Pablo de María N.o 1581, por mandato de los señores Jueces: L. de Instrucción y Correccional de Segundo Turno, en autos varios, Hallazgos, Hurtos, etc., años 1944 al 60 en autos ALBERTO DO SANTOS, Accidente, en autos: MAURICIO DIAZ SANTOS, Fallecido, y en autos LORENZO TABERNA. Su fallecimiento; L. de Instrucción y Correccional de Cuarto Turno en autos varios, Hallazgos, Hurtos, etc. años 1943 al 1958, en autos IVAN ANDRECHIQUE, Fallecido y en autos: GIOVANNI BENACCI CORRERIN. Intestado; de Paz de la Segunda Sección en autos: "EISIG GLAUZBERG WEINTRANS| Su fallecimiento y de Paz de la 18.a Sección en autos Hallazgos, 2 Tapados 2036|61. Bicicletas, Máquinas de coser, Tapados piel, Muebles varios, Menudencia varia, etc. Exhibición: Día 19. Informes: Pablo de María N.o 1575.
20) $224.00 8|pub. 22727 Dic.11-v.dic.20.

ANGEL GIORDANO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados: "Ayax Sociedad Anónima contra CARLOS E. YACOTTET BAEZ. Ejecución de prenda". (C—2039|63), rematará sin base y al mejor postor un automóvil marca Nash, modelo 1946, Chapa E. 6033 de Melo, motor 395.899 padrón 153.800 el día 19 de Diciembre de 1963, a las 13 horas, en la calle Lavalleja N.o 2171. Seña 20 o|o comisión 7 o|o en el acto. — Informes: J. Paullier 1474, escritorio 21. — Teléfono: 40 54 33
20) $160.00 10|pub. 22295 Dic.3-v.dic.13.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. "Faraci Martorana, Luis con FRANCISCO PABLO MARTORANA MALLIA. Creación de condominio". (2101|62) se hace saber que el treinta y uno de Diciembre a las 11 horas, en el hall del Palacio de Justicia, 25 de Mayo 583 por el rematador señor Oscar Raul Chichizola, asistido del Alguacil y Actuario se sacarán a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

A) Los derechos de promitente comprador sobre un terreno sito en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en mayor área 90.943, solar 26 manzana B plano del agrimensor de Federico G. Amonte inscripto en Catastro el 25|10|56. Tiene 13 metros frente al Sur a calle N.o 3, entre las calles A de 17 metros y Camino Mendoza. Punto medio 142 metros 39 de esta última. Tiene 62 metros 98 centímetros al Oeste, 13 metros al Norte y 63 metros 02 centímetros al Este, lindando con más terrenos de la sucesión Adano; B) El edificio construído en dicho terreno.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el diez por ciento a los efectos legales en efectivo; B) Son de su cargo los gastos y derechos de escritura; C) La documentación correspondiente en este Juzgado. 25 de Mayo 523, cuarto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta. — Oficina del martillero: Rincón 654.
20) $600.00 15|pub. 22504 Dic.10-v.dic.31

H. ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay con "INDUSTRIAS MILMO S.A.", ejecución de prenda, Libro 53, Folio 557, remataré al mejor postor: Maquinarias, muebles y útiles de Fábrica de Calzados, el viernes 27 de Diciembre a las 9 y 30 continuando a las 14 y 30, en mi salón de Ventas calle 25 de Mayo N.o 582. Exposición la víspera de 9 a 12 y 15 a 18 horas. Seña 30 o|o.
20) $160.00 10|pub. 22779 Dic.11-v.dic.24.

JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "INDUSTRIAS MILMO S.A. liquidación judicial de sociedad" Ficha 59, S. 1958, moldes cartón para zapatos, tafiletes, viras, suelas, tacos, recortes, clavos, plantillas, zapatos en preparación, etc. El viernes 27 de Diciembre a las 15 horas en mi salón de Ventas calle 25 de Mayo N.o 582. Seña 20 o|o. En exposición la víspera de 9 a 12 y 15 a 18 horas.
20) $160.00 10|pub. 22780 Dic.11-v.dic.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados "Luis Gonella Piedra contra NESTOR ROSSI DURAN. Ejecución de prenda" (Ficha C. 1743| 62) se hace saber al público que el día 27 de Diciembre próximo a las 17 horas, en el local de la calle Río Negro 1035, el martillero don José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de una Camioneta Rural "Willys" para 6 pasajeros, padrón 144153, matrícula 213.167. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo de precio al recibirse el bien, gozando el adquirente de transferencia judicial a su favor.
20) $200.00 10|pub. 21751 Nov.28-v.dic.12.

JUAN ANGEL CABRERA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Mayo S. A. contra DISLOZ LTDA. Juicio Ejecutivo". (Ficha 417|62), se hace saber que el viernes 27 de Diciembre, a las 16 horas, en Cuñapirú número 1481, se procederá por el martillero Juan Angel Cabrera, al remate, con la base de los dos tercios de su tasación, de bienes muebles; heladera familiar; cubiertos de acero inoxidable checoslovacos, etc. (929 piezas). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963.
20) $160.00 10|pub. 22533 Dic.10-v.dic.23.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "AYAX S. A. contra JOSE ROCCO COMESAÑA. Ejecución de prenda", (Ficha N.o 2058|963), se hace saber que el día 20 de Diciembre de 1963, a la hora 10 en el local ubicado en la Rambla Dr. Baltasar Brum N.o 2989, se procederá por el martillero Romeo Araújo Albornoz, al remate sin base y al mejor postor de un camión "Bedford" modelo J3LC7, año 1961, motor número 7-JL-2|3-110837 Serie N.o J3LC7|120919, padrón N.o 177984, matrícula N.o 440110. El mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta al serle aceptada. Serán de cuenta del comprador, la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — R. Araújo Albornoz, Rematador Público.
20) $240.00 10|pub. 22170 Dic.3-v.dic.13.

ANGEL GIORDANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Dini Bertocchi Higinio contra JULIO CESAR ANTONIO PERAZA HACUI. Ejecución de hipoteca". (Ficha 1640|62), se hace saber que el día 23 de Diciembre a las 10 horas, en el hall del Palacio de Justicia calle 25 de Mayo 523, por el martillero señor Angel Giordano asistido del Alguacil y Actuario se sacará a la venta sin base y al mejor postor, en remate público los siguientes bienes:

A) El edificio y mejoras construídas en un solar de terreno sito en la séptima sección judicial de Canelones, padrón 5.261 (ante, m|á. en el N.o 15.353), solar 15 manzana 6 del Barrio Jardín de Carrasco, plano del agrimensor Carlos A. Baccino inscripto en Catastro con el N.o 4858 el ..|12|43. Area: 704 metros 50 decímetros. Deslinde: 8 metros frente al Sudeste, a calle Perú; 32 metros frente al Sureste a calle Gerónimo Zolesi, uniendo ambos frentes una curva de 13 metros 71 centímetros de desarrollo, 22 metros al Noroeste, lindando solar 16 y 18 metros al Noreste linda solar 14.

B) Los derechos de prenda sobre los derechos de promitente comprador, sobre el terreno descripto, promesa inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sección Promesas de Ventas a Plazo).

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo a los efectos legales (no se aceptan cheques); B) Son de su cargo gastos y derechos de escrituración y la comisión legal del martillero; C) Los antecedentes (expediente y promesa) se encuentran en el Juzgado de Cuarto Turno. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta
20) $748.00 17|pub. 21432 Nov.25-v.dic.19.

LUIS M. CASARES SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "MONTALDO PIAGGIO SOFIA con ANTONIO MATTONI SCHIAVIONI, ejecución de hipoteca, Ficha 2113-962", se hace saber que el día 18 de Diciembre próxi-

... a las 11 horas en el local ... se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por el martillero señor Luis M. Cáceres Sienra, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, sito en la primera sección judicial de Montevideo, padrón 5.062, plano de los Agrs. A. Rodríguez y J. Nin y Silva, inscripto en avalúos en Agosto de 1924 con el No. 10.798. Area: 299 mts. 20 dms. deslinde: 10 m. 25 cms. frente al este a calle Convención 1531. Tiene 29 m. 22 cms. de fondo y linda: Norte, padrón 5.058 y 5.061. Oeste, Aquiles Ferriolo, y sur, padrón 5.063.

Se previene: a) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; b) Son de su cargo derechos e impuestos de escrituración que la ley pone a su cargo, y comisión del rematador; c) Título de propiedad en la oficina actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria, adjunta.

Informes: Gaboto 1521, Tel.: 40 04 19.

20) $450.00 15|pub. 21679 Nov.27-v.dic.18.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini, dictado en los autos caratulados: "Pohle Augusto contra JOSE E. MOREIRA. Juicio Ejecutivo" (2345 C-62), se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las diez horas en el establecimiento de campo de la firma "Manuel R. Rodríguez, Sociedad Ganadera", sita en la localidad de Quebracho, (Séptima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo), se procederá por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 17.240.00, 22 vacas y 78 vaquillonas.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 21755 Nov.28-v.dic.13.

AGUSTIN GARCIA DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "González Rodríguez Cándido contra BLUMA PESIA GRINBLAT DE FELMAN Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (3058|1963), se hace saber que el día ... de Diciembre próximo en el lugar de ubicación, a las 11 horas, por el rematador señor Agustín García Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, se sacará a venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 151.423 señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Carlos A. Rabassa, inscripto en Catastro el 2 de Junio de 1925 Area: 471 metros 53 decímetros. Deslinde: 10 metros 74 centímetros frente al Sur a la calle Lavalleja entre las de Acevedo Díaz y J. Paullier Punto medio: 48 metros 32 centímetros de la esquina formada con A. Díaz. Al Este, linda en 43 metros 61 centímetros con sucesión de Margarita M. de Buela, al Norte, con solar 1, de Ricardo Calo y al Oeste, con Pedro Marguese y otro.

Se previene: A) Al mejor postor deberá consignar el diez por ciento en efectivo en el acto; B) Son de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración. C) Los títulos de propiedad en la Oficina Actuaría del citado Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $600.00 15|pub. 21737 Nov.28-v.dic.20.

ALBERTO BRUN

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Antonio Manzione S. A. contra CARLOS P. ACHAGAVIA y HORACIO PRIETO Ejecución de prenda" (Ficha C 3092|63), se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Brun, al remate sin base y al mejor postor de 1 cargador de batería "Marquette" con analizador para baterías de 6 y 12 volts Serie ...; 1 Purificador de aire; 1 Regulador de presión ...; 1 Vulcanizador de cámaras de presión "Wimer", y demás bienes prendados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 21828 Nov.28-v.dic.12.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr Don Dante Sabini, en autos: "Alvarez Casmartiño Francisco con ANUAR DANIEL PERCIANTE BIGLIANTE y otra. Ejecución de Hipoteca N.o 1744|63", se hace saber al público que el día 27 del próximo mes de Diciembre a las 11 horas, en el local de la Asoc. Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y por intermedio del Martillero Don Amado Galmés, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo, con las poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 13a. Sec. Judicial del Departamento de Canelones, Santa Rosa, zona rural, empadronada con el N.o 14.956, la que según plano del Agr. Jorge M. Chappuis de Mayo de 1932, inscripto en la Dir. de Topografía el 27 del mismo mes y año, se compone de una superficie de tres hectáreas seis mil setecientos quince metros que se deslindan: al Este, línea recta de 643m. ... lindando con Rodolfo Testa, al Norte, Oeste y Sur, una línea curva de 671 m 40c. de desarrollo con terrenos del Ferrocarril Central del Uruguay (hoy A.F.E.) por medio con la carretera de Sauce a Santa Rosa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos al bien que se remata, obran en poder de la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $930.00 16|pub. 21856 Nov.29-v.dic.27.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Pacaraima S.A. C| ISABELINO J. DE MELO MARTINEZ, Ejec de Prenda", (Ficha 1036|63), se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 automóvil marca "Commer" Mod. 1954, Padrón de Canelones N.o 61.231, Matrícula N.o A 60-665. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 21917 Nov.29-v dic.12.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "Carvital S. A. con ROBERTO MONTENEGRO. Ejec. de prenda". (Lo. 54, Fo. 528), se hace saber que el próximo día 12 de diciembre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina industrial hidroextractora marca "Hagspiel" No. 24732|4; 1 máquina industrial "Germ" No. 1601 lavadora; 1 máquina industrial "Miele" No 4326 lavadora; 1 Calandra industrial "Poensgen" No. 754; y demás bienes prendados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 21914 Nov.29-v.dic.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Banco Atlántico contra DISLOZ LTDA. Reconocimiento de firma, Ficha 1049|62, y sobre las 2|3 parte de la tasación practicada en autos, el próximo 18 de Diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121, los bienes embargados y secuestrados en este expediente. Seña: 30 o|o. Más informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $240.00 10|pub. 22414 Dic.9-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Banco Atlántico contra DISLOZ LTDA. y otro, Reconocimiento de firma. Ficha 1056|62, y sobre las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, el próximo 18 de Diciembre a las 16 horas, en Yaro 1121, los bienes embargados y secuestrados en este expediente. Seña: 30 o|o. Informes, teléfonos 4 30 02 y 40 19 35.

20) $240.00 10|pub. 22413 Dic.9-v.dic.18.

LUIS DURAN BURGUEÑO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Juan Carlos Faggi contra ROSA GEROSA DE FAGGI. Cesación de condominio. Libro 60. Folio 437", se hace saber al público que el día 27 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis A. Durán Burgueño con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 6ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 7146, que se compone de una superficie de 192 metros 30 decímetros cuadrados, que se deslindan: 10 metros 50 centímetros al Sudeste sobre la Avenida General Rondeau por donde las puertas de entrada están señaladas con los números 1556|58 y 60; 9 metros 17 centímetros al Suroeste con frente a la calle Paysandú, estando ambas líneas del frente unidas por una ochava de 5 metros de longitud a. Suroeste; 15 metros 49 centímetros al Noroeste, lindando con padrón número 7145 y al Noreste línea quebrada de tres segmentos de recta, midiendo el 1º 7 metros 52 centímetros, el 2.o 2 metros 86 centímetros y el 3.o 6 metros 78 centímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2º) Serán de cargo del comprador, la comisión legal de rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000 y el 1 o|o por el excedente, así como los gastos de escrituración certificados e impuestos que la ley pone de cargo del comprador. 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 21446 Nov.28-v dic.20.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Carvital Sociedad Anónima contra ALEJANDRO MARTINEZ. Ejecución de Prenda", (Lo. 61, Fo. 74), se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 15 horas, en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de café "La Cimbali" N.o 12.335. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 21821 Nov.28-v.dic.12.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. dictado en autos: "José B. Corradi contra RODRIGUEZ Y RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", (Lo. 61, Fo. 72), se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 15 horas en Nueva York N.o 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina de café "Express" Tarmex "Estrella", de 2 elementos N.o 3283. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 21819 Nov.28-v.dic.12.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Guillermo Althaller Prandy contra ROSENDO RODRIGUEZ PORCIUNCULA Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 60, Fo. 253), se hace saber que el día 20 de Diciembre a las 11 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Ameztoy, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en Piriápolis, Barrio Country Club (Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado en mayor área con el N.o 3447, señalado con el número 2 de la manzana N.o 775 en el plano del agrimensor Juan A. Nicola, de Enero de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 2220 el 28 de Febrero de 1956, y que mide: al Oeste 17 metros con frente a la calle Letra F; al Norte: 40 metros 54 centímetros lindando con el solar N.o 1; al Sureste: 23 metros 16 centímetros por donde linda con los solares números 5 y 6; y al Sur: 28 metros 43 centímetros, lindando con el solar N.o 3.

La superficie del citado inmueble es de 630 metros 47 decímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) La comisión del martillero que será del cuatro por ciento hasta la suma de $ 4.000 00 y del 1 o|o por el excedente y B) Los gastos de escrituración y certificados; 3.o) Que los antecedentes del juicio y título del inmueble, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, piso quinto. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — José C. Zagia, Actuario.

20) $1.176.00 21|pub. 20818 Nov.18-v.dic.11.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo
Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en
autos: "Banco de Montevideo contra ENRIQUE
VERSCHUREN. Ejecución de hipoteca". (58 -
550). se hace saber que el día 17 del próximo
mes de Diciembre a la hora 10, y en el local
de la Asociación Nal. de Rematadores y Co-
rredores, calle Zabala 1328, se procederá con
intervención del martillero, don Carlos Gloodt-
dofsky, asistido de la Oficial - Alguacil y Ac-
tuario - Adjunto del Juzgado, a la venta, en
remate público y al mejor postor, sin base al-
guna, del siguiente inmueble: Una fracción de
campo y todas sus mejoras, situada en la 2a.
sección Judicial del Departamento de Florida,
paraje Chamizo, empadronada con el No. 1.190,
señalada con el No. 2 en el plano del Agrimen-
sor Francisco Surroca, de Noviembre de 1897,
cuya copia parcial expedida por el Agrimensor
José Antonio Spagnuolo en Mayo de 1950, fue
registrada en la Dirección de Catastro el 23
del mismo mes con el No. 1.346, se compone de
una superficie de 64 hectáreas, 2.339 metros y
3.354 centímetros y se deslinda: 216 mts. al
Nor - Nor - Oeste, lindando con espacio vía del
Ferrocarril, al Este - Noreste, línea recta amo-
jonada lindando con propiedad de José Luis
Arrillaga, padrón No. 1.191, al Sur - Sureste el
Río Santa Lucía, y al Oeste - Suroeste recta
amojonada, lindando con la fracción 3, de don
Facundo Fernández, padrón No. 9.758.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá
consignar en el acto de serle aceptada su ofer-
ta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe
de la misma. 2o.) Que será de cargo del com-
prador la comisión del martillero, así como
también los gastos de certificados, impuestos
a las transmisiones de dominio y demás inhe-
rentes a la escrituración, y 3o.) Que el título
de propiedad obra en poder del Banco Hipo-
tecario del Uruguay (Hipoteca Rural 19|C59), a
disposición de los interesados. — Informes:
Plaza Independencia 827. — Montevideo, Octu-
bre 7 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $1 064.00 19 pub. 20900 Nov.19-v.dic.13.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo
Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, en autos: "Macachines S. A.,
contra ELEUTERIO LOPEZ", Ejec. de Pren-
da, libro 58, folio 472, se hace saber que el día
martes 24 de Diciembre a las 16 y 30 horas
en el local de la calle Piedras 318 por intermedio
del martillero Gomensoro y Castells se procederá
al remate sin base y al mejor postor de 1 ca-
mión Ford, Mod. 1931, padrón 3092, matrícula
R. 1-1635. Garantía 20 o|o.
20) $160.00 10|pub 22308 Dic.9-v.dic.20.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo
Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de
Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno,
rematará en los autos caratulados "Francisco
A. Anselmi S. A., contra MIGUEL SEMINA-
RO. Ejecución de Prenda, libro 58, folio 461",
un compresor Bauer N.o 39479, con motor eléc-
trico, filtro y elementos, al mejor postor, el
13 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en
Yaro 1121, con garantía del 30 o|o. Más in-
formes, en las oficinas del martillero y por te-
léfonos 4 30 02 y 40 19 35.
20) $240.00 10 pub. 22412 Dic.9-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo
Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en
autos: "Volpi Varela, Carlos contra GONGORA
GIALLORETO, JUAN JOSE y GARCIA RODRI-
GUEZ, FERMIN. Ejecución de hipoteca" (58-
495), se hace público que el día 19 del entrante
mes de Diciembre, a la hora 10, y en el local
de la Asociación Nacional de Rematadores y Co-
rredores, calle Zabala Nº 1328, se procederá con
intervención del martillero, don Francisco L.
Tambasco, asistido de la Oficial Alguacil y Ac-
tuario Adjunto del Juzgado, a la venta en re-
mate público, al mejor postor, sin base alguna
y en un solo lote, del siguiente inmueble, tres
fracciones de campo linderas, con todas sus
mejoras, edificios, construcciones y demás ane-
xos y accesorios, situadas en la 9ª Sección Ju-
dicial de este Departamento de Montevideo, zona
rural, y según plano del Agrimensor Angel Fi-
lippini de Noviembre de 1936, aprobado por el
Municipio el 11 de Diciembre siguiente, en el
expediente 40.347, y registrado en la Dirección
General de Avalúos el 17 del mismo mes y año
con el Nº 1213, según copia original del Agri-
mensor Alberto de Arteaga, del 18 de Diciembre
del mismo año están señaladas: I) Con el nú-
mero cinco, empadronada con el número 43.833,
y tiene una superficie de 3 Hás. 3.780 metros,
que se deslindan así: al Sudeste dos rectas de
153 metros 20 centímetros y 45 metros 84 cen-
tímetros de frente al Camino número 3, que se-
para de la fracción 6, al Noreste 170 metros 63
centímetros lindando con la fracción número
7, padrón 163.026, al Nordoeste 200 metros lin-
dando con la fracción 15, hoy padrón 129.182, y
158 metros 65 centímetros al Sudoeste lindando
con la fracción Nº 3, hoy padrón 129.189. II)
Con el número 7, empadronada con el número
163.026, con una superficie de 3 Hás. 4.295 mts.
que se deslindan así: 200 metros 1 centímetro
al Sudeste de frente al Camino número 3, que
separa de la fracción Nº 8, al Nordeste 172 me-
tros 32 centímetros con la fracción 9, empadro-
nada con el número 163.029, al Nordoeste 200
metros con la fracción 16, y 170 metros 63 cen-
tímetros al Sudoeste con la fracción Nº 5, pa-
drón número 43 833, y III) Con el número 9,
padrón 163.029, con una superficie de 3 Hás.
4.633 metros que se deslindan así: 200 metros
1 centímetros de frente al Sudeste al Camino
número 3 que separada de la fracción 10, 174
metros 1 centímetro al Nordeste linda con la
fracción 11, 200 metros al Nordoeste con la
fracción 17, y 172 metros 32 centímetros al Sud-
oeste con la fracción 7, padrón 163.026.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá
consignar en dinero efectivo el 10 o|o de su
oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que
los gastos de escritura, certificados de registro,
impuestos, que la ley pone a su cargo y la co-
misión del martillero serán de cuenta del com-
prador, y 3º) Que el título de propiedad y de-
más antecedentes relativos se encuentran de
manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juz-
gado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso. — Mon-
tevideo, Noviembre 18 de 1963. — Raúl Llorens,
Actuario Adjunto.
20) $1.500.00 15|pub. 21253 Nov.22-v.dic.12.

GARCIA Y DOCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, en autos: "Del Pino, Juan José
contra BERTA LOB de GOLDSTEIN Y OTROS
Cobro Ejecutivo de pesos", (53,273), se hace
saber que el día 18 del entrante mes de Di-
ciembre, a la hora 15, y en Río Branco 1575,
se procederá por los martilleros García y Do-
campo, al remate sobre la base de las 2|3 par-
tes de su tasación, de 5 molinos para moler
pintura, 3 motores eléctricos, 50 latas de 1|4
galón pintura varias; 320 envases vacíos, lata
de 1 galón, 130 envases vacíos, lata de 18 kilos,
130 envases vacíos, lata de 20 litros, 1 cernidor
y tachos para barniz. El mejor postor deberá
abonar como seña el treinta por ciento del im-
porte ofertado y la comisión de los martilleros.
— Montevideo, Noviembre 25 de 1963.
20) $240.00 10|pub. 21990 Dic.2-v.dic.17.

GARCIA Y DOCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, en autos: "Del Pino, Juan José,
contra ARTIGAS GIL Y OTROS", (60-269), se
hace saber que el día 18 del entrante mes de
Diciembre, a la hora 14 y 30 y en Río Branco
N.o 1575, se procederá por los martilleros Gar-
cía y Docampo, al remate sobre la base de las
2|3 partes de su tasación, de 304 galones de
pinturas varias; 8 latas de 5 galones cada una
de pintura; 14 latas de 1 galón con restos de
pintura; 23 latas de pintura de 1|8 y 32 latas
pinturas de 1|16. El mejor postor deberá
abonar como seña el 30 o|o del importe
ofertado, y la comisión de los martilleros. —
Montevideo, Noviembre 25 de 1963.
20) $200.00 10|pub. 21980 Dic.4-v.dic.18.

ANTONIO CILS GONZALEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo
Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en
autos: "ELIAS IVANCHUK. Sucesión yacente"
(56-530), se hace saber que el día 20 del pró-
ximo mes de Diciembre, a la hora 10 y en el
local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón
esquina Misiones, se procederá con interven-
ción del martillero don Antonio Cils Gonzá-
lez, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario
Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública
subasta y por precio que exceda la suma de
$ 13 533.32, equivalente a las dos terceras par-
tes del valor de tasación, del siguiente bien
inmueble: Solar de terreno y edificio que con-
tiene, padrón N.o 134.042, ubicado en la 17.a
sección judicial de Montevideo, señalado con
el N.o 28 de la fracción letra "B" del plano
del ingeniero Raúl Regules, inscripto en la Di-
rección de Topografía en Enero 21 de 1925, con
una superficie de 193mts. 90 dmts., que se des-
lindan así: 10 metros de frente al Nord-Este,
a la calle Odense, donde la puerta de calle tie-
ne el N.o 2878, entre el codo que hace dicha
calle y la de Lindoro Forteza, distando su pun-
to medio 36 metros 40 cmts. de la esquina
con la última, 22 metros 8 cmts. al Sur-Este,
lindando con el solar 27 (hoy padrón 134.043),
11 mts. 35 cmts, al Sud-Oeste con el solar 32
(hoy padrón N.o 105.026), y 16 metros 70 cmts.
al Nord-Oeste con el solar N.o 29 (hoy padrón
No 134.041).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá
consignar en dinero efectivo, y en el acto de
serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe
de la misma, a los efectos de derecho. 2.o)
Que lo que se adeude por mejoras, tales como
saldo de cuotas de pavimento y de saneamien-
to, conexión, etc., serán de cargo del compra-
dor. y 3.o) Que el título de propiedad y de-
más antecedentes relativos, obran en poder del
Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipo-
teca Urbana N.o 3190 Serie "B|49"), a dispo-
sición de los interesados. — Montevideo, No-
viembre 25 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario
Adjunto.
20) $840.00 15|pub. 21862 Nov.23-v.dic.20.

JULIO CESAR TROBO
JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo
Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en
autos: "Sierra Porro, José Honorio contra EN-
RIQUETA MIGLIARINI LA CRUZ. Ejecución
de hipoteca" (58-343), se hace público que el
día 23 del entrante mes de Diciembre a la
hora 10, y en el local de la Bolsa de Comercio,
calle Rincón esq. Misiones, se procederá con
intervención del martillero, don Julio César
Trobo, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-
Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate pú-
blico y al mejor postor, sin base alguna, del
siguiente inmueble: un solar de terreno con
todas las mejoras que contiene, situado en la
11ª Sección Judicial de Montevideo, empadro-
nado con el número 150.068 señalado con el nú-
mero 5, manzana "A" del plano de los Agri-
mensores Alberto de Arteaga y Alberto de Ar-
teaga (hijo), de Octubre de 1942, aprobado por
la Dirección del Plan Regulador de la ciudad
de Montevideo el 7 de Abril de 1943 e inscripto
en la Dirección General de Catastro con el
número 8631 el 15 de Abril del mismo año,
el que se compone de una superficie de 1.966
metros con 85 decímetros y se deslinda: 31
metros 9 centímetros de frente al Noroeste a
Camino Maldonado número 7720, 63 metros 65
centímetros al Noreste con el solar 6, 44 metros
54 centímetros al Sur con el solar 8 y 47 me-
tros 34 centímetros al Suroeste con parte del
solar 4. Según otro plano de los Ingenieros Ro-
dolfo Arteaga y Miguel Costa de Diciembre de
1931, el bien tiene igual superficie y deslinde
que el relacionado.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá
consignar en el acto del remate y en dinero
efectivo el 10 o|o del precio ofrecido. y 2º) Que
el título de propiedad se encuentra en la Ac-
tuaría de este Juzgado, a disposición de los
interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de
1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $780.00 15|pub. 21778 Nov.28-v.dic.20.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo
Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez
Letrado de Primera Instancia en lo Civil de
Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en
autos: "Banco de San José contra SUCESION
MARIA JUANA o JUANA o MARIJUANA LA-
BEAU DE DAPRILE. Cobro ejecutivo de pe-
sos". (59-102), se hace saber que el día 17 del
entrante mes de Diciembre, a la hora 10.30
y en el local de la Asociación Nacional de Re-
matadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328,
se procederá por intermedio del martillero Luis
M. Casares Sienra, asistido de la oficial Al-
guacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la
venta en remate público y por precio que ex-
ceda la cantidad de $ 36.432.76, equivalente a
los dos tercio del valor de tasación, del si-
guiente inmueble:

Una fracción de terreno y edificio que con-
tiene, ubicada en la séptima sección judicial
del Departamento de Canelones, padrón N.o
1.175, individualizada en mayor área con el
N.o 9901, la que, según plano del agrimensor
Carlos A. Baccino, de Febrero de 1947, apro-
bado por el Consejo Local Autónomo de Pan-
do el 14 de Octubre del mismo año e inscrip-
to en la Dirección General de Catastro con el
N.o 4184 el 4 de Diciembre siguiente, está se-
ñalada con el N.o 12 y se compone de una su-
perficie de 1 hectárea 2199 metros 58 decíme-
tros, con frente a la calle Elías Regules, al
Este ochava curva de 24 metros con frente a
la conjunción de dicha calle con la continua-
ción avenida Italia, 107 metros 64 centímetros
al Sureste con frente a esta última avenida,
al Sur ochava curva de 19 metros 5 centíme-
tros con frente a la conjunción de esta aveni-
da con la avenida Aerosur 39 metros 3 cen-
tímetros al Suroeste con frente a la avenida
Aerosur, al Oeste ochava curva de 23 metros
56 centímetros con frente a la conjunción de
esta última con la calle Viejo Pancho, 122 me-
tros 57 centímetros al Noroeste de frente a
esta última calle y cierra el perímetro ochava
curva de 27 metros 63 centímetros que da
frente al Norte a la conjunción de las calles
Viejo Pancho y Elías Regules

Observación: Se deja expresa constancia que
al mejor postor de dicho inmueble, se le ad-
judicarán siete fracciones de terreno ubicadas
en el mismo paraje y sección judicial que la
anterior las que, por tratarse de espacios li-
bres, soportan una afectación de destino, pues-
to que las mismas, a estar a la resolución de
los autoridades municipales que aprobaron el
fraccionamiento, deben ser escrituradas a fa-
vor del Concejo Departamental de Canelones
o Concejo Local Autónomo de Pando, según
corresponda, no siendo susceptibles de ser ne-
gociadas particularmente por lo que el adqui-
rente contrae la obligación de escriturarlas
gratuitamente a favor del municipio y ellas

consistan, según el plano mencionado:

1) Una fracción se compone de una superficie de 7 hectáreas 9394 metros 53 decímetros, linda: al Noreste con padrón ... al Sudeste con frente a continuación avenida Italia, al Sur con frente a la calle Los Ceibos, al Suroeste con frente a la misma calle, al Oeste con frente a la conjunción de la citada calle Los Ceibos con la calle Horacio Quiroga y al Noroeste con frente a esta última calle.

2) Otra fracción (que está señalada con el N.o 11 en el plano de que se habla), se compone de una superficie total de 3 hectáreas 1803 metros 60 decímetros que se deslinda así: al Noreste en 100 metros con frente a la calle Los Ceibos, al Este con frente a la conjunción de dicha calle con la de Viejo Pancho, al Sureste con frente a la calle Viejo Pancho, al Sur con frente a la conjunción de dicha calle con la de Elías Regules, al Suroeste con frente a la calle Elías Regules, al Oeste con frente a la conjunción de dicha calle con la de Carlos Reyles, al Noroeste de frente a la calle Carlos Reyles y cierra el perímetro ochava curva con frente a la conjunción de esta calle con la de Los Ceibos.

3) Otra fracción se compone de una superficie de 3 hectáreas 436 metros 39 decímetros y se deslinda: al Noreste con frente a la calle Los Ceibos en línea curva y contracurva al Este ochava curva con frente a la conjunción de dicha calle con la continuación avenida Italia, al Sureste en 237 metros 68 centímetros con frente a la continuación avenida Italia, al Sur ochava curva con frente a la conjunción de dicha avenida con la calle Elías Regules, al Suroeste con frente a la calle Elías Regules al Oeste ochava curva con frente a la conjunción de esta última calle con la de Viejo Pancho, al Noroeste a la calle Viejo Pancho y cierra el perímetro ochava curva con frente al Norte a la conjunción de esta última calle con la de Los Ceibos.

4) Otra fracción se compone de una superficie de 4.264 metros 39 decímetros y se deslinda: al Noreste a la avenida Italia, al Norte ochava curva que da frente a la conjunción de dicha avenida con la calle Dámaso Larrañaga, al Este a la conjunción de esta última con la calle General Rivera, al Sureste de frente a la calle General Rivera, al Sur de frente a la conjunción de esta última con la avenida General Alvear, al Suroeste a esta última avenida y cierra el perímetro ochava curva de frente al Oeste a la conjunción de la avenida General Alvear con la continuación de la avenida Italia.

5) Otra fracción se compone de una superficie de 6.234 metros 39 decímetros y se deslinda: al Noreste de frente a la continuación avenida Italia, al Norte en ochava curva, frente a la conjunción de esta última avenida con la de Gral. Alvear, al Noreste de frente a la avenida Gral. Alvear, al Este en ochava curva, de frente a la conjunción de esta última con la calle Gral. Rivera, al Sureste de frente a la calle Gral. Rivera, al Sur en ochava curva de frente a la conjunción de la calle Gral. Rivera con la de Gral. Las Heras, al Suroeste de frente a calle Gral. Las Heras y cierra el perímetro ochava curva de frente al Oeste a la conjunción de esta última con la continuación avenida Italia.

6) Otra fracción se compone de una superficie de 1.760 metros 76 decímetros y se deslinda: al Noreste con frente a la calle Buschental, al Este ochava curva a la conjunción de esta última calle con la bifurcación de la calle Santa Bernardita; al Sureste con frente a esta última bifurcación al Sur ochava curva de frente a la conjunción de la bifurcación de la calle Santa Bernardita y 19 de Abril, al Oeste línea curva con frente a la calle 19 de Abril y cierra el perímetro al Noroeste a la unión de las calles 19 de Abril y Buschental; y

7) La última fracción se compone de una superficie de 1.316 metros 74 decímetros y se deslinda: el Noreste 44 metros 03 centímetros de frente a la calle Buschental, al Sureste línea curva a la conjunción de esa calle con la de 19 de Abril, al Suroeste tramo curvo con frente a la calle 19 de Abril, al Oeste otra curva con frente a la conjunción de esta última calle con la bifurcación de la calle Santa Bernardita, al Noroeste de frente a la referida bifurcación y cierra el perímetro ochava curva al Norte a la conjunción de esta última con la calle Buschental. Las referidas siete fracciones están individualizadas en mayor área con el N.o 9801.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en dinero efectivo y pagar la comisión del martillero e impuestos municipales y si así no lo hiciera, se prescindirá de aquella y se reiniciará el remate; 2.o) Que serán de cargo del mejor postor los gastos, honorarios e impuestos de las escrituras de compraventa y cancelación de hipoteca, así como certificados de los registros; 3.o) Que el remate de dichos inmuebles se verificará en un sólo lote; y 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran depositados en la sede del Banco de San José avenida 18 de Julio N.o 1373, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $3.876.60 17|pub. 20769 Nov.20-v.dic.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Rabino Omar y otra contra DALMA RIVAS JUAN. Rescisión de contrato, daños y perjuicios". (Libro 54 Folio 298), se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 15 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 heladera "Rinco" de 8 puertas con compresor; 1 ídem "Rinco" de 2 puertas; 1 Registradora "National" Nº 40449941640 D; máquinas, mesas, sillas y demás bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $260.00 10|pub. 21826 Nov.28-v.dic.12.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pessina Hugo Héctor contra DISLCZ LTDA. Y OTROS. Juicio Ejecutivo", (Lo. 52, Fo. 570), se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo venidero, a las 10 y 30 horas, en el local de la calle San José N.o 872, de esta ciudad y sobre la base de $ 293.333.32, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido de los señores Oficial Alguacil adhoc, designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 27.304, designado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ulises Márquez Martorell, de Diciembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 13.831, el 26 de Enero de 1948, con una superficie de 310 metros 8 decímetros, que linda: 20 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Manuel Alonso, entre las de 4 de Julio y Pr. Alfredo Vidal y Fuentes; 14 metros 85 centímetros al Norte, con parte del padrón N.o 129.028; 21 metros 20 centímetros al Este, con parte del padrón 27.303; y 14 metros 91 centímetros al Sur, con el padrón N.o 27.304.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en dinero efectivo, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, certificados, impuestos —incluso los municipales— y comisión del rematador, así como lo que pudiera adeudarse por arrimo, medianerías, contribución inmobiliaria y adicionales y cargas análogas que afecten al inmueble y los gastos que su cobranza pudiere originar, serán de cuenta del comprador, y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 3304, Serie B-49), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ $840.00 15|pub. 21158 Nov.25-v.dic.13.

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ARTECONA DANIEL contra VISITACION SILVESTRE PEREZ LAGO y otra Ejecución de hipoteca. Lo. 53. Fo. 228", se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 11 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala No. 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Gerónimo Romero, asistido de los señores Oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 20a. sección judicial de Montevideo empadronado con el No. 172.261, señalado con el No. 18 "b", en el plano de Vicente Irastorza de Enero de 1940 aprobado por la Intendencia Municipal, el 31 del mismo mes, y año, en el expediente 1302, e inscripto en la Dirección de Avalúos, con el No. 7422 el 8 de Febrero del mencionado año 1940 según el cual se compone de una superficie de 187 metros 36 decímetros que se deslindan así: 11 metros de frente al sur, a la calle Luca, entre Emancipación y Camino General Hornos, distando del punto medio, 15 metros 93 centímetros del principio de la ochava curva que forma con este último; 15 metros 4 centímetros por el oeste, lindando con parte del solar 19; y 18 metros 96 centímetros por el este, lindando con el solar 18, todos del mismo plano.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2o) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo No. 52, piso 7o a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 21620 Nov.27-v.dic.17.

JUAN FRANCHELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos "Moreno Nelmar c/. PABLO LIOTTI, Juicio ejecutivo", (Lo. 52, Fo. 591), se hace saber al público que el día 13 de Diciembre del corriente a la hora 11, en el local ubicado en la calle Rocha 2131, se procederá por el martillero Sr. Juan Franchelli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate del automóvil marca "SIMCA" empadronado en Montevideo y matriculado con el No. 182609, modelo 1948, con la base de cuatro mil pesos m|n ($ 4.000.00).

El mejor postor deberá consignar el 30 o|o al serle aceptada su oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963.

20) $200.00 10|pub. 21309 Nov.26-v.dic 12.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Amilivia de Berenguer Nora y otro contra DJALMA O. CRIO y otros Ejecución de hipoteca. Libro 52 Folio 303" se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero a las 16 y 20 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1323, de esta ciudad, se procederá por el martillero don José Cetrángolo, asistido de los señores Oficial-Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: El inmueble empadronado actualmente con el número 689 (antes con el número 689 y con el número 686 en mayor área), integrado por una fracción de campo, con sus edificios y construcciones alambrados, exteriores e interiores y demás mejoras existentes ubicada en la 10a Sección Judicial del Departamento de Colonia, paraje conocido por Nueva Helvecia, zona rural, que, según plano trazado por el Agrimensor Alberto Davyt, en Setiembre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 2835, el 28 de esos propios mes y año, const de una superficie de 6 hectáreas 5520 metros y tiene: 153 metros 30 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Doroteo García; 430 metros en la línea del Nord-Oeste, divisoria con propiedad de Bertotto Hermanos; 152 metros 80 centímetros en la del Nord-Este, divisoria con propiedad de Willy Hinterministor; y 429 metros 10 centímetros en la del Sud-Este, divisoria con propiedad empadronada con el Nº 686.

Se previene: 1o). Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y el impuesto municipal los que se harán efectivos en el momento en que se acepte la oferta, serán de cargo del comprador, así como los gastos de la escritura de compraventa y los certificados. Y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523, piso séptimo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1.380.00 23|pub. 20368 Nov.13-v.dic.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SALAVERRIA, NELSON FRANCISCO y MARIA OLGA LOIS. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 49. Fo. 602), se hace saber que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas, en el local de la calle Piedras N.o 318, de esta ciudad y sobre la base de $ 100.000.00, se procederá por el martillero don Enrique Gomensoro, asistido de los señores Oficial Alguacil ad-hoc designado y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

El apartamento 801, que forma parte del edificio situado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 133.397, señalado el terreno con el N.o 13 en el plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Agosto de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el 23 de Setiembre del mismo año y que según otro plano del agrimensor Rubén Kovacevich, de Abril de 1955, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28 de Junio siguiente, con el N.o 30.733, consta de una superficie de 286 metros 60 decímetros y se deslinda así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Francisco Araúcho, cuyo punto medio dista 76 metros 25 centímetros de la esquina formada por esta calle con la de Charrúa 29 metros 18 centímetros al Norte lindando con el padrón 133.398; 10 metros 5 centímetros al Este, con los padrones 28.854 y 28.855 y 28 metros 14 centímetros al Sur lindando con el padrón 133.396. La citada unidad se ubica en el octavo piso a cota más 24 metros 73 centímetros, está empadronada con el número 202.249 y consta de una superficie de 84 metros 34 decímetros, lindando: al Oeste de frente a la calle Francisco Araúcho en parte balcón J 8 por medio; al Norte con el padrón

133.308 y ducto L 8; al Este con los padro- nes 28.854 y 28.855. terraza 1 8 y pozo aire v luz F 8 por medio, al Sur con el pa- drón 133.296 y locales D 8 (caja escalera). E 8 (caja ascensor) y G 8 (palller). A este apar- tamiento le acceden los siguientes bienes co- munes: Terraza I ocho. Superficie: 13 metros 4 decímetros. Linda: al Norte con padrón nú- mero 133.398. al Este con pozo de aire y luz F 8 y al Oeste y Sur con el apartamiento Bal- cón J ocho. Superficie 6 metros 10 decímetros de frente al Oeste a la calle Francisco Araú- cho. Le corresponde además. un lugar en el garage.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor de- be a consignar el 20 o.o de su oferta. en efec- tivo. en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la oferta del mejor postor. importará acepta- ción anticipada de los títulos: 3.o) Que el mejor postor dispondrá de un plazo de sesen- ta días para escriturar. contados desde el día de la subasta; 4.o) Que los gastos de escri- tura y certificados. serán de cargo del compra- dor. así como lo que pudiera adeudarse por pavimento. cordón vereda. colector y cone- xión. arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren: y 5.o) Que los tí- tulos del inmueble a venderse. se encuentran depositados en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. calle Colonia N.o 751. a disposi- ción de los interesados. — Montevideo. Di- ciembre 3 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Act

20) $1.440 00 15 pub. 22437 Dic.11-v.dic.31

MAURICIO DE SALTERAIN
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Eloy Gui- llermo Tejera Espino contra CANDIDO LA- VAGGI. Juicio Ejecutivo", (Ficha C-680,61), se hace saber que el próximo 27 de Diciembre a las 17 horas en el local de su depósito, Migue- lete N.o 1977, se procederá a la venta en rema- te público sobre la base de las 2.3 partes de su tasación, por el martillero Mauricio de Sal- terain, de un balancín marca: "Bliss" N.o 20 Brooklyn U.S.A., de 40 toneladas. Y a los efec- tos legales se hace esta publicación. — Monte- video, Diciembre 3 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 22455 Dic.10-v.dic.23.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Asa Ltda. Con JUAN SCHIFFER. Ej. de prenda". (Ficha A 1027|62), se hace saber que el próximo día 12 de diciembre a las 17 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de un automóvil "Fiat" Mod. 1400, año 1956, matrícula No. 502.740, Padrón No. 173.373. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $160.00 10 pub. 21916 Nov.29-v.dic.12.

EUGENIO RAUL BRUEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Percy G. L. Coulthurst y otra c|. JOSE MANZANO MORA- LES y otra. Ejecución de hipoteca", (A-1189- 963), se hace saber: Que el 30 de Diciembre de 1963, a las 10 horas en el hall de este Juzga- do, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Eugenio Raúl Bruel, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate ju- dicial, sin base, al mejor postor, del siguien- te bien inmueble:

Un solar con el edificio y todas las mejoras que le acceden, sito en esta República, dpto. de Montevideo, 3a Sección Judicial, padrón 4085, que según plano del Agr. Jorge Rodrí- guez Gabard de Diciembre de 1961, registrado en la Dirección G. de Catastro con el N.o 42.162, el 27 de Diciembre de 1961, tiene un área de 452 m. c. 10 d. c. y linda 10 m 50 de frente al N. O. a calle Buenos Aires distando su extremo más próximo 45 m 14 cms. de la esquina con Zabala; 43 m. 40 al N. E. con padrón 4086; 10 mts. 48 al S. E. con parte padrón 4089 y 43 m. 17 cms. al S. O. con pa- drón 4084.

Se previene que: A) Que el mejor postor de- berá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma (Art 919 C.P.C.; B) Que los Títulos, y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposi- ción de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador, los importes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los Regis- tros Públicos, comisión del Martillero, honora- rios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra venta, sin más excepciones que el impuesto al "hecho imponi- ble", que la ley pone preceptivamente, de car- go del ejecutado. — Montevideo. Noviembre 27 963 Inf. Brio del Pino 1424, 13 a 15. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $780.00 15|pub 22229 Dic 4-v dic.27.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Luis Alber- to Borretti y Otro contra JESUS ELGUERA MIRABALLES y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha A 1907,63), se hace saber que el próxi- mo día 13 de diciembre a las 11 hs. en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el mar- tillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en re- mate judicial, sin base y al mejor postor. de un solar de terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 103.192, anteriormente en mayor área con el N.o 39.487 y que según plano del Agrimen- sor César Díaz Daray de octubre de 1959 apro- bado por la Dirección del plan Regulador el 9 de junio de 1959, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de octubre de 1959 con el N.o 38710, está señalado con el núme- ro uno y tiene un área de 503 mts., 50 dms. con 26.50 mts. de frente al N.O. a la calle Cañas, distando su punto medio mts. 39.75 de la esquina formada con la calle Carlos de la Vega, por 19 mts. de fondo lindando al N.E. con el solar 2, al S.E. con padrón N.o 53.229 y al S.O. con padrón N.o 39.538.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en garantía de la misma; II) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de mani- fiesto en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actua- rio.

20) $660.00 15|pub. 21382 Nov.22-v.dic.13.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Guillermo Kraft del Uruguay contra ROSA VITALE DE REGENT. (Ficha 464|63). Ejec. de prenda", se hace saber que el próximo día 12 de Diciem- bre a las 15 horas en Nueva York 1145, se pro- cederá por el martillero Alberto Vanoli al re- mate sin base y al mejor postor de 1 Registra- dora marca "Sweda" Nº 6165:113851. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 21823 Nov 28-v.dic.11.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Michelena Induni S. A. contra RUBEN GALVAN. Ejecu- ción de prenda" (Ficha A 468|63), se hace sa- ber que el próximo día 12 de Diciembre a las 17 horas, en Nueva York 1145 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de un coche "Ford" modelo 1955. Matrícula N.o 280.731. Y a los efectos legales se hace esta pu- blicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 21820 Nov.28-v.dic 12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Reininger Kurt contra JOSE ALBERTO VILARIÑO PRES- SA. Ejecución de prenda" (Ficha 1476|63) se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se pro- cederá por el martillero Alberto Vanoli, al re- mate sin base y al mejor postor de 1 automó- vil marca "Hansa" Matrícula B1-5955, Padrón Nº 5955. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 21824 Nov.28-v.dic.12.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Banco Aldave y Martínez contra JORGE ALFREDO AMANS y otro". (Ficha D 212|62). Cobro ejecutivo de arrendamiento", se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Al- berto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Televisor "Duncan" con mesa de metal y antena correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publica- ción. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 21838 Nov.28-v.dic.12.

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL
22 Hectáreas sobre Camino O'Higgins con grandes mejoras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Croce, José Agustín y otros contra COMPAÑIA LADRILLE- RA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA. Ejecu- ción de Hipoteca", (A-1289|1963), se hace saber: Que el 20 de Diciembre de 1963 a las diez ho- ras, en el Hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Oscar Raúl Chichizola, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de dos fracciones de te- rreno, contiguas con las construcciones y me- joras que les acceden, situadas en la Décima- sexta Sección Judicial de Montevideo, zona ru- ral, señaladas con los números dos y tres en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de 20 de Julio de 1931, inscripto en Topografía el vein- ticinco de dicho mes y año, con una superficie global de 22 hectáreas 6.211 metros 70 decíme- tros, que individualmente se describen así

I) Padrón N.o 42.245. Fracción N.o 2. — Su- perficie: 10 hectáreas 3.303 metros 34 decíme- tros. Deslinde: 234 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste sobre Camino O'Higgins; 441 metros 14 centímetros al Noroeste, lindando con predio de José Zunino; 235 metros 03 centíme- tros, al Nordeste, confinando con el lote tres; y 441 metros 16 centímetros al Sudeste, lindan- do con el lote uno, servidumbre de paso en me- dio;

II) Padrón N.o 148.788. Fracción N.o 3. — Superficie: 12 hectáreas 2.908 metros 36 decíme- tros. Deslinde: 240 metros 03 centímetros de frente al Sudoeste, confinando con la fracción dos, precedentemente descripta y con servidum- bre de pago que desemboca en Camino O'Hig- gins; 510 metros 30 centímetros al Noroeste, lindando con sucesión Elías Espinel, Matías Reppeto y Catalina Reppeto; 239 metros 50 cen- tímetros al Nordeste y 517 metros 80 centíme- tros al Sudeste, confinando por estos dos vien- tos con la fracción cuatro, propiedad de Dora Barlos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su ofer- ta, el diez por ciento de la misma, en dinero efectivo, en garantía (C. P. Civil, Art. 919); B) Que los títulos y antecedentes de los in- muebles a subastar, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador los impor- tes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los Registros Públicos, comisión del martillero, honorarios de escrituración y de- más erogaciones que origine la escritura de compra-venta, sin más excepciones que el im- puesto "al hecho imponible", que la ley pone preceptivamente a cargo de la sociedad ejecu- tada. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.080.00 15|pub. 21216 Nov.21-v.dic.13.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Aceitera del Uruguay S. A. c| RAUL RODRIGUEZ ES- CANDE y otra. Ejecución de hipoteca" (A- 1007|963), se hace saber: Que el 7 de Febrero de 1964, a las 10 horas en el Hall del Juzga- do, calle Cerrito N.o 586, el Martillero Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en re- mate judicial, sin base, al mejor postor. de: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga o le accedan, ubicado en la 23a. Sec. judicial de Montevideo, padrón 87.855, parte de los señalados con los Nos. 7 y 8 de la fracción letra "D" en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de mil novecientos siete y que según plano del Agr. Eneas Villa, está señalado con la letra "A", registrado en la Dirección de Avalúos con el N.o 3001, el 17 de Octubre de 1939, se compone de una superficie de 601 m. 5588 cm. que se deslindan así: 20 m. al Nord Este de frente a la calle Juan Cabal, puerta de edifi- cio N.o 2646, distando el punto medio 17 m. 8 cm. de la esquina formada por esa calle con la de Gral. Urquiza; 31 m. 3 cm. al Nord-Oeste, con padrón 87.857; 16 m. 64 cm. al Sur-Oeste con padrón 87.862 y al Sur-Este, tres rectas de 7 m. 86 cm.; 12 cm.; y 27 m. lindando con las dos primeras don Juan José Pita y la úl- tima con padrón N.o 87.954.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma (Ar.t 919-C.P C.; B) Los títulos, y demás antecedentes se encuen- tran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador, los importes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los Registros Públicos, comisión del martillero, honorarios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra-venta, sin más excep- ciones que el impuesto "al hecho imponible" que la ley pone preceptivamente, de cargo del adquirente. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $900.00 15|pub 22807 Dic.11-v.dic 31.
Feb.3-v.feb.3

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Alfredo Mori Ercoli, Julio y Rodolfo López Campo contra ZAHARIYA MICHIMI HASSON. Ejecución de hipoteca". (Ficha B|1483|1963), se hace saber que el 7 de Febrero de 1964 a las once horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Eduardo Perotti, asistido del Al- guacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con [illegible] y mejoras, situado en el Balneario [illegible] del Plata, séptima sección judicial de Canelones, padrón 5.231 (antes 17.696 en mayor área). Co-

señalado con el número ocho de la manzana número cuatrocientos veinte, Grupo E. en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 4.326 el 9 de Mayo de 1948 con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros veinte decímetros que se deslinda así: 20 metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Costanera del Arroyo Solís, entre las calles números treinta y ocho y treinta y nueve, distando el punto medio, cincuenta metros de la esquina con la última calle citada; 32 metros 71 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar nueve: 20 metros al Noroeste limitando con parte del solar cinco y 32 metros 71 centímetros al Noroeste lindando con el solar siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, en garantía (Código de Procedimiento Civil artículo 919); 2.o Que serán de cargo del comprador la comisión en el acto del remate, los gastos e impuestos nacionales o municipales que graven el remate y la escritura de transferencia de dominio, salvo la parte que corresponda al enajenante en el Impuesto al Mayor Valor Imponible (Ley 13.032 artículo 2.o); 3.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan agregados a la Carpeta Urbana N.o 448, Serie B 59, del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario de primer grado en favor de dicha institución. — Y a sus efectos se expide el presente. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Act.

20) $1.020.00 17|pub. 22306 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

ROMEO ARAUJO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en autos "Aceigne Candia, Héctor con CANDIA de ACEIGNE, RAFAELA y otros", Cesación de Condominio (Ficha F-1001|961), se hace saber al público que el día 18 de Diciembre del corriente año y a las 10 horas, en el Hall del Juzgado, Cerrito 586, planta baja, se procederá por intermedio del Martillero Romeo Araújo, asistido del señor Actuario y del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base la tasación practicada que asciende a pesos 130.577.00 (ciento treinta mil quinientos setenta y siete pesos), del siguiente inmueble: Un solar de terreno, sito en la 20a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 60851, con una superficie de 1116m. 54 dm. con 20m. 30cm. de frente al N.O. a la calle Pública (hoy Benito Riquet) N.o 177; 60 m. 94cm. en el lado S.O. lindero con Francisco Irastorza de Aceigne, 23 m. 65 cm. en la línea E. lindero con la vía del Ferrocarril y 49m. 7cm. en el lado N.E. divisorio con terreno de la misma manzana.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que será de su cargo la comisión del Martillero, los gastos de escrituración, certificados e impuestos del remate. Que los antecedentes del Juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $660.00 15|pub. 21551 Nov.26-v.dic.16.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos caratulados: "Nueva Congregación Israelita de Montevideo y otros contra ESTEBAN TADEO COLMAN. Pieza por separado sobre ejecución de hipoteca" (Ficha B-2559) se hace saber que el próximo día 16 de Diciembre a las 10 horas en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario se procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor de un solar de terreno con todos sus edificios, construcciones y demás accesiones dominiales que contiene, ubicado en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, sito en el "Barrio Uruguay" paraje conocido con el nombre de Malvín, empadronado con el número 65.843 señalado con el número 8 de la manzana letra "A" en el plano que con fecha Febrero del año 1910 levantó el Agrimensor Benjamín F Conde —sin registrar— según el cual se compone de la superficie y límites siguientes: Area: 500 mts. límites: 10 mts de frente al Nor-Nor-Oeste a la Avenida Italia —ex camino Aldea— entre las de Atlántico y Caldas, distando su punto medio según respectivo certificado de empadronamiento 35 metros de la esquina formada con la primera de las citadas vías, estando su puerta de calle señalada con el número 4372 y cerrado el perímetro de la correspondiente manzana por la calle Rubens, teniendo 50 metros de largo o fondo, lindando por el Este con el solar Nº 9 por el Oeste con el N.o 7 y por el Sur con el número 12.

Se previene 1) Que el mejor postor deberá ...r el 10 o|o del importe en garantía de u oferta. 2) Que los gastos de escrituración, impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, certificados y demás anexos, incluso los de ratificación de la compra así como lo que se adeudara por concepto de contribución inmobiliaria, arrimos, medianeras, saneamiento, pavimento, veredas, etc., será de cuenta del adjudicatario, siempre que este no sea el propio ejecutante. 3) Que el título y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $960.00 15|pub. 21501 Nov.27-v.dic.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "Foggio Rizzoglio, Carlos y otro contra IVONNE STRATTA Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Ficha O 4290), se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, Cerrito 586, por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Un terreno ubicado en la sexta sección judicial del Departamento de San José, paraje denominado Playa Pascual, empadronado en mayor área con el N.o 108. individualizado con el N.o 15 en el plano del agrimensor Juan C. Barrutti de Junio de 1959. Dicho terreno tiene una superficie de 1.389 metros 64 decímetros cuadrados que se deslindan así: 55 metros 90 centímetros de frente al Noreste a calle 17 metros: 19 metros al Noroeste con frente a la carretera a la playa, unidos ambos frentes por una ochava curva de 15 metros 73 centímetros; al Suroeste 65 metros 90 centímetros lindando con el solar N.o 14; al Sureste 29 metros lindando con el solar N.o 13. La hipoteca fue inscripta en el registro correspondiente el 26 de Setiembre de 1961, con el N.o 555 al Fo. 302 vuelto del libro 197.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo todos los impuestos nacionales o municipales, gastos de escritura y la comisión del rematador; B) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad se encuentran en poder de la oficina actuaria. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria.

20) $912.00 19|pub. 20700 Nov.15-v.dic.11.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Luis A. Echenique y otro contra HUMBERTO WALTER VIGNOLI. Ejecución de prenda" (Ficha 4777) se hace saber que el próximo día 12 de Diciembre a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 camión marca "O. M." Mod. M. L. tipo Super Orione Año 1961, Matrícula Nº F 5335, Padrón número 4272. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 26 de 1963.

20) $160.00 10|pub. 21825 Nov.28-v.dic.12.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, en autos caratulados: "Miranda Dogliotti, Erma contra TOLEDO, CARLOS. Cobro de pensiones". (Lo. 19 Fo. 212), se hace saber que el día 19 de Diciembre de 1963 a la hora 10 en Rambla Dr. Baltasar Brum N.o 2939, se procederá por el martillero Romeo Araujo Albornoz, a la venta y en remate público al mejor postor de los siguientes bienes:

Una máquina de sumar marca Odhner, una máquina de calcular marca Nisa y una máquina de escribir marca Underwood.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de la oferta en garantía de la misma; B) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — R. Araujo Albornoz, Rematador Público.

20) $240 00 10|pub. 22151 Dic.3-v.dic.18.

RAUL DISTASIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios c|. JOSE MONTES u OSCAR ESTEVEZ. Lo. 17, Fo. 649, (Expte. As. 181|43), se hace saber al Público que el día 16 de Diciembre a las 15 y 45, en calle Asilo 3571, se procederá por el martillero Raúl Distasio, al Remase, sin base y al mejor postor, 1 Máquina Cortadora de Fiambres "Berkell". Seña 20 o|o Acto Remate. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 Octubre 963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria (Interina).

20) $144.00 9|pub 22221 Dic.4-v.dic.16.

RAUL DISTASIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, dictado en autos "Sica Antonio c|. ATILIO PECORA. N.o 1573, Lo. 18, Fo. 405, C. Ejecución de pesos, se hace saber que el día 16 de Diciembre a las 15 y 30, en Asilo 3571, se procederá por el Martillero Raúl Distasio, al remate de 1 Máquina de Coser Singer a Pedal, N.o 3187249; 1 Máquina de Coser Ralex a Pedal N.o 17287, sin base al mejor postor. Seña 20 o|o acto Remate. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963 — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria (Interina)

20) $180.00 9|pub. 22219 Dic.4-v.dic 16.

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "Singer Sewing Machine Co. c|. JUANA EVANGELISTA HERNANDEZ de GANDARA y SERGIO GANDARA, se hace saber al público, que el día 16 de Diciembre, a las 15 y 15 horas, en Asilo 3571, se procederá por el Martillero Raúl Distasio, al Remate, sin base y al mejor postor 1 Máquina Singer, N o 15-882331, E. 720908. Seña 20 o|o Acto Remate. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Octubre de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria (Interina).

20) $144.00 9|pub. 22220 Dic|4-v.dic.16.

JUAN CARLOS CABARCOS
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos: "Gaspar Panzera contra CARLOS SCAGLIONI GIAZZA. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día treinta de Diciembre del corriente año a las 10 horas y en el Hall del Banco del Sur del Uruguay, Casa Central, sita en la calle Paraguay N.o 1176 de esta ciudad, por intermedio del martillero señor Juan Carlos Cabarcos, asistido por el Actuario del Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, se procederá a la venta sobre la base de los 2|3 de la tasación de los siguientes inmuebles: I) Solar sito en Pando (Séptima Sección Judicial de Canelones), empadronado con el número dos mil cuatrocientos siete, que según plano del agrimensor Carlos Mac Coll de Enero de 1941, inscripto con el N.o 1032 en la Dirección General de Avalúos el 27 de Marzo del mismo año y que fué aprobado por la Dirección de Obras Municipales de la Intendencia de Canelones el 22 del mismo mes y año citado, donde se designa con el número 6 de la manzana letra "A" y consta de la superficie de doscientos treinta y cuatro metros cincuenta y siete decímetros, así deslindada: ocho metros cincuenta y siete centímetros al Sud-Este de frente a la calle Guillermo Marconi; dieciocho metros treinta y siete centímetros al SudOeste que dan frente a la calle Veinticinco de Mayo, estando unidas estas dos líneas por una ochava de cinco metros que mira al Sud y que forma la esquina entre las dos calles citadas; doce metros diez centímetros al Nord-Oeste lindero con el solar número siete; y diecinueve metros noventa centímetros al Nord-Este confinando con los solares números cuatro y cinco; II) Solar de terreno sito en el Balneario "Buenos Aires", (Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado en mayor área con el número seis mil nueve, de acuerdo con el plano suscrito por el agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla en el año mil novecientos treinta y ocho, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado con el número ciento cuatro del veintiséis de Octubre siguiente en expediente número mil cincuenta y ocho, con una superficie de trescientos metros cuadrados, con diez metros en su frente, por treinta de fondo, señalado con el número uno de la manzana ciento treinta y uno, que da frente al Sur-Oeste a la calle Veintiséis y al Nor-Oeste a la calle Cincuenta y Cuatro; y linda al Nor-Este con el solar veintiséis y al SurEste con el solar dos.

Se previene: A) Que el ofertante deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; B) Que la comisión del rematador será de cargo del comprador; C) Que los títulos de los inmuebles a rematar se encuentran depositados en el Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, a los efectos de su exhibición a los posibles interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto Actuaria.

20) $1.932.00 21|pub. 20655 Nov.15-v.dic.17.

H. LIBER LAGO
Juzgado de Paz de la 15.a Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital dictada en los autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra LUIS CASELLA. Ejecución de Prenda". (N.o 1206|63), se hace saber que el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas y en la calle Cerrito 566, piso dos, se procederá por el martillero señor H. Liber Lago asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público y

al mejor postor del siguiente bien: Una cortadora de fiambres marca "Berkel" modelo [illegible] número 23.908.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el treinta por ciento en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Dra. Electra de Las Carreras, Actuaria.

20) $240.00 10|pub. [illegible] Dic.2-v.dic.17.

JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ
Juzgado de Paz de la 15.a Sección de Montevideo
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a Sección de la Capital, dictada en autos: "MARIA del CARMEN COYENA; CARMEN MILLAN de CELMI, ejecución de Prenda", exp. [illegible]. Se hace saber que el día 23 de Diciembre a las 16 y 30 horas, y en la calle Gobernador Viana N.o 2417, se procederá por el Martillero señor Joaquín Francisco Vázquez, asistido por el señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: 1 Heladera "Frosmalt" modelo c. s. a. 81, con equipo de 1|2, H. P.. 1 Cortadora de fiambre "Berkel", tipo 9 H. N.o 9328. 1 Balanza marca "Berkel", modelo E. R. N.o [illegible]; Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o, en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963.

20) $240.00 10|pub. 22367 Dic.9-v.dic.20.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la 15.a Sección
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15a Sección de la Capital, dictada en autos: "Serratosa y Castells S. A. contra RAFAEL ORTIZ GANDINI. Ejecución de Prenda", (expediente N.o 1151|(62), se hace saber que el día 27 de Diciembre próximo a las 15 y 30 horas y en la calle Isabela N.o 3264, se procederá por el martillero señor Héctor Francisco Rossi, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: Un Refrigerador marca: "Westpoint" Gabinete N.o 9503|845.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el treinta por ciento en efectivo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Dra. Electra de las Carreras, Actuaria.

20) $200.00 10|pub. 22482 Dic.10-v.dic.23.

H. LINER LAGO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 16.a Sección de la Capital dictada en autos: "Berkel Sudamericana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra NILER ARRIETA. Ejecución de Prenda", (Lo. 13, Fo. 388, N.o 1511), rematará al mejor postor el día 18 de Diciembre próximo a las 16 horas el siguiente bien: una báscula marca "Berkel" modelo 24|031|150 número 6215. Seña: 20 o|o. Comisión 7 1|2 o|o, en efectivo en el acto.

20) $120.00 10|pub. 21999 Dic.27.dic.13.

JOSE RAMON CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "MARCELLARO DE CALVETTI DOMINGA y JUAN BAUTISTA CALVETTI. Sus sucesores, Venta de inmuebles" (Libro 44. Folio 451. Nº 625), se hace saber que el día 20 de Diciembre del corriente año a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, treinta y Tres Nº 486, se procederá por el martillero don José Ramón Callorda, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, tasación que asciende a la suma de $ 156 765.70. en total, desmembrándose así: padrones 7989 y 8408 a pesos 122.465.70 y 2205 y 2210 a $ 34.300.00 de los siguientes bienes ubicados en la 2ª Sección Judicial de este Departamento: A) Dos fracciones de campo empadronadas con los números 7989 y 8408 señaladas con las letras "B" y "C" en el plano trazado por el Agr. Lisandro J. Freire, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Octubre de 1923, compuestas cada fracción de 53 Hás. 4218 metros 0791 centímetros deslindados por ser contiguas así: al Norte línea quebrada de: 1.374.71, 1.114.20, y 1.152.90 con fracción "A", al Sur otra línea quebrada de: 1 310.50, 1.113.00, y 1.113.80 con sucesión Ramos; al Este 1.570 con sucesión Soriano y al Oeste al Río Santa Lucía, hallándose atravesadas dichas fracciones de Norte a Sur por camino vecinal. Mejoras: cuatro galpones de techo y laterales de zinc, con las siguientes medidas: 25 x 8, 8 x 4, 8 x 8, 9 x 6, este último con corredor de zinc; un rancho de material techado de paja, además una zorra de dos ruedas, un lote de 13 chapas de zinc de varias medidas, siete tablones de cinco metros y tres tablones de tres metros. B) Padrones: 2205 y 2210 suburbanos, lotes 1 y 2 del plano trazado por el Agr. Carlos A. Novo inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el número 87 con fecha 12 de Setiembre de 1946, compuestas respectivamente de 4 Hás. 2967 metros y 4 Hás. 2962 metros, que totalizan [illegible]

[illegible] Sur, por la [illegible].

[illegible]

Se previene: a) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración y tributos a cargo del adquirente, serán de cuenta del comprador y c) Que los autos se hallan de manifiesto en el Juzgado así como los títulos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echeverría, Actuario.

20) $1.026.00 15|pub. 22[illegible] Dic.3-v.dic.24.

ANGEL CILINTANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de este Departamento, Dr. Ricardo F. Basso dictada en los autos caratulados "MARIA JOSEFINA GERMANO. Cesación de Condominio" (Lo. 7, Fo. 152, N.o 447), se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del año en curso a las 9 horas, en las puertas del Juzgado, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta y por intermedio del martillero Sr. Angel Cilintano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de los avalúos efectuados en el expediente sucesorio: "Germano Carlos José. Sucesión" Lo.32, Fo. 194, los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo, con sus edificios, construcciones, mejoras, ubicada en este Departamento, 6a. Sección Judicial, empadronada con el N.o 1474 compuesta de una superficie de 4 hectáreas con 4272 metros y 26 decímetros; B) Una fracción de campo, con sus construcciones y mejoras, situada en este Departamento, 6a. sección judicial, compuesta de una superficie de 3 hectáreas, 5073 metros, y empadronada con el N.o 19138; C) Una fracción de terreno, con su edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el Departamento de Montevideo, 9a. sección judicial, empadronada con el N.o 46.370, con una superficie de 150 mts. con mts. 10 de frente al Sur-Oeste, sobre la calle Lanús N.o 3690 entre las calles Garzón y Del Arbol.

Se previene: 1) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento; y que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del Rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; 2) Que para el caso del mejor postor fuere alguna de las condóminas, se le eximirá de la obligación de consignar el 10 o|o de su oferta; 3) Que los antecedentes del juicio y los títulos de propiedad, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria.

20) $820.00 15|pub. 21970 Nov.26-v.dic.18.

LUIS M. CASARES SIENRA
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en autos: "Banco de La Paz contra OMAR GARCIA TRUJILLO Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 43, Fo 663), se hace saber que el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en su ubicación se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero señor Luis M. Casares Sienra, asistido por la Actuaria y Oficial Alguacil del Juzgado de Paz de la 10.a Sección Judicial de Montevideo, al cual se han cometido las diligencias integrales del remate, el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con los edificios y mejoras, sito en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 101.140 señalado con el N.o 35 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, inscripto en Topografía el 23 de Enero de 1922. Area: 275 metros 25 decímetros. Deslinde: 15 metros al Norte frente a la calle Barroso N.os 3310 al 3814; 20 metros 68 centímetros al Oeste con padrón 101 139; 15 metros 70 centímetros al Sureste con padrones 101.144 y 164.408; y 16 metros 4 centímetros al Este con padrón 101.141.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; B) Que la comisión del rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) Que los títulos de propiedad y antecedentes están de manifiesto y a disposición en la oficina actuaria del Juzgado de Paz de la décima sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — María Nieves Martínez, Actuaria. — Informes Gagoto N.o 1521.

20) $720.00 15|pub. 22211 Dic.3-v.dic.23.

LUIS ALBERTO URRUTY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados "[illegible] y Marcelina Villalba de [illegible] contra EUGENIA [illegible] de GUA. Ejecución de Hipoteca" (Lo. 2, Fo. 331), se hace saber al público que el día 27 de Diciembre de 1963, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero señor Luis Alberto Urruty, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: I) Edificio y demás mejoras existentes en el terreno ubicado en Villa Crespo, décima sexta sección judicial del departamento de Canelones, zona suburbana, empadronado en mayor área con el N.o [illegible]34, señalado con el N.o 32 en el plano del Agrimensor Roberto Calleffa Orteano, de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco inscripto en la Dirección General de Catastro, el treinta y uno de Enero de 1937, con el N.o 9.535, compuesto de una superficie de 463 metros 2 decímetros que se deslindan así: 22 metros, 83 centímetros, al Oeste de frente a la calle N.o 2; 19 metros, 46 centímetros, al Norte, de frente a la calle N.o 3, por ser esquina, estando unidos ambos frentes por una ochava curva de 9 metros, 43 centímetros de extensión; 28 metros, 81 centímetros, al Este lindando con el Solar N.o 60 y 16 metros, 50 centímetros, al Sur, por donde confina con el Solar N.o 33; II) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa N.o 7485, expedida por el Banco Comercial, el 2 de Marzo de 1960, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1651, al folio 2152, del libro III, referente al terreno descripto anteriormente; Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Son de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador e impuesto municipal; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Pando Noviembre 28 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $300.00 15|pub. 22310 Dic.5-v.dic.27

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia.
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Sierra, Florencio Doroteo contra AYERTEZA, RAPO y otra. Ejecución de hipoteca" (Lo. 39, Fo. 375), se hace saber que el rematador Juan Carlos Puppo, procederá a la venta en subasta pública, el día 27 de Diciembre próximo a la hora 13, en las puertas de este Juzgado, asistido del señor Alguacil y señor Actuario del mismo, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un edificio y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de Colonia, paraje Real de San Carlos, empadronado con el número 2213, señalado con el N.o 23 en el plano trazado por el Agr. Wáshington Torterolo Segovia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 209, el 13 de Diciembre de 1932, tiene una superficie de 462 metros cuadrados, que se deslindan así: 11 metros al Sureste, con frente a la calle pública; igual medida al Noroeste con los solares 6 y 7; 42 mts. al Noreste con el solar 22, e igual medida al Suroeste con el solar 24, todos del citado plano

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma y que serán de cargo suyo los gastos y honorarios, certificados de registro que demande la escrituración y 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Colonia, 27 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

20) $660.60 15|pub. 22256 Dic.4-v.dic.27.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 12a. Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el Sr Juez Ldo. de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 12 a. Sec. de Colonia en los autos "BANCO de la REPUBLICA contra MARTINEZ CUITIÑO, RUBEN DARIO. Venta Judicial" Lo 29 Fo. 371, se hace saber al público que el día lunes 16 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el comercio de la Suc. de Enrique J Long Artilleros, y por el martillero don Félix Osinaga se procederá a la venta en remate público de un tractor marca "Fordson Major" a kerosene con rodado neumático y levante hidráulico y un arado hidráulico de tres rejas reformado.

Se previene: 1o.) Que la venta se hará sin base y al mejor postor. 2o.) Que el mejor postor deberá abonar el importe de su oferta al contado: 3o.) Que todos los antecedentes del juicio se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Tarariras Noviembre 13 de 1963 — Eduardo T. Davie Juez de Paz

20) $280 00 10|pub. 21606 Nov.27-v.dic.12.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a Sección de Colonia, en los au-

tos: "Emperga Galván, María Catalina y otros contra CHARLIN PLENC, PABLO VICTOR - Y OTRA. Ejecución de Hipoteca". (Lo. 39, Fo. 487) se hace saber al público: Que el día 4 de Febrero próximo a las diez horas. en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Juan Jaime Sandoval, de una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en esta Decimoséptima Sección de Colonia, empadronada con el N.o 2.146 señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor don Alberto Davyt de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto con el N.o 91 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, compuesto de una superficie de cien hectáreas y dos mil quinientos cuarenta y cuatro metros que lindan: Al Norte con frente a Camino Vecinal; al Noreste con la fracción uno; Camino Vecinal por medio: al Este con la fracción tres; al Sur con el Ferrocarril y al Suroeste con el padrón número 1938, en parte Camino Vecinal por medio.

Se previene: 1.o) Que el bien referenciado saldrá a la venta sin base y al mejor postor; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales: 3.o) Que la comisión legal y gastos de escritura serán de cargo del comprador y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de esta ejecución se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Tarariras, Diciembre 4 de 1963. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

20) $660.00 15|pub. 32636 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
PUBLICO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos: "Banco de Florida contra ELBIO DIAZ TEJERA. Juicio ejecutivo". (Lo. 34. Fo. 331, N.o 374). se hace saber que el día veinte de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el martillero don Servando V. Echevarría asistido del Alguacil ad-hoc Angel Leopoldo Silva. procederá a la venta sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes:

Un camión marca Denis, padrón O-1432, matrícula O-1131, motor N.o 131.201 E.446, tasado en $ 35.000.00.

Otro camión marca Mercedes Benz. padrón N.o 01059, matrícula 0.1765, motor N.o 300379 1977035 tasado en $ 50.000.00 y

Otro camión marca Vulcai, padrón 0861, matrícula O.1593, motor N.o 3027889, tasado en $ 20.000.00.

Se previene: A) Que el comprador deberá depositar en el acto el 10 o|o del precio de compra e integrarlo en su totalidad aprobada la venta y dentro de los veinte días siguientes y antes de hacerse la transferencia; B) Que es de su cargo los honorarios del rematador y gastos de transferencia; C) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. -- Florida, Noviembre 26 de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adj.

29) $230.00 10|pub. 22081 Dic.3-v.dic.18.

ROMULO OLASCUAGA BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco Comercial con SAN MARTIN y NOGUEROL. Medidas preparatorias". (Lo. 32, Fo. 193), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo, a las 10 horas y siguientes, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Rómulo Olascuaga Burgueño y con la base de las dos terceras partes de la tasación que se mencionará, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes: a) una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el No. 3392, ubicada en la manzana 103 de esta ciudad y compuesta según título, de 231 metros cuadrados y según plano del Agrimensor Miguel A. Graña, del 15 de agosto último, de 240 metros 34 decímertos cuadrados, lindando: al Nord - Oeste con la calle Ituzaingó al Nord - Este con Alfredo Machado y otros; al Sud - Este con José Spasoff y, por el Sud - Oeste con Severiano Hernández, cuyo inmueble ha sido tasado en treinta y siete mil pesos; b) otra fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el No. 7767, ubicada en la manzana 201 de esta ciudad, señalada con el No. 1 en el plano del nombrado Agrimensor Graña de setiembre de 1958 y compuesta de 466 metros y 68 decímetros cuadrados, lindando: en su frente, al Sud - Este, la Avenida Centenario; al Sud - O... la fracción 2 del mismo plano; al Nord - O... con Domingo Sarubi y, al Nord - Este c... Ladós y otros, siendo la tasación de e... bien de sesenta y cinco mil pesos; y, c) una camioneta Ford cuatro, matrícula # 1159, padrón 1159, tasada en diez mil pesos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Noviembre 25 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

29) $900.00 15|pub. 21850 Nov.29-v.dic.23.

MARTIN ROVIRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, en autos: "Bonilla, Conrado Fco. contra MAZZEI SOTELO, ANDRES GREGORIO y otra. Ejecución de hipoteca. (Libro 13. Folio 563)", se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo a las 10 horas, y ante las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Martín Rovira, asistido por el señor Alguacil y señor Actuario, procederá al remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en paraje "Repecho" 3ª Sección Judicial de este Departamento de Maldonado, padrón 4222, compuesta de dos lotes separados por Camino Vecinal, señalados con las letras A, y B, en plano del Agr. Carlos A. Furtado, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 24 de Noviembre de 1960 con el número 2345; compuesto de una superficie de 73 hectáreas 5133 metros 98 decímetros, lindando en conjunto: al Sur, línea quebrada formada por tres rectas frente a Camino Vecinal; al Oeste, con Inmobiliaria Blois S. A.; al Norte, en parte, Ferrocarril del Estado y en parte camino y al Este, padrón 5791.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y B) Que será de cuenta del adquirente los gastos y honorarios y certificados de los Registros que demande la escritura de compraventa. — Maldonado, 19 de Noviembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 21799 Nov.28-v.dic.19.

MANUEL D. GATTI
Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: ("Banco Pan de Azúcar contra BIDERMAN. EDGARDO. Ejecución de prenda". (Lo. 13, Fo. 314), se hace saber que el día 31 del mes en curso a las 10 horas, en el local de la firma Blois y Luzardo, Agentes Ford, ubicado en las calles Rivera y Piedras de la ciudad de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, el martillero Manuel D. Gatti, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de un automóvil taxímetro marca Ford, modelo 1961, motor N.o 1E66V-172565, padrón N.o 21 matrícula N.o B 7—1021.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada y que el vehículo ha sido importado de acuerdo al régimen de franquicias del Decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Noviembre de 1960 y por consiguiente dicho vehículo deberá mantenerse afectado al servicio de taxímetros y en caso contrario, deberán abonarse los recargos y depósito previo de que fue exento. — Maldonado, 4 de Diciembre de 1963. — J. Serra Tur Actuario.

20) $320.00 10|pub. 22626 Dic.11-v.dic.24.

HECTOR A. MUSSIO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Distribuidora Americana S. A. contra FELIX WALTER MARIN PUGLIA y GALAN y ROCHA RAMON MARIN Ejecución de prenda" (Libro 24. Folio 338 número 585); se hace saber: Que el día 12 de Diciembre p. v. a las 10 horas, en el galpón de calle Aduana número 301 de esta ciudad de Paysandú, el rematador don Héctor A. Mussio, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de un camión marca "Thames Trader" 50. 6 cilindros diesel, usado, con cabina y caja con barandas, auxiliar, motor número 510E4398, empadronado en Paysandú con el número 12-613.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá hacer efectivo en el acto de serle aceptada, el total de su oferta. B) Que el vehículo se venderá en el estado de conservación en que se encuentra, siendo de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro del mismo del lugar en que se encuentra. C) Que los gastos, comisión e impuestos se pagarán de acuerdo con la ley. D) Que el vehículo podrá ser examinado en el lugar en que se encuentra: Aduana Nº 301. — Paysandú, Noviembre 6 de 1963. — Alvaro Castellanos Farriére, Actuario Adjunto.

20) $360.00 10|pub. 21736 Nov.28-v.dic.12.

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Mauro S. Frontan contra SUCESORES de PEDRO TORRES y MERCEDES L. TORRES de DURAN. Ejecución de hipoteca, libro 14, folio 29 número 1035", se hace saber al público que el día viernes 27 de Diciembre p. v. a las 11 horas, en el lugar del inmueble a subastarse, sin base y al mejor postor por el martillero señor Alfonso R. Damasco, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, sin base y al mejor postor, del bien que a continuación se detalla: Una fracción de terreno con sus edificios, cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en la quinta N.o 203 del ejido de Paysandú, 1.a sección judicial, padrón N.o 5899, señalada con la letra B, en el plano del Agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 1699, el 17|II|960, y que se compone de una superficie de 644 ms. ... así deslindado: al E. 30 ms. 07, sobre ... Dos; 30 ms. 12 al O. con propiedad empadronada con el número 5899; al N. 21 ms. 45 con fracción A. del mismo plano; y al S. 21 ms. 40 sobre la calle Ituzaingó. — Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración serán a cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 22393 Dic.9-v.dic.27.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú; dictada en los autos caratulados Juan Francisco González c| MAJER SZLAFMIC NOJMA y HERTHA MANHARD. Ejecución de Hipoteca (Lo 13, Fo. 575. N.o 387), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre p.v. a las 10 horas en el Vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en Remate público del inmueble hipotecado, al mejor postor, por el martillero propuesto señor Carlos M. Beceiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado del siguiente bien inmueble:

Una fracción de chacra con las mejoras que le acceden, ubicada en la chacra N.o 601 del Ejido de la ciudad de Paysandú, 12a. Sección Judicial del departamento del mismo nombre, zona Rural, empadronado con el N.o 3657 y según plano del Agrimensor Rafael Thevenet de Marzo de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú, con el N.o 43 el 17 de los mismos mes y año, consta de una superficie de 7 hectáreas 7165 mts. así deslindado: al Este 250 mts. de frente a Camino General a San Francisco; al Sur 303 mts. de frente a la calle N.o 34; al Oeste 255 mts. de frente a calle Segunda al Este del Camino Comercio; y al Norte. 310 mts. lindando con inmuebles de propiedad de Jorge Wáshington Massellot, Juana Coccaro, José Santos Deglio y María Inés Coccaro de Sallez, empadronado respectivamente con los Nos. 3653, 3659 y 3087.

Se previene: A) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra venta así como la comisión del rematador y el Impuesto municipal serán de cargo exclusivo del comprador, debiendo abonar en el acto del remate los dos últimos conceptos. B) Que el remate se verifica al mejor postor, debiendo el adquirente disponer en el acto de serle aceptada la oferta del 10 o|o en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 22 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $780.00 15|pub. 22262 Dic.4-v.dic.23.

HECTOR A. MUSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Distribuidora Americana S. A. contra ALEJANDRO CARNEIRO. Ejecución de prenda". (Lo. 13 Fo. 635. N.o 614), se hace saber al público que el día 24 de Diciembre a las 10 horas, en el lugar que se encuentra depositado calle Aduana y Colonia, se procederá al remate del vehículo embargado, al mejor postor, por el martillero señor Héctor A. Mussio asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado. que se detalla a continuación:

A) Un camión marca Internacional Diesel, motor N.o DT-31753530 empadronado en Paysandú con el N.o 10—199

Se previene: A) Que el vehículo se venderá en el estado de conservación en que se encuentra, siendo de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro del mismo, como así también la comisión del rematador y el impuesto municipal; B) El mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 3 de Diciembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini Actuario.

20) $320.00 10|pub. 22449 Dic.10-v.dic.23.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratu-

lados: "Evera S. A. Comercial" c|. CERVASIO GAMBOA RODRIGUEZ. Ejecución de prenda", (Lo. 13, Fc. 550, N.o 292), se hace saber al público que el día Jueves 19 de Diciembre p.v. a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Juan Zorrilla de San Martín, y Rincón, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el Martillero señor Alejandro V. Paez, asistido del señor Actuario y Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien:

Una camioneta marca "Internacional R. 110 Modelo 1953, motor N.o S.D.220 230644 de 30 H.P., 6 cilindros y matriculada con el N.o I 12-964 de este Departamento.

Se Previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el total del precio en el acto de serle aceptado el mismo; 2.o Que los gastos que se originen serán por cuenta del comprador; 3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 25 de Noviembre de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $320.00 10 pub. 22261 Dic.4v.dic.19

RICARDO PERONI
REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Paysandú

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" Libro VIII Folio 325, Nº 332, se hace saber al público que el día 16 de Diciembre de 1963, a las 10 horas en la puerta de este Juzgado, calle Monte Caseros 1023 por el martillero Ricardo Peroni designado en autos se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, del inmueble Padrón Urbano Nº 6087, manzana 231 de ésta ciudad, justipreciando su valor en $ 32.960 00 (treinta y dos mil novecientos sesenta pesos m|n.).

Se hace saber que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada la misma, siendo la comisión del rematador y demás gastos de escrituración a cargo del comprador. — Paysandú, Setiembre 5 de 1963. — Gladisena Suárez Matoso, Juez de Paz.

20) $420.00 15|pub. 21084 Nov.20-v.dic.12.

FELIX MACEDO
RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
(PUBLICO)

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: "RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA. Resolución referente al remate del vehículo, café y carbón, ocupados en el exp. N.o 1822|1963; exp. reg. número 2079|1963.., se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo a las nueve horas, en las puertas de esta oficina, se procederá por el martillero Félix Macedo, asistido del Edo. de Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública de lo siguiente: 1 camión marca "Bedford", modelo 1955 (con encerados, rueda auxiliar, herramientas y una radio en mal estado), con la base de pesos 12.000.00; 103 bolsas con carbón, base pesos 3.00 la bolsa; y 78 idem con 4.657 kilogramos de café en grano crudo, base $ 4.50 el kilogramo; debiendo las propuestas sobrepasar las dos terceras partes de dicho valor. El remate se efectuará por el total o parcial de vehículo y mercaderías.

Se previene: Que el mejor postor deberá hacer efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento del capital que resulte con un plazo de quince días para la cancelación total, siendo además de cargo, comisión al rematador e impuestos legales que pueda corresponder, como así también el reempadronamiento y traspaso del vehículo. Los efectos mencionados se encuentran depositados en la Seccional 9.a (Pueblo Nuevo). Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. — Rivera, Noviembre 25 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.

20) $400.00 10|pub. 22119 Dic.3-v.dic.16.

FELIX MACEDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MIRTHA ARZENO FROS. Cesación de Condominio", (Lc. 43, Fc. 483), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre del año en curso, a la hora 10 y en el lugar de su ubicación (calle Julio Herrera y Obes Nos. 1078 y 1082 de esta ciudad), se procederá con intervención del martillero don Félix Macedo, precidido del señor Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 67 de la planta urbana de esta ciudad de Rivera, parte del antiguo Padrón N.o 410 y actualmente padrón N.o 5417, que se deslinda así. 14 metros de frente al Norte sobre la calle Julio Herrera y Obes; 40 metros con 7 centímetros al Este lindando con Martínez y Cáceres y sucesión de Raimundo Viera; 11 metros al Sur lindando con sucesores de Mauricio Brunel y al Oeste una recta de doce metros 70 centímetros que arranca de la calle Julio Herrera y Obes hacia el Sur, de este extremo otra recta hacia el Este de dos metros, de esta otra recta de 13 metros 25 centímetros hacia el Sur, otra hacia el Este de un metro 25 centímetros, y otra hacia el Sur de 15 metros que termina en el límite Sur del inmueble. Tasación del inmueble $ 242.820.00 (doscientos cuarenta y dos mil ochocientos veinte pesos).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo de cada parte, en la forma que lo establecen las leyes respectivas y 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse se encuentran depositados en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Noviembre 14 de 1963. — Amelia de Rosa, Actuaria.

20) $840.00 15|pub. 21900 Dic.2-v.dic 24.

BENICIO S. CABRAL
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Receptor de Aduana de Salto, en los autos: "N.o 303|1961, caratulados: "PIASTRI (JESUS NAZARENO) y otros. Imputación de Infracción Aduanera", se hace saber que el día diez y seis de Diciembre entrante, a las 10 horas en el local de esta Aduana, el Martillero Benicio S. Cabral, asistido del Secretario y Alcaide de la Oficina, procederá a vender en remate público las siguientes mercaderías: 221 (doscientas veintiuna) piezas madera pino Brasil, de las siguientes medidas: 144 (ciento cuarenta y cuatro), de 3x12x18; 55 (cincuenta y cinco) de 3x6x13; 14 (catorce) de 3x8x18 y 8 (ocho) de 3x3x18, pesando en total 15.398 kilogramos bruto, base $ 19.872.00 (Diez y nueve mil ochocientos setenta y dos pesos M|N); 1 (un) lote de tirantillos y recortes madera pino brasil, pesando 122 kilogramos bruto, base pesos 152.00 (Ciento cincuenta y dos pesos M|N); 1 (un) lote madera de cedro aserrado, pesando 616 kilogramos bruto, base $ 348.00 (Trescientos cuarenta y ocho pesos M|N) y dos trozos de madera de cedro en rolos, pesando 1.526 kilogramos bruto, base 717 00 (Setecientos diez y siete pesos M|N)

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y el saldo dentro de los 15 días subsiguientes a la realización del remate; 2.o) Que excepción hecha de la madera pino brasil y el cedro aserrado que se encuentran en los depósitos de esta Aduana, los 2 trozos en rolos madera de cedro se encuentran depositados en chacras de Corralitos, predio de la señora Josefina Balatti de Piastri. — Salto, 28 de Noviembre de 1963. — Ramón Duscarons, Receptor de Aduana.

20) $480.00 9|pub. 22291 Dic.4-v.dic.16.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, y en los autos "SUCESION DE GUILLERMO ANDRES OXANDABARAT o GUILLERMO OXANDABARAT. Venta de inmueble", (Libro 18. Folio 518), se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Juan A. Errandonea Guerra asistido del Alguacil y del suscrito Actuario procederá a la venta al mejor postor y con la base de pesos 68.750.00 el siguiente bien inmueble: Un terreno con sus mejoras ubicado en la 1º Sección Judicial de Salto, manzana Municipal 49, (Catastral 426), Padrón 5121 que mide 11,68 de frente al Este sobre calle Larrañaga Nº 58, al Norte 42,24 al Oeste 11,62 y al Sur 41,90. Superficie 485 metros, 43 decímetros.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o, Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados 3.o) Que los gastos de certificados y escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, Noviembre 12 de 1963. — Delmar González Brum Actuario.

20) $400.00 15|pub. 21455 Nov.25-v.dic.17.

PASCUAL M. CALERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José Dr. Erik H. Colombo, dictada en los autos Banco de San José, con PIGARES JOSE LEON. Medidas preparatorias. Libro 15. Folio 444. Nº 48, se hace saber al público que el día 9 de Diciembre venidero a las 16 horas, se procederá por el martillero don Pascual M. Calero y en el local de remate que tiene instalado en la calle Colón Nº 427, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente bien: Una conservadora de fiambres marca IMESA.

Se previene: 1º) Que el bien descripto fue tasado en $ 6.450.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las 2|3 partes o sea por $ 4.300.00. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos legales, comisión legal del martillero e impuesto municipal. 3º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del Martillero. — San José, 7 de Noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $320.00 10|pub. 21542 Nov.26-v.dic.9.

MIGUEL MUGUERZA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Sucesión de JUSTINA o JUSTA CIPRIANA KATCHONDO POMIES. Libro 33. Folio 150. se hace saber: Que el día 20 de Diciembre próximo a la hora 10 y 30 y en las puertas de este Juzgado el pregonero señor Miguel Muguerza, asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá al remate al mejor postor y con la base del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de pesos 51.000.00 de un doceavo y que corresponden un área de 49 Hás. 1649 metros 7534 centímetros 2, del bien que a continuación se describirá: Cuatro fracciones de campo ubicadas en la 10ª Sección Judicial de Paysandú empadronadas en un solo padrón y compuestas: A) De 76 Hás. 3299 metros 53 decímetros. B) Otra compuesta de 259 Hás. 2168 metros 2, 0179 centímetros cuadrados. C) Otra fracción de 213 Hás. 8352 metros cuadrados 9579 centímetros cuadrados y D) Otra fracción compuesta de 41 Hás. 6364 metros cuadrados, 7574 centímetros cuadrados, con un total de 589 hás. 9797 m. 0411.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración. — Mercedes, Noviembre 19 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

20) $540.00 15|pub. 21535 Nov 26-v.dic.18.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "Sucesores de ARTURO o ARTURO FELICIANO REHERMANN, ELISA BUENAVENTURA REHERMANN de SOBRADO y TEODORA CIRIACA REHERMANN RIVERO. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 26 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por precio que supere las dos terceras partes de sus tasaciones, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, en manzana 69 de la planta urbana de esta ciudad padrón N.o 1565 de 614 metros 8.722 centímetros cuadrados (tasación pesos 106.039.78), que se deslinda: su frente al Sureste a calle 25 de Mayo; al Noroeste con Andrés Alberto; al Noreste, con Amelia Otazú de Rodríguez y al Suroeste con Roque Bruno; 2.o) Otra fracción de terreno con mejoras, en manzana N.o 320 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 2450 (tasación $ 4.356.00), de 396 metros cuadrados, que se deslinda: su frente al Noreste, con calle Igualdad; al Sureste, con José Latiesas y Eduardo Urrusuno; al Suroeste con Román Rodríguez y propiedad padrón N.o 2136.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos respectivos obran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $720.00 15 pub. 21128 Nov.21-v.dic.13.

RUBEN BARRETO EGUREN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, en autos: "BENTANCUR, ARTEMIO. Curatela", (Lc. 23, N.o 824, Fc. 206), se hace saber que el día 30 de Diciembre de 1963, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado —calle Manuel Oribe 375— de esta ciudad, el martillero Ruben Barreto Eguren, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario procederá a la venta, en subasta pública, al mejor postor, de la décima cuotas-partes indivisas que el incapaz Artemio Bentancur, le corresponde en cada uno de los inmuebles que se individualizan, con las bases de las dos terceras partes de los valores actualizados. Todos están ubicados en la séptima sección judicial de este Departamento:

A) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3794, compuesta de 32 hectáreas 4667 metros 64 decímetros, y linda: al Norte, con Tiburcio Rodales; al Sur con sucesión Carlos Acosta; al Este, sucesión Virginio Fernández y al Oeste, con Juan Luis Pereira. Base Pesos 433.000:

B) Otra fracción de campo empadronada con el N.o 1625, compuesta de 46 hectáreas,

8975 metros 43 decímetros, lindando por el Norte, con Bernabé Bauzil, por el Este, con Juan Andrade, por el Sur con Tiburcio A. Rodales y por el Oeste, con Bernabé Bauzil. Base: $ 586.32; y

C) Otra fracción de campo empadronada con el N.o 1633, compuesta de 35 hectáreas, 7310 metros, que linda por el Norte, con Ernesto Pereira; por el Este con sucesión Florentino Ferreira, Tiburcio A. Rosales, por el Sur con Francisco Rocha y por el Oeste con Geroncio N. Machado. Base: $ 523.53

Se previene: 1.o) Que los postores deberán consignar el diez por ciento del precio en el acto de ser aceptada su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración serán de cargo de los compradores, salvo aquéllos que gravan a los enajenantes; 3.o) Que la comisión del rematador estará a cargo del comprador y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que por sentencia dictada con fecha diecinueve del corriente, se concedió auxiliatoria de pobreza. Treinta y Tres, 27 de Noviembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) (R. 20-4.55) 15|pub. 33265 Dic.2-v.dic.24.

EDUARDO A. FAROPPA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor Luis A. Galagorri Paz, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MANUEL R. RODRIGUEZ Sociedad Ganadera, Juicio ejecutivo". (Lo. 26 N.o 104, Fo. 114), se hace saber que día 27 de Diciembre de 1963 a las 14 horas, en el local Santa Clara, octava sección de Treinta y Tres, Villa Santa Clara de Olimar, y en diligencia presidida por el señor Juez de Paz de la octava sección de Treinta y Tres, se procederá por el martillero don Eduardo A. Faroppa, a la venta en remate público sin base y al mejor postor de: 40 vacas con 40 terneros al pié, 45 vacas falladas, 93 vaquillonas, 68 novillos de 1 1|2 años 15 novillos de 2 1|2 años, 76 vaquillonas de 1 1|2 y 2 1|2 años. 3 bueyes y 4 toros.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Son de cargo del mejor postor la comisión legal del rematador e impuestos municipales. — Santa Clara de Olimar Noviembre 27 de 1963. — Luis Alberto Pérez. Juez de Paz.

20) $320.00 10|pub. 22607 Dic.11-v.dic.24.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "CORPORACION INDUSTRIAL DE MAQUINARIA AGRICOLA (C. I. M. A. S. A.) Segunda copia de escritura pública". (Lo. 60, Fo. 481, ficha V-284, Año 1963) se hace saber al público que ha sido solicitada por los señores Enrique Planchon y Eduardo Fernández Tuneu en sus carácter de Presidente y Secretario respectivamente de Corporación Industrial de Maquinaria Agrícola Sociedad Anónima la expedición de una segunda copia de la escritura que en ésta ciudad autorizó la escribana Elva Benech Gardiol el día 2 de Diciembre de 1960 y que se refería al siguiente bien:

Fracción de terreno, construcciones y demás mejoras, sito en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado Peñarol, zona rural, empadronado con el N.o 129.330 señalado con la letra E en el plano levantado por el agrimensor Eduardo J. Camuirano, de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el día 3 de Junio de 1927 y según el cual tiene una superficie de 9.470 metros 6 decímetros cuadrados, que se deslindan así. 65 metros 25 centímetros de frente al Suroeste a Camino Colman: 147 metros 60 centímetros al Noroeste con fracción D padrón N.o 129.329; 65 metros 73 al Noreste de fondo con padrón N.o 46.851; y 142 metros 77 al Sureste con padrón N.o 129.331.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

21) $480.00 10|pub. 22013 Dic.2-v.dic.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "EUGENIA RUIZ DIAZ Segunda copia". (Ficha V-163, Año 1963), se hace saber que Eugenio Ruiz Díaz ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Enrique Capurro Aguirre el día 6 de Diciembre de 1932 y que se refería al siguiente bien:

Un solar de terreno, ubicado en Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 114.851, con un área de 155 metros 10 decímetros y cuyo deslinde es el siguiente: 5 metros en la línea de su frente sobre la calle Horizonte e igual medida en la línea de su fondo con el padrón N.o 114.828; 31 metros al Este lindando con el solar N.o 75, todo esto según plano trazado por el agrimensor J. Matihos Paulliér de Mayo de este año inscripto con el N.o 613 en la Dirección de Avalúos.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

21) $360.00 10|pub 22014 Dic.2-v.dic.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CHOCHO, MELANIA. Segunda Copia", (Lo. 39, Fo. 465), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Carlos M. Bascans, el 5 de Noviembre de 1925, por la cual se adjudicó por partición, a Melania Chocho, una fracción de veinte hectáreas dos mil ciento cuarenta metros cuadrados, lindando al Nordeste con la fracción número uno de don Saturnino Chocho; al Nord-Este, con doña Paula Baqué de Santi; al Sud-Este, con la fracción número tres y al Sudoeste, servidumbre de paso por medio con parte de las fracciones números seis y siete. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Noviembre 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $240.00 10|pub. 21560 Nov.28-v.dic.11.

22-Sociedades de Responsabilidad

SHAQUE LIMITADA

Constituída el 28 de Mayo de 1963 por Beatriz García de Sagarra, Verujan Aprahamian Arslanian de Kebyaian, María Blanco de Rago y Elisa Tchakerian, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 209, F.o 723, L.o 2. Capital: $ 40.000.00, integrados. Domicilio: Montevideo. Plazo: 5 años prorrogables. Administración: Beatriz García de Sagarra y Verujan Aprahamian Arslanian de Kebyaian indistintamente uso de la firma social y firma de cheques. Actos sobre inmuebles, contraer deudas y disposición de bienes en general, ambas administradoras conjuntamente. Objeto: peluquería para damas y ramos anexos, importaciones, exportaciones, operaciones industriales, comerciales y negociaciones sobre muebles e inmuebles. Balances: 31 de Diciembre pudiéndose modificar fecha.

22) $160.00 10|pub. 21863 Nov.29-v.dic 16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MONTE-VIDEO LTDA.

Por documento privado suscrito el 30 de Setiembre de 1963 y cuyas firmas certificó el escribano doctor Emilio Vidal Trías se constituyó MONTE-VIDEO LTDA., de acuerdo al decreto-ley N.o 8.992 y las siguientes cláusulas: Socios: María Rita Varola Demichelli, Fermín Oscar Banegas Valdés y Carlos Enrique Rodríguez Rezaval. Capital: Cien mil pesos (pesos 100.000.00) de los cuales se integró $ 50.000.00 en las proporciones siguientes: Varola: pesos 25.000.00; Banegas: $ 10.000.00 y Rodríguez: $ 5.000 00, obligándose los socios a integrar el resto, en las mismas proporciones cuando las necesidades de la sociedad lo requieran a juicio de la asamblea. Administrador: Fermín Oscar Banegas. Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por períodos de igual duración. Objeto: (cláusula 2.a) realización de producciones artísticas y|o comerciales para la televisión, producción de películas, promociones artísticas, y representaciones de toda clase de negocios en el ramo de publicidad; adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamientos e hipotecas de bienes muebles; adquisición de bienes y derechos por cuenta propia o de terceros; compra-venta, importación, exportación, consignación y comercialización de toda clase de mercaderías; e instalación de toda clase de industrias y comercios relacionados con la publicidad. Balances: 30 de Diciembre. Ganancias y pérdidas: 10 o|o para fondo reservas, hasta alcanzar 50 o|o capital; 5 o|o retribución extraordinaria Administrador y personal; saldo: prorrata de cuotas. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Denominación: Montevideo Ltda El presente contrato fue inscripto en el Registro General de Comercio con el N.o 109 al folio 271 del libro 3. — Octubre 8 de 1963.

22) $480.00 10|pub. 21941 Nov.29-v.dic.16.

SOCIEDAD "GAN-AGRO LIMITADA"

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 26 de Abril de 1963, se hace saber que por instrumento privado de fecha 28 de Febrero de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 294 al Fo. 964 del Lo. N.o 2 de Contratos el 20 de Junio de 1962, previa certificación de firmas efectuadas por el escribano Alberto D. Tubsoras, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada: "GAN-AGRO LIMITADA". Socios: Adolfo Félix Bello Caggiano, casado con Nelly Indart; Manuel Adolfo Amado Cosse, casado con Delia Musso; Gonzalo Canessa Bello, casado con Raquel Butler y Alvaro Canessa Bello, soltero; todos uruguayos, mayores de edad y domiciliados en Montevideo. Objeto: Fabricación comercialización, importación, exportación, representación, compra, venta, etc., de productos para la ganadería y la agricultura y productos químicos industriales. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales y o filiales en la República y en el extranjero Plazo: Cinco años a partir del 28 de Febrero de 1962, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años. Capital: $ 80.000.00 (ochenta mil pesos) por partes iguales entre los cuatro socios. Administración: A cargo de los cuatro socios, debiendo actuar un socio Canessa con el señor Bello o el señor Amado indistintamente para representar a la sociedad. Se antepondrá a las firmas personales la razón social "GAN-AGRO LIMITADA". Ejercicio económico: 1.o de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Cláusula especial: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de uno o más socios.

22) $480.00 ... Dic.3-v.dic.18

COMSUR S. R. L.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD

Por documento privado de fecha 15 de Noviembre de 1963, se constituyó la sociedad "COMSUR S. R. L.". Socios: Nilson Core y Enrique Seoane. Capital: $ 5.000.00, aportado así: señor Core $ 3.000.00 y señor Seoane pesos 2.000.00. Objeto: Compra-venta, importación, exportación, laboración de materias primas y mercaderías, representaciones y actividades agropecuarias. Administración y dirección: a cargo de cualquiera de los socios, excepto para contraer obligaciones en cuyo caso deberán firmar conjuntamente. Plazo: Un año a partir del 1.o de Agosto de 1963 prorrogable automáticamente por períodos de un año. Los socios no pueden ceder sus cuotas. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 184, Fo. 623 del Lo. N.o 3 de Contratos. — Nilson Core. — Enrique Seoane. — "COMSUR S. R. L.".

22) $200.00 10|pub. 22120 Dic.3-v.dic.18.

ARROSPIDE LIMITADA

Por escritura que autorizó el 19-Noviembre-1963, el Escribano Luis Domínguez, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Arrospide Limitada" socios Conrado Francisco Arrospide Otegui, Evaristo Ramón Pesquera y Osvaldo Roberto Castelli, objeto: exportación de frutos del país y la importación y exportación en general. Domicilio Rondeau 2165. Capital: $ 25.200. Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente por períodos de 1 año. Administración: Conrado Fco. Arrospide solo, o los otros dos socios conjuntamente. Balances al 30 de Junio de c|año. Inscripta en el Registro P. de Comercio: N.o 570, Lo. 1, Fo 2032 el 26|XI|1963

22) $320.00 20|pub 22230 Dic.4-v.dic.19.

GOMEZ Y CIA LTDA.

Comunicamos que con fecha 31 del corriente el señor JORGE AMARO BALPARDA cederá en favor de Doroteo Héctor Gómez y Carlos Antonio Gómez Rafaniello, las cuotas sociales que les corresponden en la sociedad "GOMEZ Y COMPAÑIA LIMITADA". Los acreedores deben presentarse en Juncal 1357.

22) $80.00 10|pub. 22525 Dic.10-v.dic.23.

CAMBI LIMITADA

Por escritura que el 1.o de Octubre de 1962, autorizó el Escribano Walther Alberti, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "CAMBI LIMITADA" con domicilio en Buenos Aires N.o 484, piso 1 escritorio 4 de esta ciudad. Capital: $ 15.000.00, aportado por partes iguales entre los tres socios, VICTOR HUGO NIPOLI, MIGUEL ANGEL CASA y MANUEL PAPANTONAKIS. Objeto: Realización de toda actividad comercial, representaciones, comisiones, compra-venta de mercaderías, valores y cualquier clase de bienes muebles, inmuebles o de la naturaleza que fueren y cualquier otra actividad comercial o que se relacione directa o indirectamente con el objeto, para el cual se constituye. Administración y uso de la razón social: A cargo de los tres socios. Al fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, continuará con sus herederos o representantes. Plazo: Dos años a contar del 1.o de Octubre de 1962, prorrogables automáticamente. Balance: Al finalizar cada ejercicio. Inscripta en el Registro General de Comercio con el N.o 400, al Fo. 1230, del Libro N.o 2 con fecha 18|10|1962. — Montevideo, Julio 24 de 1963.

22) $280.00 10|pub. 22707 Dic.11-v.dic.24.

MERIDIANA LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 25 de Noviembre de 1963 autorizó el Escribano Tomás Camaño, cuyo

primera copia se inscribió en el Registro Pú-
blico y General de Comercio con el N.o 602 al
Fo. 2138 del Lo. N.o 1 de Contratos, los espo-
sos FRIDOLIN MICHEL SCHIESSER y MAR-
GARITA GROLIMUND, cedieron totalmente sin
reserva ni limitación alguna todas las cuotas
sociales que tenían, o sean $ 500.00 equivalen-
te a 1 cuota social da la sociedad anónima
"Organus", cesión que fué aceptada por la otra
socia en el mismo documento.
$160.00 10|pub. 22667 Dic.11-v.dic.24.

DENUEVA LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 25 de Noviembre de 1963
autorizó el Escribano Tomás Camaño, cuya
primera copia se inscribió en el Registro Pú-
blico y General de Comercio con el N.o 601 al
Fo. 2135 del Lo. N.o 1 de Contratos, los espo-
sos FRIDOLIN MICHEL SCHIESSER y MAR-
GARITA GROLIMUND, cedieron totalmente sin
reserva ni limitación alguna la cuota social que
tenían, equivalente a $ 500.00, a la sociedad
anónima "Organus", cesión que fué aceptada
por la otra socia, en el mismo documento.
23) $160.00 10|pub. 22668 Dic.11-v.dic.24.

SOCIEDAD FIDUCIARIA SUIZO-AMERICANA (SOFISA LIMITADA)
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 25 de Noviembre de 1963
autorizó el Escribano Tomás Camaño, cuya
primera copia se inscribió en el Registro Pú-
blico y General de Comercio, con el N.o 603 al
Fo. 2141 del Lo. N.o 1 de Contratos, los espo-
sos ALFREDO ROSLI y WALDBURGA LENZ-
LINGER, cedieron totalmente sin reserva ni li-
mitación alguna la cuota social que tenían
equivalente a $ 500.00 a la sociedad anónima:
"Organus", cesión que fué aceptada por la
otra socia en el mismo documento.
23) $160.00 10|pub. 22669 Dic.11-v.dic.24.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.284. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Bristol-Myers Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "KANFOTREX", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $111.00 10|pub. 20723 Nov.27-v.dic.12.

ACTA N.o 101.410. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, el señor Roberto Mcumdjian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "FABRICA NACIONAL DE TACOS, HORMAS y SACABOCADOS", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 21573 Nov.29-v.dic.16.

ACTA N.o 101.370. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "AMSECLIM" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22088 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.468. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "UNIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22714 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.469. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Herix Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TIBETAN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22715 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.470. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ASTER SODA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22716 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.47.. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NAPAS... para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22717 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.414. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Paillard S. A. (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "AMBASSADOR" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22337 Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 101.430. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LACTOCALAMINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22180 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.431. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PROTEGIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22179 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.432. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CALMILEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22178 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.433. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "GRISEOCREM HC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22177 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.375. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, Righini y Oramas Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca: "AVANTI" (SHOE BOYS), para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22062 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.439. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Urace S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LINTELLA" para distinguir artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22338 Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 101.429. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "ORACNE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22181 Dic.3-v.dic.18

ACTA N.o 101.448. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Philip Morris Incorporated (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

MULTIFILTER 2

para distinguir artículos de la clase 22, s|d. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 22334 Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 101.460. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, María Elvira Salvo de Martínez Arboleya, de Montevideo, solicita la marca "BANCO PARA EL DESARROLLO LATINO AMERICANO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22509 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.427. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CREMACNE" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22183 Dic.10-v.dic.23

ACTA N.o 101.415. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "AVISINT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22336 Dic.9-v.dic.20.

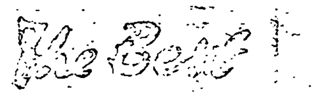
ACTA N.o 101.385. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Con esta fecha, Joaquín Ernesto Goldner, de Montevideo, solicita la marca "TELERAMA" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22055 Dic.2-v.dic.17.

ACTA N.o 101.456. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Italcrem Sociedad Anónima de Barcelona (España), solicitan la marca

"ITALCREM"

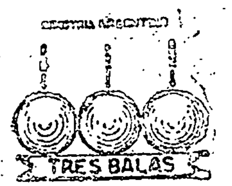
para artículos de las clases 6 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $100.00 10|pub. 22508 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.407. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Carlos Stapff y Cía. Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca:



para artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 22498 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.454. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Pablo Wolf e Hijo Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria, de Argentina, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 22595 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.437. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Erico Panzer, de Buenos Aires, solicita la marca:



para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $120.00 10|pub. 22417 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.435. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Dinor Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "BURDA" para distinguir las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22418 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.443. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha, Flexite Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "ADMIRAL" para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 22419 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.453. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SORAYA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22596 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.446. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Bourjois Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "EVASION" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22597 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.440. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha, la señora Sara Ruggiero de Ricci, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "THESSALY" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22448 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.442. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, de Uruguay, solicita registrar la marca: "CHARMER" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 22499 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 101.3.. — Montevideo, Noviembre 2. de 1963. — Con esta fecha, Pardo ... de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

LANDMOBIL

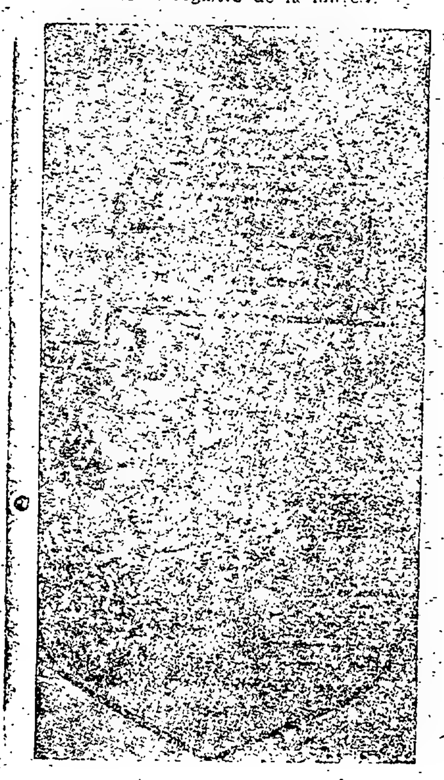
para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 21780 Nov.28-v.dic.13.

ACTA N.o 101.378. — Montevideo, Noviembre 2. de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurrecoechea, por Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca:

PICCARDO

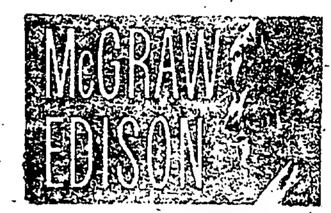
para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub 21774 Nov.23-v.dic.13.

ACTA N.o 101.377. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The H. D. Lee Company, Incorporated de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $560.00 10|pub. 21791 Nov 28-v.dic.13.

ACTA N.o 101.371. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por McGraw-Edison Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 8, 11, 12 y 21 sid. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 21773 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 101.329. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "NYZA-REA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $112.00 10|pub. 21856 Nov.26-v.dic.12.

ACTA N.o 101.383. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha Establecimientos Vicunia S. A., Uruguay, solicita registrar marca "L.V.S.A." para clases 2,15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 22302 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 101.382. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Linguaphone Institute Limited, de Londres (Inglaterra), solicitan la marca:

LINGUATAPE

para artículos de las clases 15 y 21 s|c. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 21699 Nov.28-v.dic.13.

ACTA N.o 101.398. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha Manuel García Ferre, de Argentina, solicita registrar la marca



ANTIFAZ

para clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 22297 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 101.399. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Manuel García Ferro, de Argentina, solicita registrar la marca

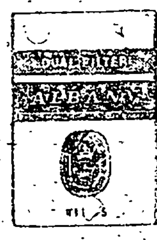


para clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 22298 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 101.436. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Bonaparte Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca: "EL PALACIO DEL PANTALON Y LA CAMISA". Clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22299 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 101.444. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha María Olga Bornuta, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CANAL 1" para distinguir artículos de las clases 4, 6, 12, 15, 21 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22344 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 101.422. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de F. L. Smith Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 21984 Dic.2-v.dic.19.

ACTA N.o 101.425. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "KLOBIDE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21980 Dic.2-v.dic.17.

ACTA N.o 101.257. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — Con esta fecha, Industrias Textiles del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "TAMEX" para distinguir artículos de las clases 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21997 Nov.27-v.dic.12.

ACTA N.o 101.424. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company, (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "PLUSURILL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22335 Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 101.426. — Montevideo Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NEOSHAMPOO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22184 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.428. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SPRAYMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22182 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.392. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca: "CRILENE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22063 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.393. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca: "PROTHODENT" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22064 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.394. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca: "SUBITON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22065 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.395. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca: "PROTHOPLAST" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22066 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.396. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Prothoplast Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n., de Argentina, solicita registrar la marca: "SICLONA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22067 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.397. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Con esta fecha, Café Bonafide Sociedad Anónima, de Argentina, solicita registrar la marca: "KIS" para artículos de la clase I. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21582 Nov.26-v.dic.11.

ACTA N.o 101.250. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Con esta fecha, Compañía Primus del Uruguay Sociedad Anónima, de Uruguay, solicita registrar la marca "LUX" para clase 22. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21429 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.403. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por José Eleodoro Castro Volpe, de Argentina, solicita registrar la marca: "CLANERA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22059 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.419. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "TRIBEVIT" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21985 Dic.2-v.dic.17.

ACTA N.o 101.424. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Con esta fecha, Martín Holtz, de Uruguay, solicita registrar la marca: "CRY-CREAM" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 20071 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.406. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por José Eleodoro Castro Volpe, de Argentina, solicita registrar la marca: "CLANQUERO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22070 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.403. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca "BECUMARON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21845 Nov.28-v.dic.16.

ACTA N.o 101.383. — Montevideo, Noviembre de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ediciones Internacionales Fermata (Argentina) Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires (República Argentina), solicitan la marca: "FERMATA" para artículos de la clase 21 s/d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10 pub. 2170: Nov 28-v.dic.13.

ACTA N.o 101.412. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, el señor Roberto Moumdjian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "EGIPCIA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 21873 Nov.29-v.dic.16.

ACTA N.o 101.411. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, el señor Roberto Moumdjian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "MOUMDJIAN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21874 Nov.29-v.dic.16.

ACTA N.o 101.408. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, el señor Roberto Moumdjian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "M", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21870 Nov.29-v.dic.16.

ACTA N.o 101.404. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicitan la marca: "CHISSOTTI" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21844 Nov.29-v.dic.16.

ACTA N.o 101.441. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Con esta fecha; Rómulo Marne Aurucci, por Lama Hnos. de Montevideo, solicita la marca "DOCTOR KERR" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22250 Dic.4-v.dic.19.

ACTA N.o 101.424. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BRASIVOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10pub. 22186 Dic 3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.423. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "AQUACLORAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22187 Dic.3-v.dic.18.

ACTA N.o 101.425. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DERMATOLONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22185 Dic.3-v.dic.18.

ACTA. — **No. 101.386.** — Montevideo, Noviembre 22 de 1963, con esta fecha Publicidad Oriental S. A. Uruguay, ha solicitado el registro de la marca EL VIEJO MATEO, para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21634 Nov.27-v.dic.12.

ACTA N.o 101.381. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca: "POMELO Y SALUD SON SINONIMOS", para artículos de las clases 2 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21700 Nov.28-v.dic 13.

ACTA N.o 101.409. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, el señor Roberto Moumdjian, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "SOBRE SEGURO" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 21871 Nov.29-v.dic.16.

ACTA N.o 101.472. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "AMICAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22718 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.461. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Con esta fecha, Asti Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "CIERVO" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22711 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.463. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Alro Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "NOVO-PROHEPAT" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22712 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.467. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FLAGIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22713 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.479. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Pragal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, (República Argentina), solicitan la marca: "TORTALINA" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10'pub. 22655 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 101.478. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Pragal Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicitan la marca: "PRAGAL" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22656 Dic.11-v.dic.24.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14 772. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Con esta fecha, Juan Bocchi y Hermanos Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en cerraduras de cilindro o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22094 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 14.767. — Montevideo, Noviembre 21 de 1963. — Con esta fecha, el señor Andrés Wittenberger de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo interceptor de grasa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22072 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 14.713. — Montevideo, Octubre 3 de 1963. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el señor Jacobo Glanzer, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo elemento de fijación para miembros integrantes de estructuras de andamios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22073 Dic.3-v.dic.16.

ACTA N.o 14.769. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Circuito Eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21792 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 14.768. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Con esta fecha, Alberico Manuel Passadore Abella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un dispositivo para aplicar cápsulas de material elástico en la embocadura y gollete de botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21731 Nov.28-v.dic.11.

ACTA N.o 14.770. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Adib Canen Salvador, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo para sujetar elementos de encofrado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 21646 Nov.29-v.dic.12.

ACTA N.o 14.7.. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — Con esta fecha Ruben Davyt, de Montevideo, solicita patente de invención por quince años para: "Nuevo Mandril" y de acuerdo a la Ley 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $80.00 10|pub. 22300 Dic.4-v.dic 17.

ACTA N.o 14.753. — Montevideo Noviembre 1.o de 1963. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Hans-Ulrich Sohr de Alemania, solicita patente de invención por quince años para "Procedimiento para la fabricación de cierres de cremallera" y de acuerdo a la Ley número 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $80.00 10|pub. 22301 Dic.4-v.dic 17.

ACTA N.o 14.771. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — Con esta fecha, el Sr. Eutiquio Calvo, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorio para motonetas o lo similar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22333 Dic.9-v.dic 20.

ACTA N.o 14.773. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha, el Sr Jones y Cía. S.A., por Jorge Estefanell, de Paysandú, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en motores a explosión alternativos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10'pub. 22349 Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 14.774. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Fernando Pagano, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Disposición transformadora para acoplar una carga monofásica alternada a una red trifásica para obtener una carga equilibrada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22657 Dic.11-v.dic.24.

25-Ventas de Comercio

ELSA MULLER DE HELLER prometió vender a Enrique Sandberg y Ana Goldstein el comercio Madame Elsa, sito calle San José N.o 1100. Acreedores: San José 1079, escritorio 403. Plazo: Ley 26|9|904.
25) $80.00 20|pub. 20611 Nov 14-v.dic.21.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Samuel Lorenzo prometió vender a don Baldomero Pena Cebey la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Bar y Restaurant, está ubicado en la calle Pablo de María No. 1423 denominado "LA ALHAMBRA", Acreedores: Escribanía Ginzo Gil Misiones 1475 piso 3. Esc. 1 — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963
25) $240.00 20|pub. 21650 Nov.27 v.dic.24

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Serafín González y Francisco Díaz el comercio sito en Ituzaingó 1331 de esta ciudad, en los ramos de bar con alcohólicas y confitería. Acreedores presentar justificativos Estudio Díaz Martill. Sierra 1715. primer piso. escritorio 3. — Montevideo. 15 de Noviembre 1963 — JOSE GERMAN VARELA CASTRO — JOSE MARIA VALE CANTO
25) $160.00 20|pub. 21524 Nov.26-v dic.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Manuel Pereiro Pereiro y Richard Pedro Vallarino la Panadería "Sarandí" sita en Bulevar Artigas 3425. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963.—LUIS LAVECCHIA. — JOSE LAVECCHIA. — Manuel Pereiro. — Richard P. Vallarino.
25) $160.00 20|pub. 22653 Dic.11-v.en.10.

Interviniendo Martínez Castro y Cía., Misiones 1313, prometimos vender al señor Manuel López Rodríguez el comercio de Bar, Fonda y Bebidas Alcohólicas Embotelladas, sito en la calle La Paz 1550 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — MAXIMINO EMILIO COUTO RAMA. — JOSEFA SOTO.
25) $160.00 20|pub. 20588 Nov.14-v.dic.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a "Epsilón S. A.", la casa de comercio del ramo Almacén y Bar de la calle Asamblea N.o 4355. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — ULPIANO VIANA. — SARA CONCEPCION GOMEZ de VIANA.
25) $160.00 20|pub. 20636 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Pedro César Duque, el comercio del ramo Provisión de la calle Arequita número 2197 (bis) al 99. Acreedores: Plazo de Ley del 26 9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo Octubre 31 de 1963. — ZOLTAN SKRILEC KUHAR. — CAROLINA FUIJS.
25) $160.00 20|pub. 20637 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Marcelino López López, la casa de comercio del ramo Provisión, emplazada en la calle Julio César N.o 1650. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — MANUEL PUGA REINALDO. — JOSEFA GARCIA CARBALLAL.
25) $240.00 20|pub. 20640 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Celso Vila Otero, la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas de la calle La Paz N.o 1953. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904), en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — MANOLO ALVAREZ PEREZ. — JULIA ESTHER MERLO.
25) $240.00 20|pub. 20641 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco y José Fernández Pardal la casa de comercio del ramo Café y Bar de la Avenida Agraciada 3038. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Agosto 3 de 1963. — MANUEL, ADOLFO y JOSE GONZALEZ ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 20642 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Heber González Paredes la casa de comercio del ramo Provisión de la calle Timote N.o 5295. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Setiembre 18 de 1963. — JULIO MACEIRAS SANCHEZ.
25) $160.00 20|pub. 20638 Nov.15-v.dic 12.

Interviniendo Unión Comercial, "García y Docampo", Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Emigdio Manuel Menéndez Pérez, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas, verduras, sito en la calle Maldonado 2204, de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de octubre de 1963. — ANTONIO GARCIA GARCIA. — CONCEPCION GALA MALDONADO. — JOSEFA GALA MALDONADO. — RAFAEL LAHOZ SUAREZ.
25) $240.00 20|pub. 20465 Nov.13-v.dic.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunica que ha quedado sin efecto la compra venta pactada entre los señores Manuel Seoane y Fernando Radesca referente al comercio sito en Gral. Flores No 1849. Acreedores del señor Radesca presentarse en Mariano Estapé 4849. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — Manuel SEOANE. — FERNANDO RADESCA.
25) $160.00 20|pub. 20440 Nov.13-v.dic.10.

Promesa de compra-venta del Hotel Royal, Soriano 1120 a Ilda Emilia Garrone Passarino. Acreedores presentarse Escribanía CABU, Cerrito 553 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — CARLOS RAMON REAL NOGALES. — LIDIA MARGOT LLAMOSA.
25) $80.00 20|pub. 20853 Nov.18-v.dic.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas y Billar sito en la calle Simón Martínez N.o 5706 de esta ciudad, con fecha 26 de Noviembre de 1963. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — ANTONIO LOIS DEL RIO. — ELISA BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 22463 Dic.10-v.en.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Carlos César Lorenzo Puleo, el comercio de Bar y Licencia Alcohólica sito en Ruta 8 Km. 49,500, (14.a Sección de Canelones). Acreedores presentarse en Avenida Artigas 1063 (ciudad de Pando) Departamento de Canelones. — Pando, Noviembre 5 de 1963. — JUAN RAMPOLDI BENTANCOR. — JUANA PEREZ ESPINO.
25) $160.00 20|pub. 22422 Dic.10-v.en.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Nicham Madjarián la Zapatería sita en Agraciada 4143. Acreedores: Juncal 1395 escritorio 64. — SARKIS YOGHOTLACHIAN HENAZANT IZRAELIAN.
25) $80.00 20|pub. 20814 Nov.18-v.dic.13.

Interviniendo Balances José María Pérez Sarandí 520, hemos prometido en venta al señor José Antonio González nuestro comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y comestibles sita en la calle Lima 1652 Acreedores presentarse en Of Ley 26|9|904. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — JOSE AMEIJEIRAS GARCIA. — MANUEL NEGREIRA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 21675 Nov.27-v.dic.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, Alba Suárez Bilbao prometió vender a Elis Rostoni y Elida González de Rostoni, según compromiso de fecha 27 de Setiembre de 1963, el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en Asturias 1498 (bis). Acreedores presentarse en el mismo. — ALBA SUAREZ BILBAO.
25) $160.00 20|pub. 22172 Dic.3-v.dic.31.

O.A.S.I.C. — Fco. Panzera, Soriano 1222, promete vender al señor Mariano Guzmán, el comercio propiedad del señor Saúl Druckmann en el ramo de Flambrería y Almacén ubicado en la calle Mercedes 1327 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Oficinas. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — SAUL DRUCKMANN. — Mariano Guzmán Grandez.
25) $160.00 20|pub. 22089 Dic.3-v.dic.31.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Sarandí 520, prometimos en venta a los señores Luis Alberto Moretto y Baudilio Ventura, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bdas. alcohólicas, ubicado en Cuchilla Grande 4651. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ.
25) $160.00 20|pub. 22397 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Sarandí 520, prometimos en venta al señor Luis Da Silva Assuncao, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén, frutas y verduras, ubicado en Tuyutí 2756. Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — GUILLERMO CARBONELL SANTANDREU. — JUANA MARIA CASTELLO.
25) $160.00 20|pub. 22398 Dic.9-v.en.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Evola Rodríguez, el negocio Peluquería de Señoras, Avenida 18 de Julio 1465 apartamento 9. Acreedores presentarse en Rincón N.o 438 escritorio 1 de 9 a 11. — NURY DOMENECH de WYNN. — RAFAEL WYNN.
25) $160.00 20|pub. 22587 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo rematador y balanceador público, Marcelino Martínez Gómez (Pablo de María 1447), prometimos vender a favor del señor Baldomero Facal Pérez, el comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Embotellada, sito en la calle Presidente Berro N.o 2502 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Diciembre de 1963. — JULIO CECILIO ALARCON YANES. — ISOLINA NELLY ROUZOUT. — Baldomero Facal Pérez.
25 $240.00 20|pub. 22513 Dic.10-v.en.9.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta al señor Manuel Pereira Souto, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en Burgues N.o 2801. Acreedores en Arenal Grande N.o 1532 piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — JOSE MANUEL SANDE. — ADELA MAITE de SANDE.
25) $160.00 20|pub. 22493 Dic.10-v.en.9.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a Juan Francisco Guerra Sociedad Anónima, la Ferretería sita en Gabriel A. Pereyra N.o 3215 de esta ciudad. Acreedores: Uruguay 912, escritorio 6. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — JUAN ROSA PEDERZOLLI.
25) $160.00 20|pub. 22490 Dic.10-v.en.9.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio 1709). Prometimos vender a Casa Centenario Sociedad Anónima, el Café y Bar sito en Sierra 2002. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Noviembre 28 de 1963. — DOMINGO GARCIA CORNES. — ELSA VILLAR FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 22462 Dic.10-v.en.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1230 escritorio 20, prometimos vender al señor Raúl Silva López el Café y Bar sito en la calle Miguel Barreiro N.o 3301, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — JESUS GONZALEZ RODRIGUEZ. — AURELIA FERNANDEZ de GONZALEZ.
25) $240.00 20|pub. 21476 Nov.25-v.dic.20.

De común acuerdo entre las partes quedó sin efecto el compromiso de compra-venta del café y bar ubicado en Larravide 2901 celebrado entre Jesús Benedicto Cabaleiro, Vicente Della Corte y Carlos Dos Santos el 6|5|960 y por compromiso celebrado el 30|9|963. Carlos Dos Santos por sí y en nombre de sus menores hijos Lilián y Carlos Enrique Dos Santos Márquez, prometió en venta la mitad indivisa del citado comercio a Vincenzo Apicella. Ley 26|9|904, acreedores presentarse al escribano Luis I. Valle. 25 de Mayo 477, escritorio 7. — Montevideo, 2|12|963 — VICENTE DELLA CORTE. — CARLOS DOS SANTOS. — Jesús B. Cabaleiro. — Vicenzo Apicella.
25) $320.00 20|pub. 22394 Dic.9-v.en.8

Comunico a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a don Lucas Simón Rodríguez Rodríguez, la licencia de bebidas alcohólicas acordada al comercio ubicado en Las Brujas, Km. 32. Acreedores presentarse en: Km. 23,500 de Carretera a San Jacinto. — JUAN RAMON REYES.
25) $160.00 20|pub. 22390 Dic.9-v.en.8.

ALICIA ROSSO SOLAR de VAZQUEZ y JOSE MARIA VAZQUEZ, comunican al público que han prometido vender a Río Verde Sociedad Anónima el comercio en el ramo de "Bazar", ubicado en Montevideo, Avenida 8 de Octubre 3468 bis, Patente de Giro Padrón N.o 2959 y según Ley N.o 2904, llaman a acreedores, que deben presentarse en Treinta y Tres 1334, apto. 1.
25) $240.00 20|pub. 22346 Dic.9-v.en 3.

Se hace constar que por instrumento privado de fecha 30 de Junio de 1962, GRACIANO CELESTINO MENDIBEHERE y EUFEMIO MENDIBEHERE, prometieron vender a Dante Ramos S. A. el establecimiento comercial que en el ramo de barraca de Materiales de construcción, denominado barraca Manga, gira con frente al Camino Cuchilla Grande N.o 5400, estando en posesión la firma promitente compradora, desde la citada fecha.
Acreedores presentarse en Treinta y Tres N.o 1374; esc. 107, p. 1.o, Esc. de los Dres. Montoro Elzaurida, Soca Díaz. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963.
25) $160.00 20|pub. 22313 Dic.9-v.en.8.

En cumplimiento de la Ley 26|9|1904, hacemos saber que prometimos vender a Celso Vázquez Alonso, la carnicería de Eduardo Acevedo 888. Acreedores en la misma. — MARIA DEL OLVIDO FERNANDEZ de ALVAREZ. — SEGUNDO ALVAREZ
25) $160.00 20|pub. 22347 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores Manuel Prado Domínguez y Camilo Rajo Fernández, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Pando 2680.
Acreedores: Plazo de Ley del 20|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ELEUDINO BRANDULAS MATO.
25) $160.00 20|pub. 22365 Dic.9-v.en.3.

Se hace saber que he vendido al Q. F. don Enrique León Birenbaum, la "Farmacia Nueva del Paso del Molino", que gira en Avda. Agraciada N.o 4104.
Acreedores: presentarse con justificativos de sus créditos en: Sarandí N.o 444, segundo piso, escritorio N.o 11 (Estudio del Dr H. S. González Mullin), en el plazo de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — DARIO ALEJANDRO BONILLA SUAREZ. — ENRIQUE LEON BIRENBAUM.
25) $240.00 20|pub. 22358 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón. Prometimos vender al señor Agustín Guerra Ramos, el comercio del ramo de carnicería de la calle Cerro Largo N.o 1849.
Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, 1 o de Diciembre 1963. — REGINO PERCIVALE GIACUSA.
25) $160.00 20|pub. 22317 Dic.9-v.en.8.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores COSTANTINO GONZALEZ IGLESIAS y PRUDENCIO CARBALLO JUANES, la casa de comercio del ramo provisión de la calle Sierra 2249. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — MANUEL AMADO FERNANDEZ FORTES. — MARIA AMELIA FRAGUAS.
25) $160.00 20|pub. 22366 Dic.9-v.en.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Nuñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Benito Morán López, Jesús Baldomir López y Enrique Mañana Rodríguez el almacén y Bar sito en la Avenida Uruguay 1301|69, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1963. — MODESTO DOMINGUEZ ALONSO. — MANUEL BARREIRO RODRIGUEZ. — OTILIA FIGUEROA de DOMINGUEZ. — CONSTANZA RODRIGUEZ de BARREIRO.
25) $320.00 20|pub. 20956 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender al Sr. Manuel Traba Villar el almacén de comestibles sito en la calle Martín García 1499, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — MARIA ELBA RAMOS de AMARO. — ARTEMIO AMARO ARDANCHE.
25) $240.60 20|pub 20957 Nov.19-v.dic 16.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc, 20, prometimos vender a los Sres. Luciano Martínez Facal y José Esmir López Iguini el café y bar sito en la calle Abayubá 2822, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — RAMON RODRIGUEZ BARRO. — MARIA EUFEMIA GOMEZ de RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 20952 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas Y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender el almacén de comestibles sito en Acevedo Díaz 2350, al Sr. Ignacio López Justo, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — JULIO CESAR SORRONDEGUI DAMIANI. — LUISA LORENZINI de SORRONDEGUI.
25) $240.00 20|pub. 20953 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender el café y bar sito en la calle Colombia 1349 al Sr. José Rosende Suárez, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — RAUL SILVA LOPEZ. — CONCEPCION LOPEZ de SILVA.
25) $240.00 20|pub. 20954 Nov.19-v.dic.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Rodolfo Pregliasco Carbone y Enrique Pratto Gómez el café y bar sito en la Avenida San Martín 3652, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1963 — JESUS TORRADO PAILOS. — NIEVES LOIS de TORRADO.
25) $240.00 20|pub. 20955 Nov.19-v.dic.16.

Hemos prometido vender a Edelma Valentina Saavedra de Gallareto, el comercio en los ramos de provisión y almacén de comestibles, padrón comercial N.o 3650, instalado en calle 25 de Mayo 635 de esta ciudad.
Acreedores presentarse Escribanía Bonomasso, calle Artigas 443, San José Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 12 de noviembre de 1963. — ORLANDO ABEL SOTO GARCIA. — MARIA DELIA REBERON de SOTO. — EDELMA VALENTINA SAAVEDRA de GALLARETO.
25) $240.00 20|pub 20913 Nov 15-v dic 16.

Hemos prometido vender al Sr Guido Tomalino el Hotel "Verdún", sito en la calle 25 de Mayo 444, Ciudad de Minas
Acreedores en el mismo y Escribanía ARIS, 18 de Julio 1843, Montevideo, Ley 26 de setiembre de 1904. — LUISA ZANIN de MONTIEL.
25) $160.00 20|pub 20949 Nov 19-v.dic 16.

Por ley 26|9|904 [illegible] mi comercio de venta de artículos plásticos, sito en Navarra 1942, apto. 3, a Donato S. A.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1416, piso 8. esc. 5. "Cr. [illegible]" — CASIMIRO BERNARDO BAUCH.
25) $160.00 20|pub [illegible] Nov [illegible] dic.16.

Prometimos vender a Máximo Balbino Rodríguez, la casa de comercio que en el ramo de abastecedor y carnicería, gira en Rincón de Cufré, Quinta Sección Judicial del Departamento de San José.
Acreedores presentarse en el domicilio de Pablo Mesa. Escribanía de Renée Barnech de Iglesias. — JUAN HERNANDEZ ROJAS. — IDILIA ELADIA PORLEY de HERNANDEZ
25) $160.00 20|pub 20899 Nov.19-v.dic.16.

Prometí vender a don Hassan M Mamaki Tienda y Mercería, en Industria 3676. Acreedores en el negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — FAHMI EL HADDAD.
25) $80.00 20|pub. 20752 Nov.15-v.dic.12.

Interviniendo Martínez Castro y Cía.. Misiones 1346, prometimos vender al señor Manuel Botana el comercio de Cervecería y Despacho de Bebidas Fermentadas sito en la calle Miguelete 1404 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ. — CARMEN GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 20587 Nov.14-v.dic.11.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Yolanda Barrios Martínez el comercio de Librería sito en la calle Uruguay 1864 (bis). Acreedores en O.R.P.E.C.O., Bartolomé Mitre N.o 1418, escritorio 2. — BLANCA AIDA RODRIGUEZ de MARZANO.
25) $160.00 20|pub. 20581 Nov.14-v.dic.11.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo". Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender a Codilto S. A. el comercio en los ramos de Café Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avenida 18 de Julio 2002, de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores al comercio Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1963. — JULIO CALVO MONTANS. — MARIA CELIA FERNANDEZ BASTO.
25) $240.00 20|pub. 20492 Nov.13-v.dic.10.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Antonio Feijóo; y Gumersindo González el comercio del ramo Café y Bar de la calle San Martín 2100. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso sexto. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — JOSE y DOMINGO LORENZO PIEDRA. — CONSUELO VARELA. — ELIDA MARIÑO.
25) $ 240.00 20|pub. 20643 Nov.15.-v.dic.12.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores Luis Pérez Ruben y Juan Millarin Soto el comercio del ramo Provisión de la calle Joanicó 3107. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso sexto. — Montevideo, 16 de Julio de 1963. — ISRAEL GONZALEZ — OFIR MARTINS PEREZ — LEONIE DIEU DE GONZALEZ.
25) $ 240.00 20|pub. 20644 Nov.15.-v.dic 12.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Ruben H. Basergá la casa de comercio del ramo Provisión de la calle Manantiales Nº 4908 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707. piso sexto, Ap. 12. — Montevideo, 17 de Octubre de 1963. — ADELINA DAMICHELI DE ESPOSITO — VICTORIO ESPOSITO.
25) $ 240.00 20|pub. 20645 Nov.15 -v dic.12.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender al señor Alfonso Couto Barreiro la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Martín C. Martínez Nº 1851 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; piso sexto, Apto. 12. — Montevideo, 21 de Octubre de 1963. — FRANCISCO FERNANDEZ MACIAS — WENCESLAO JASPE MENDEZ — MERCEDES JASPE MENDEZ — PURIFICACION MOSQUERA MENDEZ.
25) $ 240.00 20|pub. 20646 Nov 15 -v dic 12.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José Alfredo Torregrosa y Alberto Esteban Galic, el comercio del ramo Fábrica de Pastas y Bebidas Fermentadas de la calle Lauro Muller N.o 1896 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — ALFONSO LEAL GONZALEZ. — MARIA TERESA GONTAD.
25) $240 00 20|pub 20643 Nov 15-v.dic 12.

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco (Mercedes 1338), prometemos vender a la señora María Dolores Barral la cuota-parte que nos corresponde en el comercio de Provisión sito en Dolores Pereira de Rossell N.o 1531. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — Sucesión: EMILIA BAVIO CARBALLEIRA.
25) $160 00 20|pub. 20653 Nov 15 v dic 12

A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don Julio González alvarez, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Carnicería, gira en esta ciudad en el local ubicado en la casa N.o 500 de la calle 18 de Julio y Aníbal del Campo Acreedores presentarse en Escribanía Cardoso-Casulo, calle José E. Rodó 581 (Minas). — HUGO RAMON LEZCANO TELLECHEA — MARIA ALZUGARAY de LEZCANO.
25) $240 00 20|pub. 20661 Nov 15-v dic.12

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a los señores Juan O. Conserva y Antonio J. Macri el comercio que en el ramo de Bazar y Juguetería gira en esta plaza en la calle Constituyente N.o 1641 (Bazar Liverpool). Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — VICENTE ESTEBAN MINETTI. — DELIA CERVIERI.
25) $160.00 20|pub. 20680 Nov.15-v.dic.12.

Por intermedio de Park S. A., prometimos vender al señor Sergio Picorell Franco, nuestro comercio de Almacén de Ramos generales y carnicería sito en Villa San Andrés, Km. 33,500 carretera al Taia (Departamento de Canelones). Acreedores: presentarse en Park S. A Agraciada 1722. Plazo Ley 26|9|904. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — ALBA ELIDA HENRY DE CARPANESSI. — ALBERTO CARPANESSI. — GABINO ESPILMAN — ELVIRA SUAREZ DE ESPILMAN.
25) $ 240.00 20|pub. 21175 Nov.21.-v dic.18.

Viña y Laens intervienen: Serafín Suárez Pidre prometió vender a Jesús Rodríguez Regueiro y Edisto Segundo Freire Díaz, Taller de Vulcanización sito en Fr. Artigas Nº 1899. Entregará la posesión el 2 de Enero de 1964. Acreedores Misiones 1371 piso 1, escritorio 6 de 14 a 19. Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 160.00 20|pub. 21174 Nov.21.-v.dic.18.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Haydée Sulpizii y Carlos Caruso el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Cervecería y Fiambrería ubicado en la calle Convención Nº 1456 Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 19 de 1963 — CARMELO SPOSITO. — JOSE BERMUDEZ.
25) $ 160.00 20 pub. 21238 Nov.21.-v dic.18.

Prometí vender a Manuel Rey Lamas el comercio de Carnicería sito en la calle José M.a Guerra N.o 3769 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio, plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — LAUREANO BARROS
25) $80.00 20|pub. 20220 Nov.11 v dic.6.

Se comunica al comercio y al público que he prometido en venta a la señora Olga Silvetti de Thievent el comercio que en el ramo de Salón de revistas y artículos escolares, tengo instalado en esta ciudad, Avenida San Martín 3275 bis. Acreedores presentarse en el mismo comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — MARIA LUZ LONGUEIRA DE VALES.
25) $ 240.00 20|pub. 21381 Nov.22.-v.dic.19.

Venta de comercio, Andrés Lema y Dina Farías prometieron vender a Yervant Asadurian el Bar de su propiedad sito en Miguel Barreiro Nº 3199. Acreedores presentarse en Buenos Aires 460, escritorio 2, plazo de 30 días, Ley de 1904.
25) $ 160.00 20|pub. 21388 Nov.22.-v.dic.19.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1769. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle 20 de Febrero 2965 de esta ciudad al señor Daniel González. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1769) — MARIA A. SANCHEZ. — BENEDICTO CORA GARCIA.
25) $ 160 00 20|pub. 21255 Nov.22 -v.dic.19.

(Ley 26|9|904). Hemos prometido vender el comercio de Tienda, Mercería y Confecciones sito en la Avenida Uruguay N.o 1403 de esta ciudad al señor Orosmán Nogueira Denis, quién tomó posesión del mismo hoy. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — AURELIA WEISS de KROATO. — ANTONIO KROATO.
25) $160 00 20|pub. 21491 Nov.25-v.dic.20.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de Matía 1447) prometimos vender a "ALOMA S. A." (en formación) nuestro comercio, ramo Cervecería y Parrillada, sito en calle Ibicuy Nº 1384|86. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi Oficina. — Montevideo, Noviembre de 1963. — MANUEL PEREZ ARES. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO — DELMIRO FEIJOO.
25) $ 160.00 20|pub. 21460 Nov 20.-v.dic 17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Ethio Zabala Sosa la Pinturería sita en Rivera 2068. Acreedores: Juncal 1456 escritorio 94 — HUMBERTO HERNANDEZ TARINO.
25) $80 00 20|pub 20413 Nov 20.-v dic 17.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo", Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender al señor Julio García Outeiro el comercio en los ramos de Bar y Despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados, sito en la calle Mercedes 1546 de esta capital tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. — Plazo: ley 26|9|1904 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — RODOLFO RODRIGUEZ [illegible]
25) $240 00 20|pub. 20462 Nov 13 v.dic.10

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Ramón Ferreira la casa de comercio del ramo Provisión de la calle José L. Terra N.o 3517 (bis). Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707; piso sexto, apartamento 12. — Montevideo, Setiembre 4 de 1963. — ESTRELLA VIDAL de POMIES. — ENRIQUE POMIES.
25) $160 00 20|pub. 20639 Nov.15-v.dic.12.

A los efectos de ... y ... 1904 se hace público que el señor ... TABOADA ... prometido vender al señor Florencio ... el establecimiento comercial que en el ramo ... tiene instalado en la ... N.o 1669 de la calle José ... Terra de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Ramiro Llano, en la casa N.o 3534-bis de la Avenida 8 de Octubre. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963.
25) $240.00 20|pub. 21532 Nov.25-v.dic.23.

En cumplimiento de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta la Librería de Servicio, instalada en esta ciudad en la calle Miguelete 1826, esquina Justicia, al señor Jorge Isidoro Eslumburu Thomas. Acreedores presentarse en la Escribanía Juan C. Hervé, Colonia 1441. — GUALBERTO PEDRO MILAN. — MARTA PENA DE MILAN. — JUAN BAUTISTA ALVAREZ. — MARIA FERNANDEZ DE ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 21597 Nov.26-v.dic.23.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Miguel y José Luis Fernández Martín, el comercio en los ramos de Comestibles, Frutas, y Verduras, sito en la calle Durazno 1361 de esta Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — ROBERTO ALVAREZ MOSQUERA. — MARIA CELIA PEREZ PITA.
25) $240.00 20|pub. 22774 Dic.11-v.en.10.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Benito Antonio González Lorenzo, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Pereira de la Luz N.o ..., Capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — MANUEL FIGUEROA COSTAS. — MARIA LUCINDA ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 22775 Dic.11-v.en.10.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber a todos los interesados que prometí vender a la señora Rosa Acle y al señor Enrique Arlin, el comercio que en el ramo de Taller de Reparaciones de Porcelana, tengo instalado en Canelones 1021 de esta ciudad, a quienes le di posesión el 15 de Noviembre último. Los interesados deberán presentarse a los escribanos José Curi Zagia o José G. Curi Belaña en San José 1079, tercer piso de las 17 a 19 horas en días hábiles. — SPIKERMAN REINO.
23) $ ...2.00 20|pub. 22705 Dic.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Emilio Riera, el comercio que en el ramo de Café, Bar y Restaurant está instalado en la calle 25 de Mayo 524, de la ciudad de Minas. Acreedores presentarse: estudio doctor Raúl Alonso Fagúaga, 25 de Mayo 695. — Minas, Octubre de 1963. — ODILIO VICTOR CASAS.
25) $160.00 20|pub. 22649 Dic.11-v.en.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio N.o 1709). Prometimos vender el comercio de Almacén, sito en la Avenida General Flores N.o 3012 al señor Domingo Pucciarelli, con fecha 23 de Setiembre de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros. — ELOY NUÑEZ. — AMALIA MERJAUX.
25) $160.00 20|pub. 2263. Dic.11-v.en.10.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a don Saturnino Pérez Rodríguez la Carnicería sita en la calle María Stagnero de Munar N.o 2365. Acreedores: justific. en Escribanía Valentín Martínez, Misiones N.o 1305. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — CARMEN MENDEZ LORENZO. — AVELINO MENDEZ LORENZO. — HECTOR RENEE MENDEZ LORENZO. — NATIVIDAD MENDEZ LORENZO. — LUIS ALBERTO MENDEZ LORENZO.
25) $160.00 20|pub. 22816 Dic.11-v.en.10.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, bebidas, fermentadas, lechería, frutas y verduras, sito en Avenida General Flores N.o 4352, al señor Javier Duarte Panizza. Acreedores por duplicado en Juan J. Raissignier N.o 2504. — Noviembre 5 de 1963. — EVA RODRIGUEZ DE AGUIRRE. — NICASIO AGUIRRE.
25) $184.00 20|pub. 20151 Nov.13-v.dic.10.

Interviniendo Unión Comercial, García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender la Licorería Alcohólica del Comercio de la calle Maldonado 1451, capital a los señores Manuel Vila López y José Fernández Vázquez. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1963. — FRANCISCO ARNE MARTINEZ. — OBDULIA ALVAREZ MERA.
25) $160.00 20|pub. 20459 Nov.13-v.dic.10.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Cecilio Suárez Techera, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles y Fermentadas, sito en la Avenida del Parque esquina Ecuador, Sangrilá, Departamento de Canelones tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Acreedores al comercio Plazo ley 26|9|1904. — LUIS AUGUSTO PAVA CLAVEROS. TERESA GONZALEZ.
25) $240.00 20|pub. 20466 Nov.13-v.dic.10.

Comunico que por disolución de la sociedad Fontes y Cía., que en el ramo de ... gira en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 609, tomé a mi cargo pasivo. Acreedores 18 de Julio N.o 615, ciudad de San José, Noviembre 21 de 1963. — JOSE G. COLLAZO.
25) $160.00 20|pub. 21541 Nov.26-v.dic.23.

Promesa de compra-venta del Taxímetro Matrícula 351 465, Padrón 177.777, a Domingo Iglesias López. Acreedores presentarse Escribanía CABU, Cerrito 538 (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — JOSE EUFRACIO DAVID LOZAR SILVA.
25) $80.00 20|pub. 20832 Nov.13-v.dic.10.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley 1904 se hace saber que el señor MANUEL FREIRO, prometió en venta al señor Ramiro Olivella, el comercio en Despensa y Fiambrería sito en Constituyente 1959. Acreedores presentarse en Avenida Garibaldi 2529.
25) $160.00 20|pub. 21603 Nov.29-v.dic.27.

Oficinas Varela y Cía., comunica que de común acuerdo ha quedado sin efecto la compraventa pactada entre los señores NERY JOSE ALONSO con JESUS SANTOS BELLO y AVELINO BELLO, referente al comercio que gira en el ramo de Bar y Almacén ubicado en Avenida De las Instrucciones N.o 1454. Acreedores de los señores Santos y Bello en Arenal Grande 1582, piso 5, escritorio 501. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — NERY JOSE ALONSO. — JESUS SANTOS BELLO. — AVELINO BELLO.
25) $240.00 20|pub. 22894 Dic.10-v.en.9.

27 - Varios

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
A LOS ACCIONISTAS

Cumpliendo lo establecido en el artículo 9.o de los estatutos sociales se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto proceder a la ampliación del capital social en la suma de un millón de pesos moneda nacional. Los señores accionistas interesados en suscribirse deberán presentarse en las oficinas de la Casa Central calle Zabala N.o 1532 dentro del término de cinco días a fin de llenar los requisitos necesarios a tal efecto. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — El Secretario.
27) $30.00 5|pub. 22222 Dic.3-v.dic.10.

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
LLAMADO A ASPIRANTES

Se convoca para un cargo de Visitador Social, para trabajar en el Interior. Tema: Epidemiología de la equinococosis. Inf.: Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, 25 de Mayo 328. De 7 a 13 horas. — La Secretaría.
27) $16.00 2|pub. 22636 Dic.11-v.dic.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Llámase a Concurso de Méritos para la provisión de los siguientes cargos:

- Médico Pediatra del Hospital Pedro Visca.
- Médico Pediatra (Policlínica) del Hospital Pereira Rossell.
- Nurse Jefe del Hospital Maciel.
- Químico Farmacéutico Asistente del Hospital Maciel.
- Nurse Jefe del Hospital Pereira Rossell.
- Nurse Jefe del Hospital Pereira Rossell (tres cargos).
- Médico Cirujano Pediatra Adjunto del Hospital Pedro Visca.
- Médico Radiólogo Adjunto del Hospital Pasteur.
- Nurse Jefe del Hospital Pasteur.
- Nurse Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Pasteur.
- Oficial 2do. de Higiene Ambiental (Sección Enfermedades Transmisibles) de la División de Higiene.
- Nurse Jefe (Sección Enfermedades Transmisibles) de la División de Higiene.
- Nurse Jefe (Departamento de Certificaciones Médicas) de Secretaría General.
- Médico Tisiólogo Jefe de Servicio del Hospital Fermín Ferreira.
- Médico del Centro Departamental de Tacuarembó.

Méritos y Oposición (abierto)

- Médico de Cirugía Dental (Servicio de Cirugía Plástica) del Hospital Pasteur.
- Médico Especializado en Poliomielitis y Recuperación Respiratoria del Servicio de Insuficiencia y Recuperación Respiratoria.
- Oficial 2do. de Higiene Ambiental (Sección Enfermedades Transmisibles) de la División de Higiene.
- Odontólogo de Policlínica Móvil del Centro Departamental de Rivera.
- Odontólogo (Secciones Especializadas Odontología) de S. A. P. A. (Dirección y Servicios Externos).
- Estadígrafo Sanitario de 2da. del Departamento de Estadística de la División de Higiene (2 cargos) para este concurso rige la resolución del Consejo Nacional de Gobierno número 45.860 de fecha 8 de Mayo de 1961 (Ordenanza N.o 305).

Méritos y Oposición

(Tercer llamado)

- Auxiliar 2do. de Laboratorio del Hospital Pasteur.

Los datos relacionados con estos llamados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos avenida 18 de Julio 1892 primer piso. — El plazo de inscripción vence el día Martes 7 de Enero, hora 11. — Montevideo 27 de Noviembre de 1963.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 22319 Dic.10-v.dic.11.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Asamblea del Claustro
Convocatoria de la Asamblea del Claustro de la Facultad

En cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea del Claustro de esta Facultad, en el día de ayer, se convoca nuevamente a dicha Asamblea, para la reunión que se realizará el próximo miércoles 11 del corriente, a la hora 19, en esta casa de estudios a fin de proseguir con el siguiente Orden del día:

"Designación de Decano de la Facultad". — Montevideo, 5 de Diciembre de 1963. — Ing. Julio Ricaldoni, Decano Interino. — Juan J. Vidal, Secretario adjunto.
27) (C. C.) 2|pub. 22323 Dic.11-v.dic.12.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan Paulino Herrera Velázquez y otro contra BENITO VILLAREJO Y OTROS. Escrituración judicial", (Lo. 30 Fo. 251) se hace saber que los señores Juan Paulino y Angel Eustaquio Francisco o Eustaquio Herrera Velázquez en su carácter de cesionarios de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sección Unica de Promesas de E. de I. a Plazos) con el N.o 538 al folio 211 del libro 62, han solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.008 señalado con el N.o 9 de la manzana A en el plano del agrimensor D. Whashman aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones y por la Oficina de Catastro con fechas respectivamente 20 de Octubre y 23 de Noviembre de 1953, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 679 metros 07 decímetros con el siguiente deslinde: 14 metros de frente al Norte a la calle 7; 48 metros 44 centímetros al Este lindando con los solares N.os 10, 12 y 13; 14 metros al Sur confinando con el solar número 17 y 48 metros 57 centímetros al Oeste lindando con el solar N.o 8.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Benito Villarejo, Isolina Orcazberro de Villarejo, María Nieves Villarejo de Lobo; Enrique Lobo, Benito Roberto Lobo Villarejo y Olga Eusebia Lobo Villarejo, a sus sucesores u causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor de los solicitantes. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $1.800.00 20|pub. 22321 Dic 9-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.24.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Martínez Pala..., María F... contra CARRASCO DE GOMEZ, MARIA SOCORRO. Escrituración de oficio" (F... 22; Folio 538), se cita, llama y emplaza a los herederos y sucesores de la señora María Socorro Carrasco de Gómez; a doña Florencia Gómez Carrasco, ... Carlos María Eugenio Gómez Carrasco; ... a toda persona que pueda tener derecho en el bien que se describirá, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: un solar de terreno baldío, con pavimento de hormigón y caño colector, ubicado en la 12a Sección No 22a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número ...,891, señalado con el número 4 en el plano del Agri-

mensor Adolfo Dir Canessa, de Octubre de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos el ... Noviembre de 1938, con una superficie de 259 metros 55 que se deslindan así: 10 metros de frente al S. E. a la calle Darwin; 25 metros 88 al N. E. con parte del solar número 5; 26 metros 3 al S. O. solares números 2 y 3; 10 metros al N. O. con parte del solar número 1; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 25 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $ 1.200.00 30|pub. 20569 Nov.14.-v.dic.26.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MONTES DE OCA SOSA SERVANDO. Escrituración de oficio" (Ficha: 268-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Servando Montes de Oca Sosa, solicitando la escrituración de la promesa de compraventa otorgada por el Banco La Caja Obrera en representación de don Juan Citera (promesa número 7856), referente al solar empadronado con el número 89.176, sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 620 m. c., que se deslinda así: al N. O. 10 metros de frente a calle 17 Metros al N. E. linda 43 metros con el solar 6 al S. E. linda con el solar 21 y al S. O. linda 48 metros con el solar 4. En consecuencia se convoca, cita llama y emplaza al Banco La Caja Obrera Juan Citera, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del peticionante. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Julio B. Real, Actuario.
27) $1.020 00 30 pub. 20314 Nov.15-v.dic.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo 53, Fo. 456), se cita y emplaza a los herederos de MANUEL CASTRO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, en el juicio que por investigación de paternidad, les ha iniciado Francisca González, en representación de su hija Mary Nelly Castro González, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se tramita exonerada del pago de tributos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario
27) (B.20|4'55) 30|pub. 32835 Nov.1.o-v.dic.12.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FURTADO PIREZ ENERGILDA GISLENA con SERRANO RAMON. Intimación" (Ficha D. N.o 548 año 1952), se intima a don Ramón Serrano, sus herederos causahabientes y sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que se considere propietaria actual del inmueble que se describe a continuación, para que dentro del plazo de noventa días, proceda al otorgamiento de la escritura de transferencia de dominio de dicho inmueble, a favor de la actual promitente compradora, doña Ermenegilda Gislena Furtado Pírez, en cumplimiento de la promesa de compraventa a plazos, suscrita el 9 de Noviembre de 1942 a favor de Cesareo Carsi transferida por este a la citada señora Furtado Pírez. Bajo apercibimiento de que dicha escritura de enajenación sea otorgada de oficio por el Juzgado con cargo al propietario. Inmueble: Padrón número 76.297, situado en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, que según plano del Ingeniero Vicente Ponce de León hijo, de Mayo de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el nueve de Junio siguiente, tiene una superficie de 461 metros 18 decímetros y mide: 10 metros 74 centímetros de frente al Nordeste sobre calle Rafael Hortiguera por 42 metros 95 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Sudeste, con José Varela y otros. Al Sudoeste con sucesión Viana; y al Noroeste con el padrón 76.296. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la Feria Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $ 1.320 00 30|pub. 22484 Dic.10.-v.en.23.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SANTIAGO LEGRAND. Escrituración de oficio. F. 1314| 1962" se hace saber que, en cumplimiento de la promesa de compraventa a plazos que se relacionará don Santiago Legrand solicita la escrituración de oficio a su favor, de un solar de terreno situado en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 110.900, señalado con el número 50, en el plano del Agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Julio de 1927, con una superficie de 250 metros 70 decímetros que mide: 11 metros al Sureste sobre calle Juan José Quesada; 24 metros 60 centímetros al Sudeste; 9 metros 50 centímetros al Nordeste; y 25 metros 80 centímetros al Noroeste. La promesa fue suscrita por Eugenia Legrand y otros representada por el Banco de Crédito, a favor de Hilario Noranjo el 7 de Noviembre de 1923; transferida a Lucas Martínez el 13 de Setiembre de 1924, a ... n B. Cotelo, el 17 de Noviembre de 1933 y a Santiago Legrand el 27 de Diciembre de 1950. Ratificada el 24 de Julio de 1962 e inscripta en el Registro pertinente el 22 de Octubre de 1962 con el número 21.876 Libro 124. En su mérito se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Eugenia Legrand, Enrique Ruete Legrand, Ernesto Ruete Legrand, Adolfo Ruete Legrand, María Elena Ruete Legrand, Eugenia María Ruete Legrand, Blanca Eugenia Ruete Angel, Rosina Ruete Angel, Blanca Angel de Ruete, Luis Rodolf Legrand a sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquier persona que pretenda tener interés en el mencionado inmueble o en oponerse a la escrituración solicitada, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los mencionados autos, bajo apercibimiento de que en caso contrario, el Juzgado otorgará de oficio la escritura de enajenación solicitada. — Montevideo, ... de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $ 1.680.00 30|pub. 20019 Nov.7.-v.dic.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "RIVADA DOMINGUEZ, FAUSTO. Escrituración de Oficio", (Ficha F. 1339|962), se hace saber que Fausto Rivada Domínguez, solicitó la escrituración del Oficio del bien que le fue prometido en venta por la Caja Obrera, en representación de los señores Vázquez Varela y Sienra Carranza, compromiso suscrito el 28 de Mayo de 1931 ratificado por los sucesores de los promitentes vendedores el 3 de Julio de 1962 e inscripto en el Registro correspondiente con el N.o 7009 al Fo. 16452 del Lo. 124 y que se deslinda a continuación: Un solar de terreno empadronado con el N.o 143.835, situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor F. Lacueva Castro de 28 de Enero de 1931, compuesto de una superficie de 653 mts. 70 dcm, con frente a la calle Burgues 3887.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho al citado inmueble, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario
27) $1.320.00 30 pub. 19526 Nov.1.o-v.dic.12.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TRICOSACK, ABRAHAM NEWENSZTEIN Y OTTO FREIDMAN. Concordato preventivo". (C-1825|963). se hace saber que: I) El 21|8|963 la firma mencionada, establecida con fábrica de tejidos de punto en calle Larravide 2881 de esta ciudad, solicitó concordato preventivo judicial; II) Por decreto de 26 de Agosto de 1963, le concedió una moratoria provisional y designó interventor a la contadora Marta Nievas Carbonell y por auto de 27|11|963, decidió prorrogar la Junta de Acreedores celebrada el siete del citado mes y año. En su mérito, se convoca a los acreedores del concordatario a la prórroga de la Junta de Acreedores que se celebrará en este Juzgado el 17 de Diciembre de 1963 a las 10 horas calle Cerrito 586.

Se previene: A) Que el estado de situación la memoria explicativa y demás documentos presentados, se hallan en la oficina actuaria a disposición de los interesados. Los acreedores tienen plazo de veinte días contados desde la fecha del auto de convocatoria, para hacer las observaciones que crean convenientes (Código de Comercio, artículos 1532 y 1533). — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $320.00 10|pub. 22282 Dic.4-v.dic.17.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados: "AYALA HNOS. Concordato preventivo judicial", (Ficha B-3058) se cita a los acreedores de la firma Ayala Hermanos, para la reunión que tendrá lugar el día diecisiete de Febrero de 1964 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Cerrito 586, primer piso a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados así como también el informe del contador designado una vez producido; 2.o) Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación de esta resolución (apartado 3.o del artículo 1532 del Código de Comercio). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $560.00 20|pub. 22332 Dic.9-v.dic.31.
Feb.3-v.feb 6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "VAITECUNAS DE YACUNSKI ALFONSA. Escrituración de oficio, Ficha C. 2254 se hace saber que, ante este Juzgado se han presentado las personas mencionadas iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 7ª Sección Judicial de Canelones padrón número 17.878 señalado con el número 72 en el plano del Agr. Horacio Oslenghi, inscripto en Catastro el 3 de Junio de 1933 aprobado por la Intendencia Municipal el 10 de Abril de 1930, compuesto de 1 há. 6500 metros cuadrados, que linda al N. O. 100 metros frente a la calle número 4, al N. E. 165 metros con el lote 73, al S. E. 100 metros con el lote 68 y al S. O. 165 metros con los lotes 69 y 70, boleto de promesa de compraventa expedido el 21 de Agosto de 1935 por el Banco "La Caja Obrera" con el número 7076, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 232 al folio 58 v. del libro 13. A tal fin se cita llama y emplaza por el término de 90 días a los sucesores o cualquier título de don Juan Restelli y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.320.00 30|pub. 19277 Oct.30.-v.dic.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO
CONCURSO CIVIL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega en autos "RICCETTO HERNANDEZ ALBERTO Concurso Civil". Ficha B-3472, convócase a Junta de Acreedores presentes y ausentes, a aquellos cuya residencia se ignore y a los desconocidos para la reunión que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, Cerrito 586 piso 1º el día 16 de Diciembre próximo a las nueve horas y 30 previniéndose a los acreedores que deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los que concurran — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $ 320.00 16|pub. 21310 Nov.22.-v.dic.13.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Gualberto Parodi y Guillermina Nieves contra VENUS FERREIRA RODRIGUEZ. Pérdida de la patria potestad" Libro 8. Fo. 53. Nº 377, se cita, llama y emplaza a doña Venus Ferreira Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Canelones, 8 de Octubre de 1963 — Dora Morov Sueta, Actuaria Adjunta.
27) $ 360.00 30|pub. 19285 Nov.4.-v.dic.13.

ALMACENES REGUERO S. A.

Almacenes Reguero S. A. desisten de compra venta prometido a Oza y Rua, y Julio Rua cede cuota parte a Jesús Oza del comercio almacén y barraca de cereales en el Camino Maldonado 5002. De acreedores y aquellos que tengan algún interés se hará cargo Jesus Oza en el mismo comercio que gira sin interrupción (Ley N.o 2904).
27) $160.00 20|pub. 20458 Nov.13-v.dic.10.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Interviniendo Oficinas Cercido, resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la Provisión de la calle José L. Terra Nº 3517 bis. Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, prevenimos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707; piso sexto. Ap. 12. — Montevideo, 14 de Agosto de 1963. — ESTRELLA VIDAL DE POMIES — ENRIQUE POMIES — HECTOR RODRIGUEZ.
27) $ 240.00 20 pub. 20648 Nov.15.-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Viña y Laens, intervienen: Gottlieb y Moskovitz Limitada con José Martínez Tato y Carlos Francisco Andrade Rus, rescindieron promesa de venta del comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Maldonado 1251. Simultáneamente Gottlieb y Moskovitz Limitada prometieron vender dicho comercio a Ramón Ferreiro Ibero. Acreedores: Misiones 1371 piso 1, escritorio 6. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1963.
27) $240.00 20|pub. 20851 Nov.18-v.dic.13.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION

Por documento privado suscrito el 3|9|963 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 15|XI|963 con el número 176, folio 603, libro 3, Carlos M. Nolfi Padula cedió a Basilio Bernat y Hudia Kac de Bernat, las cuotas sociales que le correspondían en la Sociedad "Nolfi Padula y Bernat Limitada", la que continuará bajo la razón social y denominación de "Basilio Bernat Limitada".

27) $ 120.00 10|pub. 21797 Nov.28.-v.dic.11.

AL COMERCIO

Comunico que con fecha 31 del corriente se clausurará el comercio de plaza "Granja Nueva Hespérides" sito en la intersección de las calles Artigas y Sarandí. Acreedores presentarse en 25 de Agosto Nº 5 (Hotel Salto) con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Salto, Octubre de 1963. — ZULEMA ROSARIO REQUENA DE BORDENAVE.

27) $ 160.00 20|pub 21274 Nov.22.-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 28 de Julio 1709. Quedó sin efecto la promesa de venta de mi comercio sito en Itapebí número 2063 bis al señor Eligio Manuel Martínez, habiendo sido nuevamente prometido en venta con fecha 6 del corriente al señor Domingo Antonio Casado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — DOMINGO PUCCIARELLI.

27) $ 240.00 20|pub. 21264 Nov.22.-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que no habiéndose obtenido el consentimiento de los señores Felipe Sandler, Juan Bautista Roques, Ricardo Emilio Guerra y Jorge Rubén Páez, promitentes vendedores del establecimiento comercial que gira en el ramo de café y bar, bajo la denominación de "Las Bandejitas", sito en la avenida 18 de Julio N.o 962, ha quedado sin efecto la cesión que los promitentes compradores del mismo Eloy García García y Felipe Vidal Montes efectuaron, con fecha 3 de Abril de 1963, de la tercera parte de los derechos y obligaciones que les correspondían en aquella promesa, a los señores ALFONSO y JUAN OTERO OTERO. Acreedores de los señores Alfonso y Juan Otero Otero presentarse en avenida 18 de Julio N.o 1712, noveno piso, apartamento 24, Estudio del Dr. Jorge Luis Elizalde (Ley de 26 de Setiembre de 1904).

27) $480.00 20|pub. 20945 Nov.19-v.dic.16.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión de Balanceadores", comunico que con fecha 31|7|63 cedí todos los derechos adquiridos en el compromiso de compraventa del "Hotel Uruguay" situado en la Avenida Uruguay Nº 1734 de esta ciudad; a la señorita María Olga Pérez Freiría (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — SALVADOR ORONOZ EIZMENDI — ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ — ALFREDO IZZI LACAMPAGNE — MARIA OLGA PEREZ FREIRIA.

27) $ 240.00 20|pub. 21229 Nov.21.-v.dic.18.

LEY 26 DE SETIEMBRE DE 1904

Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari se prometió rescindir parcialmente el Contrato de Sociedad Colectiva de Marmolerías

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior, que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

Guidi, Orsi y Uboldi, respecto del socio Pedro Uboldi. Dándole efectos retroactivos al 31 de Diciembre de 1962; y tomando a su cargo el Activo y Pasivo los socios Fernando Guidi y Aladino Orsi. Acreedores presentarse en Santiago de Chile 1270. — FERNANDO GUIDI. — ALADINO ORSI — PEDRO UBOLDI. — AIDA DI LORENZO DE UBOLDI.

27) $ 240.00 20|pub. 21203 Nov.21.-v.dic.18.

RESCISION Y PROMESA DE VENTA

Viña y Laens intervienen: Fierta Arena de Billines con Norberto Dhualde, rescindieron promesa de venta del comercio de Fábrica de Pastas sito en Rivera 3258. Simultáneamente Berta Arena de Billines prometió vender dicho comercio a Juan Carlos Yern y Bohemio Albo Pedreyra. Acreedores Misiones 1371 piso 1, escritorio 6, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963.

27) $ 160.00 20 pub. 21173 Nov.21.-v.dic.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos ceder a Elida Campanela de Olmo y a Ana María Olmo de Chabot la totalidad de nuestras cuotas sociales en la "Boutique Babar S.R.L.". Acreedores presentarse en Rincón 438, esc. 43. — MABEL CAZES. — IRMA PUPPO — DONATA SEBASTI.

27) $160.00 20 pub. 21645 Nov.27-v.dic.24.

BARTEX LTDA.

CESION DE CUOTAS

Por un contrato privado de fecha veintiuno del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres el señor JORGE LEWEK cede dos cuotas de $ 500 c|u. del capital social al señor Kurt Werner; el señor MAX MAINZER cede dos cuotas de $ 500 c|u. del capital social al señor Kurt Werner. Se da retroactividad a dicha cesión al primero de julio de mil novecientos sesenta y tres. Se ratifica el contrato social del veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Administradores de la sociedad: Los cuatro socios.

Uso de la firma: Siempre dos conjuntamente.

Resoluciones de la Asamblea de Socios y del Directorio: Se reúne anualmente y se toman resoluciones por mayoría de cuotas sociales.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y tres, con el No. 511 al folio 1832 del libro No. 1 de Contratos.

27) $240.00 10 pub. 21646 Nov.27-v.dic.10.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, prometí vender a favor de los señores José y Antonio De Cabo, el comercio en el ramo de Restaurant y Parrillada "Los Leños" sito en Avda. Agraciada 2451. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Los promitentes compradores tomaron la posesión con fecha 20|11|63. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Noviembre de 1963. — ANGEL MARIO URRABURU D'ANGELO. — ELSA VALLESPIR. — JOSE y ANTONIO ALONSO DE CABO.

25) $240.00 20|pub. 21647 Nov.27-v.dic.24.

Se hace saber que, con fecha 29 de diciembre de 1962 JUAN BALTASAR PIÑEIRO y ANGEL GONZALEZ PIÑEIRO cedieron a don Santiago Nieto Fraga, los derechos a la compra del comercio "Expreso del Parque", sito en la calle Juan J. Jackson 951. Acreedores deberán presentarse con los comprobantes de sus créditos en el estudio del Dr. Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, 2o. piso. — Juan Baltasar Piñeyro y Angel González Piñeiro.

27) $240.00 20 pub. 21667 Nov.27-v.dic.24.

Prometí vender a los señores Eladio Astray Ramos y Luis Astray Ramos mi cuota parte de la propiedad del café y bar con licencia alcohólica ubicado en la calle Pereyra 3201. Conforme ley 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores a presentar sus créditos en el comercio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — AGUSTIN GUERRA RAMOS

25) $160.00 20|pub. 21648 Nov.27-v.dic.24.

CESION DE CUOTAS DE CRUZ DEL SUR LIMITADA

Por documento privado del 17 de Noviembre de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio (Nº 563. Folio 2007. Libro 1); el señor Victorio Barreiro cedió la totalidad de sus cuotas (tres al señor Hugo Campos y una a Pericles Manzon); Diego Rivadeneira y María Bustos cedieron cada uno una cuota de mil pesos a Pericles Manzón; formando en consecuencia la Sociedad Cruz del Sur Limitada: María Bustos, Diego Rivadeneira, Hugo Campos y Pericles Manzón, cada uno con tres cuotas de mil pesos, se designaron administradores para actuar en forma conjunta o separada indistintamente a María Bustos, Diego Rivadeneira y Pericles Manzón; rigiendo en lo demás el contrato de constitución, del 24 de Marzo

27) $ 200.00 10|pub. 22135 Dic.3.-v.dic.16.

CESACION DE PAGOS

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que por auto de fecha 26 de Abril de 1963, recaído en el expediente sobre fijación de la época de la suspensión de pagos del afiliados MAXIMO PIOLI SANSIBIERO, se fijó el día 25 de Mayo de 1957 como fecha de la suspensión de pagos. Que dicha resolución así como el informe del señor Síndico, se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Rocha, Noviembre 15 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

27) $ 160.00 10|pub. 22103 Dic.3.-v.dic.16

Interviniendo Oficina de Balances José M.a Pérez, Sarandí 520, hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con fecha 15 de Julio de 1963, referente al comercio sito en Cuchilla Grande 4651 que gira en el ramo de bar y bdas. alcohólicas. Acreedores del señor Laureano Piñeiro y Manuela Martín de Iglesias presentarse en Oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — JUAN PEDRO PARDIEZ. — SILVIA ALZUGARAY de PARDIEZ. — LAUREANO PIÑEIRO. — MANUELA MARTIN DE IGLESIAS.

27) $240 00 20 pub. 22399 Dic.9-v.en.8.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los afiliados de la Cooperativa Magisterial de Consumo para concurrir a la asamblea general ordinaria (segunda convocatoria), el día 20 de Diciembre de 1963, en su local social, calle Colonia 1730, sexto piso, a las 19 horas, para considerar el siguiente

Orden del día:

1.o) Informe del Consejo Directivo y Comisión Electoral sobre el acto eleccionario del 26|10|1963 y proclamación de los candidatos electos; 2.o) Consideración de la memoria anual y los inventarios y balances correspondientes al Ejercicio 1962|63; 3.o) Informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Proyecto del Consejo Directivo para incorporar como capital rotatorio las sumas correspondientes a los afiliados por los retornos de los ejercicios 1961|62 y 1962|63; y 5.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta. — Majín Jaime Folch, Presidente. — Carmen Dansilio de Martínez, Secretaria.

Nota: Podrán concurrir los afiliados que hayan integrado una parte social de $ 100.00 y tengan una antigüedad no menor de un año. — Raúl L. Colombo, Gerente.

27) $160.00 5|pub. 22549 Dic.10-v.dic.13.

TAMBORES HOTEL

CLAUSURA DE NEGOCIO

El 30|11|63. — Clausuro mi hotel, "TAMBORES HOTEL", en la localidad de Tambores. Acreedores en Cerrito 1403, Paysandú, Ley 1904. — ANAURELINO TORRES.

27) $80.00 20|pub. 22643 Dic.11-v.en.24.

SOCIEDAD FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE MONTEVIDEO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos de nuestros Estatutos Sociales que rigen las citaciones para las Asambleas Generales, se convoca a los asociados para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 19 de diciembre de 1963 a la hora 19.00, (segunda convocatoria a la hora 19.30) en nuestro local social sito en Cuareim N.o 1253, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.o) Aumento de la cuota social; 2.o) Venta de la finca de la calle Acevedo Díaz 1443. — El Consejo de Administración.

27) $32.00 2|pub. 22898 Dic.11-v.dic.12.

AVISO

Se ha extraviado un Certificado Provisorio del BANCO REGIONAL de Sarandí del Yí, número E|9075 de fecha Setiembre 19 de 1961, por pesos 1.000.00, rogándose a quien lo hubiera encontrado devolverlo al interesado en calle Ponce 1428, Tel. 798128.

27) $24.00 3|pub. 22309 Dic.11-v.dic.13

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos de acuerdo con las siguientes partes:

1.a Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones, Relaciones y Trámites enviados por los Ministerios.

2.a Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3.a Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA SANDIAS de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1 $ 120.00 10|pub. 22966 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA AMBROIS (L.o 61, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22964 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS KONIK o KONIK KOVALENCKO, (L.o 53, F.o 524), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22978 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMELDA ILDEFONSA FIGUEREDO PEREIRA o FIGUEREDO de RENARD, (L.o 61, F.o 214), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22979 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PEDRO LARRAMENDY, (L.o 65, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1 $ 120.00 10|pub. [illegible] Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO DIAZ, (L.o 54, F.o 693), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1 $ 120.00 10|pub. 22853 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ, (L.o 36, F.o 577), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre de 1963. — [illegible] Actuario.
1 $ 120.00 10|pub. [illegible] Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIRAN o LUIS SIRAN HOLUP, (L.o 65, F.o 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22855 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CORTA de OLVEYRA (L.o 64, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22856 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ de NAN o JOSEFA RODRIGUEZ COUTO de NAN o JOSEFA COUTO, (L.o 64, F.o 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $360.00 10|pub. 22857 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LANDA o LANDA BELOQUI, (599-63), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22895 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEODORO ROTELA, (590-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22914 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SUAREZ de LOPEZ, (541-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22955 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MAJAELUKOY, (60-241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22851 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISOLINA [illegible] y JULIA FERNANDEZ MEDINA, citándose a los que se crean con derecho a heredarles de conformidad con el Art. 1135 del C. de P. Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Luis Antonio Lemos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22880 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FILOMENA ALVAREZ de COSTAS, (F.o 793), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Gomes, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22450 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAULO o PABLO BENITO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22981 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES GARAT LARCEBEAU de PRAVIA, (A 1497); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22982 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA RUIZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Febrero de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22953 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN GUALBERTO CLAVIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22954 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA BORGES de NOTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22955 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RUEDA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22961 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA MARIA CARMEN RACCINO de MARQUISIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Noviembre de 1963. — [illegible] F. Alcaciar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22957 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA NUÑEZ CAPOTE de PERRY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22958 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FELIX

AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22829 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DOVAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 21 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22901 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO o HILARIO MALACHEA PINTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22911 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA CANAPALE de VIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22912 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Octubre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22913 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA FILOMENA PEIRANO de CAPECI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Noviembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Logar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 22972 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ANNY de VARSI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Lui- — Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22933 Dic.12-v.dic.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES IRAOLA o NIEVES FRANCISCA IRAOLA OTERMIN citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22934 Dic.12-v.dic.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO TRABANCO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$120.00 10|pub. 22935 Dic.12-v.dic.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO MOREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 17 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22933 Dic.12-v.dic.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LIMA de GUTIERREZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 22937 Dic.12-v.dic.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA GILA CONTRERAS de LAURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Noviembre 12 de 1963. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 22922 Dic.12-v.dic.26

3—Convocatorias Comerciales

INDUSTRIAS RANCHERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de Industrias Ranchero S.A., art. 17, se convoca para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre a las 19 horas en el local de la avenida Millán 2294 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Elección de tres Directores por renuncia de los titulares.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea deberá depositar en la caja de la sociedad sus acciones o certificado bancario con una anticipación de 5 días hábiles antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963.
3) $100.00 5|pub. 22899 Dic.12-v.dic.18

EL RIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "El Río S.A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Diciembre de 1963, a las 19 00 horas, en el km. 138 de la ruta 9, Granja Camila, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cta. de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 30 de Junio de 1962. 2) Elección de Síndico. 3) Designación de un accionista para firmar el acta.

De acuerdo al art. 16 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 22898 Dic.12-v.dic.12

EL RIO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "El Río S.A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Diciembre de 1963 a las 19.30 horas, en el km. 138 de la ruta 9, Granja Camila, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración del balance general, cta. de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 30 de Junio de 1963. 2) Elección de Directorio y Comité Asesor. 3) Elección de Síndico. 4) Designación de un accionista para firmar el acta.

De acuerdo al art. 16 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 22897 Dic.12-v.dic.12

SANTA ROSA AUTOMOTORES S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 16 de Diciembre de 1963 a las 10 horas en el local social de la calle Cerro Largo 888 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales (artículo 4.o) aumentando el capital social. 2) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que: 1) De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios de las mismas, por lo menos setenta y dos horas antes de la hora fijada para la asamblea.

2) De acuerdo con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales, de no obtenerse el quorum que establece dicho artículo (mitad más una de las acciones integradas) la asamblea sesionará válidamente media hora después, con cualquier asistencia.
3) $26.00 1|pub. 22865 Dic.12-v.dic.12

FINANCIERA MONTY S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre próximo a la hora once en el local de la calle 18 de Julio 1455 piso 6.o esc. 603, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para verificar el quorum y efectuar el escrutinio 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1963. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 22893 Dic.12-v.dic.12

FONCIER S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas 30 minutos en el local de la calle 18 de Julio 1455 piso 6.o esc. 703, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea es necesario depositar las acciones o presentar certificados de depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — El Secretario.
3) $20.00 1|pub. 22894 Dic.12-v.dic.12

PANAMIT S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Panamit S.A. para la asamblea general de accionistas que tendrá lugar el próximo jueves 19 de Diciembre de 1963, a la hora 11 y 15 en el local de la calle 25 de Mayo 477 esc. [illegible] para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por los ejercicios terminados el 30 de Abril de 1962 y 30 de Abril de 1963. 2.o) Determinación del número de Directores y designación de nuevo Directorio. 3.o) Designación de Síndico titular y dos suplentes. 4.o) Fijar remuneración al Directorio y Síndico. 5.o) Nombrar dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se deja constancia que los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados hasta tres días antes del fijado para el acto. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 22910 Dic.12-v.dic.12

EXTER S. A.

De acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos sociales, el Directorio de Exter S.A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre próximo a las 19 horas en la calle Soriano 1387 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales.
2.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Prevíénese a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 5.o del estatuto. — El Directorio.
3) $80.00 5|pub. 22924 Dic.12-v.dic.23

TALLERES MECANICOS PAYSANDU S.A. (TAMPAYSA)

De acuerdo con los artículos 26 y 27 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1963, a las 21 horas, en el local de la sociedad en la ciudad de Paysandú. Bulevard Artigas, número ochocientos sesenta y dos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea. 2) Consideración de la memoria y balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico. 3) Designación de la comisión escrutadora (artículo 35); y 4) Elec-

ción de Directores titulares y suplentes y Síndico titular y suplente (artículo 37). Reparto de dividendos y asuntos varios a tratar.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o los certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, contra entrega de las boletas a expedirse con las constancias a que se refiere el artículo 29 de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 22928 Dic.12-v.dic.18

JOSE CAFINI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ORDINARIA

De acuerdo con el capítulo 5.o de los estatutos, el Directorio de José Cafini S.A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Diciembre de 1963 a las 19 horas en el local social de la calle Magallanes 920, a fin de tratar el siguiente orden del día:

I) Nombramiento de los Directores. II) Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico por el noveno ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1962. III) Designación de Síndico.

Nota: Transcurrida media hora de la fijada para la asamblea, ésta sesionará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran y el capital que representen (art. 25 de los estatutos).

Otra: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la sociedad con una antelación de 72 horas de la fijada para la reunión sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas. — José Laudi Cafini, Presidente.

3) $28.00 1|pub. 22931 Dic.12-v.dic.12

TALLERES METALURGICOS EL ACERO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S.A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 19 de Diciembre de 1963, a las 16 horas, en el local social, sito en Río Negro 1651 esq. Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 33 ejercicio anual, cerrado el 31 de Octubre de 1963 y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o) Elección de Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $160.00 5|pub. 22940 Dic.12-v.dic.18

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S.A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 19 de Diciembre de 1963, a las 17 horas, en el local social, sito en Río Negro 1651 esq. Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 33 ejercicio anual, cerrado el 31 de Octubre de 1963 y lectura del informe de la Sindicatura. 2.o) Elección de Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las oficinas de esta sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea.

Otra: El artículo 30 de los estatutos sociales establece: Para la segunda sesión regirán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — El Directorio.

3) $200.00 5|pub. 22941 Dic.12-v.dic.18

ALGORTA S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1963 a las 19 horas, en nuestra sede social, calle Santa Fé 1155, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Considerar y tomar resolución sobre la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al 17 ejercicio, terminado el 30 de Setiembre de 1963. 3.o) Designación y remuneración del Síndico y suplentes, para el ejercicio 1963-1964. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea. (Decreto del P.E. de fecha 16 de Julio de 1943). — El Directorio.

3) $140.00 5|pub. 22887 Dic.12-v.dic.18

QUEIROLO Y BIGONI S. A.
17a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en los artículos 7.o y 17 inciso e) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 20 de Diciembre de 1963 a la hora 20 en la calle Galicia 2170 de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Designación por el Presidente de dos asistentes para formar la Comisión de quórum y escrutinio. B) Memoria. C) Estados de resultados y situación. D) Informe del Síndico. E) Designación de d9. titulares y dos suplentes para integrar el Directorio y del Síndico y su suplente. Los Directores y sus suplentes por dos años. El Síndico y su suplente por un año. F) Remuneración al Síndico. G) Asuntos varios. H) Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y el Secretario el acta de la asamblea.

De los estatutos. Artículo 6.o — Para formar parte de las asambleas, los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Gerencia de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. La inscripción puede hacerse depositando las acciones en la Gerencia o entregando un certificado extendido por un Banco o una Empresa comercial o industrial, en este caso, a satisfacción del Directorio, en el que conste el depósito. En los casos que se presente certificado este documento indicará a nombre de quien está hecho el depósito.

Artículo 15 inciso 3.o — Los Directores y sus suplentes deberán ser accionistas y serán elegidos a mayoría de votos por medio de listas inscriptas en la Gerencia hasta tres días antes al de la fecha de la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1963 — Antonio Bigoni, Presidente. — Elbio Peña, Secretario.

3) $132.00 3|pub. 22962 Dic.12-v.dic.16

CIA. SUDAMERICANA DE MANDATOS E INVERSIONES S. A. (URUGUAY)
1 CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Diciembre a las 10 horas en el local de Rincón 454 esc. 319, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico al 31|12|1962. 2) Elección de Directorio y Síndico. 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Plazo depósito acciones o certificados hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22961 Dic.12-v.dic.12

TARSA

De acuerdo a los arts. 24 y 26 de los estatutos se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el 23 de Diciembre de 1963 a las 11 horas en nuestro local, calle San José 1280 esc. 1, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de Setiembre de 1962 y 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la reunión deberá depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación, las acciones o un certificado de depósito expedido por un banco. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — El Directorio.

3) $20.00 1|pub. 22971 Dic.12-v.dic.12

BRETAÑA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Bretaña S.A. para la asamblea general ordinaria el 18 de Diciembre de 1963 a las 18 horas en la calle Zabala 1372 esc. 42 piso 4.o, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1962. 2.o) Elección del Directorio, Síndico y suplente. 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene que los accionistas deberán depositar sus acciones con un día de anticipación para participar en la asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 22996 Dic.12-v.dic.12

VENEZUM S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23|12|63 a las 16.50 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio finalizado el 31|12|62. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. La asamblea podrá sesionar con los accionistas presentes (art. 30). — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 22984 Dic.12-v.dic.13

HORACIO GARCIA LAGOS S. A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el miércoles 18 de Diciembre de 1963 a las 10 y 30 horas en Andes N.o 1287 para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 2) Retribución al directorio y al síndico; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El plazo para el depósito de las acciones y los certificados provisorios vence el 13 de Diciembre de 1963.

3) $60 00 3|pub. 22986 Dic.12-v.dic.16.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el miércoles 18 de Diciembre de 1963 a las once horas en Andes N.o 1287 para tratar la siguiente orden de ldía:

1) Reforma del estatuto; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El plazo para el depósito de las acciones y los certificados provisorios vence el 13 de Diciembre de 1963.

3) $36.00 3 pub. 22987 Dic.12-v.dic.16.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá en el local social, calle Esperanza N.o 833 el día (jueves) 19 de Diciembre de 1963, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la Asamblea anterior; 2) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura; 3) Consideración de la propuesta del Directorio sobre cobertura de las pérdidas del Ejercicio 1962|63; 4) Nombramiento del síndico titular y suplente y fijación de honorarios del mismo; 5) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios, para tener derecho a participar en la misma. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — El Secretario.

3) $120.00 5|pub. 22990 Dic.12-v.dic.18.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se reunirá en el local social, calle Esperanza N.o 833 el día jueves 19 de Diciembre de 1963, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Reforma de Estatutos; 2) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha de la Asamblea, sus respectivas acciones o certificados bancarios, para tener derecho a participar en la misma. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — El Secretario.

3) $80.00 5|pub. 22991 Dic.12-v.dic.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Abelardo Rodríguez Rama c|. ELDA ABALDE CASTRO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V-131 año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abelardo Rodríguez Rama y Elda Abalde Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 22969 Dic.12-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "HAGOP GEOZUCARAIN y MARIA BADAKIAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (ficha V-148 año 1963), se hace saber que por Res. del día 12 de Setiembre de 1963, se decretó la Dis. de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hagop Geozucarain y María Badakian, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 22968 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 4 de 1963, se decretó la Dis. de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO ARNALDO BONTI MASTANDREA y ADILCIA PILAR PAINO REBOLOTTI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 22967 Dic.12-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 4 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO CARRASCO TARRECHE o TORRIECHE y CONSUELO LOURDES SUAREZ PONTE o FONTE.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320 00 20|pub. 22920 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "OLEGARIO PRESTES RAZQUIN y MARIA S. CARRASCO DE PRESTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 565, se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Olegario Prestes Razquin y María Sabina Carrasco y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 14 de 1963. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 22938 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SOLEDAD FARIÑA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 3.o piso), a estar a derecho en el juicio sobre nulidad de su matrimonio con Ramón Varela Deus, (Lo. 42, Fo. 2..9), iniciados por el Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario
8) (G.F.) 30|pub. 33412 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 14 de Diciembre de 1959, se declaró en estado de incapacidad a doña HORACIA DIAZ de GARCIA, designándose curadora legítima a su hija Estela García de Pérez, a quién se le discernió el cargo por el auto citado de fecha 14 de Diciembre de 1959. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 15 de Noviembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
10) $160.00 10|pub. 22959 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "TORRES, TEODORO. Incapacidad y auxiliatoria de pobreza", (Lo. 39, Fo. 313), se hace saber que mediante interlocutoria N o 13.867 de fecha 5 de Noviembre en curso, declaróse en estado de incapacidad a don Teodoro Torres, habiéndose designado curador del mismo a doña María de los Angeles Torres Pontet.

Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza por decreto N.o 8.969, de fecha 12 de Agosto ppdo. — Colonia, 28 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 10|pub. 33395 Dic.12-v.dic.26.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — MILKA BEATRIZ VERA BALDIZAN, domiciliada en Soriano N.o 1570, dice: Optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a Beatriz Galli y Esther Stabilito, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Milka B. Vera Baldizan. — Xenia Y. de Frick, Escribana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $200.00 10|pub. 22995 Dic.12-v.dic.26.

12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

5.106. — (Segundo llamado). — Equipo a aire comprimido.
Apertura: 10 de Enero de 1964, a las 17 hs.
5.253. — Bombas Centrífugas.
Apertura: 30 de Enero de 1964, a las 17 hs.
5.255. — Serpentines de cobre.
Apertura: 16 de Enero de 1964, a las 16 hs.
5.257. — Motores e interruptores eléctricos.
Apertura: 15 de Enero de 1964, a las 16 hs.
5.258. — Barras de hierro.
Apertura: 16 de Enero de 1964, a las 17 hs.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 33401 Dic.12-v.dic.16.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N o 713
Segundo llamado

Adquisición de una máquina timbradora.
Apertura de las propuestas: 20 de Diciembre de 1963 a las 16 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Despacho de la Gerencia del Banco, (4.o p.). Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 33404 Dic.12-v.dic.18.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
CONSERVACION DEL PALACIO MUNICIPAL

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la contratación del Servicio de Engrase y Servicio de Reclamos de los Ascensores Otis del Palacio Municipal, desde el 1.o de Enero de 1964 al 31 de Diciembre del mismo año, de acuerdo con el pliego de Condiciones particulares y generales y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Conservación del Palacio Municipal (Santiago de Chile N.o 1251, esq. Soriano).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 19 de Diciembre del año en curso a la hora 9. — El valor de los recaudos es de diez pesos. ($10.00).
12) (C.C.) 1|pub. 33398 Dic.12-v.dic.12.

COMISION HONORARIA TRIPARTITA ADMINISTRADORA DEL SEGURO DE ENFERMEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
PRIMER LLAMADO

Llamado a concurso de Instituciones Médicas aspirantes a la prestación de Servicios Médicos del Seguro de Enfermedad para los obreros y empleados integrantes de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo, amparados por la Ley N.o 13.096 de 11 de Octubre de 1962.

Apertura: 23 de Diciembre de 1963, hora 17, en Piedras 165. Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la C.A.S.E., Departamento de Relaciones Gremiales, Piedras 165, todos los días de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) $72.00 3|pub. 22822 Dic.12-v.dic.16.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Licitación Pública N.o 84|63
Primer llamado

Adquisición de Uniformes.
Apertura: 23 de Diciembre de 1963, a la hora nueve.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 33410 Dic.12-v.dic.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para obras de adaptación del local utilizado por el Jardín de Infantes N.o 1, de esta Capital, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1049.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales el día 2 de Enero próximo, a las 9 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 33399 Dic.12-v.dic.12.

CORTE ELECTORAL
OFICINA NACIONAL ELECTORAL
Concurso de precios

Convócase a concurso de precios para la compra de una linotipo nueva instalada en el local de esta oficina, de acuerdo a las condiciones a consultarse en la Sección Proveeduría (Ituzaingó 1467).

También se cotizará precio por una linotipo usada. Los precios se reciben hasta el 20 de Diciembre de 1963, a las 10 y 30 en la citada sección. (Ast. 6960|63). — La Secretaría.
12) (C.C.) 3|pub. 33413 Dic.12-v.dic.16.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LICITACION N.o 8|1963
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una Máquina Copiadora, según pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel simple, acompañado de dos timbres de biblioteca de 0.50 las dos primeras hojas escritas, y serán abiertas el día 26 de Diciembre de 1963, a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33400 Dic.12-v.dic.16.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 24 de Diciembre de 1963.
Hora 9. — Lic. N.o 306. — Transporte de mercaderías desde los locales de la Aduana y Puerto al sector suministros y desde los depósitos del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios al sector suministros. — Periódica. — Plaza. — Segundo llamado.

Martes 14 de Enero de 1964.
Hora 10 y 30. — Lic. N.o 315. — Lavado y planchado de ropas (Instituto de Traumatología). — Periódica. — Plaza. — Primer llamado.

Martes 28 de Enero de 1964.
Hora 9. — Lic. N.o 314. — Suero Antigangrenoso. — Polivalente. — Cif y Plaza. — Primer llamado.

Pedido de precios del día miércoles 18 de Enero de 1964.
Hora 8 y 30. — P.P. N.o 139. — Construcción de una Policlínica en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Tupambaé, (Dpto. de Cerro Largo, plaza.
Hora 9. — P.P. N.o 140. — Tejidos. — Cif y plaza.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en

[illegible] lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio N.o 1832 (Ser. piso. — Montevideo, 10|Diciembre-1963. — Aviso N.o 638.
12) (C.C.) 2|pub. 30406 Dic.12-v.dic.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

F.A. N.o 4|63. — Impresión de la publicación de "El color: Nociones fundamentales", (aprox. 24 páginas con clisés citocromías y clisés lineales a color. — Primer llamado.

Apertura: 19 de Diciembre, hora 10.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Los originales y demás detalles de la Licitación F. A. N.o 4|63 se pueden consultar en el Instituto de Diseño de esta Facultad, de lunes a viernes de 14 a 17 hs. — Juan Carlos Zapata, Jefe de Sección Contralor.
12) (C.C.) 3|pub. 30409 Dic.12-v.dic.16.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 12 de Diciembre de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil. "En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

WALTER MARIO PEREZ, 28 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Andes 1433 ap. 23 y BEATRIZ CORTAZZO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1433 ap. 23.

HORACIO APOSTOL TOMA, 33 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado 25 de Mayo 633 y ESTHER SCHMIR, 33 años, soltera, costurera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 633.

3.a Sección

JAIME AREA COR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 311 y ZULMA JULIA GARABROT PELAEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Reconquista 311.

WASHINGTON MUÑOZ PEÑA, 33 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Sarandí 343 e IRIS ESCALADA HERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 343.

OSVALDO ANTONIO ROSSIE, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan C. Gómez 1372 y JUDITH SANCHEZ, 41 años, soltera, docente, argentina, domiciliada Juan C. Gómez 1372.

ALBERTO ABRAHAN COGAN 41 años, divorciado, dibujante, oriental, domiciliado Colón 1345 y MARTHELI PINTOS, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1345 apto. [illegible]

4.a Sección

REINALDO SCHLCUCK, 40 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Andes 1318 y MARIA ROSA ADAMEK, 37 años, soltera, empleada, checoslovaca, domiciliada Andes 1318.

RENE KAHN, 56 años, soltero, comercio, francés, domiciliado Convención 1026 y BLANCA LILIA RAPOPORT, 42 años, soltera, productora, argentina, domiciliada Convención 1026.

AGUSTIN CARLOS CORSELLAS, 34 años, soltero, kinesiólogo, argentino, domiciliado San José 823 y MARIA ELSA PEREDA, 32 años, soltera, odontóloga, argentina, domiciliada San José 823.

5.a Sección

SALOMON LANDAU, 53 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado Paraguay 1061 y SONIA EPSTEIN, 64 años, soltera, aparadora, lituana, domiciliada Paraguay 1061.

CHARLES EDGARDO OLIVERA, 30 años, divorciado, mecánico dental, oriental, domiciliado Ejido 1043 y MARIA MERCEDES GOMEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1043.

6.a Sección

HECTOR BRUSCO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Agraciada 1448 apto. 9 y MARIA DE LOS ANGELES CUITIÑO, 2[illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Agraciada 1448 apto. 10.

7.a Sección

RAUL LEMOS, 29 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Tacuarembó 1369 y MARIA ELCIRA CORREA, 20 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Tacuarembó 1369.

HUGO CESAR HELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1521 apto. 10 y ELENA ESTELA PASCUAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1521 apto. 10.

ANGEL AMERICO GALLI, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Cebollatí 1711 y SABINA BARRIOS, 56 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1711.

LADITER RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1657 y MARIA TERESA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1657.

MATTIOLI FRANCESCO, 48 años, soltero, periodista, italiano, domiciliado Uruguay 1653 ap. 9 e INGER HEDBRG MADSEN, 38 años, divorciada, experta en belleza, danesa, domiciliada Uruguay 1653 ap. 10.

8.a Sección

FRANCISCO HERNANDEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1265 apto. 3 y ROGELIA EPIFANIA ESTECHE FIGUEIRAS, 54 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Nueva York 1265 apto. 3.

ADELIO MALO GUERRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2333 e INES FATIMA GRANITO OSORIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2175.

ANGEL RAMON BONDAD RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pampas 2223 y NELLY JONDE CONDE, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pampas 2222.

9.a Sección

JUAN CARBAJAL, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Horizonte 5570 y GLADYS ARRUEDA DIEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5747.

CARLOS LUIS FERRARI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lecocq 1633 y VIOLETA ORTIZ, 2[illegible] años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Checoeslovaquia 5435.

10.a Sección

LEANDRO ROBEN MARTINEZ, 20 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado E. Castelar 4931 y NELLY RAQUEL ORGOITI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada N. de Arce 4489.

ENZO BETO PUERTO, 21 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Rivera 4111 apto. 13 y MARIA CLARA PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 4111 apto. 13.

11.a Sección

LUIS ALBERTO JESUS SUSUNDAY, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3035 y MARTA BEATRIZ NAPOLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3025 apto. 5.

BARTOLO LAGUNA, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Oficial 3, 1648 y ZORAIDA ISOLINA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bolsso Lanza 3901.

JUAN LUIS BENTANCUR, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1ra. 2875 y ESTHER LUISA VIMERCATTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1ra. 2875.

JOSE BOTANA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Saravia 3059 y JUANA SALINA, 39 años, soltera, modista, oriental, domiciliada A. Saravia 3690.

CANDIDO EDUARDO ABALO, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Avda. de las Instrucciones s|n. y WALKIRIA BRENDA CALDERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tupá 3212.

EDISON PEDRO REBELLA, 19 años, soltero, marino - militar, oriental, domiciliado A. Susviela Guarch 3179 y JOYCE DE NEGRIS, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Oficial 2da. 5281.

12.a Sección

ANTONIO LUIS PIRRI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2231 y BEATRIZ ETHEL GOÑI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2233.

URBERTO KERPAN NANUT, 29 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Dgo. Aramburú 1435 y MARIJA FURLAN FICEL, 36 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Dgo. Aramburú 1435.

SAUL AYZIN, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Fructuoso 1839 y MATILDE KOSOVSKY, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Fructuoso 1839.

HECTOR GRANDI, 40 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Martín 3243 y SARA POLICARPA RODRIGUEZ, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Echauri 2095.

MANUEL JOSE FERNANDEZ, 74 años, viudo, jubilado, portugués, domiciliado Fomento 1721 apto. 4 y ANGELA BORDAGORRY, 62 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Fomento 1721 apto. 4.

13.a Sección

EDISON OMAR QUINTANS, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Japón 2173 y MARIA ISABEL ALSAMENDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Japón 2173.

WELLINGTON ANGEL CAIMI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3511 y AMALIA IGLESIAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 4121 ap. 3.

ALBERTO CARBALLO, 40 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Grecia 3453 y MIRZA OFELIA SESSA, 34 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Prusia 1770 apto. 4.

WALTER VIALE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4031 y ELBA PEREZ, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Vizcaya 4031.

ALEJANDRO MATIAS SENORIÑA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 2090 y HERMOGENES SORIA, 62 años, divorciada, oriental, domiciliada Austria 2090.

ARTIGAS ALBERTO ALANIZ, 47 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Viacava 1303 y LUISA CELVINA ALBANO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Viacava 1695.

14.a Sección

WASHINGTON SILVESTRE CAYAFA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Larrobla 948 y SONIA MARIBEL FACUAGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1095 bis apto. L.

15.a Sección

DARIO FRANCISCO JUVENCIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caboto 1054 y ANGELA SILVEIRO ALVAREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1733.

16.a Sección

ANTONIO AUGUSTO BAZ, 21 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado 2do. Camino Sanguinetti 4001 y PROSPERA BERNACQUIN, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Sanguinetti 5777.

JUAN CARLOS BUGALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino O'Higgins 7549 y SUSANA HILDA TEJERIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino O'Higgins 7549.

17.a Sección

JOSE RAMON LOPEZ, 27 años, soltero, vendedor, español, domiciliado Cn. Mendoza s|n y MARIA PURA DEL RIO, 17 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cn. Mendoza s|n.

ISABELINO ZACARIAS VIGNOLI, 33 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones 3480 e IRMA SOSA, 27 años, viuda, oriental, domiciliada Instrucciones 3480.

18.a Sección

JOSE CESAR URIOSTE, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Lagunillas 440 y FELA SUSANA SEGUI, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lagunillas [illegible]

HUGO GARCIA, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Spikerman 2258 e HILDA NANCY RAMIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Spikerman 2258.

19.a Sección

HECTOR RUBER RODRIGUEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2468 apto. 1 y CARMEN TEODORA MALDONADO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2468.

BARBIS OFFENHEJM, 27 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Garibaldi 1930 ap. 103 y RAQUEL SNIADOWER, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Defensa 2413 bis.

NAZARET HACOHIAN, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Millán 3[illegible] y OVSANNA SUSANA KOZADJIAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 2052.

20.a Sección

NELSON ALBERTO PASTORIÑO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. de la Vega 4327 y OLGA TERESITA MEDINA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4327.

EDERMAR MAIONCHI, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juegra 160 y CELIA ELENA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juegra 160.

[illegible] Sección

JOSE FELIX PEREZ, 37 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 10., 4323 y YOLANDA CATALINA IBARRA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Oficial 10. 4328.

HUGO NESTOR GAITAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1046 (bis) y GLADYS GUILLERMA PEÑA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1046.

RIOLFO MESONES, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 491 y BLANCA ROSA HERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1a. 1164.

22.a Sección

-ENEN SILVESTRE FERNANDEZ, 31 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santa Ana 3840 y MARIA ROSA LATORRE, 28 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Santa Ana 3621.

MARIO ALFANO 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fernas 2979 y MERLINDA FAJIAN ACOSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fernas 2979.

JUAN RAMON BERRUETA RODRIGUEZ, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Granaderos 4220 e IRLANDA ALMEIDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Figueredo 4276.

RAMON MENDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4619 y BLANCA NIEVE SANCHEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3923 apto. 2.

23 Sección

MAURO PEREYRA, 60 años divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1838 y MARIA ANTONIA GIANASTASSO, 63 años, viuda, oriental, domiciliada J. Requena 1838.

CHARLES LEOPOLDO HUGHES, 24 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado Bulevard Artigas 493 y DORA QUINTEIRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevard Artigas 617.

24.a Sección

CARLOS ALBERTO SALGADO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Gaceta 1850 y NORMA ESTHER GUTIERREZ, 20 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3471.

LIONEL JUSTET, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2980 y SONIA EDITH ALVINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2980.

ALBERTO SAENZ DE ZUMARAN ORTIZ 20 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Gabriel A. Pereira 3085 y MARIA ANGELA AGUERRE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel A. Pereira 3085.

JUAN UGO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Duilio 1634 apto. 4 y LUISA VIDAL, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Duilio 1634 apto. 4.

14) $ 6.00 3|pub. v.dic.16.

15—Pago de dividendos

COMPAÑIA DE CAL Y CEMENTOS S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que se encuentra a su orden el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado, en las Oficinas de la Compañía, calle Uruguayana N.o 33727. — El Directorio.
15) $40.00 5|pub. 22836 Dic.12-v.dic.18.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor ALBERTO PISANO ABAL, solicita la inscripción de la obra titulada "Goethe. Fausto" (estudio y análisis); Lírica (estudio y antología) de la cual se declara autor. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 22949 Dic 12 v.dic 26.

El señor ALBERTO PISANO ABAL, solicita la inscripción del modelo de mesa de hierro y bronce denominado "Copacabana" del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 22828 Dic.12-v.dic 26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Grasso, recaído en autos: "FERMIDIO ASUNCION LOPEZ, ANTONIO ... y ... AMABLE (o AMALIA) LOPEZ, rectificación de partidas; Ficha ... en autos, RAMON LOPEZ PEDRERA, Sucesión, (L.o 7, F.o 465, número 136), L.o 8, F.o 36, N.o 481"; se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento; de Remedio Asunción López; pues donde dice "López Pedrera y Florentina Macías", debe decir "López Pedreda" y "Florentina Pedreda Macías", respectivamente, de Antonio César López, donde dice "Florentina López, debe decir "Florentina Pedreda" y de Luisa Amable (o Amalia) López, donde dice "Flora López Macía", debe decir "Florentina Pedreda Macía". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 23 de Octubre 1963. — Dora Meroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 22890 Dic.12-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FREIRE GUEDES, JUAN. Rectificación de partido. Ficha F) 243|63", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Freire Guedes, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella donde el apellido de su madre figura como "Gularte" debe decir "Guedes". — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Ricardo Matías Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 22955 Dic.12-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROSA URSULA CAPPELLINI. Incapacidad" (L.o 53, F.o 142), se hace saber que el día 18 de Febrero de 1964, a las 10 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1323, se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público y con la base que se estipularán, de los siguientes bienes: I) Base $ 27.000.00 (veintisiete mil pesos M|n.) Un solar de Terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial, del Departamento de Montevideo Padrón N.o 23091, señalado con el N.o 19, en el plano del Agrimensor Federico Delgado, de Mayo 1905, con una superficie de 229 metros 80 decímetros, que se deslinda así: 10 metros, de frente al Este a la calle Mariano Soler N.o 3115, 25 metros al Norte con el Solar N.o 20; 10 metros, 82 centímetros al Oeste con parte del Solar N.o 17; y 20 metros, 92 centímetros al Sur, con el Solar N.o 18. II) Base $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos M|n.), Un Solar de Terreno y mejoras, sito en la 17.a Sección Judicial, del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 139145, N.o 28 de la fracción "B", en el plano del Agrimensor Alfredo Lerena de Agosto de 1920, con una superficie de 339 metros, 30 que se deslinda así: 20 metros 66 centímetros de frente el N. E. a la calle Rabón; 19 metros, 10 al S. O. con el Solar N.o 31; 44 metros, 95 al S. E. con el Solar N.o 29, y 45 metros 30 al N. O. con parte del Solar Número 24, y los Solares N.os 25, 26 y 27. y III) Base $ 2.500.00 Un Solar de Terreno y mejoras sito en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 139146, N.o 29 de la fracción letra "B" en el plano del Agrimensor Alfredo Lerena, de Agosto de 1920, con una superficie de 339 metros 35 dmts., que se deslindan así 20 metros 66 de frente al N. E. a la calle Rabón; 19, metros 10 al S. O. con el Solar N.o 30; 44 metros, 30 al S. E. con Terreno del Barrio Miguel Martínez; 44 metros 95 al N. O. con el Solar N.o 28.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los arrimos y medianerías están pagos, así como pavimentos, cordón y demás mejoras existentes, pero que si algo se adeudase será de cargo del comprador, y que también serán de su cargo los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos o tasas Municipales y la comisión del rematador; 3.o) Que los impuestos Nacionales se pagarán como los determinan las respectivas Leyes; 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1ro, donde pueden ser examinados en todo momento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
20) $1 330.00 15|pub. 22976 Dic.12-v dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
Pública

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AYAX S. A. con Wilson Marzoratti. Ejecución de prenda", (59-344), se hace saber que el día 27 del actual mes de Diciembre, a la hora 16, y en el local de la calle Río Negro N.o 1669, el martillero José Rodríguez Freire, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del auto-camión marca "Redcard", modelo 1957, motor N.o 2252620, PM, empadronado con el N.o 174.349 y matriculado con el N.o 224870, El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963.
20) $200.00 10|pub. 22853 Dic.12-v.dic 26.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
EJECUCION DE PRENDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección, dictada en autos: "SERRATOSA y CASTELLS S. A. c| Rolando Spano Pintos. ejecución de prenda", N.o número 609, L.o 8, F.o 99, se hace saber que el día 27 del corriente a las 16 y 30 horas, en el local de Isabela N.o 3264, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Alguacil, al remate, sin base y al mejor postor, de un refrigerador marca "Westpoint" familiar, gabinete número 9500|743. — Montevideo, Diciembre 9|963. — Doctor Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
20) $160.00 10|pub. 22974 Dic.12-v.dic.26.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ANTO LTDA.

Constituída el 25 de Mayo de 1963, inscripta en Registro Público de Comercio con el N.o 179, Fo. 607, L. 2. Socios: Bruno Vignaga Panic y Roberto Baladón. Domicilio: Montevideo. Firma: Ambos socios conjuntamente. Dirección: Cualquiera de ellos. Capital: $ 65.000.00. Aportes: Vignaga $ 45.000.00, Baladón pesos 15.000.00. Giro: Taller armado de pulseras relojes. Plazo: 4 años, prorrogables. Ganancias o pérdidas: En proporción capitales. Ejercicio: 30 de Junio de cada año.
22) $120.00 10|pub. 22922 Dic.12-v.dic.26.

BIDASOA LIMITADA

Con fecha 25 de Octubre de 1963, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Bidasoa Limitada", domicilio: Entre Ríos y calle N.o 2 (Paysandú), en Montevideo, Solís 1430. Socios: Américo Depauli Arin, Adhemar Pezzolano Gil y Mapell S.A. Objeto: comprar-vender, importar y exportar materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías del País y del extranjero y en especial realizar actividades en los ramos de las industrias metalúrgicas y mecánicas, etc. etc. etc.. Plazo: 2 años a contar de hoy, prorrogable de año en año. Capital: $ 50.000.00 aportado por los socios en la siguiente forma: Depauli $ 25.000.00. Pezzolano $ 5.000.00 y Mapell S.A. $ 20.000.00. Administración: A cargo de dos cualquiera de los socios actuando conjuntamente. Disolución. La sociedad se disolverá en los casos previstos por las normas legales en vigencia. Balances al 30 de Junio de cada año. — Montevideo, Diciembre de 1963. — Bidasoa Ltda.
22) $1..00 10|pub. 22975 Dic.12-v.dic.26.

LA COMERCIAL URUGUAYA S.R.L.

Por escritura pública del 14-8-59, inscripta el 28|8|59 en el Registro Público y General de Comercio al folio 1635 del libro N.o 1 de Contratos se constituyó La Comercial Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al Decreto Ley 8993. Capital: pesos 30.000.00 integrados. Socios: Luis Conrado Pfizer, Ricardo López Seppey y Eduardo Isola, por partes iguales. Objeto: Representaciones y Comisiones en general, compra de mercaderías así como Importaciones y Exportaciones. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Asambleas: Ordinarias dentro de los seis meses del ejercicio social para examinar gestión de socios y balance, las ganancias se dividirán en proporción, previo retiro del 5 o|o para fondo de reserva, pudiendo haber Asambleas Extraordinarias. Administración: A cargo de los tres socios indistintamente. Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente. Ejercicio social: 1.o de Julio a 30 de Junio del año siguiente.
22) $110.00 10 pub. 22831 Dic 12-v dic.26.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 191.474. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "PLASERPIN", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22915 Dic 12 v.dic.26.

ACTA No. 191.475. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CLORURIL", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 22916 Dic 12 v.dic.26.

ACTA No. 191.476. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "NARVAL", para artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22917 Dic 12 v.dic.26.

ACTA No. 191.477. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "BIZCOCHINA", para artículos de la clase 3a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22918 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.492. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "VELAZQUEZ", para artículos de la clase 15a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22919 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.491. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita la marca "CATARATA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22920 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.489. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fieldcrest Mills, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 19 (felpudos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 22859 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.481. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fieldcrest Mills, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Fieldcrest

para distinguir artículos de las clases 4 y 10 dd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 22860 Dic.12-v.dic.23.

ACTA No. 101.462. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 22861 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.480. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Courtaulds Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SPANZELLE", para distinguir artículos de la clase 4 (hilados e hilos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22862 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.488. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kleinwanslebener Saatzucht Vorm. Rabbethge Y Giesecke Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PRECOPOLY", para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 22863 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 101.450. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Con esta fecha Darwing Horacio Muñoz (Montevideo) solicita la marca "QUERUBIN", para distinguir la clase 14a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirceción.
23) $40.00 10 pub. 22826 Dic.12-v.dic.26.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 14.776. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por Earl W. Shewell, de Canadá, ha solicitado patente de invención para el término de quince años para "Una estructura metálica interconectada, desenganchable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22921 Dic.12-v.dic.26.

ACTA No. 14.759. — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Max Baermann, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de cierre y obturación de recipientes en especial de muebles frigoríficos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22823 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 14.742. — Montevideo, Octubre 24 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía, por Shozo Kitamura o Jisuke Kishimoto, de San Pablo, Brasil, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para masajes y producción de ondas ultra largas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 22824 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 14.747. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Con esta fecha Dubourg y Cía. por Pierre Auzole, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en calzado de nadar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10'pub. 22825 Dic12-v.dic.26.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Esther Sánchez de Rodríguez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén de combl. y B. Fermentadas, ubicado en la calle Uruguayana 3307-09. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — ENRIQUE FRANCISCO ALVITA. — LUXEMBURGO LOZANO.
25) $160.00 20|pub. 22902 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Francisco Porteiro y Augusto Cossia, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José 1002. Acreedores presentar en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — JOSE GONZALEZ PIÑEIRO. — MARIA CANCELA.
25) $160.00 20'pub. 22903 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Ernesto Saavedra, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel, ubicado en la Avda. 18 de Julio 1479 bis. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — RAMON MANSSIOTTI RODRIGUEZ. — DEBORA MENDINIA. — W. MANSSIOTTI RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 22904 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Manuel Tuset Ferreiro y Daniel Baldomir Loureiro, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Piedras 500. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Diciembre 10 de 1963. — ALBERTO IZQUIERDO. — ROSA MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 22905 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo el Departamento Compra - Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Jesús Muñoz Costal y Eladio Sanroman Pérez, el comercio que gira en el ramo de Café, bar, horno de pizza ubicado en la calle Larrañaga 3102 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — RAQUEL ARIAS SANCIO. — LUIS y ARGEMIRO MONJARDIN MERA.
25) $140.00 20.pub. 22930 Dic.12-v.en.13.

Comunico que he prometido vender mi cuota parte en la sociedad indivisa, del comercio de chocolatería ubicado en la calle Ejido 1384 a don Francisco Ruiz. Acreedores: Soriano 1255. esc. 7o. (Ley 26|9|904). — SABINO ALONSO.
25) $160.00 20'pub. 22926 Dic.12-v.en.13.

27—Varios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

La Agencia "Belvedere" de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cita por última vez, a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas, a dichas oficinas, calle: Juan A. Artigas N.o 4120.

F.I. N.o — Nombres — Domicilios

A

4.699 Alarcón, Angel, C. Ma. Herrera 817.
14.195 Rodríguez, Rodrigo; S. Lavandera 761.
21.089 Puppi, Alba B., D. Enciso 867.
21.358 Anglet, Ernestina, B. M. Vidaurreta 431.
21.629 Castro, Néstor, Capurro 919.

E

1.853 Alberro, Bonifacio; A. Flangini 763.
22.921 Mussetti, Angel; D. y Alvarez 3313.

F

1.740 Juárez, Miguel; Luis de la Peña 390.
2.374 Santos, Regino; Olivos 920.

G

563 Varín de Olivera, Haydée; San Carlos (Maldonado).

S|D.

18.059 Alvarez, Amelia; Antonio Díaz 4284.

T

33.668 Cavazzi, Juan Carlos; Uruguayana 3457
34.846 Ma. Fca. Corvo de Inda; Cno. Castro N.o 544.
34.910 Lucía N. Vera de Petingi; Cap. Basadas 477.
26.119 Travieso, Antonio; Cno. Méndez 27.
26.154 Cabrera, Alejandro; Criollos 4110.
39.337 Laiño, Telmo Feliciano; Fraternidad N.o 3992.
41.010 Viví, Aguinaldo; Gauchos 4110.
41 033 Varela Reino, Luis; Yugoslavia 115.
41.175 Pequeira, José Remigio, Uruguayana N.o 3589.
41.191 Foliatti, José María; 19 de Abril 1281.
41.559 Pérez de Ghimaldi, Juana; J. Laguna 4289.
41 583 Guekdjián, Carmen, J. Laguna 4643.

F.I.N.o

2.117 Grego de Rodríguez, Margarita, Ibirocay 3575 Ap. 3.
4.095 Quinteros, Rito Américo; Rep. Francesa 705.
4.703 Giorello, Ermida G. de; C. M. Ramírez 193 Ap. 2.
4.743 Scandroglio, Juana B. de; Hervidero 2934.
6.953 Figoli, Gloria Nelly, J. J. Aguiar 2934 (bis).
7.220 López, Leonor Esmeralda; Reyes 1321.
21.153 Bolaña de Aguirre, Ana F., Capurro 721.
33.072 Cabrera, Ricardo; J. Ma. Gutiérrez N.o 3454.
57.503 Salsamendi, Francisco; C. Ma. Ramírez 935.
60.797 Barbotto, Francisco; Cazadores 8.
87.236 Barrios, Rómulo; Ganaderos 4933.
89.228 Viera León de Bianchi, Ma., Santa Lucía 4175 Ap. 2.
90.074 Ferragut, Nicomedes; S. Martínez 4222, Ap. 1.
90.763 Hernández de Díaz, Petrona; Acevedo Díaz 2738, Ap. 2.
97.247 García, Enrique; Emancipación 4046.
101.225 Zás, Antonio; Atanasildo Suárez 190.
106.433 Aguerre, Andrés; Aragón 4972.
106.513 Aguilera, Lucas; Emilio Romero 193.
105.718 Albuixech, José R., C. Tellier 4278.
110.270 Bizoñas, Julio; Avda. 12 Metros 2330.
112.246 Canavessi, Pascual; T. Villalba 3340.
114.306 Cordara, Pascual; A. Zubillaga 170.
114.466 Correncia, Arturo; Timote 4961.
163.635 Delfino de Ferro, Ramona; Santa Lucía 4437.
164.270 Recalde, Blanca Margarita, Iglesias 4040
137.579 Rojas, Rogelio A., M. Sagasta 245.
171.679 Pérez de Campos, Rosa; T. Comensoro 3075, Ap. 3.
173.752 Pérez, Manuela S. de; Iglesias 4693.
185.742 Esmoris, Basilio; P. de la Española 4033.
192.350 García, Juan Carlos; Lozano 1017.
191.015 Cotelo de Bertolini, Paula; Heredia N.o 3962.
192.941 Sánchez, Pedro; A. Nervo 3689.
208.824 González, Mercedes Juana; General Hornos 4721.
209.067 González, Isabelino; Del Cid 332.
209.513 Rodríguez, José Román; Groenlandia 590.
226.790 Mitjavila, Miguel; Alcides De María N.o 581.
227.376 Galván, Natalio; Humbolt 4291.
229.130 Sarquis, Assaf; O. de las Huérfanas N.o 4213.
249.178 Cerantonio, Francisco; Rup. P. Martínez 519.
254.010 Costau, Edo. Eque; Ascasubi 4932.
276.187 Córdoba, Leonor; Pando 2918.
278.038 Piñeyro, Marcolina; José Mármol 900.
286.000 Pazos, Celestino; V. Yáñez Pinzón N.o 4259.

286.971 Rodríguez, María Esther; República Francesa 802.
288.229 Cabrera, María Amelia; Cno. Flores 7601
297.735 Sosa de Martínez, María C., Cleveland N.o 169.
298.438 Brussa de Pagliari, Luisa; B. M. Vidaurreta 243.
298.812 Montero, Luis; Cisplatina 1216.
300.072 García, Ana B. de; India Muerta 4159.
302.198 Reyes González, Angel; Piratas 4916.
306.582 Campos Moroni, Ilma, Fco. Calabuig N.o 174.
309.688 Peirano Cabrera, Isabel; Coraceros 3489 (bis).
309.892 Tzigueinikoff, Alberto; Oficial 2 número 666.
313.076 Alvarez de Burghi, Julia; Capurro 771.
335.906 Pérez, Olga Esther; Laureles 278, apartamento 4.
337.804 Morales, Manuel; José Castro 4127.
339.226 Solari, Pablo; Emilio Romero 945.
341.835 González, Delia; S. Martínez 4470.
365.275 Merele, Gil; C. Ma. Ramírez 1135.
367.824 Lozaldo, Vicente; Atanasildo Suárez N.o 266.
369.493 Alvarez, Ma. Esther; Emancipación 4746
378.257 López Filgueira, Manuel; B. Benavídez 3270.
379.990 Araújo de Rolán, María; J. Laguna N.o 5766.
382.344 Prietto, Saturnino; Uruguaya 3174.
385.892 Magallanes, Amelia, J. Laguna 4220.
388.811 Viglione, Gloria E., Joaquín Artigas N.o 4015.
395 708 Ivanovich, Esteban; Km. 18 (Avenida Central 1992).
407.711 Bruno de Stifano, Bruna; C. de la Vega 4022.
408.662 Dutra, Graciana L. de; J. Laguna 4757.
409.754 Denis, Jacinto Héctor; V. Yáñez Pinzón 3907.
411.018 Barrios, Fructuoso; Oficial 1.o S|N. (P. de la Arena).
412.363 Barrero, Nicolás; Agraciada 4183.
412.475 Camisa, Haydée Yolanda; Solís Grande 342.
416.994 Ensoñet, Orfilia del Pino; B. Basualdo 3765.
417.359 Villar de Viña, Justa; S. Lucía 4452.
419.148 Raymonde de Barreto, Blanca; Caiguá 3850.
419.873 Del Pino, Juan Bautista; Ameghino N.o 3872, Ap. 1.
421.915 Rigueiro, Aída María; D. y Alvarez N.o 3327.
422.698 Cabral, Sara; B. M. Vidaurreta 127.
424.056 Alvarez, María del Carmen; Camino de las Tropas 7435.
427.262 Tejeria, Manuel Alberto; Cisplatina N.o 1268.
430.249 Carabalio, Nell; Faramiñán 460.
431.404 Silva Méndez, Enilda; C. Ma. Ramírez 1009, Ap. 2.
432.925 Tabarés, Delia; Avenida Central 2214.
444.801 Cedrés Denis, Elisa; Ladines 58.
445.121 Tourón, Blanca; Bajo de la Petisa 4672
449.244 Calvo de Negrín, Amelia; R. Sud América 3406 Piso 2.
456.483 Antognazza, Humberto; Agraciada 2999
456.567 Curbelo, Luis Pedro; Gregorio Más 128.
457.505 Alfredo Soriano; San Mateo 4125.
458.018 Méndez, Angel; Parma Domus 2484.
462.461 Da Silva, Aurora Silva de; Bolocuá N.o 4180.
464.385 Lima, María Luján; Antonio Díaz 4444.
492.293 Vidal Besas, José; Esperanza 886.
493.195 Fernández, Emilio; Pedro C. Bauzá N.o 4458.
493.218 Mateos, Héctor, Burucayupí 3238.
493.406 Carlis, Félix, E. Fernández 4428.
493.462 Biassini, Abramo; Sta. Lucía 5642.
493.648 Carbone, Luis Ricardo; Emancipación N.o 4427.
493.655 González, Humberto; Versailles 672.
493.829 Cobas, Dolores; San Mateo 4125.
503.359 Pérez, Ana Beatriz; Avda. Garzón 645.
500.412 Caridad de Bianchi, Lorenza; J. Suárez 3621, Ap. 4.
509.030 Barboza, Uberfil; C. Tellier 4357.
509.962 Itza, Pedro; Emancipación 4161.
510.194 Manniz de Fernández, Zelmira; Avda. Central 1885.
512.136 Faraldo, Violeta; C. Ma. Ramírez 130.
512.946 Alfaro, María Teresa; Hervidero 2816, Ap. 2.
513.974 González de Burmida, Julia; José Llupes 6041.
517.086 Nacimiento, Pablo Renée, Benito Rique N.o 217.
518.230 Gahn Poledo, Gabriel; Balneario Costa Azul.
520.940 Sassano, Genaro; C. Ma. Ramírez 809.
521.262 Alonso, Ramón Federico; José B. Freire 134.
523.627 Alonso de Lens, Mercedes; José B. Freire 41.
524.362 Magios, Constantino; San Ramón 777, Ap. 2.
524.275 Vives, José; Gil 832.
526.616 Rodríguez Piriz, Manuel; Ferreira y Atigas 332.
527.367 Saint, Violeta; Camino Castro 227n.
527.719 Cebalos, Eugenia; Adolfo Vaillant 528.
527.749 Eriljac, Antonio; E. Romero 381.
529.842 Perretta, Rafael; José B Freire 174.
531.176 Almada, Tomás; Pedro Giralt 4463.
535.480 Riella, Juan; Av. Suárez 3454.
537.508 Rodríguez, Sabino; Emancipación 4920.
538.093 Blasiak, Angela; Esmeralda 431.
538.269 Silvetti, Otilio Jesús; Emilio Romero 35
542.984 Banco Zaballa, Josefa; Molina 266, bis.
542.847 Herten, Carlos R. Oscar; Olivos 908.
546.715 Dymentstein, José; V. Yañez Pinzón 4610.
549.869 Delgado, Rosa Adela; Sta. Lucía 4495.
550.475 Sarasa, María Elena; Millán 3074.
555.104 Cardozo, Remigio; C. de la Vega 4916.
563.925 Sapiras, Silomas; C. Mª Ramírez 1168.
567.340 García, Nieves; C. Mª Ramírez 143.
567.589 Méndez, Juana; Juan J. Aguiar 3913.
568.486 Stetentein, Marcos; Aurora 362.
650.222 Esmoris, Manuel; Hervidero 2930.
651.808 Roig, Lilia Renée; José Mármol 866.
651.989 Picabea, Luis Alberto; Costanera 2414.
652.866 Silva de Gómez, Julia; Gil 856.
653.449 Ruiz, María Esther; Agustín Muñoz 4325.
653.462 Delbono, Juana [illegible]
653.606 Márquez, María Luisa; Roblan 240.
654.382 Darosas, Pedro; C. Tellier 4224.
654.985 Fernández, Nelly Damonte de; Fco. Torres 3830.
655.041 Collazo, Eduardo; Machado 3380.
655.835 Vera López, Natalia Aurelia; Hervidero 3296, Ap. 3.
657.369 Rodríguez Míguez, Manuel; A. Zubillaga 482.
658.257 Villanueva, Carmen; Sta. Lucía 4184.
659.312 Figueira, Edelma; Rup. P. Martínez 629
659.643 Bosco de Obelar, Piedad; Agraciada 4111
660.672 Alvarez, Olga F. de; C. de las Huérfanas 4234.
661.025 Silva, Juana; Coraceros 3755.
661.216 Pintos, Emma; Laureles 234.
661.766 Leguisamo, Eduviges; E. Romero 668.
662.419 Iglesias, Josefina; M. Berinduague 470.
662.744 García, Luis; D. Coronel 236.
663.096 Bentancour, Nicanora; Benito Rique 136
663.201 Del Pino, Elida Sofía; Pasaje Los Ceibos 3490.
663.578 Salinas, Carmen Yolanda; Emancipación 4152.
663.705 Falcro, Jesús Antonio; Rep. Francesa 708 bis, Ap. 2.
664.419 Suárez, Blanca A; Avda. 1 N.o 6671.
665.500 Martínez, María; C. Mª Ramírez 1400.
665.615 Luna García, Ignacia; India Muerta 4037.
666.399 González, María Nelsa; José Castro 4063
666.408 Pose, Guillermina Luisa; D. Enciso 813.
667.086 Díaz, Elvira; Gowland 670.
667.774 Tarrech, Irma; Pilar Costa 185 bis.
668.655 Rodríguez, Juan; Cno. de las Tropas 4780.
668.691 Porto, María; Agustín Muñoz 4398.
663.322 Bittencourt, Luz del Alba; S. Martínez 215.
668.898 Ferreyra, Carmelita; San Juan 2766.
669.863 Diessener, Hilda; Benito Rique 259.
670.641 Parodi, Fernando; Emilio Romero 177 Ap. 3.
702.253 Fontana, Justa Dora; Bernardo Susviela 4112.
800.298 Vidal, José María; José B. Freire 172.
807.754 López, Josefa C. de; Cno. Caviglia 2700.
815.078 Delgalarrondo, Mª Elena; Juan C. Molina 497.
817.314 Luzardo, Casildo, José Castro 4543.
819.547 Suc. Peducchi, Hermenegildo; Raffo Arrosa 967.
821.151 Chiesa, Juan C. Eustaquio; Agraciada 3720.
821.960 Bertoni, Carlota; S. Martínez 7110.
824.176 Ascurrein, Víctor Fabiano; Edo. Pondal 762 Ap. 5.
828.759 Blanco de Blanco, Elena; C. Mª de Pena 4283.
831.772 Ares, Feliciano; Humbolt 4202.
837.654 Gandola, Humberto; Iglesias 4085 Ap. 4
863.638 Badee de Iglesias, Catalina; Pilar Costa 135.
873.757 Peirano, Luciana; Santa María 2045.
882.932 Giacosa, Carlos Pedro; C. Mª de Pena 5346.
886.533 Mancini, Teresa; Calera de las Huérfanas 4525.
888.872 Da Rocha, Renée; Pasaje Nueva Aurora 10.

Pasados 30 días de esta publicación se procederá al inmediato archivo de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de Información, Prensa y Propaganda.
27) (C. C.) 1|pub. 33396 Dic.12.-v.dic.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESTACION EXPERIMENTAL DE PAYSANDU

Llámase a aspiraciones entre todos los ciudadanos de la República, para la contratación de jornaleros para la construcción, hasta el 31 de Diciembre de 1963 y eventual prórroga en el año 1964.
6 oficiales albañiles.
8 peones.
Cierre de inscripciones: 18 de Diciembre de 1963 a la hora 11.
Llámase a aspiraciones entre todos los ciudadanos de la República para la formación de un cuadro de jornaleros por temporada, para la realización de eventuales trabajos en la Estación Experimental de Paysandú.
Cierre de inscripción: 20 de Diciembre de 1963 a la hora 11.
Las aspiraciones para estos llamados en triplicado y en papel formato florete, conjuntamente con un timbre de Biblioteca de $ 0.50 se recibirán en la Estación Experimental de Paysandú, Ruta 3 K. 373 todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes. — Bases o informes a disposición de los interesados en el lugar arriba indicado.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 33407 Dic.12-v.dic 16

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de Méritos y Pruebas

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 21 de Noviembre de 1963 (expediente 654312) llámase a Concurso de Méritos y Pruebas entre los Docentes Adscriptos del Plan 1953, para la provisión titular del siguiente cargo:
Profesor Adjunto de Ginecología.
Las inscripciones se recibirán en papel florete y un timbre de Biblioteca de $ 0.50, acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en duplicado, en formularios que facilita la Sección Concursos) y todos los comprobantes respectivos.
Se deberá presentar tésis de agregación. — Además se establecerá en la inscripción los siguientes datos: nombre, domicilio, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.
Los aspirantes deberán señalar cuales son a su juicio los cinco mejores trabajos de su producción científica.
El reglamento del cargo y las bases del concurso se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.
Plazo de inscripción: Hasta las once horas del día Miércoles 9 de Diciembre de 1964. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33408 Dic.12-v.dic.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a Aspiraciones

Por decisión del Consejo de la Facultad, llámase a aspiraciones para el cargo de Ayudante de Investigación en Anatomía Microscópica y Citología. — Los interesados deben presentarse para el cargo interino el 30 de Enero y para el cargo en efectividad el 31 de Marzo del año próximo venidero, en la forma que establece la respectiva Ordenanza.
Llámase a aspiraciones para una Pensión de Estudio en el extranjero (Ciencias) con plazo de presentación al 31 de Marzo de 1964, de acuerdo a las disposiciones vigentes. — Montevideo, 9 Diciembre de 1963. — La Secretaría.
27) (Cta. Cte.) 5|pub. 33405 Dic.12-v.dic.18

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ORDENANZA DE REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

Montevideo, 4 de Diciembre de 1963.

Vistos los artículos 204 y 206 de la Constitución; 1, 7, 20, 21, 22, 39, 40, 48, 62, 63 y 67 de la Ley 12.549; la Ordenanza de Actos Administrativos, de 20|XI|959 publicada en el Diario Oficial de 7|XII|959, y el artículo 16 de la Ordenanza del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" de 11|XI|960;
Resultando que en la Universidad de la República tienen potestad de emitir reglamentos el Consejo Directivo Central, cada Consejo de Facultad, la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas y los Consejos de los Institutos o Servicios asimilados a Facultad por el Consejo Directivo Central;
Considerando que la coexistencia de potestades reglamentarias hace necesaria una coordinación y un control que permitan mantener la unidad del ordenamiento jurídico interno del Ente Autónomo, sin perjuicio de la desconcentración existente;
El Consejo Directivo Central establece la siguiente

Ordenanza de Reglamentos Universitarios

Artículo 1.o Competencia para emitir reglamentos —Tienen competencia para emitir reglamentos en la Universidad de la República:
a) el Consejo Directivo Central, por sí, tratándose de los estatutos, ordenanzas y reglamentaciones no comprendidas en los apartados siguientes;
b) el Consejo Directivo Central, a propuesta del Consejo de la Facultad de Medicina, tratándose de la Ordenanza para la Dirección y Administración del Hospital de Clínicas;
c) el Consejo Directivo Central, conforme al artículo 22 de la Ley 12.549, en el caso de planes de estudio;
d) el Consejo Directivo Central, a propuesta de cada Consejo de Facultad o de la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas, en los casos en que así se determine por estatuto u ordenanza;
e) cada Consejo de Facultad, tratándose de las reglamentaciones sobre la organización y funcionamiento de la respectiva Facultad;
f) la Comisión del Hospital de Clínicas, tratándose de las reglamentaciones sobre la organización y funcionamiento del Hospital de Clínicas.

Art. 2.o Formalidades — Los reglamentos serán escritos; en su texto se incluirá la fecha y el nombre del órgano que lo ha emitido, sin perjuicio de otras formalidades que estén establecidas para ciertos casos.

Cuando se presente un proyecto o una propuesta de reglamento, no ajustada a estas formalidades, y se vote afirmativamente, este resultado se tomará como aprobación del criterio contenido en el proyecto y el presidente del órgano respectivo deberá darle debida forma y someterlo a votación.

Art. 3.o Comunicación y publicación — Todos los reglamentos se comunicarán al Rectorado, en su texto completo y auténtico. Recibido un reglamento se le pondrá constancia de la fecha de su recepción.

En la sesión del Consejo Directivo Central más próxima, ordinaria o extraordinaria, se dará cuenta de los reglamentos recibidos en el Rectorado, según el artículo precedente, los cuales quedarán de manifiesto en la Oficina del Rectorado por diez días y podrán ser examinados por los miembros del Consejo Directivo Central y por los interesados.

Vencido el término, si no se ha aplicado el artículo siguiente, el Rector mandará publicar el reglamento en el Diario Oficial.

Art. 4.o Control interno — En caso de ilegitimidad, el Consejo Directivo Central aplicará el art. 13 de la Ordenanza de Actos Administrativos.

En caso de demérito el Consejo Directivo Central podrá, por resolución fundada, devolver el reglamento al órgano de origen, quedando suspendido por una sola vez el plazo del artículo anterior, el cual se volverá a contar desde la nueva recepción del reglamento, si el órgano insistiera en el texto primitivo.

Este control sobre los actos es independiente de las medidas disciplinarias que puedan corresponder.

Art. 5.o (Transitorio) — La presente Ordenanza se publicará en el Diario Oficial y entrará en vigencia el día siguiente. Los reglamentos dictados antes de esa fecha serán comunicados al Rectorado por los respectivos Decanos o por el Director del Hospital de Clínicas, antes del 1.o de Abril de 1964.

En dichas comunicaciones se omitirán los reglamentos derogados, así como también todos aquellos que hayan caído en desuso por referirse a situaciones desaparecidas, problemas superados o dependencias suprimidas o por cualquier otra razón.

El Rector pasará los reglamentos comunicados a la Repartición Jurídica, la cual los encuadrará en una clasificación nacional y proyectará las modificaciones más indispensables para adecuarlos al orden jurídico vigente y facilitar su interpretación y aplicación.

Estas modificaciones serán remitidas por el Rector a los órganos competentes para decidir sobre las mismas.

La decisión sobre las modificaciones proyectadas se ajustará al artículo 2.o y si no se hubiere decidido mantener el texto del reglamento tal como hubiese sido publicado ya en el Diario Oficial, se aplicarán a su respecto los artículos 3.o y 4.o

Los reglamentos de fecha anterior a la publicación de esta Ordenanza, no publicados en el Diario Oficial, el día 1.o de Julio de 1964 perderán vigencia, sin perjuicio de que puedan volverse a poner en vigor por el procedimiento de emisión de nuevos reglamentos.

INSTRUCCION DE SERVICIO

A todas las dependencias universitarias:

1) En las Secretarías de cada Facultad se llevará un libro registro, de hojas móviles, en el cual se coleccionarán debidamente clasificados:

a) los estatutos con el texto actualizado;
b) las ordenanzas con el texto actualizado;
c) los reglamentaciones atinentes a la respectiva Facultad con el texto actualizado.

2) En la Secretaría General de la Universidad de la República se llevará también un registro análogo, con las reglamentaciones atinentes a todas las Facultades y las que hayan sido dictadas por el Consejo Directivo Central o por la Comisión del Hospital de Clínicas.

3) Cada vez que se ordene la publicación de un reglamento en el Diario Oficial, la Repartición Jurídica indicará la ubicación aditiva o sustitutiva que tendrá su texto en el Registro pertinente y se hará una edición de las hojas móviles aditivas o sustitutivas que corresponda.

4) Todos los funcionarios que tengan por cometido específico la aplicación de determinados reglamentos, y los Secretarios de Facultad serán responsables del buen cumplimiento del artículo 5.o de la Ordenanza de Reglamentos Universitarios, debiendo llamar la atención del Decano o Director respectivo sobre los reglamentos que sean de aplicación en cada dependencia.

5) Los Secretarios y Prosecretarios de todas las dependencias serán responsables del estricto cumplimiento de esta instrucción, de la Ordenanza de Reglamentos Universitarios y de la Ordenanza de Actos Administrativos en sus respectivas dependencias.

(Consejo Directivo Central: 4 de Diciembre de 1963).

27) (C. C.) 1|pub. 33402 Dic.12-v.dic.12.

[illegible] DE LA [illegible]

ORDENANZA DE LOS DEPARTAMENTOS DEPENDIENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Artículo 1.o Funcionarán en la Universidad, bajo la dependencia del Consejo Directivo Central, los siguientes Departamentos:

a) Bienestar Estudiantil.
b) Extensión Universitaria; y
c) Publicaciones.

Art. 2.o El Departamento de Extensión Universitaria comprenderá las actividades que desarrolla el actual Departamento de Extensión Universitaria y Acción Social, el CIR, la Comisión de Cursos de Verano y la Comisión creada por resolución de 5 de Julio de 1960 para planificar conferencias y toda otra función que por su naturaleza le sea encomendada. Las actividades de índole cultural serán organizadas por una comisión especial, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.o

Art. 3.o El Departamento de Publicaciones quedará constituido cuando se considere oportuno sobre la base de la actual Comisión de Publicaciones y desarrollará las funciones que por su naturaleza le sean encomendadas.

Art. 4.o Los dos Departamentos nombrados en último término coordinarán su actividad en forma permanente. A tal fin, cada uno de ellos designará uno o dos delegados. Periódicamente los delegados realizarán reuniones bajo la presidencia del Rector. El conjunto de las actividades de estos dos Departamentos se encaminará al cumplimiento de los cometidos que la Ley Orgánica encomienda a la Universidad en su art. 2.o

Art. 5.o Cada Departamento tendrá una Comisión Directiva constituida por tres o cinco miembros según su reglamento lo establezca, designados por el Consejo Directivo Central. Uno o dos miembros será propuesto por el Orden Estudiantil, según sea de 3 o 5 el número de integrantes.

Art. 6.o

a) Las Comisiones Directivas podrán ser asistidas por funcionarios especializados, seleccionados por concurso, los que pertenecerán a un escalafón especial y sujetos al régimen de mandato temporario.

b) Las Facultades, Escuelas y|o Servicios universitarios podrán aportar el personal técnico y docente que las actividades del Departamento requieran. Este personal podrá integrar las Comisiones Especializadas establecidas en el artículo siguiente, como parte de su trabajo normal en su respectiva Facultad, Escuela y|o Servicio.

Art. 7.o Las diversas actividades que los Departamentos lleven a cabo podrán ser confiadas a Comisiones Especiales que gozarán de autonomía, pero actuarán bajo la supervisión de las Comisiones Directivas. Las Comisiones Especiales podrán ser integradas, cuando las actividades lo requieran, a juicio de la Comisión Directiva, por delegados de las Facultades, Escuelas y|o Servicios. En este caso sus miembros serán designados por la respectiva Facultad o Escuela y se comunicará la nómina de sus integrantes al Consejo Directivo Central, quedando ratificados en sus cargos de no mediar observación a los quince días siguientes al recibo de la comunicación. En los demás casos serán designados por las Comisiones Directivas siguiéndose el mismo procedimiento a los efectos de su ratificación por el Consejo Directivo Central.

Art. 8.o Dentro de los tres meses de aprobada la presente Ordenanza, los Departamentos proyectarán su reglamentación con las modificaciones de las vigentes que se estimen de interés.

(Consejo Directivo Central: 4 de Diciembre de 1963).

27) (C. C.) 1|pub. 33403 Dic.12-v.dic.12.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña SUSANA ELECTRA TRIVELLONI LORENZI DE PERUZZO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $12.00 1|pub. 22925 Dic.12-v.dic.12.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña SOFIA SRLADOWER KAJMOWICZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $12.00 1|pub. 22896 Dic.12-v.dic.12.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de

[illegible] de fecha de hoy, se autorizó a [illegible] CELESTE [illegible] BOCKHAUT DE D[illegible] para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $12.00 1|pub. 22827 Dic.12-v.dic.12.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
AVISO

Por resolución de la Suprema Corte de Justicia y en virtud de lo establecido en el artículo 2o de la Ley N.o 12.295 de 2 de [illegible] de 1957 se hace saber que el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno, comunicó que por resolución de fecha 27 de Noviembre de 1963 suspendió en el ejercicio de su profesión de Escribano Público a JULIO CESAR [illegible]SSIO BARRETO procesado por apropiación indebida y complicidad en estafa. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 33411 Dic.12-v.dic.12.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "VALLEJO DE BARDAS NELLY AIDA. Escrituración de oficio" (Ficha V-481-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nelly Aída Vallejo de Bardas solicitando la escrituración de la promesa de compra venta que el 9 de marzo de 1936 el Banco Popular del Uruguay por sí y en representación de Jacobo Alfredo Aldave y Juan Martínez Fernández, casados con Aída Bonavia y Celina Caubarrere, respectivamente, por una parte y Juan Traversa por la otra, celebraron contrato de promesa de compra venta, en virtud de la cual prometieron los primeros vender al segundo un solar de terreno situado en la 10a. Sec. Jud. de Montevideo, señalado con el No. 5, manzana 2 del plano del Agr. Donato Gaminara inscripto en la D. de Topografía el 17 de diciembre de 1927, deslinda al N. con el solar 6, al S. con el solar 4, al Este con el solar 22 y al Oeste con frente a la calle San Marino. Superficie 577 mts. con 50. Este solar está empadronado con el número 121.341. Que la gestionante es cesionaria y promitente compradora del referido inmueble según promesa de compra venta presentada en autos y que se guarda en la Caja de Seguridad del Juzgado. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacobo Aldave y Aída Bonavia de Aldave, herederos, causahabientes y a todos los que quieran formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. — Montevideo, noviembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha noviembre 22 del corriente, se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Julio E. Real, Actuario.

27) $1.500.00 30|pub. 22893 Dic.12-v.en.2[illegible]

ADAMOLI Y CIA. LTDA.

Por escritura autorizada el 27 de Noviembre de 1963 por la Esc. Elena B. Manzo, los esposos Mario Adamoli Redaelli y María Esther Barbé, cedieron su cuota social en la sociedad "Adamoli y Cía. Ltd." a los socios Francisco Sturm o Sturm y Francisco de Paula Ríos que adquieren por mitades. Esta cesión se retrotrae al 31 de Mayo de 1962 y se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número 584, folio 2083 libro 1 de contratos. — Elena Beatriz Manzo. Escribana.

27) $120.00 10|pub. 22439 Dic.12-v.dic.26

RUFO HNOS. S. R. L.
CESION DE CUOTA

En escritura de 24 de Noviembre de 1963, ante Ruben Ureta, inscripta en el Registro Público de Comercio, fue cedida al señor CESIDIO RUFO, la cuota de referencia.

27) $40.00 10|pub. 22900 Dic.12-v.dic 26.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de Inscripción en el Herd Book Uruguayo

Habiendo cumplido CABAÑAS JOSE MARIA ELORZA S. A. con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos, artículo 55 e incisos A y B, que se refiere a la extensión de duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días, la entrega de nuevos certificados de inscripción siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones. — Dicho certificado de inscripción es el siguiente:

Raza Hereford: Sexo Macho. R.P. 12716. H. B. U. 568.338 Nacido: 4 de Octubre de 1961. Montevideo, 9 de Diciembre de 1963.

27) $16.00 1|pub. 22963 Dic.12-v.dic.12.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
Duplicados de inscripción en el Dog Book Uruguayo

Habiendo cumplido el señor [illegible] VILLORIA con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Registros Genealógicos, artículo 57 e incisos A y B, que se refiere a la extensión de Duplicados, se hace saber que se hará, dentro del término de treinta días la

[illegible] se [illegible] bancado [illegible].
[illegible]
[illegible] $12.00 [illegible]

PLASTOLIT SOL. DE RESP. LTDA.
Cesión de cuotas y aumento de capital

Por contrato privado de fecha 17 de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres el señor ENRIQUE OKRET [illegible] cuotas sociales de $ 1.000.00 cada una de Plastolit Ltda. a Morocan S. A. y el señor ENRIQUE FASSLENDER ha cedido 40 cuotas de $ 1.000.00 cada una a Morocan S. A. y 10 cuotas de $ 1.000.00 cada una al señor José Okret.

Se da retroactividad a este contrato al 1.o de Octubre de 1963. — Asimismo se resolvió aumentar el capital social de $ [illegible] a $ 200.000.00, dividido en 150 cuotas de pesos 1.000.00 cada una correspondiéndole la totalidad del aumento a Morocan S. A.

Se ratifica el contrato social del 17 de Julio de 1959. Administradores: Morocan S. A. y José Okret. Uso de la firma: Indistintamente. Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 25 de Noviembre de 1963 con el N.o 567 al folio 6019 del libro N.o 1 de Contratos.
(27) $220.00 10|pub. 22864 Dic.12-v.dic.26.

27—Varios (Competitivo Nacional)

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: G. B. V. CARLISLE. — Carpeta N.o 865|963|429 solicita la inclusión en la lista de mercaderías de libre importación con un recargo del 20 o|o del siguiente artículo: "Fleje Dymax".

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 25|X|960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el Diario Oficial, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Fco. Gargaglioni, Director de Secciones.
(27) (Cta. Cte.) 2|pub. 33397 Dic.12-v.dic.13

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

CYCLES MOTORS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado CYCLES MOTORS SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en el apartamiento de dieciocho de Julio número 1082 (mil ochenta y dos) del piso primero (escritorios uno y ciento dos), los que suscriben resuelven constituir una sociedad anónima, que se regirá por el estatuto que a continuación se transcribe.

CAPITULO I.

Constitución, denominación y domicilio

Artículo 1.o. Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación de: CYCLES MOTORS SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2.o. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de cambiarlo cuando así se resuelva y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Objeto, capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o. La sociedad tiene por objeto dentro y fuera del territorio nacional: A) Comprar, vender, importar y exportar toda clase de vehículos de ciclismo y motociclismo así como sus accesorios y repuestos, máquinas, herramientas, instrumentos y|o productos necesarios o convenientes para el mejor desarrollo del objeto; B) Realizar todas las operaciones, actos y contratos relacionados con la explotación y administración de la industria y comercio del ciclismo y motociclismo; organizar y montar talleres de reparación, montaje y|o construcción de vehículos y motores de ciclismo y motociclismo; C) Realizar arrendamiento de obras y|o servicios incluyendo el asesoramiento o dirección en materia de ciclismo y motociclismo; D) Ser representante, agente [illegible] y consignatario de [illegible] productos o mercaderías nacionales o extranjeros [illegible] a terceros efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas, compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de cualquier naturaleza; dar y recibir préstamos; E) Realizar además la industrialización y|o comercialización de toda clase de artículos para el hogar, la industria y el comercio y en general vendiendo, importando, exportando y llevando a efecto todo género de transacciones mercantiles con bienes muebles, relacionados con el objeto social, materias primas, productos elaborados, semi elaborados, mercaderías; F) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles, aún de acuerdo a la Ley N.o 10.751; su explotación mediante arrendamiento vendiéndolo de acuerdo a la ley de propiedad horizontal, contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicha Institución; dar y tomar dinero en préstamo sin garantía o con garantía hipotecaria, prendaria y personal.

Art. 5.o. El capital de la sociedad queda fijado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos), representado y dividido en diez mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El capital social podrá ser aumentado mediante la emisión de nuevas acciones, por resolución unánime de su Directorio, en una o varias oportunidades y bajo las condiciones de suscripción e integración que estime convenientes, hasta la cantidad de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos), realizando en cada caso la tramitación correspondiente ante el Poder Ejecutivo y Judicial.

Art. 6.o. Las acciones serán al portador debiendo ser firmadas por dos Directores.

Art. 7.o. La suscripción de acciones quedará supeditada a la aceptación del Directorio sin que la negativa de éste pueda dar mérito a ninguna reclamación.

Art. 8.o. Las acciones y los títulos que la representan son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción o título. Si a consecuencia de transmisiones su propiedad recayera en más de una persona, sus titulares deberán hacerse representar por un apoderado común y único.

Art. 9.o. La posesión de una o más acciones implica la conformidad absoluta del accionista con este estatuto, con los reglamentos de la sociedad y con las acuerdos tomados por las asambleas o el Directorio.

Art. 10. En el caso de pérdida o extravío o sustracción de acciones o de controversia sobre la propiedad de las mismas, la sociedad no reconocerá como propietario o titular de ellas sino a su tenedor, hasta tanto no se le haya hecho conocer orden o mandatos judiciales en otro sentido, mediante oficio o notificación judiciales en forma. En el caso de destrucción de acciones, la sociedad no expedirá nuevos títulos o acciones hasta tanto no medie orden o mandato judiciales en tal sentido, que se lo hayan hecho conocer en una de las dos formas indicadas.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 11. La sociedad será regida, administrada, representada y fiscalizada por los siguientes órganos o autoridades: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio.

De las asambleas

Artículo 12. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los seis meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio o el Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de treinta días para efectuar la convocatoria.

Art. 13. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de tres días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones y en ese caso, sesionará sin requisitos de convocatoria alguna, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a la Renta, o la que corresponda con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si los hubiere, presentado por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico, cuando lo estimen conveniente y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias, en la primera convocatoria, tendrán un quórum legal para sesionar con la presencia de dos terceras partes del capital integrado. En segunda convocatoria la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. Una hora después de la indicada para la asamblea en la primera convocatoria se considerará ésta en segunda convocatoria. Lo dispuesto en este artículo deberá transcribirse en las citaciones que se hagan para las asambleas.

Art. 16. El estatuto puede ser reformado por iniciativa del Directorio o a pedido de accionistas. Cuando la reforma del estatuto sea a propuesta del Directorio, regirá el quórum legal para sesionar establecido en el artículo anterior y las decisiones se tomarán de acuerdo a lo que allí se establece, por simple mayoría de votos. El Directorio podrá proponer la reforma llamando a una asamblea extraordinaria, o bien incluir dicha reforma en la asamblea general ordinaria.

Art. 17. Toda persona que posea o represente $ 10.000.00 (diez mil pesos) en acciones, tendrá derecho a un voto en todas las votaciones y resoluciones hasta un máximo de seis votos, que no podrá ser excedido de acuerdo con el artículo cuatrocientos veinte (420) del Código de Comercio.

Del Directorio

Artículo 18. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros titulares y sus suplentes respectivos, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas que se reunirá las veces que el interés de la sociedad lo exija, pudiendo sesionar en todos los casos con la asistencia de dos integrantes del mismo y que elegirá de su seno al Presidente. Para ser miembro del Directorio no se necesita ser accionista, podrán ser reelectos indefinidamente, residir en el extranjero y hacerse representar en el Directorio mediante la debida comunicación por simple carta poder o telegrama colacionado en cuyo caso ambos serán solidariamente responsables por la gestión. Vencido el término de su mandato, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que los nuevos Directores tomen posesión de sus cargos. La calidad de Director no es incompatible con cualquier otro cargo dentro de la sociedad, rentado o no y podrá recaer en cualquier otra sociedad, ya sea colectiva, anónima, responsabilidad limitada o en comandita, en cuyo caso dicha sociedad deberá hacerse representar por una persona física la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad titular, la que podrá sustituir su representante tantas veces como lo desee durante el término por el cual hubiera sido elegida. La sociedad titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo de Director. En caso de que alguno de los Directores, desempeñara cargos rentados, el sueldo será fijado provisoriamente por el Directorio y posteriormente ratificado por la primer asamblea que se realice. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes. En el caso de el Presidente tendrá doble voto.

Art. 19. Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro especial certificado. El acta de cada sesión, después de leída y aprobada por el Directorio será suscripta por el Presidente y el Secretario, o quienes hagan sus veces.

Art. 20. Los poderes conferidos por el Directorio subsistirán aunque el Directorio sea renovado mientras no sea revocado expresamente el mandato por otro acto del nuevo Directorio.

Art. 21. El Directorio representa a la sociedad, tiene la dirección de sus negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración y de disposición sin otros límites que los impuestos por la ley, el estatuto y las resoluciones de la asamblea de accionistas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige poderes especiales, los que tendrán por conferidos de manera expresa con relación a cada caso, particular que concurriere a todos sus efectos.

Art. 22. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir este estatuto y las resoluciones propias y las de la asamblea de accionistas; organizar la contabilidad, modificar el comienzo y cierre del ejercicio económico; fijar los gastos de administración; contratar servicios, nombrar, trasladar y remover personal; asignar o establecer sueldos y retribuciones ordinarias y fiscalizar la situación social en todos sus aspectos; convocar a la asamblea de accionistas en las épocas y circunstancias que preveen estos estatutos; rendir cuentas de la administración a la asamblea de accionistas por medio del balance anual memoria, inventario y demás antecedentes; B) Realizar adecuada inversión, aplicación y colocación de los capitales, autorizar y concluir negocios que interesen a la sociedad y [illegible]

comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos por los plazos máximos. aunque excedan del término de su mandato; contraer obligaciones; adquirir bienes muebles e inmuebles; prometer en venta, o enajenar en toda forma, hacer tradición, hipotecar en títulos hipotecarios o en efectivo prendar o gravar cualquiera de esos bienes; aceptar, dar. transferir, cancelar, hipotecas. prendas, anticresis y todo otro crédito real o personal; celebrar arrendamientos, otorgar y aceptar mandatos, convenir comisiones consignaciones. representaciones, préstamos, fianzas. cartas de crédito, depósitos, seguros, fletamentos transportes y suministros participar o asociarse en empresas o sociedades existentes o a crearse y adquirir todo o parte del patrimonio de otras. personas físicas o jurídicas. cuotas sociales o acciones de otras sociedades. pagar, remitir y renovar, hacer protestos; C) Usar el crédito y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas; abrir. mantener cuentas corrientes mercantiles y bancarias con fondos propios o en descubierto; girar, aceptar, endosar, afianzar avaluar, ceder. descontar, girar y prorrogar letras de cambio o de plaza, conformes. vales, pagarés cheques, conocimiento, pólizas y toda clase de documentos de crédito y obligaciones comerciales o civiles; hacer depósitos y retiros, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad o a terceros representados por ella; D) Comparecer ante las autoridades nacionales o del extranjero sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias solicitar. concesiones y privilegios; registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y transferencias; cambiar o trasladar el domicilio social: estar en juicio civil o criminal o en procedimientos de jurisdicción voluntaria o arbitral. donde quiera que la sociedad tenga interés con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil cuyo texto se tiene por reproducido; E) Aceptar otorgar poderes generales y especiales. revocarlos y sustituirlos; F) Interpretar este estatuto y decidir todas las cuestiones que no estuvieron expresamente previstas o determinadas en él. Los acuerdos del Directorio en el sentido establecido constituirán parte integrante de este estatuto, mientras la asamblea de accionistas no resuelva nada en contrario. La enunciación de deberes y derechos que anteceden tienen alcance simplemente ilustrativo y no limita de manera alguna el ejercicio de plenas facultades de representación, dirección. administración y disposición atribuídas al Directorio por este artículo .

Art. 23. La sociedad puede ser obligada válidamente para celebrar los actos jurídicos comprendidos en su objeto, así como realizar todos los cometidos que se confieren al Directorio, por los artículos 21 y 22 de este estatuto. sin limitación de especie alguna separadamente e indistintamente, mediante la firma de cualquiera de sus Directores integrantes del primer Directorio que se designe con arreglo al artículo 29. En todos los demás casos. se requerirá siempre la firma conjunta de dos Directores, sin perjuicio de los poderes que se otorguen.

Art. 24 No serán consideradas válidas las resoluciones tomadas por el Directorio de acuerdo a los artículos precedentes, si previamente no se cumpliera con la formalidad de convocar no se cumpliera con la formalidad de convocar a cada uno de los miembros, para la reunión de Directorio. La convocatoria se realizará en la siguiente forma: Mediante documento en el que conste la orden del día. Los Directores lo devolverán con su firma con la expresión del día y hora en qué se notificaron personalmente. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por telegrama colacionado enviado con siete (7) días de anticipación a la reunión.

Del Síndico

Artículo 25. La asamblea general, cuando así lo resuelva o cuando la ley ordena, nombrará un Síndico en las condiciones y con las facultades que se establecerá expresamente.

CAPITULO IV

Balance, Distribución de utilidades y Fondo de reserva

Artículo 26. El reparto de utilidades líquidas que arroje el balance hecho de conformidad a las disposiciones legales y administrativas, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá la cantidad destinada a fondo de reserva, que no podrá ser menor del cinco por ciento de las utilidades y dividendos a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. Asimismo podrá proponerse remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO V

Disolución y Liquidación de la sociedad

Artículo 27. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de duración si éste no hubiera sido prorrogado; B) Por disolución anticipada dispuesta por la asamblea general extraordinaria de accionistas y por cualquiera de las causales de disolución necesarias. La asamblea resolverá si la liquidación deberá realizarse por el Directorio o por una Comisión Liquidadora, que en tal caso designará, fijando la remuneración correspondiente y las normas a las cuales deberá ajustarse la liquidación.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 28. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez, el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 29. Quedan autorizadas las personas de: contador José Carlos Torello y Manuel Alberto Galup, para que tramiten actuando conjunta, alternativa o separadamente ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación de este estatuto, y la concesión de la personería jurídica. Aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dichos Poderes y efectuar la inscripción del estatuto en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciantes y certificación de libros de comercio pertinentes y demás inscripciones y trámites posteriores en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Leída y aprobada se firma la presente a dos de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Hay dos firmas: José Carlos Torello y Manuel Alberto Galup.

Nedy de Souza, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "José Carlos Torello" y "M. A. Galup" son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento señores José Carlos Torello y Manuel Alberto Galup, ambos uruguayos, mayores de edad, casados y domiciliados en 18 de Julio N.o 1082, apartamento 101 y Sáenz Peña N.o 5362 de esta ciudad de Montevideo. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de Enero de 1963. — Firma y signa: Nedy de Souza, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Marzo de 1963. — Visto: La gestión de: "CYCLES MOTORS SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de: "CYCLES MOTORS SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Marzo de 1963. — Firma: Francisco Cargaglioni, Director de Secciones.

Registro P. y Gral. de Comercio. Montevideo, Presentado hoy, treinta de Abril, (Mes de Artigas) de mil novecientos sesenta y tres, a las trece horas y 15 minutos e inscripta en este Registro con el N.o 193 al Fo. 1152 del Lo. 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la ley número 12.804 según recibo N.o 29.498 de fecha 24|4|963 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Señor Juez: Manuel Alberto Galup. constituyendo domicilio a estos efectos, en la Avenida 18 de Julio N.o 1082, apartamento 101, de esta ciudad, ante el señor Juez se presenta y expone: Que con fecha 7 de Marzo de 1963, fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, los estatutos de: "CYCLES MOTORS SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), y que por lo tanto solicita del señor Juez, que previos los trámites de rigor, se les inscriba en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos fines se suministran los siguientes datos: 1.o) Nombre: "CYCLES MOTORS SOCIEDAD ANONIMA"; 2.o) Objeto: Determinado en el artículo cuarto de estos estatutos; 3.o) Capital autorizado: $ 1:000.000.00; 4.o) Domicilio: 18 de Julio número 1082 apartamento 101 y 5.o) Gerente o factor: La sociedad no cuenta con Gerente ni factor. En mérito a lo expuesto al señor Juez solicita: Que previa conformidad del señor Fiscal en lo Civil se ordenen las inscripciones solicitadas, y que una vez tasadas y pagadas las costas que se formulen, y efectuadas las publicaciones de los edictos correspondientes, se expidan los certificados. Será justicia. — Manuel Alberto Galup. — Carlos Alberto Aguirre, contador público.

Montevideo, Marzo 22 de 1963. — Recibido hoy con los documentos que expresa. — Real. — Ficha 89. — Real.

Montevideo, 22|3|63. — Al señor Fiscal de lo Civil de Segundo Turno, bajo conocimiento de mandato verbal. — Real.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 1171. — Entrada: 25 de Marzo de 1963. — Salida: 1.o de Abril de 1963. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 29|3|63. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Montevideo, Abril 3 de 1963. — Remitido hoy. — Real.

Montevideo, Abril 3 de 1963. — Al despacho. — Real.

3989. — Montevideo, Abril 5 de 1963. — Con el señor Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Sabini.

Montevideo, 16|4|963. — Al Registro Público y General de Comercio, bajo conocimiento. — Montevideo, Abril 13 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 193 al folio 1152 del Lo. 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 243 al folio 66 del Lo. N.o 3 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos sesenta y tres. — Julio E. Real, Actuario.

$1.914.00 1|pub. — 13137.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

FINLAND INVESTMENT'S S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno, doctor Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "FINLAND INVESTMENT'S SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de sus Estatutos, lo que se transcribe a continuación.

Acta de Constitución de "FINLAND INVESTMENT'S S. A."

En Montevideo, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en la Avenida 18 de Julio 948, piso noveno, apartamento 17, los señores Rosario Viana e Ismael Enrique Magariños, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos por la ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948, y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, Domicilio y Duración

Artículo 1º Con la denominación de "Finland Investment's Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cincuenta años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Toda clase de operaciones financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su Art. 7º.

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la cantidad de veinte mil dólares (U$S 20.000) representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Dicho capital podrá ser aumentado en una o más veces, por resolución del Directorio, hasta la suma de cien mil dólares (U$S 100.000) obteniendo en cada caso la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de uno o más y ser representados por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos directores. El Directorio cuando lo estime conveniente y sin expresión de causa, podrá resolver que las cuotas pagas por un socio quedaran a favor de la sociedad cuando los socios se hayan comprometido a pagar en cuotas el importe de las acciones que se suscriban, no cumplan en plazo con lo acordado.

Art. 5º El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones, implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como las resoluciones del Directorio y Asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

Art. 6º. Con aprobación de la Asamblea el Directorio podrá emitir obligaciones o debentures con o sin garantía especial de acuerdo a lo que dispongan las leyes. Las obligaciones o debentures llevarán la firma de dos directores y su suscripción e integración se realizará de acuerdo a lo que disponga el Directorio.

Dirección y Administración

Artículo 7º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a nueve miembros elegidos por dos años por la Asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la Asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera Asamblea de Accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante por unanimidad de votos, el Directorio podrá combiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere convenientes a directores o terceras personas.

Art. 9º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7º de la ley Nº 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 10º Cualquier director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser director. Si no lo fuera mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Asambleas

Artículo 11º Las Asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 12º Las Asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la Asamblea podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de diciembre de 1947.

Art. 13º La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las Asambleas aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas, y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 14º El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15º Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 16º Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico, si lo hubiere. B) Determinación del número de directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 17º Cualquier accionista puede hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 18º Si la Asamblea General de Accionistas lo cree conveniente podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico fijando sus atribuciones. En este caso, el Síndico deberá ser elegido anualmente por la Asamblea.

Ejercicio, Balance, Utilidades.

Artículo 19º El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas.

Art. 20º A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

Disolución y Liquidación

Artículo 21º La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término, si la Asamblea de Accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una Asamblea de Accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y Transitorias

Artículo 22º Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento ochenta días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. sin limitación alguna, con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los directores.

Art. 23º Autorízase a los fundadores, a las personas que ellos designen y a los Sres. Milton Sans, María del Rosario Gonzalez y Carlos Tiscornia, para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores, y hacer toda clase de enmiendas incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. Se deja expresa constancia que la cotización del dólar al día de la fecha es la siguiente: COMPRA: $ 11.00. VENTA: $ 11.15. ISMAEL ENRIQUE MAGARINOS. ROSARIO VIANA, LUPE SERRA LUGARO. Escribana.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden puestas al pie del Acta de Constitución y Estatutos de "FINLAND INVESTMENT'S S. A." son auténticas y pertenecen a las señorita Rosario Viana, soltera, domiciliada en la finca Nº 3068, Ap. 11 de la calle Cardal, y al señor Ismael Enrique Margariños, casado con Margaret Hawkings, domiciliado en la finca Nº 1122 de la calle Marco Bruto, todos mayores de edad, uruguayos, personas de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad. En fé de ello, y a pedido de parte interesada, siento el presente documento que sello, signo y firmo en Montevideo a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. Hay un signo. Hay una firma: Lupe Serra Lúgaro. Hay un sello: Lupe Serra Lúgaro. Escribana.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 3 de enero de 1963. VISTO: La gestión de "FINLAND INVESTMENT'S SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "FINLAND INVESTMENT'S SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 20.000 (veinte mil dólares). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: HARRISON — Juan

Eduardo Azzini. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario".
Es copia fiel. — Montevideo, 15 de enero de 1963. — Hay una firma: F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Milton Sans, constituyendo domicilio a los efectos legales en la Avenida 18 de Julio Nº 948 Piso 9º Ap. 17, al Sr. Juez se presenta y dice: 1º Que viene a solicitar la inscripción de los Estatutos de FINLAND INVESTMENT'S S. A. en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 407 del Código de Comercio, a cuyos efectos acompaña el Acta de Constitución y Testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. 2º) Solicita además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes para lo cual consigna los siguientes datos exigidos por el Art. 34 del mismo cuerpo de Leyes: a) La sociedad se denomina "FINLAND INVESTMENT'S S. A.". b) Su objeto surge del Art. 2 de los Estatutos. c) El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo. d) La sociedad no tiene actualmente gerente o factor. Por todo lo expuesto al Sr. Juez solicita: 1º Que previos los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes. 2) Que se entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados que correspondieren. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el Art. 23 de los Estatutos Sociales. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. Milton Sans.
Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 247. Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 12| 963. (E. a. Finland Investment's. Estat. Civ. 2º Carlos Sienra Castellanos. Nº 811. Montevideo, febrero 15 963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. Nelson García Otero. Luis E. Fontana.
Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veintiseis de febrero de mil novecientos sesenta y tres a las 10 y 35 horas e inscripto en este Registro con el Nº 40 al Fº 234 del Lº Nº 2 de Estatutos. Esc. Alberto Brugnoni. Sub-Director
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 13 de marzo de 1963. — Luis E. Fontana. Actuario.
$ 1.333.00 — 1|pub. 17545

COPIHUE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado COPIHUE SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO — COPIHUE S. A.

Primera Asamblea General Extraordinaria
Acta. — En la ciudad de Montevideo a los dieciocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres se reúne en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3, la primera asamblea general extraordinaria, haciendo acto de presencia 3 accionistas que representan 1.000 acciones con un capital de $ 100.000.00 correspondiéndoles: 3 votos.
Asiste a la asamblea el funcionario de la Oficina del Impuesto a la Renta, Sr. Jaime Giompi Isern.
Siendo la hora 18 y 30 el presidente de la sociedad Edgar Frankfurter declara abierta la sesión dando lectura a la orden del día:
Punto Unico. — Modificación de estatutos. A continuación entrando en la orden del día se acepta por unanimidad reformar el art. 4 de los estatutos sociales, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"El capital de la sociedad será de trescientos mil pesos ($ 300.000.00). Asimismo se resuelve, también por unanimidad modificar el art. 27 el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Se faculta al Dr. Arnoldo Borrás Morató y al Sr. Edgar Frankfurter, indistintamente, a realizar todos los trámites administrativos y judiciales indispensables para la aprobación de la reforma de los estatutos, así como para aceptar cualquier modificación que sea necesaria para salvar observaciones de las autoridades administrativas y judiciales.
Y no siendo para más se levanta al sesión siendo la hora 19. — E. Frankfurter. — Arnoldo Borrás Morató. — Gerda S. de Frankfurter. — Jaime Giompi Isern. Sello Dirección General Impositiva Oficina de Impuesto a la Renta. División Inspección.
Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor al que me remito.
En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente testimonio, que signo, sello y firmo en Montevideo, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Manuel J. Acosta y Lara. Escribano.
Certifico: que los integrantes del directorio de Copihue S. A. Sres. Edgar Frankfurter, Gerda Stern de Frankfurter y Arnoldo Borrás Morató desempeñan sus tareas en forma honoraria no percibiendo remuneración alguna por ese concepto.
A solicitul de parte interesada y para el Ministerio de Hacienda y Registro Público de Comercio expido el presente en Montevideo, a los nueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Manuel J. Acosta y Lara. Escribano.
Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de julio de 1963. — Visto: La solicitud de "COPIHUE S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 18 de marzo de 1963. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "COPIHUE S. A.", documentada en acta notarial de fs. 10, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero. Secretario.
Es copia fiel. — Montevideo, 15 de agosto de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Arnoldo Borrás Morató en nombre y representación de COPIHUE S. A., constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo Nº 477, Esc. 86|7, expresa: Que viene a solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma de los estatutos de la sociedad anónima, cuyo original fue inscripto el 12 de enero de 1960 con el Nº 19 al Fº 128 del Lº 1 de Estatutos. Funda su pedido en lo dispuesto por el art. 407 del C. de Comercio. El capital autorizado de la sociedad es actualmente de $ 100.000.00 y se aumentó a $ 300.000.00. Por resolución de la sociedad, que consta en el Testimonio está facultado para realizar estas gestiones. Por lo expuesto solicita: 1) Se le tenga por presentado y constituído el domicilio. 2) Se ordene la inscripción de la reforma de los estatutos de COPIHUE S. A. en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos, entregándosele los edictos para su publicación. 3) Oportunamente se le devuelvan los recaudos presentados y tasados y satisfechos los tributos se archive el expediente. Sírvase el Sr. Juez acceder a lo solicitado. — Arnoldo Borrás Morató. Abogado.
Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 3324. — Señor Juez: Puede Ud. ordenar la inscripción solicitada. Mont. 20 agosto de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.
13290. — Montevideo, agosto 29/963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.
Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 19 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 659 al folio 3339v. del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintiseis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — C. Ponce De León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
$ 389.00 1 pub. — 17663

"SHAROWO SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "SHAROWO S. A.", solicitando la inscripción de su reforma estatutaria, la que se transcribe a continuación:
Roberto Armando Castro, Escribano, *Certifica: I)* Que ha tenido a la vista el Libro de Actas de Asambleas de "Sharowo Sociedad Anónima" inscripto en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo el siete de Diciembre de mil novecientos sesenta, y anotado con el número siete mil trescientos cincuenta y siete al folio trescientos cuarenta y dos del Libro respectivo número once, en el que a fojas seis y siguientes figura transcripta el Acta correspondientes a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y dos realizada en un todo de acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales y con la asistencia del representante de la Oficina de Impuesto a la Renta señor Hugo Gandós de León, en la que se resolvió aprobar la reforma de los Estatutos Sociales en la forma que se expresa a continuación: "el Directorio informa que ha resultado insuficiente el Capital Autorizado e Integrado actual de un millón de pesos, por lo que considera que el mismo sea aumentado en dos millones, quedando por lo tanto el capital Autorizado total en la cifra de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos m/n).
Lo precedente fue votado por la Asamblea unánimemente, y además se autorizó a los señores Julio E. Ríos, Angel W. Fortunati e Italo Corbo para que actuando conjunta o separadamente realicen todas las gestiones pertinentes al aumento del capital.
En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido esta certificación en Montevideo a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Roberto A. Castro. Escribano.
Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de febrero de 1963. — Visto: La solicitud de "Sharowo Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de octubre de 1962. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Sharowo Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 11 con las modificaciones efectuadas a fs. 18 fijando su capital autorizado en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Jorge C. Suárez Secretario".
Fojas 18. — Montevideo, diciembre 21 de 1962. Señor Ministro de Hacienda. — Presente. Señor Ministro: Julio E. Ríos por Sharowo S. A. evacuando la vista conferida en el expediente de la citada empresa solicitando aumento de capital (1569-A.3 1959) presenta la redacción del Art. 3 de los Estatutos Sociales: El capital social se fija en la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por el Presidente del Directorio o quien lo represente. Saluda al señor Ministro muy atte., Julio E. Ríos.
Es copia fiel. — Montevideo, 6 de marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.
Montevideo, Agosto 6 de 1963. — Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno. — Julio E. Ríos, constituyendo domicilio en la calle Río Negro 1354 piso 5 Escritorio 31, en representación de Sharowo Sociedad Anónima, al Señor Juez digo: Que según surge de la documentación que acompaño el Poder Ejecutivo por resolución de fecha 16 de Febrero de 1963 aprobó el aumento de capital autorizado de la sociedad que represento en la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) más, vale decir, que el capital autorizado de la sociedad, incluído el aumento es de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) llegándose así al límite expresado en el artículo 3º de los Estatutos Sociales. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Que previa vista al señor Fiscal de lo Civil, sin más trámite, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y disponer se expidan y se entreguen los edictos a efectos de las publicaciones correspondientes y que oportunamente se me devuelvan los recaudos acompañados. — Julio E. Ríos. A.M.A. 469. — Angel Walter Fortunati. Contador Público.
Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. — Nº 3.674. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, Agosto 20/963. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.
Nº 14.978. — Montevideo, Agosto 22/963. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitada. Remítase al Registro de Comercio a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. — Celestino D. Pereira. — José Tomás Pereira.
Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el Nº 653, al folio 3315v. del Libro Nº 2 de Es-

tatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad.

Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, 26 de setiembre de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 563.00 1 pub. — 17664

SOCIEDAD ANONIMA SACIR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SOCIEDAD ANONIMA SACIR, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO. — Acta de la Asamblea extraordinaria de S. A. Sacir realizada el 5 de abril de 1962. — En Montevideo, a 5 días del mes de abril de 1962, siendo la hora 17.30, se reúnen los accionistas de S. A. Sacir en el local de la calle Paysandú Nº 821 en asamblea general extraordinaria. De acuerdo al art. 16 de los estatutos no se efectuaron publicaciones de convocatoria por hallarse presente la totalidad del capital integrado. Asisten los poseedores de 5.000 acciones representando un capital de $ 500.000.00 con derecho a 48 votos.

En representación de la Oficina de Impuesto a la Renta concurre el señor Ariel Durán Cabral.

Iniciada la asamblea se pasa a tratar la orden del día. 1º Modificación del artículo 6 de los estatutos. Aumento de capital. Se aprueba por unanimidad la referida reforma, por la que se eleva a $ 1:000.000.00 (un millón de pesos m/n.) el capital de la sociedad. Se faculta a la Srta. Celia Delgado del Campo y escribano Oscar Jover para que indistintamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la presente reforma de estatutos, quedando autorizados para discutir las observaciones que puedan hacerse y aún para proponer textos sustitutivos. No siendo para más se levanta la sesión a las 17.45 horas. — J. Barsantini. — Francisco Mazzei. — Carlos M. Ons Cotelo. — Ariel Durán Cabral. Hay un sello que dice: Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. 11 mayo 1962.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas 79 del libro de actas de Asambleas de la sociedad anónima Sacir que tuve de manifiesto.

En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 24 de enero de mil novecientos sesenta y tres. — Oscar W. Jover. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de junio de 1963. — Visto: La solicitud de "SOCIEDAD ANONIMA SACIR" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 5 de abril de 1962. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de Sociedad Anónima Sacir, documentada en acta notarial de fs. 35 con las modificaciones efectuadas a fs. 42, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: GIANNATTASIO. SALVADOR FERRER SERRA. Julián Alvarez Cortés. Secretario.

Fojas 42. — Montevideo, mayo 20 de 1963. — S. Ministro de Hacienda. Dr. Salvador Ferrer Serra. — Celia Delgado del Campo evacuando la vista conferida manifiesta que de acuerdo al pedido formulado el art. 6º de los estatutos sociales de Sacir S. A., queda redactado así:

Art. 6º — El capital se fija en la cantidad de $ 1:000.000.00 (un millón de pesos m/n), que estarán representados por diez mil acciones de un valor nominal de cien pesos cada una. En cada suscripción e integración de capital el directorio fijará las condiciones y plazo de las mismas. Saluda a Ud. atte. — Celia Delgado del Campo. C. C. B. I. A. 2021.

Es copia fiel. — Montevideo, 23 de julio de 1963. F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Celia Delgado del Campo, constituyendo domicilio en la calle Rincón 512, piso 3, al Sr. Juez, digo: I) Que según surge de las actas que se acompañan se ha reformado los estatutos de SACIR SOCIEDAD ANONIMA, habiendo sido aprobadas dichas reformas por el Poder Ejecutivo. II) Que según surge de las mismas actas acompañadas, estoy autorizado para tramitar la inscripción de las reformas aprobadas ante el Registro Público de Comercio. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: 1) Que me tenga por presentado y constituído el domicilio. 2) Que previo los trámites de estilo se ordene: a) la inscripción de las reformas en el Registro Público de Comercio. 3) Que se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el Sr. Juez proceder de conformidad a lo solicitada. — Celia Delgado del Campo. — Oscar W. Jover. Escribano.

Fiscalía de lo Civil 2º Turno. — Nº 3205. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Mont. 30/7/963. — Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

12633. — Montevideo, agosto 8/963. Con el Sr. Fiscal, remítase, expídase edictos y publíquese. — Sabini. — J. E. Real.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 9 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 373 al folio 2926 del Lº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, setiembre 20 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.

$ 356.00 1 pub. — 17703

DRISCOLL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. —Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "DRISCOLL S. A.", solicitando la inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación.

ESTATUTOS DE "SHERATON S. A."

CAPITULO I

Artículo 1º La Sociedad Anónima que se constituye llevará el nombre de "SHERATON S. A." y tendrá su domicilio legal en Montevideo pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país o del extranjero. Su plazo de duración será de cien años a contar desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º Su objeto será: a) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, textil del cuero, del caucho, de la madera y carpintería, mecánica, metalúrgica, automotora, extractiva, combustibles y lubricantes, electrotecnia, industrias químicas, de la alimentación, bebidas en general, del tabaco, de la carne y derivados, cría y explotación de equinos de pura sangre, agropecuarias, frutos del país, hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítimas, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, servicios profesionales, industrias del papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorios, y oficinas, cinematografía, música, radio, televisión, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene. b) Comprar, vender, importar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; ejercer representaciones y/o comisiones. c) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir, explotar y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles, incluso según régimen de la ley 10751 por cuenta propia o de terceros. d) Realizar inversiones en otras empresas: compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, recepción del público de toda clase de depósitos en dinero; emisión de cambio. e) Para obtener sus fines podrán realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez en la República o en el extranjero, siempre que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad se fija en $ 500.000, (quinientos mil pesos) que se dividirá en acciones de cien pesos cada una. Las acciones serán emitidas en títulos al portador, representativos de una o más acciones.

Art. 4º — Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. La simple posesión de las acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos, y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Artículo 5º — La administración de la sociedad estará a cargo de un Director General o de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores o el Director General en su caso, permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio o Director General será designado por los fundadores, que determinarán asimismo el número de directores.

Art. 6º — El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera o el Director General en su caso. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 7º — Cualquier miembro del Directorio podrá hacerse representar en su calidad de tal por otro miembro del Directorio por simple carta poder.

Art. 8º — La Asamblea General Ordinaria resolverá anualmente si se cambia o se mantiene la forma de administración instituída por los fundadores.

Art. 9º — El Directorio, o el Director General en su caso, está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar o gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles. Resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones o integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 10. — Es facultativo de la Asamblea proceder a designar suplentes de directores, debiéndose indicar en cada caso, de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio de producirse una vacante.

Art. 11. — El primer Directorio fijará la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad.

Art. 12. — El cargo de Director es compatible con cualquier otro dentro de la sociedad, remunerado o no. En caso de percibir remuneración por las otras tareas independientes del cargo de Director, la misma será fijada provisoriamente por el Directorio, quedando sujeta a la ratificación de la primera Asamblea que se realice.

CAPITULO IV

Art. 13. — La Asamblea de Acionistas será presidida por el Presidente del Directorio quien firmará el acta que de la misma se levante con un accionista que se designará a ese efecto.

Art. 14. — Por cada cinco acciones se contará un voto con la limitación impuesta por la ley (artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio). Los accionistas que no totalicen dicho número de acciones podrán reunirse y nombrar un mandatario común cuya designación deberá ser comunicada por escrito en el momento de depositarse las acciones. No podrán ser mandatarios los directores, administradores, síndicos y empleados de la sociedad.

Art. 15. — Para poder participar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta la hora fijada para la Asamblea, o bien presentar un recibo de depósito de las acciones en un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración nacional o extranjera.

Art. 16. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas considerará la Memoria, Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyectos de Distribución de Utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Será convocada dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre del ejercicio por medio de una publicación en el Diario Oficial y otro de notoria circulación que deberán efectuarse con una antelación no menor de tres días y se considerará legalmente constituída con asistencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente decidirá. El requisito de las publicaciones no será necesario siempre que asistan a la Asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, en cuyo caso deberá cumplirse con lo dispuesto por el Art. 6 del Decreto del 20 de setiembre de 1955.

Art. 17. — Los accionistas que representen la mitad del capital integrado, podrá en cualquier momento solicitar la celebración de una Asamblea Extraordinaria la que deberá ser convocada por el Directorio para dentro de los treinta días subsiguientes a la fecha de recibida la solicitud.

Art. 18. — La Asamblea decidirá si las funciones del Director serán o no remuneradas y en caso afirmativo, fijará el monto de esa remuneración.

CAPITULO V

Artículo 19. — Si la Asamblea lo creyera necesario o lo mandara la ley, nombrará un Síndico para que fiscalice los negocios sociales y fijará su remuneración.

CAPITULO VI

Artículo 20. — Para la disolución y liquidación de la sociedad, se requiere la resolución de una Asamblea Extraordinaria que cuente con el voto favorable de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado.

Art. 21. — Decretada la disolución la Asamblea designará uno o más liquidadores que podrán no ser accionistas, y a quienes podrá conferir las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Artículo 22. — Facúltese a los Contadores Carlos García Mullin y Nechamé Milevsky, al señor Roberto Wieder y a quienes cualquiera de los nombrados designen por mandato privado, para que actuando conjunta, separada o indistintamente cualquiera de ellos realicen las gestiones necesarias a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo acepten y propongan las modificaciones y aclaraciones que fueren necesarias a esos efectos, soliciten la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y lleven a cabo en general toda otra gestión o acto de cualquier índole que se requiera para dejar la sociedad legalmente constituída y en funcionamiento.

Art. 23. — Mientras no se hayan completado los requisitos de su formación la sociedad funcionará bajo la denominación de SHERATON S. A. (en formación) pudiendo en ese carácter actuar conforme al presente Estatuto siendo sus fundadores, actuando indistintamente sus representantes legales, quienes actuarán de acuerdo a lo indicado en estos estatutos para los Directores. Los bienes y derechos que se adquieran por la sociedad estando "en formación" se considerarán como integrando en patrimonio de la misma, una vez que esté totalmente constituída, sin necesidad de acto, declaración expresa o instrumento alguno.

Acta de Constitución de "SHERATON S. A."

En la ciudad de Montevideo, a los 15 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos, los abajo firmantes, Carlos García Mullin de apellido materno, uruguayo, soltero, con domicilio en Plazo Independencia 838 de la ciudad de Montevideo, y Nechamé Milevsky ciudadana legal uruguaya de origen lituano, casada en primeras nupcias con Moises Muller, con domicilio en Plaza Independencia 838 de la ciudad de Montevideo, ambos mayores de edad, convienen dejar expresamente establecido lo siguiente: PRIMERO: Los comparecientes han decidido constituir una sociedad anónima para que gire en la República Oriental del Uruguay bajo la denominación de SHERATON S. A. y que se regirá por las disposiciones de los estatutos que anteceden. SEGUNDO: Los comparecientes aprueban los referidos estatutos y en su calidad de fundadores dan por constituída SHERATON S. A. con sujeción a lo que aquellos establezcan. TERCERO: Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman en la fecha y lugar arriba indicados. Nechamé Milevsky. Carlos García Mullin.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente a Carlos García Mullin y Nechamé Milevsky, personas de mi conocimieno, cuyos datos personales constan precedentemente. En fe de ello y a pedido de parte, expido el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el treinta de agosto de mil novecientos sesenta y dos. Leja Sade Beker, Escribana.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA." Montevideo, 7 de marzo de 1963. Visto: La gestión de "SHERATON SOCIEDAD ANONIMA" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra Sociedad con la misma denominación, los interesados resolvieron a (fs. 11) sustituirla por la de "DRISCOLL SOCIEDAD ANONIMA". Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de 1º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIENO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "DRISCOLL S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 11 fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000, (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Fojas 11. Montevideo, 23 de noviembre de 1962. Sr. Ministro de Hacienda Cr. Juan E. Azzini. Carlos García Mullin y Nechamé Milevsky, únicos fundadores de "SHERATON S. A." solicitan se cambie el nombre de la sociedad por el de "DRISCOLL S. A.". Saludan al Sr. Ministro atte. — Carlos García Mullin. C. I. 589.467. — Nechamé Milevsky C. I. 552.604.

Es. copia fiel. Montevideo, 29 de mayo de 1963. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, agosto 8|963. Vistos: Decrétanla inscripción y publicación solicitadas y remítanse al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y archívese. — De Vega. — C. Colombo.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. Montevideo, Presentado hoy tres de setiembre de mil novecientos sesenta y tres a las dieciséis y 20 horas e inscripta en este Registro con el Nº 617 al Fº 3134 del Lº Nº 2 de Estatutos. María Y Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 1º de octubre de 1963. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

$ 833.00 — 1|pub. 18404

CAPITOL-BAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Capitol-Bar Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de "CAPITOL-BAR S. A."

En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y dos, estando reunidos los señores Héctor González Karlen. — Jorge — José y Horacio. — Castro Gómez y José López Rodríguez, mayores de edad, hábiles y con domicilio en la calle Zabala número un mil cuatrocientos veinticinco, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1º Con el nombre de Capitol-Bar S. A. se constituye la sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: Compra, fabricación, instalación, representación, transformación, importación, exportación, venta y gravámen de toda clase de bebidas, alcohólicas o no, y comestibles y todo lo que sea anexo a afín a éstos ramos. Podrá realizar también instalación, compra, venta, arrendamientos, gravámenes y desmembramientos de dominio sobre casas de comercio y bienes inmuebles, con la mayor amplitud y en especial con los Bancos de la República, Hipotecario del Uruguay y Seguros del Estado, sea en dinero, en títulos o en otros valores, con las cláusulas inherentes a la naturaleza de los contratos que se celebren o las que en virtud de sus Estatutos o Leyes Orgánicas, impongan las Instituciones con las cuales contratase dichos préstamos.

CAPITULO II

Capital Acciones y Accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la suma de $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) moneda nacional uruguaya, representado por Acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos m'nac.) cada una, que se emitirán en títulos de una o más Acciones. Dicho capital podrá ser aumentado en una o más veces, por resolución del Directorio, hasta la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos m|nac.), obteniendo en cada caso la correspondiente autorización del Poder Ejecutivo. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las Acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces cerificados provisorios nominativos. Las Acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de Acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y Dirección

El gobierno administración y representación de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros titulares, designados cada cuatro años por la Asamblea Extraordinaria reunida a tales efectos. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la Asamblea Extraordinaria proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en que forma pasará a formar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la Sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice éste último, denro de los límites de la responsabilidad que establecen las leyes al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 6º Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquir otro de la Sociedad, rentado o no.

Art. 7º La Asamblea General Ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo, es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 8º El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros, y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 9º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la Asamblea Extraordinaria que lo eligió hubiera designado suplente, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplente o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio,éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasara a integrarlo hasta la próxima Asamblea Extraordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art 10. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 11. Representarán legalmente a la Sociedad el Presidente y el Secretario de la misma, actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y,o especiales en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la Dirección y Administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición de los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con de-

rechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, e importar o exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 13. Cualquier Asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

De las Asambleas Generales de Accionistas

Artículo 14. Las Asambleas Generales de Accionistas, podrán tener el carácter de Ordinarias o Extraordinarias. Las Ordinarias se celebrarán dentro de los ciento cincuenta días de cerrado el ejercicio social a fin de cumplir con los cometidos que les asignan estos Estatutos, y las Extraordinarias cada cuatro años, a efectos de designar nuevas autoridades, cuando lo determine el Directorio, o a pedido del Síndico, o de Accionistas que representen como mínimo el 25 % del capital integrado. En los dos últimos casos el Directorio deberá convocar y realizar la Asamblea, dentro de los treinta días de recibir el pedido.

Art. 15. Las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, se convocarán con cinco días de anticipación a la fecha de la Asamblea, mediante anuncios que se publicarán durante tres días en el Diario Oficial en los que deberá constar el lugar, día y hora de la celebración.

Art. 16. Las Asambleas ordinarias se considerarán legalmente constituídas y en condiciones de sesionar válidamente, media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de Accionistas concurrentes y el Capital representado. Las extraordinarias se estimarán constituídas cuando concurran Accionistas que representen el 70% del capital integrado. Si no se reuniera "quórum" se considerará desechada la propuesta que hubiera motivado la convocatoria.

Art 17. No obstante lo establecido en los artículos anteriores, las Asambleas, tanto Ordinarias como Exeraordinarias, podrán reunirse y sesionar válidamene sin necesidad de convocatoria, siempre que se reúnan Accionistas que representen la totalidad del Capital Integrado de la Sociedad, y se dé cumplimiento a lo que a este respecto dispongan las normas legales o reglamentarias.

Art. 18. Los Accionistas no asistentes a la Asamblea, podrán hacerse representar mediante carta poder, las que deberán ser registradas antes de comenzar el acto. El nombramiento de apoderados podrá recaer en persona que no sea Accionista. La representación de los Accionistas por poder no podrá recaer en los Directores, Administradores. Gerentes o empleados a sueldo de la Sociedad, ni en el Síndico. Un mandatario no podrá representar a más de dos accionistas.

Art 19. Las resoluciones de las Asambleas, para ser válidas, deberán ser tomadas por simple mayoría de votos presentes. No obstante, en las Asambleas extraordinarias, se necesitará una mayoría de votos que representen el 70% del Capital Integrado.

Art. 20. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la Asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 21. La propiedad o representación de cien acciones darán derecho a un voto en la Asamblea General, aumentándose un voto más por cada cien acciones que se posean o representen, con las limitaciones legales.

Art. 22. En las Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas, se someterán a consideración de los mismos los siguientes asuntos: a) balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual que deberá presentar el Directorio, e informe del Síndico. b) Proyecto de distribución de Utilidades, si las hubiera.

Art. 23. La Asamblea General Extraordinaria, podrá examinar y resolver solamente los asuntos especialmente determinados en la convocatoria realizada con arreglo a los presentes Estatutos.

Art. 24. Para tener derecho a participar en las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o entregar un recibo de Depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. El registro de Accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la Asamblea.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 25. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina del Impuesto a la Renta.

Art. 26. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 27. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva la Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrá también ser nombrado liquidador.

CAPITULO VIII

Reformas de Estatutos

Artículo 28. La reforma de estos Estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio, o a un grupo de Accionistas que representen por lo menos el 30% del Capital Integrado. Para ese efecto deberá llamarse a Asamblea General Extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Artículo 29. Corresponde a cualquiera de los Fundadores, actuando indistintamente, determinar el número de Directores del primer Directorio, y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la inscripción del presente Estatuto en el Registro Público y General de Comercio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los Fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, teniendo las atribuciones que los Estatutos confieren al Directorio.

Art. 30. Autorízese a los Fundadores y al Sr. Domingo Rial Gonda para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Públicos la aprobación e inscripción de estos Estatutos y demás trámites necesarios para su funcionamiento e inscripciones, pudiendo así mismo aceptar o discutir las modificaciones o supresiones que les sean planteadas por los Poderes Públicos, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades Administrativas y Judiciales, a los efectos de la constitución de la Sociedad. — Héctor González Karlen. — Jorge Castro. — Horacio Castro. — José López Rodríguez. — José Castro Gómez.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden fueron puestas por los señores Héctor González Karlen, oriental, casado con doña Elmira Stewart Delgado; Jorge Castro Gómez, español, soltero; José Castro Gómez, español, casado, con doña Nelly Iglesias Venanzuela; Horacio Castro Gómez, español, casado con doña María Lydia Hermida Freire; y José López Rodríguez, español, soltero. En fé de ello, y a solicitud de los interesados extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — Dorinda Pérez Rodríguez — Escribano.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. Montevideo, 6 de diciembre de 1962. Visto: La gestión de "Capitol-Bar Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "Capitol-Bar S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 600.000 (seiscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sanchez Morales.** Secretario."

Es copia fiel. Montevideo, 24 de enero de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. Domingo Rial Gonda, constituyendo domicilio en la calle Zabala Nº 1425 de esta ciudad, en representación de "Capitol-Bar S. A., ante Ud. se presenta y dice: 1) Que viene a solicitar la inscripción de los Estatutos de CAPITOL-BAR S. A. en el Registro Público y General de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el Art. 407 del C. de Comercio, a cuyo efecto acompañan el Acta de Constitución, Estatutos y Testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. 2) Solicita, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciante, a cuyo efecto consigna los siguientes datos, exigidos por el Art. 34 del C. Co.: a) la sociedad anónima se denomina CAPITOL-BAR S. A.; b) su objeto surge del art. 2º de los estatutos, siendo su domicilio en Zabala 1425 de esta Ciudad; c) la sociedad no tiene gerente o factor; d) su capital autorizado es de seiscientos mil pesos, ($ 600.000.00) moneda nacional. Por lo expuesto solicita: a) Se le tenga por presentado y constituido el domicilio. b) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagado los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. c) se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. No presenta la Patente de Giro por no haber sido aún expedida. —Será Justicia. — Domingo Rial Gonda. — **Miguel** A. Volonterio. Contador Público.

Fiscalía de lo Civil de 2º Turno. Nº 3077. Señor Juéz: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, julio 25|63. Federico Capurro Calamet. Fiscal de lo Civil.

Nº 13.159. Montevideo, agosto 2|963. Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Remítase al Registro de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense libros, háganse desgloses y archívese. — Celestino D. Pereira. — José Tomás Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 589 al folio 2971 del Libro Nº 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. Montevideo, 26 de agosto de 1963. José Tomás Pereira. Actuario.
$ 1.136.00 — 1|pub. 18405

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

IBAÑEZ HNOS. S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Don Nelson Nicoliello, se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado la Sociedad "IBAÑEZ HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA", solicitando la inscripción de los Estatu-

tos a que se refiere la siguiente Acta de Constitución:

Acta de constitución de
IBAÑEZ Hnos. S. A.

En la ciudad de Maldonado, a los once días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los Sres. José María Ibáñez y Jesús Ibáñez, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1º Con el nombre de "Ibáñez Hnos. S. A." se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio en la ciudad de Maldonado, capital del departamento del mismo nombre, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. Su duración será le cien años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) realizar operaciones de manufactura, industrialización, fabricación, comercialización e intermediación en todas sus formas de etapas de materias primas, productos semi elaborados y/o manufacturados, subproductos y frutos en los siguientes ramos: metalurgia, mecánica, electricidad, electrotecnia, electrónica, radio, televisión, cinematografía, óptica, fotografía, transporte, maquinaria, herramientas y repuestos, automotriz, agropecuaria, gastronomía y hotelería, productos alimenticios, vitivinícola, pesquera, extractiva y forestal, textil, prendas de vestir y confecciones, tapicería, decoraciones, avicultura y granja, plásticos y materiales sintéticos, química, maderera, mueblería, barraca, aparatos y artículos para el hogar, bazar, ferretería, librería, cartonería, artículos de escritorio, imprenta, tintorería, joyería, relojería, metales preciosos y bisutería, materiales de construcción, juguetería, curtiduría, pieles, zapatería y artículos de cuero. Asimismo podrá dedicarse a la importación y/o exportación de toda clase de bienes y prestación de servicios de cualquier clase, incluso técnico y/o profesionales, por cuenta propia o de terceros, y ejercer comisiones, consignaciones, corretajes y otras formas de intermediación civil, comercial e industrial. B) realizar por cuenta propia o de terceros operaciones financieras mediante aportes de capital a empresas constituídas o a constituirse o a personas para negocios realizados o a realizarse; otorgar fianzas, constituir o aceptar prendas y/o hipotecas o anticresis y transferirlas; comprar, vender, endosar, avalar, tomar y dar en garantía, y realizar operaciones con títulos, acciones, papeles negociables o no, valores públicos o privados; dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros. C) realizar por cuenta propia o de terceros negocios inmobiliarios; dar y recibir en arrendamiento, comprar y vender inmuebles; construir, fraccionar y/o administrar bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. D) explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesiones de servicios públicos o privados.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00), que estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4º La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes Estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten las Asambleas y el Directorio.

CAPITULO III

Dirección y Administración

Artículo 5º La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado de dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General Ordinaria. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar su sustituto. En todos los casos, estos nombramientos serán sometidos a la aprobación de la primera Asamblea.

Art. 7º El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente, en caso de empate, dos. Representarán legalmente a la sociedad, el Presidente conjuntamente con cualquier Director. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8º El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en los presentes Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales, toda clase de bienes muebles e inmuebles. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se encuadre dentro de su objeto social y que se consideren necesarias y/o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 de 24 le junio de 1948.

Art. 9º Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier Asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además su cometido, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico — si lo hubiere — o por accionistas que representen ms del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este úlitmo caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico — si lo hubiere — y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier punto, aun los previstos por la ley de 19 de julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en las Asambleas por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicios, Balance, Utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá ser modificada cada vez que se juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o previsión, remuneración al Directorio y personal. La Asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá, además, la forma de liquidación con las más amplias facultales. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Los fundadores determinarán el número de Directores del primer Directorio y harán su elección dentro de los ciento ochenta días siguientes a la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público de Comercio. Esta autoridad durará hasta la primer Asamblea Ordinaria. Mientras no se produzca tal designación los fundadores, actuando en forma indistinta, serán los representantes legales de la sociedad, con todas las atribuciones que los presentes Estatutos confieren al Directorio.

Art 21. Autorízase a los fundadores y al Cr. Dugaldo González para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar o plantear todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza igualmente a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — J. Ibáñez. — José Mª Ibáñez.

Adalberto González, Escribano, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los Sres. José María Ibáñez y Jesús Ibáñez, ambos españoles, mayores de edad, soltero y casado respectivamente y domiciliados en la calle Sarandí esq. Florida de esta ciudad. En fe le ello y a pedido de los interesados expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Maldonado, capital del Departamento del mismo nombre a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos. — Adalberto González, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de julio de 1962. — Visto: La gestión de "IBAÑEZ Hnos. SOCIEDAD ANONIMA" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "IBAÑEZ Hnos. SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI.. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de julio de 1962. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Maldonado, setiembre 4 de 1962. — Sr. Juez Letrado Dptal. de Maldonado: Dugaldo González Contador Público, en representación de "IBAÑEZ Hnos. S. A." (en formación), con domicilio en la calle Florida 694 de esta ciudad, al Sr. Juez digo: I) Que el Art. 21 de los Estatutos de la sociedad me autoriza para gestionar la inscripción en el Registro P. de Comercio, y en la Matrícula de Comerciante. II) A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes dejo establecido lo siguiente: A) Denominación "IBAÑEZ Hnos. S. A.". B) Objeto: está determinado en el Art. 2º. C) Capital: $ 500.000,00. D) Domicilio: Sarandí esq. Florida. E) La Sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto al Sr. Juez pido: se sirva ordenar la inscripción de los Estatutos en el Registro P. de Comercio, la publicación de los mismos, la inscripción de la Sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los testimonios correspondientes. Sírvase el Sr. Juez proveer de conformidad. — Dugaldo González, Contador Público.

Presentado hoy cinco de setiembre de mil novecientos sesenta y dos con un acta de constitución y una copia del Ministerio de Hacienda. — Serra Tur. — Tomé razón con el Nº 1210 al Fº 696 del Libro 12 de Conocimiento. — Serra Tur. — Maldonado, 6 de setiembre de 1962. — Al despacho. — Serra Tur.

7.298. Mald., set. 10 de 1962. Por presentado, iniciando la gestión que expresa y por constituído el domicilio de su mención. Y previamente, justifíquese, lo que podrán hacer sin necesidad de escrito, si se dio intervención a la Oficina de Contralor de Sociedades Anónimas. — Nicoliello. — J. Serra Tur.

El trece de setiembre de mil novecientos sesenta

y dos, por comisión del Señor Actuario notifiqué en la oficina al Señor Dugaldo González. — D. González. — Guerra. — Serra Tur.

Maldonado, mayo 22 de 1963. — Al despacho, dando cuenta que el gestionante exhibió a la Oficina documentación en que consta que la aludida sociedad está inscripta con el Nº 342227/A.2/62. — Serra Tur.

3.772. — Mald. mayo 22 de 1963. — Vista al Sr. Fiscal Ldo. Departamental sin otro trámite. — Broqua. — Serra Tur. (Hay un sello que dice: Fiscalía Letrada Departamental. Maldonado Nº 599/963).

Señorita Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular a la gestión en vista. — Mald., 23 de mayo de 1963. — Raúl Abraham.

Presentado hoy 23 de mayo 1963. — Serra Tur. Maldonado, 24 mayo 1963. — Al despacho. — Serra Tur.

3.929. — Mald. mayo 27 de 1963. — Vistos: Por lo que resulta de autos y la conformidad del Sr. Fiscal Ldo. Departamental, inscríbase a la Sociedad Anónima "Ibáñez Hnos." en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, expidiéndose edictos para su publicación, pudiendo agregarse los justificativos sin necesidad de escrito. Expídase el certificado pertinente y oportunamente archívese, previos los desgloses y entregas del caso. — Broqua. — J. Serra Tur.

El veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres, por comisión del Señor Actuario notifiqué en la Oficina al Señor Dugaldo González. — D. González. — Guerra. — Serra Tur.

Y para constancia, extiendo el presente, que signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. Maldonado, agosto 12 de 1963. Se hace constar que los presentes Estatutos se inscribieron en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, con el Nº 31 al Fº 467 y siguientes del Tomo Nº 5 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el Nº 26 al Fº 129 del Legajo Nº 1 de Matrículas. — Juan Serra Tur. — Actuario.

Derechos pagados en recibo Nº 141675. — Juan Serra Tur Actuario.

$ 1.010.00 1 pub. — 18437

HANCOCK INVESTMENT S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado "HANCOCK INVESTMENT S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro de Comercio, los que a continuación se transcriben:

ACTA DE CONSTITUCION DE HANCOCK INVESTMENT S. A.

En Montevideo, el 31 de Mayo de 1961, se reúnen el Dr. Ulrich Klöhn y la Baronesa Florencia von Bremen, domiciliados a los efectos legales en Colonia 1104, of. 4, y resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, Domicilio. Duración

Artículo 1º Con la denominación de HANCOCK INVESTMENT S. A. se constituye una sociedad anónima, que se regirá por la Ley Nº 11.073 y en especial por su artículo 7º.

Art. 2º El plazo de duración será de cien años a partir de la fecha.

Art. 3º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4º Su objeto será: A) En el extranjero, por cuenta propia o de terceros y para terceros, inc. I) Inversión y administración de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas y en general, toda clase de bienes muebles y/o inmuebles; inc. 2) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades; inc 3) Toda clase de operaciones comerciales, industriales, financieras e inmobiliarias; inc. 4) Adquirir, vender y explotar marcas, patentes de invención, privilegios industriales, inc. 5) Ejercer representaciones, mandatos y comisiones de cualquier naturaleza. Prestar asistencia técnica o de otra naturaleza. B) Dentro de los límites de radicación y porcentajes establecidos por la Ley Nº 11.073, podrá: inc. 1) Realizar y/o intervenir en la industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas y/o mercaderías; inc. 2) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; inc. 3) Efectuar operaciones financieras, inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluso la adquisición de las mismas; inc. 4) Compra, venta, permuta, construcción, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; inc. 5) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO III

Capital

Artículo 5º El capital se fija en la cantidad de (U$S 150.000) ciento cincuenta mil dólares representados por acciones al portador de cien dólares (U$S 100) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos, mientras no estén totalmente integradas.

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 7º El directorio estará integrado de uno a nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este capítulo, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o del vicepresidente; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Realizar en el exterior, toda clase de operaciones relacionadas con el objeto social, y dentro del país, las autorizadas por el régimen al que se acoge; B) Reglamentar las disposiciones estatutaria, en cuanto juzgue necesario; C) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; D) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el vicepresidente en forma indistinta ejercerán la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por medio de una simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Solo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada diez acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sustituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley Nº 3545, de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO VI

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Los fundadores actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas quedan autorizados, indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y la señorita Esther María Seruga. — Ulrich Klöhn. — Florencia von Bremen.

Walter Carbone, escribano, certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y pertenecen respectivamente al Doctor Ulrich Klöhn, ciudadano legal argentino, casado en segundas nupcias con Irene María Meier, mayor de edad y a Florencia von Bremen, argentina, divorciada, mayor de edad, domiciliados en la calle Colonia 1104 Esc. 4. En fe de ello y para los interesados, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día treinta y uno de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Cambio: 1 Dólar = 10.98 pesos. — Walter Carbone. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 14 de febrero de 1963. — Visto: La gestión de "HANCOCK INVESTMENT S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley Nº 11.073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "HANCOCK INVESTMENT S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de U$S 150.000 (ciento cincuenta mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Jorge C. Suárez**".

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, 3 de setiembre de 1963. — Al Señor Fiscal de lo Civil de 1º Turno, bajo conocimiento. — C. Colombo.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. — Nº 4847. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, setiembre 9/963. — Carlos Sienra Castellanos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1963. — Al Despacho. — Payssé.

12576. — Mdeo. set. 16/963. — Vistos: De conformidad fiscal, decrétase la inscripción y publicación solicitada y remítase al Registro P.

de Comercio a sus efectos. Oportunamente, háganse los desgloses, expídase testimonio y archívese. — de Vega. — Rafael Payssé Reyes.
Montevideo, setiembre 19 de 1963. — Pasan al Registro Público de Comercio. — C. Colombo.
Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Mont. setiembre 19/963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.
Montevideo, 26 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 382 al folio 2962v. del Lº 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.
Montevideo, 27 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 384 al folio 147v. del Lº 2 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 7 de octubre de 1963. — Clementina D. Colombo. Act. Adj.

$ 1.096.00 1 pub. — 18467

ORVIETO URUGUAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ORVIETO URUGUAYA S. A., solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:
En la ciudad de Montevideo, el veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos reunidos los señores Franco Paolini, Francisco Rotondaro y Faldo Occhiuzzi, han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración.

Artículo 1º Con el nombre de "ORVIETO URUGUAYA S. A.", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.
Art. 2º La sociedad tendrá por principal objeto la producción y comercialización de bebidas licorosas y alcohólicas, su distribución al detalle o por mayor, su exportación o importación y en general toda clase de operaciones relacionadas con el objeto sin más limitaciones que la que establezca la ley. Podrá asimismo realizar cualquier clase de operación comercial, industrial o financiera con otros bienes muebles o inmuebles, ejercer cualquier representación u otorgarla, suscribir o tomar participación en la República o en el exterior, siempre que esos actos se relacionen con el objeto principal directa o indirectamente.

CAPITULO II

Capital, acciones.

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 100.000.00 (cien mil pesos) y estará representado por acciones al portador mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.
Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representantivo de acciones es indivisible, pudiendo el accionista solicitar a su cargo el fragmento del título.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un directorio compuesto de dos a cinco miembros que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales el propio directorio elegirá un presidente y un secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente, dentro de los límites establecidos en este artículo el directorio por mayoría de votos de sus componentes, podrán aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán esos cargos.
Art. 6º Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo directorio electo. Se reunirá por convocatoria del presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante carta poder en forma o simple carta, pero las decisiones que adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.
Art. 7º Cualquier director podrá ocupar cualquier otro cargo dentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, serán fijadas provisoriamente por el directorio y sujetas a la ratificación de la primera asamblea que se realice.
Art. 8º Al asumir sus funciones el directorio designará en actas cada suplente quien deberá contar con la aprobación de la mayoría del total de los componentes. En caso de vacancia de algún cargo del directorio se convocará al suplente, y si éste no pudiera ocupar el cargo por igual mayoría que la del inciso anterior se designará la persona que ocupará el cargo hasta la próxima asamblea.
Art. 9º El directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se especifican los siguientes: a) comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) dar o recibir préstamos, y a particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; d) resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones estableciendo época, monto, forma de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, debiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios; e) intervenir en juicios como actora demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del art. 160 del Código de Procedimiento Civil. f) fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales, la representación de la sociedad estará a cargo de dos directores uno de los cuales deberá ser necesariamente el presidente. No obstante por unanimidad de votos el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asamblea

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará por el directorio dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico, y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados presentados por el directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluídos en la órden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por uno cualquiera de los directores o síndico. También podrá realizarse asamblea extraordinaria a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días hábiles de efectuada la solicitud. Si la asamblea no se realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.
Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reunan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar requisitos de las publicaciones y solo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.
Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, en todos los casos no lográndose este quorum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.
Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley se podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el directorio fije se distribuirán como sigue: a) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del directorio; b) el porcentaje que la asamblea quiera fijar para el directorio y síndico si lo hubiera; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendos. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos a propuesta del directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A esos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposición transitoria

Artículo 17. El primer directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al directorio.
Art. 18. Quedan comisionados los fundadores para que conjunta o separadamente realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matricula de Comerciante, así como aceptar o rechazar las observaciones que se formulen. Leído que fué esta y de conformidad a la misma firmamos en el lugar y fecha arriba indicados. — Franco Paolini. — F. Rotondaro. — F. Occhiuzzi.
Elbio Parodi Minoli, escribano, certifica que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en su presencia por las personas de su conocimiento señores Franco Paolini, Francisco Rotondaro y Faldo Occhiuzzi, italiano y casado el primero, uruguayo y casado el segundo e italiano y soltero el tercero, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido la presente que signo y firmo en Montevideo el veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — E. Parodi.
COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 21 de febrero de 1963. VISTO: La gestión de "ORVIETO URUGUAYA Sociedad Anónima, en formación", a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de ORVIETO URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Jorge C. Suárez.** Secretario.
Es copia fiel. Montevideo, 17 de abril de 1963. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil 7º Turno. — Faldo Occhiuzzi, constituyendo domicilio en la calle Hocquart 2177, ante el Sr. Juez se presentan y exponen que: I) El Poder Ejecutivo, con fecha 21 de febrero de 1963, ha otorgado aprobación a los estatutos de Orvieto Uruguaya S. A., lo que documentan con los recaudos que acompañan. II) De acuerdo con el art. 18 de los estatutos, vienen a promover la inscripción de dicha sociedad anónima, en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo con el art. 405 y concordantes del C. de Comercio. III) El capital autorizado de la sociedad anónima es de $ 100.000.00 y su domicilio en la ciudad de Montevideo. No tiene gerente o factor. Por lo expuesto al Sr. Juez solicito: a) se les tenga por presentados y constituído el domicilio expresado; b) se sirva decretar la inscripción en el Registro Público y Gral. de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, de la sociedad mencionada; c) se autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito- Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Otrosí decimos: No se presenta la patente de giro por no haber sido aún expedida. F. Occhiuzzi.

Walter Pfeffer, escribano, certifico: que la firma que antecede es auténtica y fué puesta en mi presencia por Faldo Occhiuzzi, italiano, mayor de edad, soltero, persona de mi conocimiento. En fe de ello, y a pedido de parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el dieciseis de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — Walter Pfeffer.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 4247. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, agosto 19 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos. Fiscal.

12955. — Montevideo, agosto 26/963. Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de estatutos solicitada, en el Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo) — Montevideo, 17 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 655 al folio 3324 v. del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. — Montevideo, setiembre 23 de 1963. — C. Ponce de León y Acosta y Lara. Actuario Adjunto. Testado: Escribano. Registro Público y General de Comercio (Montevideo). No vale.

$ 880.00 1 pub. — 18572

"E. GULIAK S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil, de 6º Turno, Dr. Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "E. Guliak S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

ACTA. — En Montevideo, a doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres, los suscritos fundan una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos.

Denominación, Duración y Domicilio

1º Con el nombre de "E. Guliak S. A." que también podrá usar su sigla "EGUSA", se constituye, por cien años desde la fecha, una sociedad anónima domiciliada en Montevideo.

Objeto

2º Su objeto será, por cuenta propia y|o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Industrializar, manufacturar, comprar, vender, permutar, financiar, importar, exportar: mercaderías, materias primas, artículos, productos, subproductos, frutos, herramientas, partes y accesorios, en todas sus formas y etapas, sus afines, conexos, reparación y conservación, relativos a: vehículos y automotores de todo tipo; máquinas, mecánica, metalurgia e ingeniería: arquitectura, barraca y construcción; electricidad, electrónica, ferretería, maderas, muebles, artículos para el hogar, arte e higiene; juguetería, deportes, joyería, bisutería, textil, vestimenta, plásticos, resinas, cueros, gomas, latex, pinturas, drogas, productos químicos, de tocador y farmacia; televisión, radio, música, fotografía, óptica, cirugía; y tapicería, veterinaria, granja, almacén comestibles, bebidas, bar, restorán y hotelería; papeles, librería, impresoras, artículos y máquinas de escritorio; ganadería, agricultura, enseñanza, prensa y propaganda. B) Comprar y adquirir en cualquier forma, prometer en compraventa, vender, arrendar, permutar y enajenar a cualquier título, hipotecar y gravar, fraccionar, administrar, financiar, construir y explotar bienes inmuebles, incluso según el régimen de la ley 10751. C) realizar excursiones, transportes, transportes colectivos, fletes y operaciones relativas a oro, moneda, papel moneda, acciones y cambios, obligaciones, títulos, créditos, bonos, avales, documentos y demás valores nacionales y extranjeros. D) Explotación y|o realización de negocios agropecuarios, forestales, mineros y sus derivados. E) Representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o industrialización, venta y|o distribución de productos y mercaderías referidos y|o para explotar máquinas, mecanismos, servicios técnicos y profesionales y marcas, patentes y privilegios. F) Arrendamiento de obra, licitar, dar y recibir consignaciones.

Capital y Acciones

3º El capital será de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) que podrá ser aumentado hasta $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) por decisión del Directorio con la aprobación del Poder Ejecutivo para cada uno de los aumentos. Estará representado por acciones de mil pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción, llevará la firma del Presidente y otro Director y serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor. La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y Asambleas adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello signifique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción y pago de acciones en dinero y|o especie y|o servicios.

Asambleas

4º A) La Asamblea Ordinaria se reunirá dentro de los 150 días de terminado el ejercicio económico y tendrá por objeto: a) considerar la memoria, balance general, y de resultados y proyecto de distribución de utilidades b) elegir, cuando corresponda, Directorio y Síndico si lo deseare; y c) considerar todo otro asunto que el Directorio incluya por sí en el orden del día o a pedido de accionistas que representen más de un tercio del capital integrado, formulado dentro de los treinta días siguientes de terminado el ejercicio. B) La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Directorio o a pedido de accionistas que representen más del cuarenta por ciento del capital integrado;; en este caso el Directorio convocará a Asamblea dentro de los treinta días siguientes; pasados diez días la convocatoria podrá ser realizada por los accionistas. C) Las convocatorias a Asambleas se harán mediante una publicación en el Diario Oficial, efectuada tres días antes por lo menos de la reunión. D) Reuniéndose el total del capital integrado, con aviso a la Oficina competente en plazo legal, podrá prescindirse de dicho requisito, como tratar, por unanimidad, asuntos no incluídos en la orden del día. E) Las Asambleas quedarán válidamente constituídas, aún para los casos establecidos en la Ley 3545, en primera convocatoria con accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y en segunda con los asistentes, cualquiera sea su número, sesenta minutos después. F) Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. G) El accionista que desee intervenir en las Asambleas deberá depositar sus acciones o certificados bancarios, en la sociedad o lugar indicado hasta el día señalado para la Asamblea. H) La Asamblea designará su Presidente y Secretario. I) Toda persona que posea o represente la posesión de mil pesos de acciones, tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal. J) Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas por carta-autorización.

Administración

5º A) La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de hasta nueve miembros, que podrán ser o no accionistas, nombrados por la Asamblea, durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán hasta que tomen posesión los sustitutos. Podrán otorgar carta-autorización para hacerse representar en las sesiones, y las decisiones que se adopten en las mismas los harán responsables como si fueran propias. B) La Asamblea Extraordinaria podrá remover o sustituir, en cualquier momento a uno o más Directores. C) Dentro de los límites establecidos en el Inc. A), el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designarlos, y en caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia o muerte de algún Director, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato del reemplazado; si quedara un solo Director, continuará en la dirección, administración y representación en calidad de Presidente, bastando su firma para todos los actos y contratos, y podrá designar los sustitutos. D) El Directorio establecerá su régimen de sesiones, sesionará con la presencia de la mayoría y resolverá por mayoría de presentes, teniendo el Presidente otro voto en caso de empate. E) El Directorio constituído designará Presidente y otros cargos, pudiendo, por unanimidad cambiar de distribución. F) Es compatible el desempeño de cargos administrativos o técnicos dentro de la sociedad, con la calidad de miembro del Directorio. Las remuneraciones por este concepto, independiente de la dieta de Director, deberán ser ratificadas por la primera Asamblea. G) El Directorio, por intermedio del Presidente, representa a la sociedad, tiene la dirección de los negocios y los más amplios poderes de administración y disposición, sin otros límites que los legales, estos estatutos y resoluciones de las Asambleas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de contratos, actos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige poderes especiales. H) Como enunciación no taxativa son atribuciones del Directorio: a) redactar los reglamentos, organizar la administración, nombrar, trasladar, suspender y remover el personal, asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y extraordinarias;; b) instalar y|o participar en otras empresas dentro de su objeto y|o adquirirlas, pagándolas en efectivo, y|o acciones y|o especie; c) comprar, enajenar, arrendar con derechos reales bienes muebles e inmuebles; d) contratar préstamos en dinero o en títulos con particulares, Banco Hipotecario del Uruguay, de la República y demás Bancos, en las formas que ellos operen; e) usar del crédito, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía; f) emitir obligaciones o debentures, con o sin garantía, de acuerdo a la ley; g) capitalizar las reservas, distribuyendo las acciones entre los accionistas; h) distribuir dividendos provisorios a cuenta del anual, previo balance del que resulte utilidades, y cumpliéndose con los requisitos legales; i) celebrar toda clase de contratos, dar poderes generales o especiales y delegar funciones en una o más personas, dentro o fuera de su seno; j) resolver en todos los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; k) esablecer fuera o dentro del país sucursales y|o agentes y asignarles capitales; l) comparecer ante las autoridades nacionales y|o extranjeras, con las facultades generales de derecho, las del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil y demás que establezcan las leyes; II) Sin perjuicio de lo establecido en el Inc. g) de este artículo, el Directorio puede adoptar, por unanimidad, cualquier sistema de representación legal de la sociedad.

Fiscalización

6º La Asamblea podrá nombrar Síndico, Auditor o Comisión Fiscal, en las condiciones, con las facultades y remuneración que crea conveniente.

Ejercicio Económico

7º El Directorio establecerá la fecha del cierre del ejercicio económico anual y podrá modificarlo con aviso a la oficina competente.

Distribución de Utilidades

8º A) Las utilidades líquidas después de cubiertos los gastos de explotación y administración y amortizaciones que dispongan, serán distribuídas como resuelva la Asamblea, quién también podrá disponer fondos de reserva. B) Los dividendos no cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la Asamblea que los aprobó, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación alguna y podrá destinarse a fondos de reserva. C) La sociedad no abonará interés por los dividendos que queden en su poder y sin cobrar. D) La Asamblea resolverá el plazo en que se pagará el dividendo y si se hará en efectivo y|o acciones y|o especie.

Liquidación

9º La sociedad se disolverá por expiración del término de duración, si no hubiere sido prorrogado; por disolución anticipada dispuesta por la Asamblea Extraordinaria y por cualquiera de las causas legales. La Asamblea resolverá si la liquidación deberá hacerse por el

Directorio o una comisión liquidadora, fijará el plazo y la remuneración correspondiente.

Transitorias

10. A) El primer Directorio estará integrado en la siguiente forma: Presidente: Sr Ermindo Guliak, Secretario: Sr. Mauricio Guliak, Vocales: Sra. Flora Potasnik de Guliak y Srta. Rosa Wolman. Este primer Directorio durará tres años a contar de la fecha de realización de la primera Asamblea Ordinaria; podrá iniciar sus funciones "en formación", fijará la fecha de finalización del primer ejercicio económico y podrá ampliar, en cualquier momento, el número de sus integrantes hasta el máximo establecido, poniendo en conocimiento de cada Asamblea de las designaciones realizadas. B) Los socios fundadores otorgan a este primer Directorio las más amplias facultades para que actuando conforme a lo dispuesto en este estatuto, efectúe las operaciones que corresponden al objeto de la sociedad. Otorgada la autorización requerida por la ley para funcionar como sociedad anónima, dichos actos y contratos quedarán por ese solo hecho ratificados y entrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes que a ellos se refieran, sin necesidad de llenar ningún requisito. C) Autorízase al Dr. Manuel Kisin y/o Elías Galantz y/o Fanny Galantz y/o Miguel Angel Galantz para realizar ante los poderes públicos las gestiones para la aprobación de estos estatutos, inscripciones, aceptar o discutir las modificaciones y|o cambio de nombre, con la facultad de cambiar el texto, certificación de libros y cualquier gestión actual o futura en las oficinas públicas: E. Guliak, Rosa Wolman, M. Guliak, Flora P. de Guliak.

INES PACCIARZ DE JAWETZ, escribano, CERTIFICO: Que las firmas que anteceden pertenecen a ERMINDO GULIAK, FLORA POTASNIK DE GULIAK, MAURICIO GULIAK y ROSA WOLMAN, mayores de edad, casados los dos primeros y solteros los otros, de mi conocimiento y domiciliados en Rambla Concepción del Uruguay 1530. EN FE DE ELLO siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el doce de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Inés Pacciarz de Jawetz. Escribana.

COPIA. — "MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 13 de julio de 1963. — VISTO: La gestión de "E. GULIAK SOCIEDAD ANONIMA" (EGUSA) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de "E. GULIAK SOCIEDAD ANONIMA" (EGUSA) y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 500.000 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **Fernández Crespo — SALVADOR FERRER SERRA — Luis M. de Posadas Montero — Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de agosto de 1963. — Francisco Gargaglioni Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, 3 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 615 al folio 3115 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Montevideo, 23 de setiembre de 1963. — José Tomás Pereira. Act.

$ 928.00 1|pub. — 18579

CROMOGLASS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad CROMOGLASS S. A., que viene a solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE CROMOGLASS S. A.

En la Ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Sergio Rubino y Miguel Angel Jaurena, resuelven constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos que se transcriben.

CAPITULO I

Denominación, domicilio duración y objeto

Artículo 1º Con el nombre de CROMOGLASS SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o filiales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º El objeto de la Sociedad será: A) La decoración y tallado de vidrio, cristal, porcelana, loza y cerámica. B) La industrialización, comercialización, importación y exportación de dichos productos. C) La realización de cualquier trabajo de orfebrería y artesanía de cualquier producto o materia prima. D) El arrendamiento, la construcción y/o compra o adquisición de fábricas, establecimientos industriales o comerciales para realizar las operaciones indicadas. Realizar además en general las siguientes operaciones: E) La compra, venta, importación o exportación de maquinarias, hornos, motores, vehículos, materias primas, productos elaborados o industrializados que tengan relación con este género de actividades. F) La compra, venta, importación y exportación y la realización de operaciones comerciales y/o industriales con materias primas y mercaderías y ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. G) Comprar, vender, suscribir acciones, títulos de deuda, empréstitos y demás obligaciones. H) Para llenar los fines de la Sociedad, podrá realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales y/o financieras, contratar y tomar préstamos con Bancos Oficiales y Privados, con particulares y demás sujetos de derecho, dar y tomar en préstamo ya sea dinero, títulos y Cédulas Hipotecarias, efectuar inversiones en otras empresas o asociarse a empresas ya constituídas o a constituirse de naturaleza análoga o similar.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3º El Capital Social de $ 100.000.00 (cien mil pesos m/n). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos m/n) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. El Directorio queda facultado para aumentar dicho Capital hasta la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos m/n) debiendo dar cuenta de ello al Poder Ejecutivo, pagar los impuestos y/o tributos correspondientes a esos aumentos y cumplir con todos los requisitos legales.

Art. 4º El Directorio podrá entregar acciones en pago del precio de la compra de cualquier clase de bienes o derechos que haga la Sociedad. Podrá igualmente rescatar sus acciones entregando bienes en pago.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5º La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus membros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de quiebra, de renuncia, fallecimiento, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de esos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7º La representación de la Sociedad queda delegada en el Directorio quien en consecuencia tendrá las más amplias facultades de administración y disposición del patrimonio, todos los actos jurídicos y operaciones relativas al comercio y giro de la empresa, su representación y defensa en general, todos los actos necesarios o útiles a la realización del objeto social. Por lo tanto y sin que esta enunciación implique limitaciones de facultades pués solo se hace a vía de ejemplo, el Directorio podrá adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacione con su objeto social, y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios.

Art. 8º La representación del Directorio y en consecuencia de la Sociedad corresponderá al Presidente o Secretario del Directorio actuando conjuntamente con otro Director o en su defecto a uno o más directores actuando separadamente pero debiendo siempre en este caso dejar asentado en Actas de Directorio las tareas, facultades y atribuciones del Director o Directores que ejerzan esa representación, todo ello sin perjuicio de los poderes especiales o generales que pueda conferir el Directorio.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 9º Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cinco meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 11. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reunan la totalidad del Capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la oficina pertinente, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar otro punto incluido en el orden del día.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad mas una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora fijada para la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aun los previstos por la Ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 15. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndicos o empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 16. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento la emisión de obligaciones, negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Fusión, disolución y liquidación

Artículo 17. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una Asamblea General extraordinaria a ese solo efecto; se requiere, para que la misma quede constituída, un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes.

Art. 18. Decretada la disolución por la asamblea ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derechos, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

Art. 19. Una vez terminada la liquidación de la Sociedad, y después de pagadas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reserva si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la disolución.

CAPITULO VII

Balance y Distribución de Utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue necesario dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Rentas.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el Balance General, el estado de Pérdidas y Ganancias y un proyecto de distribución de utilidades; en dicho proyecto se establecerá la remuneración del directorio, dividendo a pagar y cantidad destinada a Fondo de Reserva, que en los cinco primeros años de actividad de la Sociedad obligatoriamente no podrá ser menor del diez por ciento de las utilidades líquidas. En los años subsiguientes dicho fondo de reserva será de carácter voluntario.

CAPITULO VIII

Disposiciones Transitorias

Artículo 22. Mientras los estatutos no hayan sido aprobados e inscriptos, los fundadores actuando conjunta o separadamente, ejercerán funciones de Directorio para toda gestión y contratación que deba efectuar la Sociedad, en formación. Una vez terminadas las gestiones de aprobación e inscripción de los mismos, designarán el primer Directorio de la Sociedad, estableciéndose número e integrantes.

Art. 23. Quedan autorizados los fundadores y los Directores en su caso o las personas que ellos designen por mandato privado y el Contador Señor Jorge Sangiovanni para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a dichas personas para efectuar la inscripción y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Miguel A. Jaurena. — Sergio Rubino.

Pablo Rivera, Escribano, Certifico: Que los señores José Sergio Rubino y Miguel Angel Jaurena, orientales, mayores de edad, soltero y casado con María Rosa García respectivamente, domiciliados en esta ciudad, personas de mi conocimiento, suscribieron en mi presencia el documento que antecede. En fe de ello, expido el presente en Montevideo, a diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pablo Rivera. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de julio de 1963. — Visto: La gestión de "CROMOGLASS S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "CROMOGLASS S. A." y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 14 de agosto de 1963. — Francisco Gargaglioni.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. Presentado hoy veinte de setiembre de mil novecientos sesenta y tres a las diez y seis horas e inscripta en este Registro con el Nº 666 al Fº 3376 del Lº Nº 2 de Estatutos. — María J. Artecona.

Se cumplió con el art. 339 de la Ley Nº 12.804 según recibo Nº 111.650 de fecha 18 de setiembre 1963 expedido por la Dirección G. de Impuestos Directos. — Artecona.

Sr. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Turno. — Jorge Sangiovanni, constituyendo domicilio en la calle Sierra 1757 apto. 10, ante el Sr. Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo con fecha 25 de julio de 1963 aprobó los Estatutos de la Sociedad Anónima Cromoglass, lo que conforma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el Art. 23 de los Estatutos, viene a promover la inscripción de la Sociedad Anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo a los Arts. 32, 34 y 407 del Código de Comercio. Que la Sociedad Anónima se denomina Cromoglass S. A. Su objeto surge del Art. 2 de Estatutos, siendo su domicilio Juan Paullier 2124 y su capital autorizado es de $ 100.000.00. Por lo expuesto solicita: A) Se le tenga por presentado y constituído domicilio. B) Previa la conformidad del Fiscal de lo Civil y pagados los tributos correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. C) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Será justicia. — Jorge Sangiovanni. Contador Público.

Presentado el veintitrés de Agosto de mil novecientos sesenta y tres con un Estatuto. — E. Mattos.

Montevideo, agosto 23 de 1963. — Con esta fecha el Sr. Juez dispuso verbalmente que estos autos pasen en vista sin más trámite al Sr. Fiscal de lo Civil. — Conste. — E. Mattos.

Montevideo, 26 de agosto de 1963. Con esta fecha pasa el expediente en vista al señor Fiscal de lo Civil de 3er. Turno bajo conocimiento. — E. Mattos.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 3489. — Señor Juez: Puede Ud. acceder ordenar las inscripciones solicitadas. — Mont. 26 de agosto de 1963. — Federico Capurro Calamet.

Montevideo, 29 de Agosto de 1963. — Recibido hoy, conste. — Martínez.

Montevideo, 29 de agosto de 1963. — Al Despacho. — Martínez.

4471. — Mont. agosto 30/963. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público: Decrétase la inscripción solicitada y remítase al Registro Pco. de Comercio. Háganse las publicaciones legales y agréguense sin nuevo escrito. Liquidados y satisfechos los tributos, expídase certificado, devuélvanse recaudos y archívese. — Héctor Luis Odriozola. Juez. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

Mont. setiembre 6/963. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. — Martino.

Mont. setiembre 13/963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 666 al folio 3376 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 24 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 450 al folio 171v. del Lº 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, setiembre 26 de 1963. — Recibido hoy, conste. — E. Mattos.

Montevideo, octubre 3 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

$ 1.083.00 1 pub. — 18651

GARAGE COSTANERA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "GARAGE COSTANERA S. A.", solicitando la inscripción y publicación de sus Estatutos.

ACTA DE CONSTITUCION DE "GARAGE COSTANERA S. A."

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y dos, los que suscriben dejan formada una sociedad anónima que se regirá por los presentes

ESTATUTOS

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima que se denominará "GARAGE COSTANERA S. A.", que tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, y cuya duración será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos.

Art. 2º Su objeto será administrar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, por cuenta propia o de terceros. A tal efecto podrá: vender, comprar, permutar, hipotecar —inclusó con el Banco Hipotecario del Uruguay— arrendar, transar, prendar, administrar y explotar toda clase de bienes o derechos.

Art. 3º El capital será de cuatrocientos mil pesos ($ 400.000.00 m/n), dividido en acciones nominativas de un mil pesos ($ 1.000.00 m/n) cada una. Cinco acciones conferirán derecho a un voto, con las limitaciones del art. 420 del Código de Comercio. El Directorio determinará todas las condiciones de emisión, pudiendo resolver especialmente: a) Que se emitan títulos representativos de más de una acción; b) Que su importe se integre en efectivo o con bienes muebles y/o inmuebles.

Art. 4º Para la transferencia de las acciones, salvo que ésta se opere por el modo sucesión, se requiere la aprobación del Directorio. Cuando éste se opusiera a la transferencia, la sociedad rescatará las acciones determinándose su precio y condiciones de pago de común acuerdo, y en defecto de éste, por árbitros nombrados uno por cada parte y el tercero por ellos dos. Las acciones rescatadas serán ofrecidas nuevamente a la venta por el precio de rescate, teniendo preferencia para su adquisición los tenedores de acciones en proporción al número de acciones que posean. Las transferencias se harán constar al dorso de las acciones, e irán firmadas por los integrantes del órgano administrador.

Art. 5º Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo representante común.

Art. 6º La dirección y administración compete, con la máxima amplitud, a un Directorio compuesto de dos a once miembros, según lo determine la Asamblea en cada caso. Serán electos por la Asamblea, durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 7º El Directorio tendrá las más amplias atribuciones para resolver todos los asuntos de interés de la sociedad, pudiendo en consecuencia realizar todos los actos a que se refiere el art. 2 y representar a la sociedad a todos los efectos. Su representación le corresponde al Presidente y Secretario, actuando conjuntamente, sin perjuicio de los poderes que se otorguen.

Art. 8º Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, serán citadas por anuncio publicado en el Diario Oficial por un día. Podrán también reunirse sin previa convocatoria, con la condición de que se encuentre presente la totalidad del capital integrado y siempre que se hayan cumplido las notificaciones que correspondan a las Oficinas Públicas. Las resoluciones de las Asambleas, se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes.

Art. 9º Las Asambleas Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio social, fecha que se fija en el 31 de diciembre, y resolverán sobre el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades y memoria que presentará el Directorio. Se considerarán válidamente constituídas media hora después de la señalada en la convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes y el capital que representen.

Art. 10. Las Asambleas Extrardinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio o lo soliciten accionistas que representen el 25 % del capital integrado, en cuyo caso, la convocatoria deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de 30 días a contar desde la fecha de la petición, se considerarán válidamente constituídas con la presencia de accionistas que representen el 50 % del capital integrado y podrán resolver cualquier problema, incluso la reforma de estos estatutos, o los extremos previstos en la ley del 19 de julio de 1909, por simple mayoría de votos.

Art. 11. Los fundadores quedan facultados, indistintamente, para gestionar la personería jurídica e inscripción de estos estatutos, así como para aceptar cualquier modificación que sea del caso. Podrán también designar al Primer Directorio que durará en sus funciones hasta el 31 de enero de 1964. Mientras no se efectúen estas designaciones, podrán representar a la sociedad con las mismas facultades que por estos estatutos se confieren al Directorio, los fundadores Enrique Laguarda Visillac, José María Barbiel y Ruben Schiavone conjuntamente. Mientras no esté definitivamente autorizado el funcionamiento de la sociedad, en las operaciones o contratos que se realiçen se agregarán al nombre de la sociedad, las palabras "en formación".

Art. 12. El Directorio no podrá vender, hipotecar, arrendar o gravar de cualquier manera los bienes sociales —muebles e inmuebles— sin el previo consentimiento de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. — Luis Angel Barrios Tassano. — Enrique Laguarda Visillac. — José María Barbiel. — Ruben Schiavone. — Adolfo Héctor Alvarez Pagani. — Alejo Manuel Pascual. y Aída Maciel de Martín.

Emilia E. Echeverría. Escribana. Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a los señores Luis Angel Barrios Tassano. Enrique Laguarda Visillac, José María Barbiel, Ruben Schiavone, Adolfo Héctor Alvarez Pagani, Alejo Manuel Pascual Villanova y Aída Maciel de Martín, orientales, mayores de edad, casados con Raquel Osacar, Lola Fernández, Selva Euménides Gaggero, María Leónidas Plada, Gladys Viola, Adela Olguera y Pablo Martín respectivamente; con Cédula de Identidad nueve mil doscientos setenta y uno. Credencial Cívica ABB quinientos cincuenta y ocho. Carnet de Identidad seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, cuatrocientos sesenta mil ciento veintitrés, cuatrocientos veintinueve mil quince y seiscientos cinco mil seiscientos diecisiete respectivamente, que firman Luis Barrios Tassano, E. Laguarda Visillac, José Barbiel, Ruben E. Schiavone, A. H. Alvarez, Alejo M. Pascual y Aída Maciel de Martín; así como a los señores Carlos Nelson Castella Vidal, oriental, mayor de edad, divorciado. Credencial Cívica AFA mil ochocientos veinticinco. que firma Carlos N. Castellá y José Abrahan Koszorek Zorkow, polaco, mayor de edad, casado con Jachet Reich. Cédula de Identidad cuatrocientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco, que firma José Abraham Koszorek; todos domiciliados en la casa número mil ciento veintidós de la calle Andes de esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello, expido el presente certificado, que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Emilia E. Echeverría. Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de enero de 1963. — Visto: La gestión de "GARAGE COSTANERA S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "GARAGE COSTANERA S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 7 fijando su capital autorizado en la suma de $ 400.000.00 (cuatrocientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **HARRISON**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales**. Secretario.

Fojas 7. — Señor Ministro de Hacienda. — Luis Barrios Tassano por "GARAGE COSTANERA S. A." en formación (Expediente 2302 A. 1 1/1962) al Sr. Ministro dice: Que viene a evacuar la vista conferida de la observación de la Inspección de Hacienda, agregando al inciso primero del art. 8 la siguiente frase: "el que deberá hacerse con una anticipación de por lo menos cinco días con relación a la fecha de la Asamblea". Sírvase tener por evacuada la vista referida. — Luis Barrios Tassano.

Es copia fiel. — Montevideo 14 de febrero de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, 6 de marzo de 1963. — Al Señor Fiscal de lo Civil de 9º turno, bajo conocimiento. — Colombo.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Nº 709. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, marzo 8/963. — (E. a. Garage Costanera S. A. Estatutos. Civ. 9º). — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, marzo 12 de 1963. — Recibido hoy. — Payssé.

Montevideo, 13 de marzo de 1963. — Al Despacho. — Payssé.

2238. — Montevideo, marzo 13/963. — Vistas: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro P. de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — De Vega. — Clementina Colombo.

Montevideo, marzo 26 de 1963. — Pasan al Registro Público de Comercio. — Colombo.

Montevideo, marzo 26 de 1963. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 6 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 632 al folio 3215 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, 12 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 349 al folio 138 del Lº 1 de Matrículas, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, 10 de octubre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

$ 648.00 1 pub. — 18652

EDITORIAL IBERO AMERICANA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Editorial Ibero Americana Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA DE CONSTITUCION DE "EDITORIAL IBERO AMERICANA S. A."

En Montevideo, reunidos los firmantes, en la calle Solís 1437, resuelven aprobar el siguiente estatuto.

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Plazo y Duración

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima con la denominación de Editorial Ibero Americana S. A.

Art. 2º Su objeto será: A) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; B) Compra, venta, permuta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; C) Explotar la industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos y anexos de: ferretería, juguetería, artículos para el hogar en general, mecánica, automotores, bebidas en general, química, artículos y máquinas para oficina, música, radio, televisión, prensa, propaganda, enseñanza, papel y cartón, libros, impresos, imprenta y plásticos; D) Inversiones en empresas que operen en los ramos preindicados, incluyendo la adquisición de las mismas.

Art. 3º El plazo será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4º Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro y fuera del país.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5º El capital se fija en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional uruguaya (\$ 300.000.00), representados por trescientas acciones al portador de (\$ 1.000.00) mil pesos cada una, pudiendo emitirse en títulos de uno o más acciones.

Art. 6º Cada título representativo de acciones es indivisible, respecto a la sociedad.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 7º El directorio está integrado hasta con cinco miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos anualmente por la asamblea. Los directores podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán en ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 8º Dentro de los límites establecidos en este artículo, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar los nuevos integrantes.

Art. 9º En caso de vacancia en los puestos de directores, podrá el directorio llenar o no las vacantes, en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado. También podrán ocupar en la sociedad otros cargos, que de ser remunerados, quedarán sujetos a la aprobación de la primer Asamblea.

Art. 11. El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía, y explotar en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime convenientes, incluso con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades del artículo 160. del Código Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias en vigencia.

Art. 13. El presidente o el secretario indistintamente, o dos directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los cinco meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general, de situación y resultados que deberá presentar el directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el directorio o por el síndico, si lo hubiera, o a petición, por lo menos, del cincuenta por ciento del capital integrado, debidamente representado por los accionistas, debiendo realizarse la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, debiéndose cumplir con el decreto de setiembre 20 de 1955. El Registro de Accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que posean más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quorum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada veinte acciones darán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Nombrar uno o más síndicos, personas físicas o jurídicas, reglamentando lo pertinente; B) Remover o sus-

tituir en todo momento a uno o más directores o síndicos; C) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la ley Nº 3545 de julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Para el primer Directorio que durará en sus funciones hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, se designan como titulares al señor Rómulo Enrique Petrolini, en calidad de Presidente, y al señor Domingo Ricardo Sparano, en calidad de Secretario.

Art. 22. Los ejercicios económicos de la sociedad se cerrarán los 31 de diciembre de cada año.

Art. 23. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas quedan autorizados indistintamente los fundadores, o las personas que ellos designen por mandato privado y el señor Hilario Liber Lago. De conformidad, se firma hoy, once de marzo de mil novecientos sesenta y tres. Ricardo Sparano. — Rómulo Petrolini.

Roberto Armando Castro Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a las personas de mi conocimiento, don Domingo Ricardo Sparano Danielli oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Angela, Inés Giussi, domiciliado en la Avenida 18 de Julio 1080 de esta ciudad y don Rómulo Enrique Petrolini Bernasconi oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Victoria Everilda Torres y con igual domicilio que el anterior compareciente. En fé de ello y a solicitud de parte interesada siento el presente que signo y firmo en Montevideo a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — Roberto Armando Castro.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 16 de julio de 1963. VISTO: La gestión de "Editorial Ibero Americana Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobiernos de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, —EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO— RESUELVE: APROBAR el estatuto de EDITORIAL IBERO AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000 (trescientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **FERNANDEZ CRESPO.** — SALVADOR FERRER SERRA. — **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario".

Es copia fiel. Montevideo, 26 de julio de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

Montevideo, agosto 5 de 1963. Señor Juez Letrado en lo Civil de Sexto Turno. Presente. Rómulo E. Petrolini, estableciendo domicilio en la calle Solís 1437, al Señor Juez me presento y digo: 1º) Que como resulta del documento que adjunto, se ha constituído una sociedad anónima denominada EDITORIAL IBERO AMERICANA S. A., habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo con fecha 16 de julio de 1963, acordándosele la personería jurídica. 2º) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 23 de dichos estatutos, vengo a solicitar que los mismos sean inscriptos en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciantes (Art. 32 y 407 del Código de Comercio). 3º) A los efectos pertinentes manifiesto: A) La Sociedad se denomina EDITORIAL IBERO AMERICANA S. A. B) Que el objeto surge del texto del artículo Segundo; C) Que la sociedad carece de Gerente o factor y tiene un capital autorizado de Trescientos mil pesos; D) Que el domicilio de la sociedad es en la calle Solís 1437. Por lo expuesto al Señor Juez pido: 1º) Se me tenga por presentado y constituído el domicilio; 2º) Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio, y se le conceda la Matrícula de Comerciante; 3º) Se me autorice a agregar los diarios sin necesidad de un nuevo escrito, autorizando además al Sr. Hilario Liber Lago. Otrosí digo: No se acompaña Patente de Giro por no haberse tramitado todavía su obtención. — Rómulo Petrolini. — Miguel Angel Ricciardi. Abogado.

FISCALIA DE LO CIVIL DE TERCER TURNO. — Visto Nº 3335. — Señor Juez: Puede Ud. ordenar las inscripciones solicitadas. Mont. 20 de agosto de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

Nº 16.650. — Mont. setiembre 4/963. VISTOS: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Remítase al Registro de Comercio a sus efectos, expídanse certificados, háganse desgloses, certifíquense libros y archívese. — Celestino D. Pereira. — José Tomás Pereira.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el Nº 662 al folio 3353 v. del Libro Nº 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad.

Y a sus efectos, se hace esta publicación. Montevideo, 10 de octubre de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.

$ 750.00 1 pub. — 18653

DELEY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Doctor Don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado: "DELEY S. A." solicitando la inscripción de las reformas introducidas en su Estatuto, lo que se transcribe a continuación:

Certifico: que he tenido a la vista el libro copiador de Actas de Asamblea de Deley Sociedad Anónima y al folio nueve del mismo, está copiada el acta que transcripta literalmente dice así:

"Acta Nº 1. — En la Ciudad de Montevideo a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y dos, se reúne en su sede Social de la Av. Uruguay 1124. 3er. Piso, la Asamblea General Extraordinaria, siendo las 16 y 30 horas, a fin de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Modificación de los Estatutos Sociales (aumento de capital). 2) Designación de dos personas para tramitar dicha reforma ante los Poderes Públicos. 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. Asisten dos accionistas que representan un capital de $ 100.000.00 (pesos cien mil) y con derecho a 12 votos, cuya numeración, cantidad de acciones y votos figuran a fojas 1 del Libro de Accionistas de la Sociedad que firma y verifica el Sr. Rubens Pucurull, quien preside el acto.

Se deja expresa constancia que a esta Asamblea no concurrió el Inspector de la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuesto a la Renta).

Habiéndose constatado la presencia de accionistas con el quórum necesario para sesionar, el Señor Presidente declara abierto el acto, pasándose a considerar lo siguiente:

Primero: Se aprueba por unanimidad modificar el art. 5º de los Estatutos Sociales, elevando el capital a la suma de $ 300.000.00 (pesos tres cientos mil). Segundo: Por unanimidad se designa a los Señores Angel Lorenzo y/o Aldo Cappellin o a las personas que estos designen, para que actuando conjunta, alternativamente o separadamente, gestionen la precitada reforma, pudiendo aceptar o introducir modificaciones. Tercero: Firman el acta de la presente reunión los Señores: Rubens Pucurull y Aldo Cappellin.

No habiendo más asuntos que considerar se levantó la sesión siendo la hora 16 y 45. (Firmado): — A. Cappellin. — R. Pucurull. Hay un sello que dice Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, con una rúbrica).

En fe de ello, y para Deley Sociedad Anónima, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — Pedro Casas Palacio. Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 13 de junio le 1963. — Visto: La solicitud de "Deley Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asamblea General de fecha 29 de noviembre de 1962. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Deley Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 6, fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián Alvarez Cortés. Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de julio de 1963. — F. Gargaglioni. — Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. Montevideo, 23 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 673 al folio 3429 del Lº 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — María Y. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, veintiseis de setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. — Actuario.

$ 250.00 1 pub. — 18655

R. SENIN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno Dr. Enrique V. Frigerio se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "R. SENIN S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución de "R. SENIN S. A."

En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Urugual, a quince de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, en el local sito en la calle Ituzaingó Nº 1433 de esta ciudad, se reúnen los señores DON RAUL SENIN GARCIA, brasilero, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Doña Julia López y DON DOMINGO GARCIA RODRIGUEZ, uruguayo, mayor de edad, y casado en primeras nupcias con Doña Dinora Loores; domiciliados todos en esta ciudad, quienes de común acuerdo convinieron fundar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben, los que también han sido aprobados por unanimidad de los firmantes.

Estatutos de "R. SENIN S. A."

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración de la sociedad

Artículo 1º Con la denominación de "R SENIN S. A." queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos, el Código de Comercio y leyes y decretos complementarios.

Art. 2º El domicilio legal de la sociedad, se fija en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el exterior, nombrando personas o personal que la represente.

Art. 3º La sociedad tiene por objeto la fabricación, importación y venta de tabacos, cigarros y cigarrillos, representación importación y exportación en general, pudiendo celebrar toda clase de contratos civiles, comerciales, administrativos y demás que fueren necesarios o convenientes, para los fines sociales. Podrá también la sociedad adquirir, enajenar y arrendar bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales, patentes, privilegios, concesiones, la totalidad o parte de otros comercios, industrias o sociedades comerciales, y gravarlos con hipotecas, prendas, anticresis o en cualquier forma de afectación creada o por crearse.

Art. 4º La duración de esta sociedad anónima será de cien años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo apruebe los presentes estatutos, pudiendo prorrogarse el plazo, de acuerdo con lo determinado por el artículo 407 del Código de Comercio y leyes concordantes.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 5º El capital social será de un millón quinientos mil pesos ($ 1:500.000.00) dividido en acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una pudiendo emitirse títulos de una o más acciones.

Art. 6º Las acciones llevarán la firma de dos directores. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones y los certificados serán indivisibles respecto a la sociedad.

Art. 7º El Directorio determinará la oportunidad, forma y condiciones en que hayan de emitirse las acciones, debiendo darse prefe-

rencia en toda nueva emisión a quienes ya fueran accionistas, en proporción a sus acciones ya integradas. El Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente, el aporte de bienes o la prestación de servicios.

Art. 8º La simple tenencia de una acción importa el reconocimiento y aceptación de los presentes Estatutos, de las disposiciones y resoluciones del Directorio y de las Asambleas de accionistas, adoptadas de conformidad con los mismos Estatutos y con las leyes de la Nación, y acredita propiedad a quien la tenga, dándole todos los derechos patrimoniales establecidos legal y estatutariamente.

Art. 9º En caso de pérdidas, hurto o inutilización de acciones, debidamente comprobadas, el Directorio podrá emitir nuevos títulos declarando cancelados los anteriores y tomando las garantías y precauciones legales que estimare conveniente en defensa de los intereses de la sociedad.

CAPITULO III

Directorio y Administración

Artículo 10. La dirección, administración y gobierno de la sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a nueve miembros, según lo determine la Asamblea en oportunidad de cada elección. La Asamblea decidirá en cada caso si también se eligen directores suplentes, y el número de los mismos.

Art. 11. Los Directores ejercerán sus funciones por el plazo de un año, pudiendo ser reelectos en su totalidad o parcialmente, en forma indefinida. El carácter de miembro del Directorio no crea implicancia alguna para desempeñar cualquier función rentada dentro de la sociedad, o para ejercer el cargo de administrador, Gerente o Director Técnico, siendo en estos casos su retribución independiente de lo que le pertenezca como director. El mandato de los miembros de Directorio se considerará prorrogado por todo el tiempo que demore la elección y toma de posesión de los que deban sustituirlos. El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario y podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue convenientes dentro de ese órgano.

Art. 12. El Directorio deberá reunirse una vez por mes como mínimo o siempre que sea convocado por el Presidente o lo soliciten dos de sus miembros. Sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, y en caso de empate, el Presidente o quien lo represente tendrá otro voto. Todas las resoluciones serán anotadas en un libro de Actas y firmadas por los Directores presentes.

Art. 13. Por ausencia del Presidente o del Vice-Presidente, presidirá las acciones del Directorio, el miembro que elijan los presentes.

Art. 14. En caso de acefalía de un cargo del Directorio o del Síndico, el Directorio nombrará sustituto hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Esta lo confirmará en el cargo o en su defecto procederá a nombrar su reemplazante.

Art. 15. El Directorio ejercerá la representación y administración de la Sociedad con poder amplio y suficiente con todas las facultades y atribuciones necesarias, sin limitaciones ni reservas de ningún género, para actuar en nombre de la sociedad y realizar todas las operaciones de cualquier naturaleza que fueran, dentro del objeto de la sociedad. Por tanto, y sin que la enunciación que sigue signifique limitación alguna, el Directorio podrá: a) Celebrar y otorgar todo género de contratos de crédito: librar, girar, firmar, aceptar, cobrar, pagar, protestar, novar, endosar, ceder, afianzar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés y toda clase de documentos y obligaciones comerciales y civiles: abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; tomar y dar dinero en préstamo, y en general hacer toda clase de operaciones lícitas, al contado y a plazos, con el Estado, Municipios, Bancos Oficiales y particulares, sociales y personas físicas. b) Explotar, adquirir y transferir concesiones, marcas, patentes de invención y privilegios industriales. c) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito; dar garantía aduanera; habilitar buques para la carga y descarga de marcaderías y todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta. d) Comprar, vender, permutar y en general adquirir o enajenar toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles semovientes, o consistan en derechos y acciones; constituir hipotecas, prendas, anticresis y arrendamientos en todas las formas legales; hacer y aceptar novaciones, daciones en pago y cesiones, todo ello por los precios, plazos y condiciones que considere más conveniente; pudiendo los plazos aceptados o concedidos, ser mayores que el término de su mandato; percibir los importes y aún realizar tales operaciones a título gratuito haciendo donaciones; efectuar la tradición de lo enajenado; cobrar y percibir el dinero en las operaciones a título oneroso, dando los recibos y cartas de pago correspondientes y obligando a la sociedad al saneamiento. e) Otorgar poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país con tan amplias facultades como estime necesario y revocarlos cuando lo considere conveniente. f) Celebrar toda clase de contratos relacionados con las operaciones sociales, por los plazos máximos que las leyes permitan, aunque excedan del plazo de su mandato. g) Otorgar y firmar todo género de instrumentos públicos o privados. h) Por último podrá el Directorio sin perjuicio de los derechos que puedan corresponder a los accionistas, resolver todos aquellos asuntos no previstos especialmente en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviere especialmente determinado, siempre que esté comprendido dentro de los fines sociales, obligando a la sociedad de pleno derecho, sin necesidad de ningún otro requisito ulterior.

Art. 16. El Directorio tendrá además los siguientes deberes y atribuciones: a) El nombramiento, suspensión y remoción de toda clase de profesionales. técnicos, empleados u obreros; fijar sus atribuciones y deberes así como su remuneración. Conferirles los poderes que considere necesarios para el ejercicio de sus funciones. La creación y supresión de empleos o cargos y la determinación de sus cometidos y remuneración. b) Aprobar los gastos de administración. Fijar los reglamentos del trabajo, vigilar y controlar la marcha de la sociedad y tomar todas las disposiciones que considere necesarias para su organización y desarrollo. c) Aprobar los balances, liquidaciones, cuentas y memorias que hayan de presentarse a la Asamblea General, proyectando también el dividendo a distribuir. d) Crear las agencias o sucursales así como las representaciones que juzgue necesarias y reformarlas o suprimirlas. e) Solicitar y obtener patentes y privilegios, marcas de fábrica y de comercio o adquirir las ya otorgadas, reconocidas o registradas por otras entidades. f) Convocar las Asambleas Ordinarias o Exaraordinarias y ejecutar sus acuerdos o resoluciones, realizando para ello todo lo que fuere necesario. g) Resolver las dudas que se planteen en la interpretación de estos estatutos, interpretarlos y dar cuenta en la próxima Asamblea General, sobre la interpretación dada a los mismos. Las resoluciones del Directorio en ese sentido constituirán la interpretación auténtica de estos estatutos, mientras la Asamblea no resuelva lo contrario. h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos cuantas veces crea conveniente. i) Nombrar uno o más asesores comerciales para ilustrar el Directorio en todo aquello que tenga incumbencia con los fines de la sociedad. j) La iniciativa en materia de reforma de estatutos, en cuyo caso podrá proponerlo en la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, de conformidad con el artículo 35º. de estos Estatutos.

Art. 17. Fuera de los casos de expiración de sus mandatos. los directores cesarán en sus cargos: a) Cuando exista incapacidad física o mental declarada. b) Por renuncia aceptada por el Directorio. c) Por resolución expresa de la Asamblea, tomada con las dos terceras partes de votos presentes d) Por falencia o pena de prisión o penitenciaría. e) Por abandono del cargo sin causa justificada a juicio del Directorio.

Art. 18. Corresponde al Presidente o en su defecto al Vice-presidente: a) Representar a la Sociedad en su vida de relación ante los poderes e instituciones públicas, empresas y particulares, para el cumplimiento de sus fines, debiendo en tal concepto llevar la firma social y autorizar las exposiciones, instancias, memorias, cartas y todo género de instrumentos que estime útiles para la consecución de los fines sociales. b) Representar también a la sociedad para la celebración de toda clase de actos o contratos a nombre de la misma. Los actos jurídicos y de administración en general, deberán suscribirlos con el Secretario. c) Representar a la sociedad como parte demandante, demandada o tercerista, querellante o de cualquier naturaleza, ante todos los Juzgados, tribunales y autoridades de la República o del extranjero, incluso de carácter especial, pudiendo autorizar en tal carácter, los oportunos poderes a favor de los procuradores o mandatarios que hayan de actuar a nombre de la Sociedad. d) Convocar y presidir las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias y las reuniones del Directorio; dirigiendo las discusiones, manteniendo el orden de los debates y cuidando que se hagan constar debidamente los acuerdos y resoluciones. e) Autorizar con su firma todos los contratos, poderes, balances, memorias, letras, cheques y demás documentos de naturaleza análoga. f) Efectuar los acuerdos que, dentro de la competencia especial señalada por estos estatutos, adopten las referidas Asambleas o el Directorio. g) Suspender la ejecución de los acuerdos y resoluciones cuando sean contrarios a los Estatutos, o de ellas puedan derivarse graves perjuicios para los intereses sociales, dando cuenta al Directorio para que en definitiva, adopte las resoluciones procedentes. h) Adoptar en caso de urgencia que no sea posible convocar a reunión de Directorio o de Asamblea, las medidas indispensables para poner a salvo los intereses sociales, reuniendo inmediatamente los organismos que correspondan a fin de darles cuenta a los efectos expresados en el inciso anterior. i) Ejercer por sí o por los funcionarios designados al efecto todos los servicios de la sociedad y proponer como consecuencia de ello, las medidas indispensables para evitar deficiencias, gastos inútiles, abusos o daños.

Art. 19. Corresponde al Secretario: a) Refrendar la firma del Presidente en todos los actos y contratos que emanen de resoluciones del Directorio o de las Asambleas. b) Dar cuenta a las Asambleas y Directorio de los asuntos que tengan que tratar. c) Redactar y leer las actas de las Asambleas y del Directorio.

CAPITULO IV

Del Síndico

Art. 20. Anualmente la Asamblea Ordinaria elegirá un Síndico que ejercerá el contralor de la Sociedad. Al mismo tiempo y en iguales condiciones, se designará un suplente, si se estimare necesario y conveniente. Las atribuciones y deberes del Síndico son: a) Examinar los libros y documentos de la sociedad siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez al año. b) Verificar el estado de los negocios sociales y presentar a las Asambleas Ordinarias un informe escrito sobre la contabilidad y balances anuales. c) Convocar a la Asamblea General cuando omitiera hacerlo el Directorio o cuando lo juzgue conveniente. d) Vigilar el cumplimiento de los Estatutos sociales. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social. Cualquier observación que tenga que formular la hará previamente al Directorio, sin perjuicio de informar a la asamblea.

Art. 21. El Síndico es revocable en cualquir momento por la Asamblea y será reemplazado por el que la misma Asamblea elija para sustituirlo, así como también en los casos de renuncia, ausencia, incapacidad o fallecimiento.

CAPITULO V

De la Asamblea General de Accionistas

Artículo 22. Las Asambleas serán Ordinarias o Extraordinarias.

Art. 23. Las Asambleas Ordinarias, serán convocadas y se reunirán todos los años dentro de los cuatro primeros meses siguientes a la terminación del ejercicio social.

Art. 24. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria: a) Proceder a la renovación del Directorio y Síndico. b) Examinar, discutir y aprobar los balances y liquidaciones anuales, memorias y actos de administración durante el ejercicio económico precedente y aprobar la distribución de utilidades que proponga el Directorio y establecer las modificaciones que crea convenientes. c) Deliberar y resolver sobre las proposiciones que le sean sometidas por el propio Directorio. d) Pronunciarse sobre todas aquellas cuestiones que sean de su competencia con arreglo a los presentes Estatutos.

Art. 25. Las Asambleas Extraordinarias, se reunirán cuando las convoque el Directorio, cuando lo solicite el Síndico o cuando lo pidan accionistas que representen el veinte y cinco por ciento del capital integrado, expresando claramente su objeto.

Art. 26. En las Asambleas Extraordinarias, sólo podrán tratarse los asuntos que formen el orden del día que será formulada por el Directorio y publicada en la respectiva convocatoria.

Art. 27. La convocatoria para Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, se hará saber por mediante una publicación en el "Diario Oficial" y en otro diario, con cinco días de anticipación por lo menos, a la fecha en que debe efectuarse la reunión. Podrá prescindirse de la publicación, cuando se tenga la certeza de que concurrirán quienes representen el cien por ciento del capital integrado y además, dando aviso a la Oficina Administrativa competente.

Art. 28. Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, registrarán sus acciones o el certificado de depósito expedido por institución bancaria, aceptada por el Directorio, en las oficinas de la Sociedad, hasta 48 horas antes del día fijado para la Asamblea,

de cuyo registro se le expedirá una boleta en la que constará el número de acciones y de votos, sirviendo cada boleta como entrada al local de la Asamblea. Todo accionista concurrente deberá firmar el libro de asistencia.

Art. 29. El derecho de asistencia a la Asamblea General podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, previa justificación de su calidad de accionista, mediante carta-poder auténtica que depositará en las oficinas de la Sociedad con una anticipación mínima de 48 horas a la Asamblea. El mandatarino podrá representar en la Asamblea un solo mandante.

Art. 30. En las votaciones de las Asambleas, para tener derecho a un voto será necesario haber integrado $ 80.000.00 de capital, con la limitación establecida en el Art. 420 del Código de Comercio.

Art. 31. Las resoluciones que adopte la Asamblea se consignarán en el libro de Actas de la misma, cuyas actas serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas designados por la Asamblea, que firmarán en representación de ésta. Las actas serán extendidas dentro de los ocho días de la celebración de la Asamblea.

Art. 32. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vice-Presidente, que dirigirá el debate y votará como accionista y con doble voto en caso de empate. Por ausencia, de ambos, la Asamblea elegirá un Presidente ad-hoc. Actuará como Secretario el del Directorio o en su ausencia el miembro del Directorio que éste designe.

Art. 33. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se considerarán legalmente constituídas con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital integrado.

Art. 34. Si a la primera convocatoria no tuviera lugar la Asamblea por falta de número, se convocarán una nueva reunión a celebrarse, el mismo día una hora después. En este caso, la Asamblea podrán constituirse con cualquier número de accionistas presentes.

Art. 35. La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de accionistas, podrá efectuar reformas o introducir modificaciones o adiciones en estos estatutos, y adoptar resoluciones que obliguen a todos los accionistas, pero será necesario el voto favorable de accionistas que representen el sesenta y cinco por ciento del capital integrado, para resolver los siguientes extremos: a) Disolución anticipada de la sociedad o prórroga de su duración. b) Fusión con otra sociedad. c) Reducción o reintegración del capital social. d) Aumento del capital autorizado. e) Cambio del objeto de la sociedad.

Art. 36. Las Asambleas de accionistas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, constituídas de acuerdo a los presentes estatutos, representarán a la totalidad de los accionistas, y sus resoluciones obligarán por igual a todos ellos sin excepción alguna, desidentes o no, hayan o no concurrido a las mismas.

Art. 37. En caso de votación con boleta, el presidente nombrará dos escrutadores y éstos labrarán y firmarán el acta respectiva.

CAPITULO VI
Balance y utilidades

Art. 38. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la que se podrá modificar cada vez que el Directorio lo considere conveniente, dando cuenta a la Oficina de Impuesto a la Renta.

Art. 39. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria, la memoria, el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, y el proyecto de aplicación de utilidades, si las hubiere.

Art. 40. Los dividendos que no hubieran sido reclamados dentro de los dos años siguientes a la primera publicación, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad, y serán destinados al fondo de reserva, en este caso sin limitación.

CAPITULO VII
Disolución y Liquidación

Art. 41. La disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación, estará a cargo del Directorio, quien deberá someter los asuntos a la Asamblea para su aprobación y bajo la vigilancia del Síndico. Extinguido el pasivo de la sociedad, el saldo del activo que resultare, será para distribuir entre los accionistas. Si el Directorio liquidador quedase reducido a menos de dos miembros, la Asamblea designará quienes deben proceder a la liquidación.

CAPITULO VIII
Disposiciones especiales y transitorias

Art. 42. Inmediatamente de constituída esta sociedad, los fundadores designarán los titulares del primer Directorio, y si fuere necesario los suplentes. Podrán también designar el primer Síndico titular y si necesario fuere un suplente, asignándoles los honorarios, hasta la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas, que hará el nombramiento anual de Síndico.

Art. 43. Los miembros del primer Directorio permanecerán en el ejercicio de sus funciones hasta la reunión de la primera asamblea de Accionistas.

Art. 44. Sin perjuicio de lo que al respecto dispongan el Directorio o la Asamblea de Accionistas, el señor Raúl Senin se compromete a desempeñar la dirección técnica de la fábrica, durante el plazo mínimo de diez años.

Art. 45. Los señores Raúl Senin y Domingo García, quedan especialmente autorizados, actuando por sí o por apoderado, conjunta o separadamente, para gestionar la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo, su inscripción en el Registro de Comercio, obtener la matrícula de comerciante y demás trámites legales; así como para aceptar y efectuar cualquier adición, modificación o supresión en estos Estatutos, que impusieran las autoridades de contralor. Raúl Senin. Domingo García CERTIFICO: Que el documento precedente, extendido en diez fojas de sellado de cuatro pesos cada una de la serie "A" números dos millones cuatrocientos catorce mil doscientos sesenta y siete (2414267) al dos millones cuatrocientos catorce mil doscientos setenta y seis (2414276) inclusive, por orden correlativo superior; las cuales fojas debidamente ligadas rubrico; fue suscripto por los señores DON RAUL SENIN GARCIA, que firma R. Senin, con Cédula de Identidad Policial Nº 94391, y DON DOMINGO GARCIA RODRIGUEZ, que firma D. García, con Credencial Cívica A.L.D. Nº 1086, personas de mi conocimiento, domiciliadas en esta ciudad, cuyos demás datos individualizantes, se expresan al comienzo de este documento. EN FE DE ELLO, a solicitud de los interesados y para que sirva de documento constitutivo de la sociedad anónima "R SENIN S. A.", extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres. Hugo Chiparelli. Escribano.

COPIA: — MINISTERIO DE HACIENDA: — Montevideo, 1º de julio de 1963. VISTO: la gestión de R. SENIN SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2º Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de R. SENIN SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 14 fijando su capital autorizado en la suma de $ 1:500.000.- (un millón quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3º y 4º de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO: **Fernández Crespo.** SALVADOR FERRER SERRA. **Luis M. de Posadas Montero.** Secretario.

FOJAS 14: Montevideo, abril 22|963: Señor Ministro: Domingo García por R. SENIN S. A. expte. 466|63 de acuerdo a lo observado por la Inspección de Hacienda, dice que el Art. 25, quedará redactado así: "Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cuando las convoque el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que, expresando claramente el objeto, representen como mínimo el veinticinco por ciento del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud, si el directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes". Saluda a Ud. Domingo García. ANB 1086.

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de julio de 1963. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones.

REGISTRO PUBLICO Y GENERAL DE COMERCIO. — Montevideo, 30 de setiembre de 1963. Con esta fecha y con el Nº 388 al Fº 3005v. del Lº Nº 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. María I. Artecona. Montevideo, 9 de octubre de 1963.

$ 2.111.00 1|pub. — 18684

NOVELTY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "NOVELTY S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

En Montevideo, a los treinta días de junio de mil novecientos sesenta y dos, reunidos en Juncal 1395 escritorio 14, los señores Josue Stotland y Ana Perlman de Stotland, en sus calidades de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatutos de la sociedad anónima NOVELTY S. A. que se transcriben a continuación.

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º Con el nombre de NOVELTY S. A., queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: a) industrialización, comercialización, exportación, importación, y representación en el ramo de la vestimenta, inclusive fábrica de gorras; B) industrialización, comercialización, exportación, importación y representación de los siguientes ramos: textil, químico, plásticos, artículos para el hogar, máquinas para la industria del vestido, frutos del país; C) préstamos, inversiones, arrendamientos, construcción, permuta, compraventa y administración de inmuebles, incluso según el régimen de la ley Nº 10.751 y es-

---

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

pecialmente contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que fije dicho instituto; D) participación en otras empresas constituídas o a constituirse, ya sean de índole similar o derivadas, o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; E) arrendamiento de obra y de servicios relacionados con las actividades enumeradas en los incisos anteriores, como también las técnicas, profesionales y administrativas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3º El capital autorizado queda establecido en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo emitir títulos representativos de una o más acciones. El directorio podrá aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de dos millones de pesos, debiendo en cada caso, solicitar la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4º Mientras no se integren totalmente, harán su veces certificados provisorios nominativos, los cuales podrán ser transferidos solamente con autorización del directorio, bajo pena de nulidad de la transferencia.

Art. 5º La suscripción o simple posesión de acciones, importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 6º El gobierno, administración y representación de la sociedad, estarán a cargo de un directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea general ordinaria, entre los cuales se elegirá un presidente y un secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente. Dentro de los límites establecidos en este artículo, el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designará a las personas a las personas que ocuparán los cargos.

Art. 7º Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo directorio electo. Se reunirá por convocatoria del presidente o secretario, o por resolución de dos cualesquiera de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de los mismos. Los directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 8º Cualquier director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, ésta será fijada provisoriamente por el directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 9º El directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo se detallan las siguientes: A) comprar, vender, hipotecar, arrendar, prendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) dar o recibir préstamos a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo otorgar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personas o reales en favor de terceros; D) resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) intervenir en juicios como autora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) el presidente y secretario del directorio son los representantes legales de la sociedad, no obstante por unanimidad de votos del directorio, se podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria anual, el balance y resultados del ejercicio presentados por el directorio. Solo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el directorio o síndico, si lo hubiere, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el directorio no la realiza en el plazo indicado, podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el directorio, por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial, con una antelación de tres días por lo menos, a la fecha de realización. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reunan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria, se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos no lográndose este quorum, se considerará válidamente constituída veinticuatro horas después, con cualquier número de asistentes, sin necesidad de nueva convocatoria.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balances de utilidades

Art. 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el directorio fije, se distribuirán como sigue: A) el porcentaje que la asamblea determine para el directorio y síndico, si lo hubiera; B) el remanente podrá ser destinado por la asamblea a pago de dividendos, como igualmente ser transferido a la cuenta capital, total o parcialmente, siempre que hubiera acciones a emitir, del capital autorizado, emitiéndose al efecto las acciones correspondientes y distribuyéndolas entre los accionistas. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 16. La reforma de Estatutos, podrá solicitarla el directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta tanto se produzca dicho nombramiento, los fundadores actunado indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren a los directores.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores y además los señores Luis A. Guerrero y Andrés Cerminara para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier otra repartición pública, obtención de Matrícula de Comerciante, así como aceptar o rechazar las observaciones que se formulen a este estatuto. — J. Stotland. — Ana P. de Stotland.

Moisés Israel Catan, escribano público, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los cónyuges Josue Stotland y Ana Perlman de Stotland, mayores de edad, ciudadanos legales, domiciliados en la calle Mercedes mil doscientos treinta y dos, apartamiento trece de esta ciudad. EN FE DE ELLO y a pedido de los interesados, expido el presente certificado, que signo, sello y firmo, en Montevideo, el día veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — M. Israel Catán.

COPIA. — MINISTERIO DE HACIENDA. — Montevideo, 23 de octubre de 1962. VISTO: La gestión de NOVELTY SOCIEDAD ANONIMA en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. CONSIDERANDO: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. ATENTO a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, EL CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO RESUELVE: APROBAR el estatuto de NOVELTY SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). FIJAR un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los arts. 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de junio de 1893. A SUS FINES, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. COMUNIQUESE, notifíquese y archívese. POR EL CONSEJO. **HARRISON.** — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Manuel Sánchez Morales.** Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 14 de diciembre de 1962. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Sr. Juez Letrado en lo Civil de Turno. — Luis A. Guerrero por la sociedad anónima Novelty Sociedad Anónima y de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 18 de sus estatutos, ante el Sr. Juez expone: 1) Que se acredite con el testimonio que acompaño, aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno el 14 de diciembre de 1962. 2) Que se inscriban los estatutos en el Registro Público General de Comercio, se efectúen las publicaciones, a cuyo efecto se expedirán los edictos sin necesidad de nuevo escrito. 3) Que también se inscriba a dicha sociedad en la Matrícula de Comerciante, a efectos de lo cual establecemos domicilio en Montevideo, en la calle Juncal 1395, esc. 14. 4) que hasta el presente no se ha nombrado administrador y sus fines surgen de los estatutos que se adjuntan. Por lo expuesto solicito: A) la devolución de la documentación presentada con los testimonios de lo actuado previa liquidación y pago de los tributos que corresponda. B) Que dicha devolución podrá hacerse en la persona del que suscribe o del Sr. Andrés Cerminara autorizado por el mismo artículo 18 de los estatutos referidos. — Luis A. Guerrero. — Miguel Rozemblum. Contador Público.

458. — Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. Montevideo, febrero 20 de 1963. — Carlos Sierra Castellanos.

2265. — Montevideo, 19 de marzo de 1963. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Dardo Salgado.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 29 de marzo de 1963. Con esta fecha y con el Nº 109 al folio 643 del Lº 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACE ESTA PUBLICACION. Montevideo, quince de abril de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana. Actuario.

$ 1.198.00 1 pub. — 18810